

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



TESIS DOCTORAL

**MODELO DE COMUNICACIÓN REGIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA
PREVENCIÓN A LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS**

MARÍA ANGELINA QUIXTÁN PASTOR

ASESOR:

DR. GUSTAVO BRACAMONTE

GUATEMALA, MAYO DE 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala

Autoridades Generales

Rector:	Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Secretario General:	Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Autoridades Centrales

Director:	M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García
-----------	--------------------------------------

Consejo Directivo

Director:	M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García
Representantes Docentes:	Lic. Mario Campos M.A. Gustavo Morán Portillo
Representantes Estudiantiles:	Anaité Machuca Mario Barrientos
Representante de Egresados:	M.A. Johny González
Secretaria:	M.Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos

Tribunal Examinador

Dr. Gustavo Bracamonte (Presidente)

Dr. Carlos Humberto Interiano (Lector)

Dr. Jaime Antípatro Orantes (Lector)

**PARA EFECTOS LEGALES
ÚNICAMENTE EL AUTOR
ES RESPONSABLE DEL PRESENTE TRABAJO**



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 3 de mayo de 2017
ECC 512-17



Señorita

María Angelina Quixtán Pastor
Esc. Ciencias de la Comunicación

Estimada Señorita:

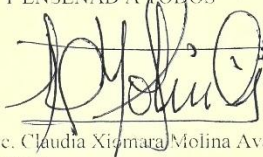
Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por el Consejo Directivo en el Inciso 7.2. del Punto ***SÉPTIMO***, del Acta No. 08-17, de sesión celebrada el 18-04-2017 y ratificada el 02-05-2017.

“SÉPTIMO: El Consejo Directivo conoce los Of. Postgrado 104-2017 y 105-2017, en los cuales el Director del Depto. de Estudios de Postgrado, M.A. Gustavo Adolfo Morán Portillo, informa que el estudiante de la Primera Cohorte 2010-2012, del Doctorado en Comunicación Social, René David Oliva Meza, carné 100012201, no tuvo correcciones el día de su defensa de tesis, por lo que solicita orden de impresión para la tesis doctoral titulada: “Modelo de Comunicación Intercultural para el Desarrollo en Guatemala. Análisis de situaciones de comunicación entre población indígena maya y ladina en proyectos de desarrollo en occidente de Guatemala”. Asimismo informa que la estudiante de la Segunda Cohorte 2012-2014, del Doctorado en Comunicación Social, María Angelina Quixtán Pastor, carné No. 100014695, no tuvo correcciones el día de su defensa de tesis, por lo que solicita orden de impresión para la tesis doctoral titulada: “Modelo de Comunicación Regional para el abordaje de la prevención a la trata de mujeres y niñas”. Al respecto el Consejo Directivo. ***ACUERDA:*** ...

7.2. Notificar al Director del Depto. de Estudios de Postgrado, Mtro. Gustavo Adolfo Morán Portillo, que conforme a su solicitud contenida en el Of. Postgrado 105-2017, de fecha 4 de abril de 2017, este Órgano de Dirección autoriza a la estudiante del Doctorado en Comunicación Social, Cohorte 2012-2014, María Angelina Quixtán Pastor, carné No. 100014695, la impresión de la tesis Doctoral titulada: “Modelo de Comunicación Regional para el abordaje de la prevención a la trata de mujeres y niñas.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAR A TODOS”


M.Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos
Secretaria



CXMA/lm



“Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad”
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN

Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12 • Teléfono: (502) 2418-8920. Telefax: (502) 2418-9810
www.comunicacion.usac.edu.gt

PRÓLOGO

Hace varios años en nuestro país, posiblemente en algún momento como parte de una lectura salió la palabra “trata de blancas”, concepto que solo dejamos pasar, puesto que considerábamos que solo pasaba en otros países, a mujeres con características muy distintas a las guatemaltecas, por tanto, no les prestaban atención.

La trata de personas es un delito catalogado por Naciones Unidas como un delito que engloba la categoría de crimen organizado, significa que es un delito que se produce básicamente por redes, por personas que se asocian para delinquir, para permanecer en el tiempo, para cometer estos delitos de un modo sistemático y organizado. Es un delito transnacional que puede iniciar en un país y terminar en otro, o bien de una ciudad a otra dentro del mismo país. Tiene que ver con diversas modalidades, sin embargo, la que se trata en esta tesis es la trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

El conocer de primera mano la realidad de niñas, mujeres y adolescentes que son vendidas, compradas y explotadas sexualmente en nuestro país, fue el detonante que me comprometió a escribir e investigar acerca de las causas del por qué somos nosotras las mujeres, las más vulnerables ante este delito.

Convivimos con la explotación sexual, está a nuestro alrededor, en las calles, en hoteles, carreteras y centros comerciales entre otros; mujeres, niñas o adolescentes que no pueden denunciar por miedo, porque están atrapadas, porque son esclavas. El delito de trata se fomenta y se incentiva gracias a una sociedad machista que demanda los servicios de mujeres, adolescentes y niñas; y muchas veces el solo hecho de conocer los casos y no denunciarlos los convierte en cómplices de este delito.

Guatemala es un país de tránsito y destino de mujeres víctimas de trata, pero más allá de eso, es un país de origen, en donde son captadas mujeres, adolescentes y niñas, a causa de la feminización de la pobreza, que coloca a las mujeres en una posición de subordinación, porque son vulnerables cuando no hay equidad, falta de oportunidades, pobreza, y falta de

acceso a la educación o a una mejora de vida, lo que las expone a altos grados de vulnerabilidad, cuando alguien de confianza les propone bajo engaños una oferta de trabajo o de estudio, aceptan bajo su consentimiento y luego son explotadas.

En Guatemala la prostitución es legal, siempre y cuando sean mayores de edad; sin embargo, padres, madres y familiares, venden a sus hijas, hermanas o nietas para que ayuden a mantener el hogar. Aunque ya lo regula la ley, durante décadas han dado en matrimonio a niñas de 12 o 13 años de edad a cambio de un pedazo de tierra o una cantidad de dinero como dote; estos hombres en general son mayores que ellas, teniendo cierta capacidad económica, los cuales abusan sexualmente de ellas día tras día sin que nadie las ayude.

Para que haya una oferta se requiere de una demanda, y ésta es en su mayoría de hombres que en su machismo solicitan mujeres, niñas o adolescentes de diversas características para satisfacer sus perversas necesidades sexuales, lo que los convierte en “prostituyentes”.

Los comunicadores y comunicadoras deben conocer a profundidad a que se refiere la Trata de Personas, dar aportes fundamentales para erradicar este flagelo, el cual es un problema latente tanto a nivel nacional como internacional. Los medios pueden incluso salvar a una víctima, las noticias periodísticas permiten conocer la apertura de los casos, darle seguimiento, ver si los casos progresan o no y advertir cual es el tratamiento que se le dan a estos casos a través de los medios de comunicación, pero sobre todo los medios deben de cumplir una de sus responsabilidades que es la de servir como un vehículo para PREVENIR. Sin olvidar que en nuestro país las mujeres, niñas y adolescentes no solo existen en la ciudad capital, sino más bien allá afuera, en el interior hay niñas, mujeres y adolescentes pidiendo ayuda a gritos, pero ellas no hablan español, no ven televisión y no tienen sus mismas costumbres, es allí la necesidad de esfuerzos entre la academia, la sociedad civil, la cooperación internacional, gobierno y medios de comunicación.

Desde mi corazón...

Comenzaré señalando dos puntos: generalmente cuando veo un libro leo las páginas en las que los autores presentan sus agradecimientos. Lo hago porque considero que son una parte importante de un texto. Por otra parte, esta es la primera vez que hago un trabajo tan extendido, que representa el fin y a la vez el comienzo de una nueva etapa en mi vida, por lo que quiero expresar mi gratitud a todos quienes, de una u otra manera, me han acompañado en este viaje.

Antes que nada, la vida da vueltas, muchas vueltas, un suceso marcó mi vida hace unos años, lo cual generó en mí mucho sufrimiento, pero también un renacer y en él los deseos de estudiar el doctorado, que gracias al apoyo incondicional del Rector Dr. Carlos Alvarado fue un sueño posible.

Pero no solo se necesita esfuerzo, se requiere de un guía, es por ello que reconozco a mi amigo y asesor Doctor Gustavo Bracamonte, por sus enseñanzas, acompañamiento, paciencia, y tolerancia durante este proceso. Asimismo, agradezco la confianza, apoyo y dedicación de los doctores Carlos Interiano y Jaime Orantes por haber compartido conmigo su sabiduría y sobre todo su amistad.

Asimismo, al Doctor Nicholas Virzi y al Licenciado Hugo Maúl, ambos funcionarios de la Escuela de Gobierno, quienes me acogieron y me están formando para no ser solo una profesional más, sino una líder política que gestione los procesos de renovación institucional y política del país.

De tal manera, esto no sería una realidad sin las manos amigas de Loly, Ana Lucía, Dino y Lizzie que siempre me esperaron, acompañaron y recibieron con tanto cariño en la defensoría; pero tampoco sin el conocimiento del tema y de la vida, como de la documentación para hacerla, que fue posible gracias a quien ahora es mi gran amiga Sandra Gularte, que en esa fecha era la Defensora de las personas víctimas de trata de la PDH.

A mis amigas: Leticia Artiles, porque terminó de formarme no solamente para ser consultora sino para ser mujer plena, gracias mi Leti. Aury Roche, mi amiga, gracias por tus largas conversaciones y porque gracias a ti pude llegar a muchísimas mujeres y continuar la lucha y a María Eugenia que conocí ya al final del camino de este proceso, pero hizo esto escrito en el papel una realidad, gracias mi linda.

A Claudita, ejemplo de mujer luchadora; Rosita, cariñosa, maravillosa; amigas que desde el primer día en la ECC estuvieron allí y siguen aquí apoyándome, sonriendo y llorando conmigo, gracias.

A mis compañeros de vida, mi hijo e hija: Carlitos, mi novio, el amor de mi vida, mi flaco querido, la causa de mi constante lucha, quien con una sonrisa ilumina mi mundo completo; Roció, mi cómplice, mi puerto seguro, mi pequeña amiga, a quien pertenece este y todos mis títulos académicos, gracias por haber nacido aquí y conmigo, los amo profundamente.

A mi madre, por ser una mujer excepcional, que me ha ayudado en absolutamente todo y me quiere de la manera que sea, con la única condición que sea feliz. Mamita, sé que no soy la mujer convencional que hubieras querido, pero esto es lo que soy y todo te lo dedico a ti.

A mis hermanit@s Karla y Gerardo, los quiero y deseo que sean felices, exitosos y dichosos no solo por el hecho de ser padre y madre sino como personas.

Y por cada mujer, que, con una conferencia, un taller o el libro que próximamente escribiré, pueda prevenirla o salvarla de ser víctima de trata.

ÍNDICE GENERAL

Índice de contenidos	i
Índice de cuadros	vii
Índice de tablas	viii
Índice de gráficas	viii
Abreviaturas y Acrónimos	ix

PARTE I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Objetivo	
1.1.1. General	5
1.1.2. Específicos	5
1.3 Objetivo central de discusión	5
1.4 REFLEXIONES FINALES	6

CAPÍTULO 2

METODOLOGÍA Y FUENTES	8
2.1 Aspectos metodológicos	9
2.2 Descripción del Método	9
2.3 Pasos que siguió la investigación	9
2.4 Instrumentos	11
2.4.1 Variables	11
2.5 Los sujetos de la investigación	11
2.6 Las fuentes de información	11
2.6.1 Fuentes primarias	11
2.6.2 Fuentes secundarias	11
2.7 REFLEXIONES FINALES	12

PARTE II: ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

CAPÍTULO 3

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN

3.1	Antecedentes	15
3.2	Finalidad de la Propuesta	17
3.3	Viabilidad	19
3.4	REFLEXIONES FINALES	21

PARTE III: MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO 4

TEORÍAS QUE EXPLICAN EL ESTUDIO		24
4.1	Epistemología de las Teorías de la Comunicación	25
4.2	Modelo Behaviorista	26
4.3	Harold Lasswell	27
4.4	Modelo Funcional	28
4.5	El modelo de Charles Wright	39
4.6	La Escuela de Frankfurt	32
4.7	La comunicación humana	35
4.8	El conductismo	38
4.9	Individuo, comunicación y sociedad	39
4.10	La Teoría de la Agenda Setting	40
4.11	La agenda pública aunada a los problemas sociales	45
4.11.1	Drogas	45
4.11.2	Inseguridad	46
4.11.3	Establecimiento de la Agenda Setting	47
4.12	Crisis de petróleo	47
4.13	Las tres agendas: la agenda de los medios, la agenda pública y la agenda política	48
4.13.1	La agenda de los medios	48
4.13.2	Agenda Pública	50
4.13.3	Agenda Política	50
4.14	Las agendas temáticas	51
4.15	El establecimiento de agenda	51
4.16	Los efectos de la agenda setting	52
4.17	Efecto Priming o preparación	56
4.18	Teoría del Framing (Teoría del Encuadre)	57
4.19	La sutil línea divisoria entre framing y agenda setting	62
4.20	Comunicación para el Desarrollo	68
4.21	REFLEXIONES FINALES	72

CAPÍTULO 5

PERSPECTIVA DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN 77

5.1	Acercamientos al Patriarcado.....	77
5.2	Las religiones y la concepción del Patriarcado	80
5.3	El pensamiento filosófico sobre la mujer.....	85
5.4	Género, sexo y discriminación.....	88
5.5	Comunicación y perspectiva de Género	92
5.6	Medios de comunicación: mujeres y desigualdad.....	97
5.7	REFLEXIONES FINALES	102

CAPÍTULO 6

PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y COMUNICACIÓN 107

6.1	Derechos Humanos	107
6.2	Antecedentes históricos de los Derechos Humanos.....	109
6.2.1	Declaración inglesa denominada “Bill of Rights” (1689).....	109
6.2.2	Declaración de los Derechos de Virginia de los EE.UU. de América (1776).....	110
6.2.3	Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789 y 1793).....	111
6.2.4	Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena.....	113
6.3	Instrumentos de protección de los Derechos Humanos: Declaraciones, Pactos y Convenios.....	113
6.4	Problemática de los Derechos Humanos	118
6.5	Comunicación y Derechos Humanos.....	119
6.6	REFLEXIONES FINALES	122

CAPÍTULO 7

TRATA DE PERSONAS

7.1	Aspectos Generales de la Trata de Personas.....	125
7.2	Verbos rectores del delito de Trata de Personas.....	131
7.2.1	Captación.....	131
7.2.2.	Transporte.....	131
7.2.3.	Coacción.....	132
7.2.4	Traslado.....	132
7.2.5	Retención.....	132
7.2.6	Acogida y recepción.....	133
7.3	Concepto de víctima.....	134

7.4	Víctima de Trata de Personas.....	136
7.5	Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes	140
7.6	Víctima: mujer, adolescente y niña.....	141
7.7	Modalidades de trata de personas	143
7.7.1	Prostitución Ajena y Explotación Sexual.....	143
7.7.2	Trabajos o servicios forzados	143
7.7.3	Cualquier otro tipo de explotación laboral	146
7.7.4	La mendicidad	149
7.7.5	La servidumbre	150
7.7.6	La extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos	151
7.7.7	Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados	152
7.7.8	La adopción irregular - Trámite Irregular de Adopción.....	155
7.7.9	La pornografía	156
7.7.10	El embarazo forzado o matrimonio forzado civil	156
7.8	Marco Jurídico en el tema del delito de Trata de Personas	160
7.8.1	Marco Jurídico Internacional	160
7.8.1.1	Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956).....	161
7.8.1.2	Convención sobre los Derechos del Niño (1989).....	161
7.8.1.3	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)	162
7.8.1	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003).....	163
7.8.1.5	Convenio número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo forzoso (1930)	163
7.8.1.6	Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo. Convenio relativo a los trabajadores migrantes (1952).....	163
7.8.1.7	Convenio número 105 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la abolición del trabajo forzoso	163
7.8.1.8	Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales	164
7.8.1.9	Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil.....	164
7.8.1.10	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	164

7.8.1.11	Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su Protocolo Facultativo	165
7.8.1.12	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	165
7.8.2	Marco Jurídico Nacional	166
7.8.2.1	Constitución Política de la República de Guatemala	166
7.8.2.2	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	166
7.8.2.3	Código Penal	
7.8.2.4	Ley contra la delincuencia organizada	168
7.8.2.5	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer	168
7.8.2.6	Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas	168
7.9	REFLEXIONES FINALES	169

PARTE IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO 8

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

8.1	Víctimas de Trata de Personas en Guatemala	173
8.2	Perfil de las víctimas de Trata de Personas	174
8.3	Discrepancias entre los conceptos de los delitos de trata de personas, explotación laboral y trabajo sexual	179
8.4	Redes sociales y el delito de trata de personas	179
8.5	El enamoramiento: forma de enganche para la Trata	182
8.6	REFLEXIONES FINALES	187

CAPÍTULO 9

PROPUESTA: MODELO DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

9.1	Descripción de la propuesta	190
9.1.1	Identificación del Problema	195
9.1.2	Factores que influyen en la Trata de Personas	195
9.1.3	Públicos participantes en la estrategia	195
9.1.3.1	Familia	196
9.1.3.2	Escuela	196
9.1.3.3	Comunidad	197
9.1.3.4	Estado	197
9.1.3.5	Medios de comunicación	197
9.1.3.6	Redes sociales	197
9.1.3.7	Iglesia	198

9.1.4	Comportamientos	198
9.2	Objetivos de Comunicación	200
9.2.1	Objetivo General	200
9.2.2	Objetivos Específicos	201
9.2.3	Objetivos específicos de acuerdo al modelo cronológico de cambios de comportamientos	201
9.2.3.1	Etapas de poco conocimiento	201
9.2.3.2	Público informado	201
9.2.3.3	Etapas de promoción del cambio	201
9.3	Características esenciales de la estrategia de información, educación y comunicación	202
9.3.1	Enfoque de pertinencia cultural en las acciones de prevención	202
9.3.2	Creación de redes	202
9.3.3	Incorporación de acciones en redes sociales	202
9.3.4	Diversidad de idiomas	202
9.3.5	Reforzar a la familia	202
9.3.6	Acentuar en el tema de la prevención	202
9.3.7	Incidencia en la opinión pública	203
9.3.8	Reducción de la demanda	203
9.4	Componentes del modelo de comunicación	203
9.4.1	Incidencia	203
9.4.2	Con enfoque de género	204
9.4.3	Participación e inclusión	204
9.4.4	Creatividad	204
9.4.5	Información y formación	204
9.4.6	Pertinencia cultural	204
9.5	Estructura de la matriz de la estrategia de comunicación	205
9.6	REFLEXIONES FINALES	209

CAPÍTULO 10

CONCLUSIONES

10.1	Conclusiones generales	211
10.2	Conclusiones específicas	213

PARTE V: REFERENCIAS Y ANEXOS

REFERENCIAS	218
E-grafía.....	227
ANEXOS	
Anexo 1	
Matriz casos de denuncias de PDH por modalidad, edad y sexo de las Víctimas de Trata de Personas.....	229
Anexo 2	
Cuestionario para la entrevista a Procuradurías de Derechos Humanos de México y El Salvador	237

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1	
Epistemología de las Teorías de la Comunicación	26
Cuadro No. 2	
Modelo de comunicación de Harold Lasswell	28
Cuadro No. 3	
Modelo de Comunicación de Charles Wright.....	31
Cuadro No. 4	
Víctimas de trata con fines de explotación sexual del 2010- 2014	174
Cuadro No. 5	
Públicos del Modelo de Comunicación.....	198
Cuadro No. 6	
Etapas de comportamiento	200
Cuadro No. 7	
Estrategia de información en medios	207

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1	
Víctimas de trata de personas de acuerdo al sexo	174
Tabla No. 2	
Denuncias de trata de personas por modalidad del IPDH en el 2015.....	175

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1	
Víctimas de trata de personas por sexo del 2010 al 2014.....	177
Gráfica No. 2	
Edad de las víctimas de trata del 2010 al 2013	178

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

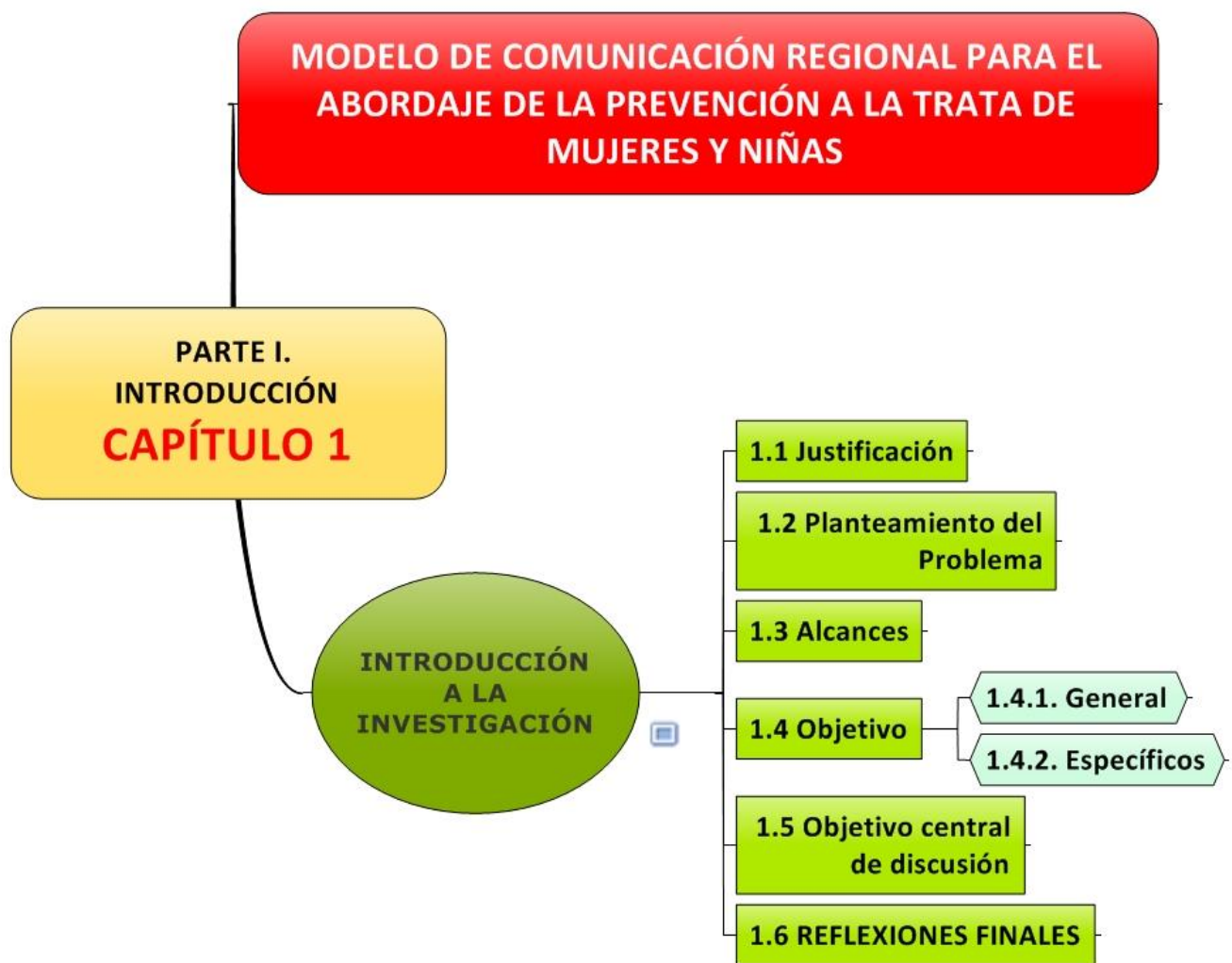
AAAQ	Availability, Accesibility, Acceptability, Quality (Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad, Calidad)
AGX	Acuerdo Gubernativo
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CP	Código Penal
CPP	Código Procesal Penal
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CT	Código de Trabajo
DGM	Dirección General de Migración
DCX	Decreto del Congreso de la República
ECPAT	Asociación para la Eliminación de la Explotación Sexual, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LEYPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala

LEYVET	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales
MIINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MP	Ministerio Público
NNA	Niña, Niño o Adolescente
OG	Organización Gubernamental
OJ	Organismo Judicial
OIM	Oficina Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PDH	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
PNC	Policía Nacional Civil
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la República
SICOMP	Sistema Informático de Gestión de Casos del Ministerio Público
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

UNESCO	United Nations Educational Scientific and Cultural Organization (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)
UNFPA	United Nations Population Found (Fondo de Población de las Naciones Unidas)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

PARTE I. INTRODUCCIÓN

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 1



CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

La trata de personas es una de las modalidades más crueles e inhumanas del crimen organizado y una amenaza permanente al ejercicio del derecho a la vida y la integridad de niños, niñas, adolescentes y mujeres. Este delito se aprovecha de las situaciones de pobreza, exclusión, violencia y vulnerabilidad psicológica y emocional en las que generalmente se encuentran sus víctimas. Las víctimas del delito de Trata de Personas son obligadas a vivir en esclavitud y explotación (sexual, comercial, laboral u otras).

La trata de personas tiene graves consecuencias para las sociedades y, sobre todo, para las personas que se convierten en víctimas. Es una de las expresiones más crueles de violencia y de violación de derechos humanos, especialmente en el caso de las niñas, niños, adolescentes y mujeres. Además de las profundas secuelas que deja en sus víctimas, rompe los tejidos sociales en las comunidades donde ocurre, provocando desarticulación y desconfianza. Una víctima que ha sido abusada durante días, noches y años necesita tener un resarcimiento que implique ayuda social, psicológica que le prepare para retomar un plan de vida.

Este delito está vinculado a otras modalidades del crimen organizado como del narcotráfico, el tráfico ilícito de armas de fuego y el tráfico de migrantes. Perpetrado por estructuras criminales organizadas, con recursos y capacidad de acción transnacional, es la tercera actividad ilícita en el mundo que genera mayores ganancias.

Diversos estudios se han realizado en torno a la Trata de Personas, los cuales plantean, que la producción de conocimientos sobre el tema se ha concentrado en analizar los aspectos jurídico-normativos y las capacidades institucionales, otros abordan la experiencia de las víctimas y sobrevivientes. Sin embargo, debido a la complejidad y amplitud del delito hay muchos otros aspectos pendientes de abordar, que serán los que se abordarán en esta investigación.

De tal manera, para el combate de la trata de personas se han unido esfuerzos de países de la región, coordinándose e impulsando esfuerzos de parte de los Estados para coordinar medidas de prevención, persecución y sanción del delito. Sin embargo, esto no ha sido suficiente, puesto que según las estadísticas el número de víctimas sigue en aumento.

La sociedad civil, autoridades de Gobierno, policías, fiscales, medios de comunicación y la población en general, desconoce a qué se refiere este delito y mucho menos conocen cuáles son sus modalidades, verbos rectores y las leyes que regulan y condenan la Trata de Personas, lo cual es alarmante, puesto que la ignorancia en torno al tema proviene de los encargados de perseguir el delito y de hacer cumplir la ley, lo que propicia la impunidad, la inobservancia de los derechos de los afectados y la captación de víctimas por parte de la delincuencia.

En la mayoría de los países de la región ya se han tomado acciones para combatir el delito, sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes. Ante todo hace falta, un cambio de mentalidad, una profunda transformación social y cultural, encaminada a erradicar los factores estructurales que constituyen el origen de este delito.

Guatemala es un lugar de origen, tránsito y destino de la trata de personas, por lo que es fundamental contribuir a la disminución de las situaciones de riesgo en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes víctimas de este delito.

La violencia contra la mujer se manifiesta de muchas formas, privarle de su libertad, sacarla de su entorno y tratarla de forma cruel y despiadada, como si fuera un objeto para usarla. En los límites de abuso, las mujeres son utilizadas para por tratantes para fines de explotación, en su mayoría de índole sexual comercializándola y lucrando a través de ella.

Es por ello, que es de suma importancia despertar el respeto por el otro y superar los esquemas de explotación, abuso, violencia de cualquier género y cosificación. Es preciso también recuperar en la conciencia individual y colectiva el respeto a la dignidad de cada persona, de absolutamente todas las personas, en particular de los sectores más vulnerables como las mujeres, quienes han sido objeto, más no sujetas de derechos; eliminar el machismo y en general una cultura de igualdad a través de un herramienta muy poderosa como lo es la comunicación.

1.1 Objetivo

1.1.1. General

Diseñar un modelo de comunicación para prevenir la trata de mujeres en Guatemala.

1.1.2. Específicos

- Abordar desde una perspectiva de derechos humanos la prevención de la trata de mujeres en Guatemala.
- Cambiar las actitudes machistas que permitan prevenir la trata de mujeres.
- Prevenir a las mujeres, adolescentes y niñas acerca de los mecanismos que utilizan los tratantes de personas.
- Sensibilizar a los medios de comunicación para que difundan mensajes de prevención del delito de trata de personas.
- Informar acerca de cuáles son las modalidades de la trata de personas.

1.2 Objetivo central de discusión

La trata de personas es un delito que afecta principalmente a las mujeres, adolescentes y niñas en la modalidad de explotación sexual.

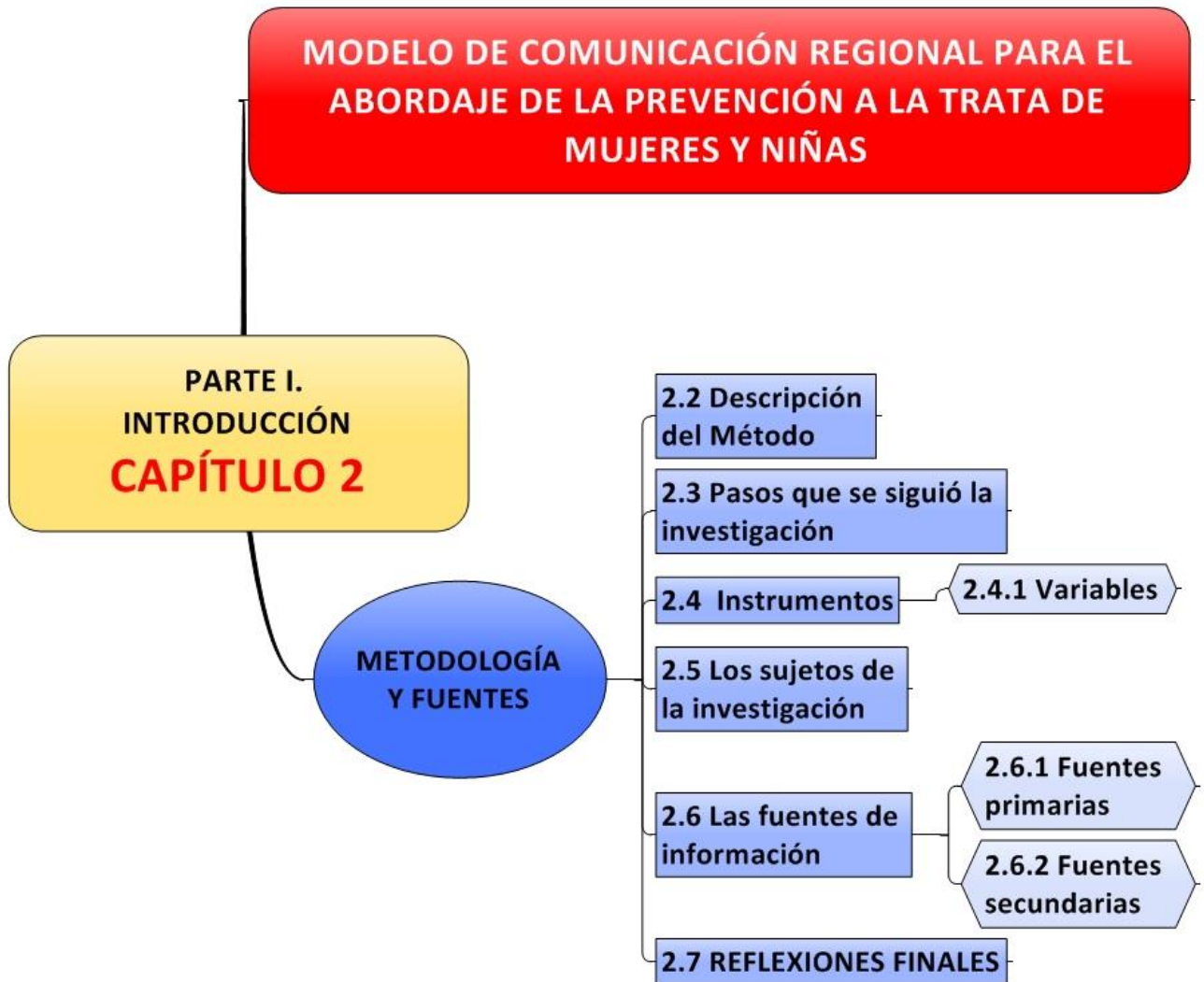
1.3 REFLEXIONES FINALES

La trata de personas es un delito que atenta contra los derechos humanos de las personas, siendo una forma de violencia, particularmente perpetuada a personas en situaciones de vulnerabilidad, en este caso, a mujeres, adolescentes y niñas, puesto que el tratante aprovecha la brecha de desigualdades de este sector de la población, que no solo puede ser alguien desconocido de la víctima, sino que ocurre de manera recurrente desde el seno del hogar, siendo el victimario un miembro de la familia.

La violencia mencionada anteriormente, se ve reforzada por aspectos socioculturales que imperan en la cultura patriarcal del país, es por ello, que se debe de construir un modelo para abordar este fenómeno, desde la prevención a través de estrategias de comunicación dirigidas específicamente a mujeres, niñas y adolescentes, pero también a hombres para que cambien dichos patrones.

Las instituciones que trabajan en el tema de Trata de Personas, no incluyen dentro de su planificación campañas contra el machismo y los patrones culturales que originan la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, asimismo, tampoco informan a que se refiere el delito y sus modalidades de manera que no se trabaja en el tema de la prevención.

MAPA MENTAL DEL CAPITULO 2



CAPÍTULO 2

METODOLOGÍA Y FUENTES

Para la elaboración de este Informe de Tesis Doctoral, se consultaron fuentes primarias y secundarias, así como instrumentos y leyes nacionales e internacionales aplicables, así como información bibliográfica, información periodística, informes anuales elaborados por la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH, Oficina Internacional para las Migraciones OIM e Informe de CICIG.

Como fuente primaria se revisaron expedientes de casos de trata de personas en investigación de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH, expedientes judiciales de casos de Trata de Personas en los cuales se han dictado sentencias y expedientes de casos que aún están en proceso. Para el desarrollo de la investigación en febrero de 2014 se emite una carta de aprobación por parte del Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Jorge de León Duque, quién permitió realizar una pasantilla de tiempo parcial, durante 2014 y 2015 en la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, la cual fue aprobada a su vez por la Defensora de dicha unidad, Licenciada Sandra Gularte.

Se realizaron entrevistas a funcionarios dedicados a la prevención, atención y enjuiciamiento del delito de trata de personas; víctimas, personas procesadas por trata de personas y directivos de albergues de víctimas de trata.

Los instrumentos de recopilación y análisis de información fueron diseñados específicamente para el análisis de casos, en donde se realizó un análisis cuantitativo de las denuncias presentadas a nivel nacional, por los delitos de trata de personas en todas sus modalidades, registradas en el SICOMP del MP y en la PDH de 2014 al 2016.

En el proceso de elaboración del Informe de Tesis Doctoral se obtuvo apoyo de la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas del MP, en el análisis de las modalidades que prevalecen de acuerdo a las estadísticas, guiándose por los sujetos de investigación, específicamente en cuanto a la identificación de los factores de enganche de los centros de explotación y el modo de operar de las estructuras criminales.

Para la cuantificación demográfica y de género del fenómeno de Trata de Personas, se desarrolló una matriz, que se alimentó de las cifras proporcionadas por el SICOMP sometidas a validación por parte de técnicos de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH.

A la vez se desarrolló trabajo de campo que consistió en la observación directa, entrevistas y visitas a víctimas, que sirvieron para conocer la realidad de las causas del problema de la trata de personas y la respuesta de las instituciones en donde se hacen las denuncias y la características que estuvieron inmersas para que ellas pudieran ser captadas, así como también, la forma en que pudieron ser rescatadas.

Se entrevistó a representantes de instituciones estatales, dedicadas a la prevención del delito de trata, la protección y la coordinación interinstitucional en el momento de los rescates de las víctimas. Se desarrollaron visitas de campo y entrevistas a directores y encargados de los albergues, que laboran directamente con víctimas.

Tras la recolección de insumos, se realizó la sistematización de la información y de la redacción del Informe de Tesis Doctoral. Es importante mencionar, que los nombres de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas, relatados en los casos, han sido cambiados por razones de confidencialidad, dada la naturaleza de la información revelada.

2.1 Aspectos metodológicos

Para el abordaje metodológico se utilizaron diversos recursos y técnicas, descritas a continuación:

2.2 Descripción del Método

- Investigación bibliográfica con selección de casos
- Método Documental
- Observación directa, entrevistas y visitas a víctimas

2.3 Pasos que se siguió la investigación

1. Elaboración de una matriz: (anexo 1) en la cual, de acuerdo a las variables e indicadores (sexo, edad y modalidad) del Reporte Estadístico de Personas Víctimas

de Trata del Ministerio Público, registradas del 01 de enero de 2015 al 01 de diciembre de 2015. Datos cuantitativos que permitieron medir a las personas vulnerables del delito de Trata de Personas.

2. Revisión Documental: Análisis de casos, Observación directa, entrevistas y visitas a víctimas y expertos en el tema
3. Elaboración de instrumentos: Se elaboraron instrumentos (cuestionarios) para las instituciones que trabajan el tema de Trata de Personas en Guatemala y El Salvador; con preguntas orientadas a recopilar la información que se requería con base a los indicadores establecidos.

Se elaboraron instrumentos para:

- Dirección General de Migración, Ministerio de Gobernación
- Juzgado de Niñez y Adolescencia
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio Público, Fiscalía contra la Trata de Personas
- Procuraduría de los Derechos Humanos, Defensoría de las Personas Víctimas de Trata
- Procuraduría General de la Nación
- Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Vicepresidencia de la República
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
- ECPAT
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador
- Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación, Consulado de México en Guatemala
- El Refugio de la Niñez

4. Organización y análisis de la información tanto cualitativa como cuantitativa con base en la matriz elaborada.
5. Redacción del Informe de Tesis Doctoral

2.4 Instrumentos

La información se procesó siguiendo las variables de sexo y edad de las víctimas, así como la modalidad a la cual son más vulnerables las sujetas de la investigación: niñas, adolescentes y mujeres.

Considerando que se realizó una pasantilla en la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH, se tuvo acceso a una revisión de casos reales denunciados descritos con nombres ficticios para proteger a las víctimas; las modalidades de Trata que se estudiaron son: prostitución ajena, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, explotación laboral, mendicidad, venta de personas, extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos, reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, trámite irregular de adopción, pornografía y embarazo forzado o matrimonio servil.

2.4.1 Variables

Edad, sexo, modalidad del delito de trata con mayor prevalencia en cuanto al sexo de las víctimas.

2.5 Los sujetos de la investigación

Mujeres, adolescentes y niñas de Guatemala.

2.6 Las fuentes de información

2.6.1 Fuentes primarias: Casos e informes de la Defensoría de las personas víctimas de Trata de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

2.6.2 Fuentes secundarias: Informes de Trata de Personas de la CICIG, MP, ECPAT, entrevista al Agregado de Migración de la Secretaría de Migración de los Estados Unidos Mexicanos; Procuradora Adjunta de Derechos Humanos de El Salvador; así como, casos publicados en la web.

2.7 REFLEXIONES FINALES

Guatemala es un país de origen y destino de procesos migratorios, lo cual lo convierte en un país propicio para el delito de Trata de Personas. Por su posición geográfica, se convierte en un lugar de paso para la ruta a México, Estados Unidos y la región Centroamericana, teniendo mayor atención los puntos fronterizos. La trata de personas con fines de explotación sexual se encuentra particularmente extendida en Guatemala, constituyéndose como un problema de crimen organizado. La mayoría de estos grupos delictivos, tienen vínculos con el narcotráfico, siendo en general un fenómeno transnacional.

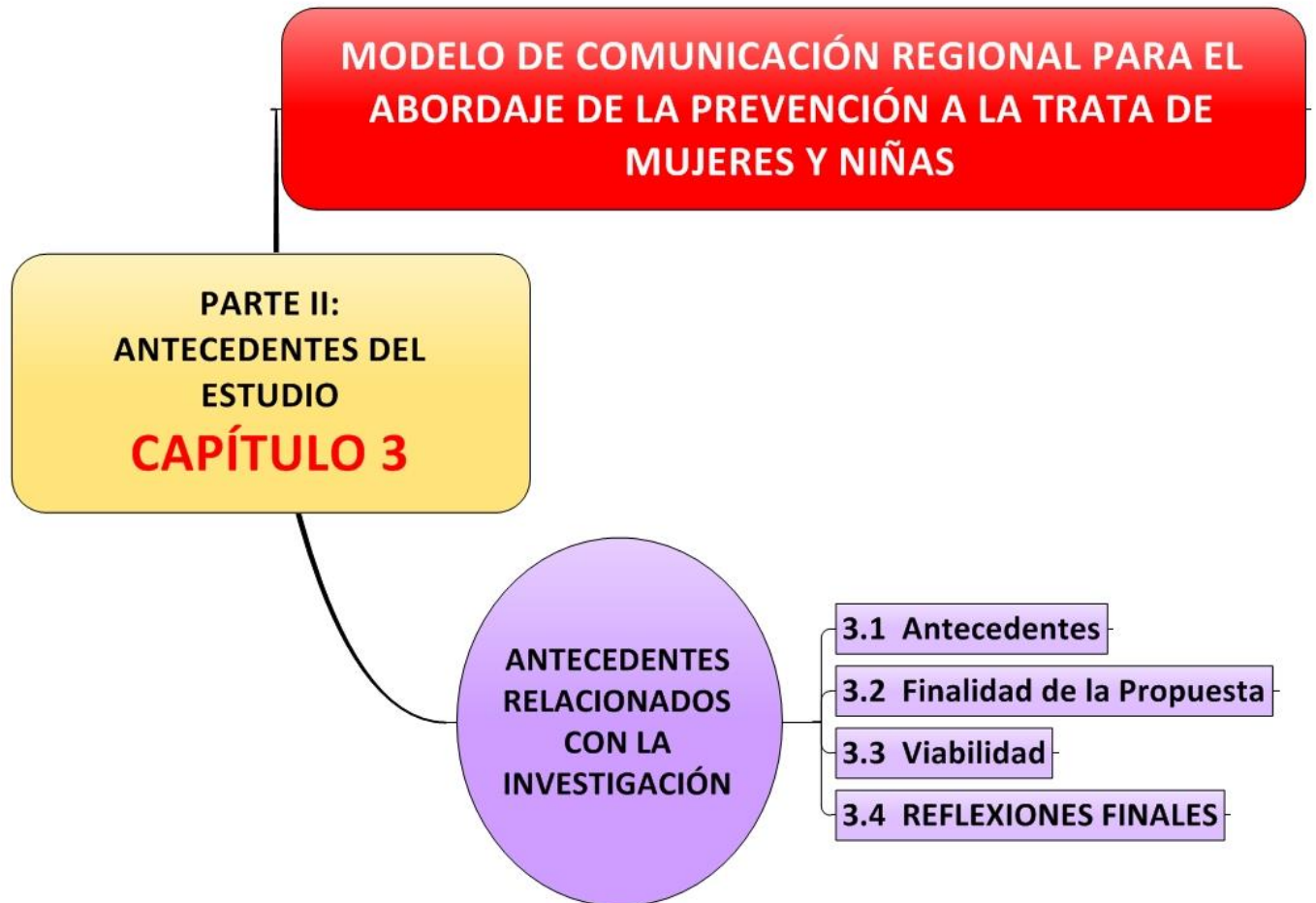
Guatemala ha desarrollado procesos interinstitucionales de prevención, protección y atención a víctimas, persecución penal y sanción del delito de trata de personas, sin embargo, el Estado de Guatemala enfrenta grandes retos para la eficiencia en el combate, prevención y abordaje integral de este delito.

La Procuraduría de los Derechos Humanos cuando tiene conocimiento de delito de Trata de Personas, remite de inmediato al Ministerio Público el caso para su investigación. En caso de que se tenga conocimiento de algún rescate o repatriación de víctimas de trata, establece comunicación y coordinación con las instituciones del Estado encargadas de brindar atención y protección a las víctimas. En ambos casos, supervisa las actuaciones de las instituciones públicas para garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, así como para confirmar que las mismas reciban la atención correspondiente.

Es por ello, que la importancia de elaborar este estudio, desde la óptica de los Derechos Humanos, tiene como punto de partida, el identificar las variables que tienen como común denominador las víctimas, de acuerdo a cada modalidad, de manera que se pueda abordar y elaborar un modelo de comunicación de acuerdo a los resultados que se deriven de la presente investigación de tesis doctoral.

PARTE II: ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 3



CAPÍTULO 3

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN

3.1 Antecedentes

La trata de personas configura una de las más graves violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales, y es a su vez producto de una privación, principalmente, de los derechos económicos, sociales y culturales. La trata constituye una de las formas más extremas de la violencia contra las mujeres. Para terminar con esta situación es fundamental desnaturalizar las relaciones de poder basadas en patrones culturales patriarcales que reproducen las desigualdades de género, eliminar los prejuicios sexistas, y comenzar a deslegitimar ciertas prácticas todavía aceptadas o toleradas y que favorecen la dominación y el abuso de un sexo por el otro.

La Trata de Personas es un delito vigente en nuestro país y al que se refiere el Artículo 47 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, “Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación”. Uno de los factores importantes por lo que este delito se presenta es que la mayoría de personas desconocen el significado y las consecuencias de este comercio humano.

En la trata de personas, la víctima es retenida a la fuerza por otra u otras personas, obligándola a hacer cosas contra su voluntad, ya sea prostituirse, trabajar sin que se le pague o la tienen como esclava, la obligan a pedir dinero en las calles, como regula la Ley VET en el Artículo 48:

“Quién para sí mismo o para terceras, a cambio de las actividades de explotación a que se refiere el delito de trata, brinde o prometa a una persona o a terceros un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, será sancionado con pena de prisión de seis a ocho años”.

La trata de personas es un delito grave, proveniente del crimen organizado, el cual requiere de un protocolo de orden internacional para poder prevenirlo, reprimirlo, sancionarlo y erradicarlo penalmente; el mismo se encuentra regulado en el Artículo 194 del Código Penal vigente en Guatemala.

El Protocolo de Palermo contiene la definición para abordar el estudio de este flagelo llamado: “Trata de Personas”:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo”.

Los registros señalan que las niñas y adolescentes son las que tienen mayor vulnerabilidad por el nivel de casos denunciados. Las mujeres entre 12 y 18 años se vuelven más vulnerables si se les agregan factores tales como, pertenecer a un grupo étnico, vivir en una zona rural, no tener acceso a la educación, tener alguna

discapacidad, no contar con una protección familiar adecuada, vivir en situaciones de pobreza extrema, ser niña migrante no acompañada.

Estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público, detallan que de 2009 a julio del 2015, se registraron mil 148 víctimas de explotación sexual comercial, de las que el 42% son niñas, niños y adolescentes, el 58% restante hace mención a posibles víctimas adultas. De las denuncias presentadas antes el Ministerio Público, se concentran en cuatro departamentos: Guatemala 19%, Retalhuleu 16%, Suchitepéquez 12% y Quetzaltenango 10%.

A la fecha, se han desarrollado diversas estrategias de comunicación a nivel Regional, con el propósito de prevenir, educar, informar, entre otras, acerca del delito de Trata de Personas; en México por ejemplo, en la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas con el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012; se tenía contemplada la elaboración de una estrategia de comunicación que fuera la pieza clave para poner en marcha las disposiciones del Programa. Sin embargo, en Guatemala, no se ha tenido acceso a ninguna estrategia de comunicación que se haya desarrollado en el país con enfoque de género y de derechos humanos; pese a que es de conocimiento público que las mujeres son las más vulnerables ante este flagelo

3.2 Finalidad de la Propuesta

Tal como el título lo define: Estrategias de comunicación para prevenir la Trata de Mujeres; un concepto poco mencionado, puesto que, en todos los documentos se generaliza como “Trata de Personas”, que genera que no se visibilice a las más vulnerables, siendo estas “Las mujeres”.

El tema de Trata de Mujeres debe abordarse desde una perspectiva de Derechos Humanos, puesto que aborda el tema de Trata de Personas como la suma de las

violaciones a los derechos humanos, por tanto, tiene un enfoque transversal ya que las víctimas de este flagelo son generalmente los más vulnerables en la sociedad.

Como hipótesis, serán preguntas relevantes a la hora de buscar información para estructurar el comienzo del trabajo las siguientes: ¿el sistema patriarcal, el machismo han generado que delitos como la Trata de Mujeres continúe aumentando en cifras a nivel mundial? ¿Qué estrategias de comunicación se han desarrollado en el país para prevenir la Trata d Personas? ¿Las estrategias de comunicación que se han ejecutado, tienen perspectiva de género? ¿Las piezas de comunicación que se han utilizado llevan intrínseco el abordaje de los derechos humanos? ¿Qué se conoce en materia del marco jurídico que regula el delito de Trata de Personas? ¿Qué entendemos por delito? Estas interrogantes dan comienzo a una exploración sistemática de los aspectos relevantes que los definen y las transformaciones que a lo largo del tiempo han sufrido como consecuencia del cambio en sus enfoques históricos.

Es importante recalcar que estos conceptos habrán de definirse, inscribirse y delimitarse finalmente al contexto urbano, aunque los aportes teóricos que sustentan el análisis provengan de otras ramas del saber científico tales como las ciencias sociales o económicas. Habrán de resolverse, entre otras, preguntas sobre los principales fenómenos que han llevado al desconocimiento de este delito, y si efectivamente la población está atenta que los más vulnerables para ser víctimas de este flagelo son las mujeres, niñas, adolescentes.

Una vez esta esfera temporal haya sido abordada será necesario entrar al estudio de espacios concretos, de casos reales que han sido denunciados ante la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que permitan el acercamiento a viva voz de las víctimas; este es un estudio específico de conceptos aplicados, llevando los interrogantes iniciales a este plano.

Bajo este punto de vista se trata de realizar un acercamiento al problema de la Trata de Personas, con base en la construcción de variables que lo expliquen, todas ellas

relativas al contexto guatemalteco, pero aduciendo a diferentes aspectos que se entrelazan en un propósito de explicación conjunta: conceptos, definiciones, percepciones, entre otros. Será necesario para la culminación de este apartado teórico la revisión bibliográfica del estado del arte y los autores que hayan aportado significativamente al estudio de género y trata de personas.

3.3 Viabilidad

El proyecto de investigación doctoral se inscribe dentro del programa de Doctorado en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este aspecto lo convierte en una propuesta académica que viene directamente ligada con la pasantilla realizada en la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, lo que permite el conocimiento directo del quehacer de la Procuraduría de los Derechos Humanos. La propuesta de plan de doctorado está construida sobre las bases de esta experiencia y supone la realización ulterior de un conocimiento más amplio en la materia.

La aportación principal del trabajo está ligada con el estudio de las áreas metropolitanas y las consecuencias que el delito de trata de personas en un contexto urbano, a múltiples escalas de la realidad territorial que puede generar desde la óptica de un referente positivo. Por tanto la motivación para la presente propuesta tiene fundamentos teóricos y de una lógica comprobada en análisis previos de la materia. En cuanto a la capacidad técnica para la realización del tema doctoral se debe aclarar que la autora posee los estudios previos necesarios, el tiempo requerido para su elaboración, y experiencia en el desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación referentes a las áreas sociales, específicamente en derechos humanos, información esencial para este tipo de análisis.

Sobre la disponibilidad de la información contundente, es necesario decir que se tiene acceso a: casos reales de denuncias presentadas a la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH, estadísticas de las denuncias, documentos de encuestas

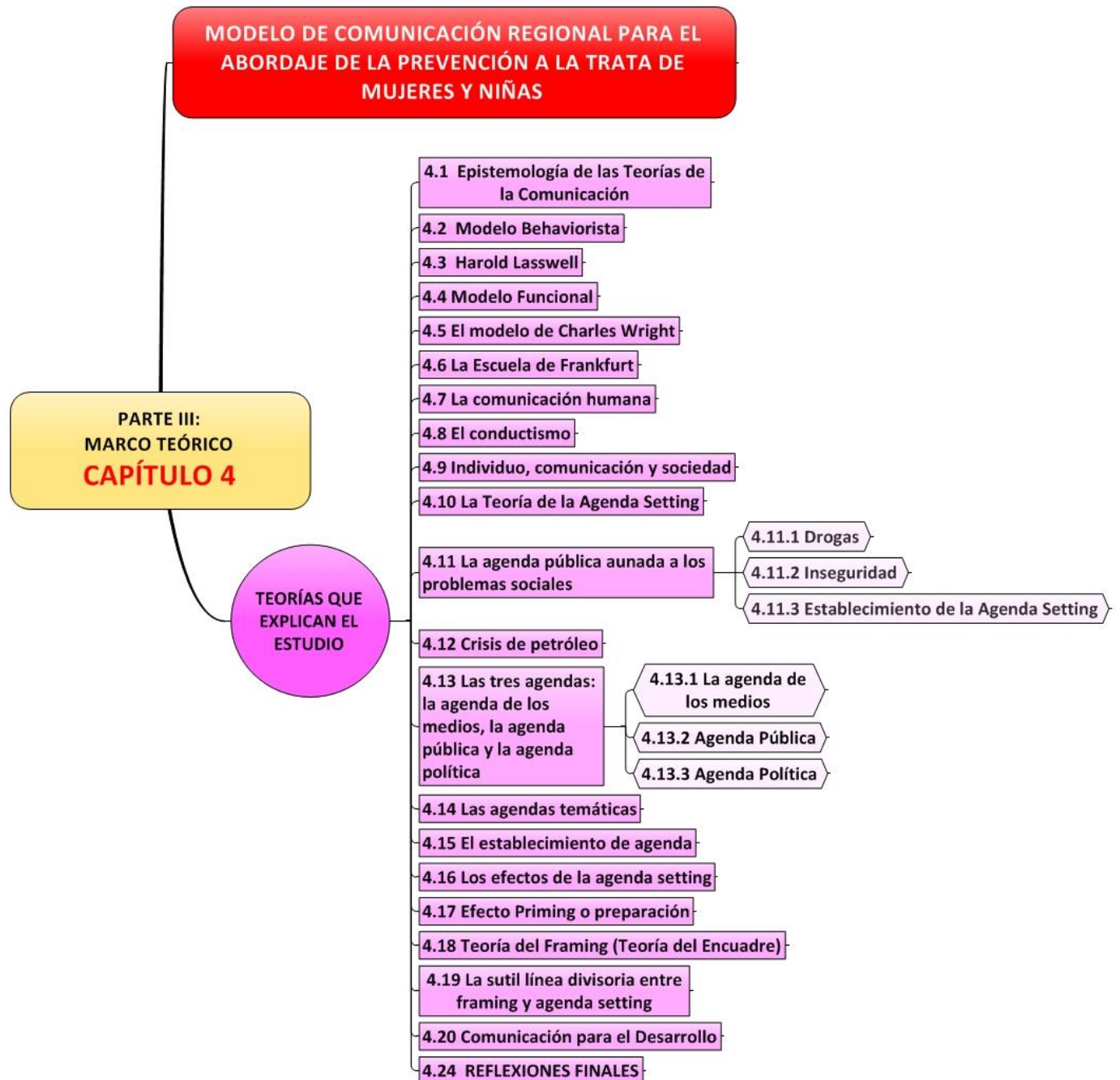
derivadas de las oficinas de migración, bases gráficas y numéricas de los albergues que atienden a las víctimas de trata de personas, base de datos interinstitucional en la materia. Adicionalmente a las bases de datos citadas es importante mencionar el acceso a documentos, artículos publicados, libros, memorias, Tesis de Máster y Doctorales que hacen parte del universo temático común al estudio propuesto por el presente Plan de Doctorado.

3.4 REFLEXIONES FINALES

Se ha hecho mención del delito de trata de personas, tanto en documentos como en medios de comunicación, con otros nombres, por ejemplo, la trata de blancas, lo cual en la actualidad suena como algo lejano y lejos de la actualidad. Sin embargo, conocer de primera mano, la realidad que sufren muchas mujeres, adolescentes y niñas, que son vendidas y compradas en nuestro país, como una materia prima de la cual pueden lucrar, genera en la investigadora de este Informe de Tesis Doctoral, la necesidad de generar una propuesta de comunicación para que dejen de verse a las víctimas como números, como casos aislados de los cuales nadie puede padecer; pero para prevenir que suceda esta violación a los derechos humanos, es necesario conocer que fue lo que generó esta situación, los factores que llevaron a estas mujeres, niñas y adolescentes a caer en la trampa de los victimarios, los cuales con mensajes directos y bien diseñados se ganan la voluntad de sus víctimas, bajo engaños, para captarlas, quitarles sus pertenencias, aislarlas del mundo y explotarlas.

PARTE III: MARCO TEÓRICO

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 4



CAPÍTULO 4

TEORÍAS QUE EXPLICAN EL ESTUDIO

Cuando se habla de Trata de Personas, lo primero que viene al imaginario colectivo, es la prostitución, entendida como que las mujeres que sufren esta violación a todos sus derechos humanos, han querido estar allí y se lo merecen, no cabe duda que en muchos casos ellas han dado su consentimiento para irse con los tratantes, pero esto ha sido a base de engaños. Según las estadísticas de la región centroamericana y México, muchas de ellas fueron captadas bajo el argumento de una mejora en su calidad de vida, empleo, seguridad o simplemente amor.

Por tanto, es necesario, que se trabaje en torno a una estrategia de comunicación que primero informe, eduque y comunique, pero no con mensajes rebuscados, sino claros, sencillos y concretos. Por otro lado, es necesario que se empodere a las niñas y mujeres para que no permitan que nadie abuse de ellas.

En los últimos tiempos, se ha dado un giro a la forma en que los tratantes enganchan a sus víctimas; no cabe duda que los medios de comunicación y las redes sociales han generado en gran medida estas nuevas formas de violencia. Por tanto, en el recorrido que se hace por las diversas teorías de comunicación, se puede corroborar que es posible generar un cambio de comportamiento, de mentalidad y de crear conciencia en la población de que no hay trata sino hay demanda y que no solo le ocurre a las mujeres de cierto sector de la sociedad, sino le puede pasar a cualquier mujer, independientemente de la condición social que provenga, de la ciudad o del área rural, del Salvador o de Guatemala, niña o adulta, casada o soltera.

Lo anterior justifica que la Trata de Personas no es un tema que solo atañe a migración, sino que en el barrio de cualquier ciudad, pueden estar captando en este momento a una niña o a una mujer y nadie gira la denuncia porque tienen la creencia que volverá o que simplemente se fugó con alguien.

A lo largo de las siguientes hojas, se hará un recorrido por las teorías que fundamentan el hecho de que estos paradigmas pueden cambiarse a través de la comunicación; teorías que

indican que la mujer ha sido desde la antigüedad una parte del hombre, la cual no ha podido denunciar, luchar o pelear sus derechos que se afinan en el capítulo de derechos humanos, donde se detallan los protocolos, convenios y leyes que protegen a la mujer, la cual siempre fue concebida como alguien que no tenía derechos, ni voz ni voto. Posteriormente, se presenta la conceptualización del delito de Trata de Personas, sus modalidades, verbos rectores, estadísticas, causas, características, entre otros datos. Para culminar, con una propuesta del cómo se debe abordar el tema de prevención de la Trata de Personas desde la comunicación.

4.1 Epistemología de las Teorías de la Comunicación

Los marcos epistemológicos que sustentan las teorías de la comunicación (Piñuel, 1986, p. 105-113) suelen ser comunes a otras ciencias, tales como, las ciencias naturales, las ciencias sociales, entre otras, en este entendido, la comunicación está presente tanto en el estudio de los objetos culturales y objetos naturales lo que se resume a una lógica del conocimiento científico.

El estudio de las comunicaciones sociales, han sido estudiados a través de los modelos behavioristas y funcionalistas, ambos enfoques coinciden en que la comunicación social se caracteriza por el estudio de los actores que interactúan, los canales a través de los cuales llega la comunicación y el contenido, y que se detallan a continuación:

- Los actores, dispersos como los califican son emisores y receptores, pese a que las escuelas behavioristas y funcionalistas han prestado mayor atención a los receptores, denominados como audiencias, masas o públicos.
- Los canales, son los instrumentos para contactar a estos actores, designados: Mass Media.
- Los contenidos analizados por los efectos sociales que producen, llamados mensajes o estímulos.

Cuadro No. 1
EPISTEMOLOGÍA DE LAS TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN

Modelo aplicado en la Teoría de la comunicación	Marco epistemológico
Modelo Laswell	Positivismo y neo-positivismo en Teoría de la ciencia; Behaviorismo en Teoría de las Ciencias Biológicas.
Modelo de Wright	Funcionalismo en Teoría de las Ciencias Biológica
Modelo de Levi Strauss	Estructuralismo en Epistemología o Teoría del Conocimiento
Modelo de Watzlawick Modelo de Parsons	Teoría General de Sistemas, en Epistemología (Teoría de Sistemas Generales de L.V. Bertalanffy)
Modelo de Shannon - Weaver	Análisis Matemático- Informacional (Teoría de la Información)
Modelo de Martín Serrano	Análisis dialéctico

Fuente: Elaboración propia con información de Piñuel (1986)

Modelo Behaviorista

Los behavioristas suponen su acción en cuanto a la “conducta” (Martin, 1982, pág. 274), ya sea animal o humana, que se entiende como un movimiento, un comportamiento, una expresión, o una palabra, consideradas como respuesta a un estímulo emitido por quien emite el o los mensajes, a lo que ellos llaman el experimentador. La existencia de determinado estímulo que genera determinada conducta que va a dar paso a una respuesta causada por ese estímulo.

Los estímulos comunicativos para los behavioristas son las palabras habladas o escritas, o bien los gestos o símbolos icónicos, para que este sea considerado un estímulo se debe estudiar la frecuencia e intensidad de esta intervención; las respuestas comunicativas del “sujeto experimental”, que pueden considerarse como consecuencias subjetivas, en cuanto

altere el estado de ánimo del sujeto o consecuencias objetivas, en cuanto afecten los intereses de otros sujetos; estas respuestas no necesariamente se reducen a palabras escritas o habladas, sino también a gestos, a sensaciones como llorar, reír, agredir, sonreír, entre otros.

En el behaviorismo, toman en cuenta los instrumentos que intervienen en la aparición de los estímulos, analizan el instrumento social como un lugar de paso de los estímulos; incluso analizan si se recibiría diferentes efectos a los estímulos si se llegara por canales distintos; incluso son criticados por ser un tanto idealistas, puesto que no analizan a los medios, sino los efectos de los estímulos que pasan a través de canales alternativos.

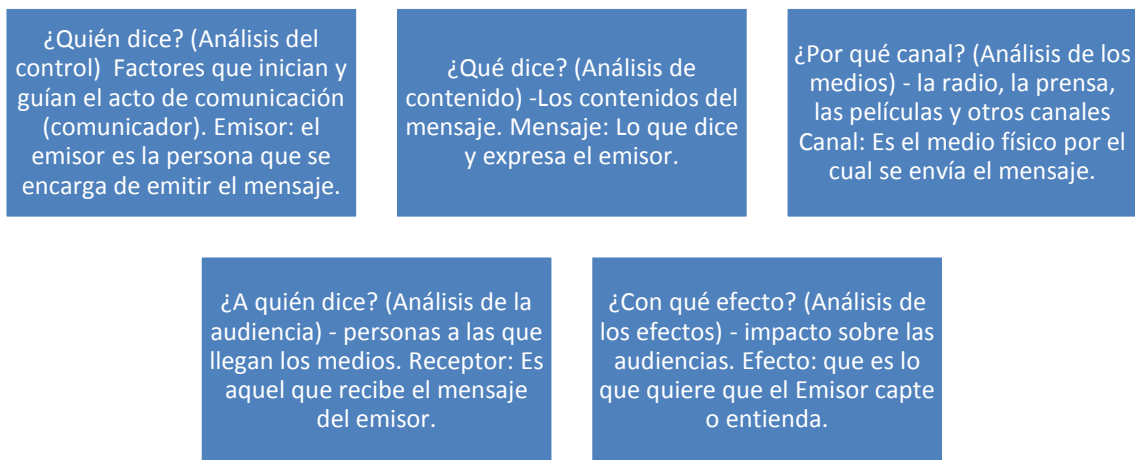
4.3 Harold D. Lasswell

Es concebido como pionero en la teoría behaviorista, concentra su estudio en el recorrido de un mensaje del emisor al receptor y en la respuesta de este de acuerdo al estímulo recibido. La acción de comunicación para Lasswell, se resume a: “...quién dice que, por qué canal, a quién, con qué efectos”.

Lasswell es uno de los autores considerados padres de la comunicación; pionero de la Ciencia política y de las teorías de la comunicación, él se dedicó a realizar análisis de las técnicas de propaganda de la guerra mundial, así como, el fenómeno del liderazgo político; es por ello que estudia a los medios de comunicación, como el canal a través del cual se difunden los mensajes propagandísticos (Lasswell, 1979, p.206-234).

El modelo de Harold Dwight Lasswell es un modelo básicamente descriptivo cuya finalidad es establecer los ámbitos de análisis de los actos comunicativos los cuáles podían ser descriptos a partir de responder 5 interrogantes: ¿(1) Quién dice (2) Qué, en (3) Qué Canal, (4) a Quién y con (5) Qué Efecto? y cada una tiene su propio significado u objetivo en el modelo.

Cuadro No. 2
MODELO DE COMUNICACIÓN DE HAROLD LASSWELL



Fuente: Elaboración propia con información Lasswell (1979).

Desde el enfoque behaviorista es Lasswell quien recoge todos los componentes pertinentes para el estudio de la comunicación, siendo estos:

- Un sujeto estimulador (quién) que genera los estímulos buscando una clase de respuestas en el sujeto experimental.
- Unos estímulos comunicativos (qué) que originan una conducta comunicativa.
- Unos instrumentos (por qué canal) que hacen posible la aplicación de los estímulos comunicativos.
- Un sujeto experimental (a quién) que recibe estos estímulos y que va a reaccionar respecto a ellos.
- A estos estímulos comunicativos corresponden siempre unas respuestas (con qué efectos).

Lasswell atribuye a la comunicación tres funciones básicas: La función informativa, la función política y la función educativa o cultural, a la que más tarde se sumó la de entretenimiento y evasión propuesta por Charles Wright. En el funcionalismo Lasswell habla

de la aguja hipodérmica, como una metáfora que ilustra la inyección de mensajes directos, en donde el receptor de éste no lo procesa ni se lo cuestiona, careciendo de una actitud crítica.

La teoría de Lasswell considera que cuando se intenta llegar con un mensaje a una grupo de personas, debe tenerse claro quién va a codificar ese mensaje, cuáles son sus intenciones “el por qué y el para qué”. Consecutivamente se deriva el contenido del mismo, estableciendo que es lo que se va a decir y de acuerdo a ello, seleccionar el canal o medio de comunicación más apropiado que permita que el mensaje óptimas al receptor y que éste llegue adecuadamente y esté listo para dar una retroalimentación.

4.4 Modelo Funcional

Mientras que los behavioristas ven a lo social como un instrumento de paso nada más, los funcionalistas toman en cuenta los estímulos que proceden de los órganos de la sociedad, entendiéndose en un sentido amplio de los convencionales como las familias, la iglesia, el estado, y los sujetos experimentales se consideran no a lo individual sino como miembros que pertenecen a esos grupos. En tanto, los behavioristas consideran unilateral el estímulo de emisor a receptor; los funcionales de acuerdo a su tesis de adaptación, incluyen un una respuesta al estímulo y del estímulo por la respuesta llamado “feedback” (Walton, 1999, p. 76).

Los funcionalistas consideran al emisor, como el que personaliza o actúa funcionalmente en representación expresando el punto de vista de la institución a la que represente; a diferencia de los behavioristas, el modelo funcionalista recurre a un sistema axiológico, en donde requiere un sistema exterior a la comunicación, en donde se disponen de valores, normas, requisitos de cada sociedad, suponiendo lo que es positivo o perjudicial para la sociedad.

Los funcionalistas consideran como una característica indispensable de los emisores, el hecho de que deben ser líderes o representar a un grupo en cuanto sean la voz de ellos de los anhelos y aspiraciones de otros, es decir, el que habla siempre va en función de un grupo o audiencia, en representación de una institución, lo cual es algo elitista puesto, que

alguien que no tenga esas capacidades o características de líder, no tiene el acceso a comunicarse.

En este sentido, los receptores o consumidores de la comunicación, van en función de a quiénes pueden influir o persuadir, tomando en cuenta, por ejemplo, a una iglesia o un interventor institucional que pueda influir a otras personas sirviéndose de los medios de comunicación, para asegurar el cumplimiento de determinadas funciones socialmente indispensables.

En cuanto a los mensajes, denominados efectos de la comunicación; los funcionalistas consideran que deben ser “personalizados”, concebidos como representaciones de la realidad, misma que debe coincidir con el modelo del mundo social establecido, de ninguna manera como una ideología propia del grupo dominante. Los efectos que primero se valoran son las representaciones que los mensajes inducen a las audiencias llamadas: opinión pública o estado de opinión, procesos que acentúan el aspecto organicista del origen de los efectos. Incluso, subrayan en los efectos que se expresan a través de los comportamientos sociales mensurables.

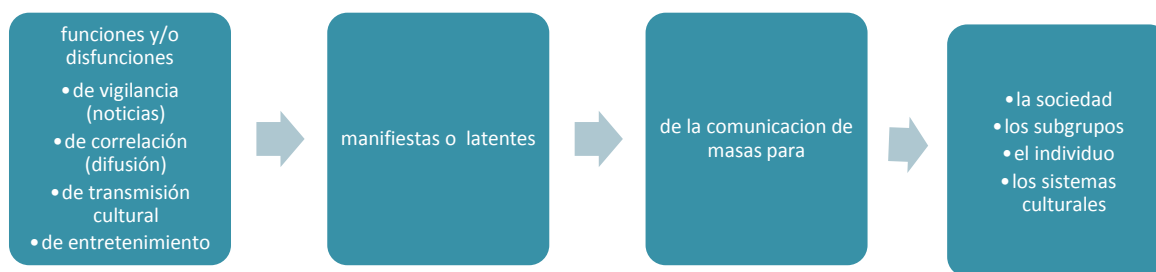
Una crítica al Funcionalismo se refiere a los diversos conflictos en cuanto a diferenciar conceptualmente el campo de la comunicación del campo del control social, puesto que se confunden al identificar los roles comunicativos con los roles sociales, en función de las diferencias entre lo comunicacional y lo social.

4.5 El modelo de Charles Wright

Uno de los representantes de la escuela funcionalista es Charles Wright (1916-1962), sociólogo, catedrático universitario de Columbia, este funda una de las teorías de la comunicación que logra interpretar los problemas de la sociedad. Gira su trabajo en torno a la escala de los efectos positivos y negativos que la comunicación ha generado en la historia. Para él los medios de comunicación son activos estructurales programados para ser funcionales o disfuncionales de acuerdo a efectos deseados y no deseados por las audiencias.

Para Wright (2005, p. 340-390) las preguntas básicas al momento de estudiar el proceso de comunicación se resume en cuanto: ¿Cuáles son las funciones y disfunciones manifiestas y latentes de la comunicación de masas? Centrándose en la comunicación de masas que acopia lo citado anteriormente. En el mismo orden, cuestiona cuáles de esas funciones y disfunciones de la comunicación de masas son de vigilancia, de correlación, de transmisión cultural o de entretenimiento, y si son dirigidas a la sociedad, los subgrupos, a un individuo en particular o a un sistema cultural.

Cuadro No. 3
MODELO DE COMUNICACIÓN DE CHARLES WRIGHT



Fuente: Elaboración propia, para explicar las interrogantes presentadas por Wright (2005)

De manera que, como primer componente, plasma las funciones y disfunciones que generan la comunicación de masas en cuanto al sistema social, que afecta no solo a un individuo en particular, sino a la sociedad misma, en ello se recogen cuatro funciones:

- El tratamiento de la información, las noticias
- La repartición de la información relativa a los hechos que se producen en el entorno social y la disposición de comportamientos adoptados en cuanto a la correspondencia de los mensajes transmitidos.
- La transmisión cultural, que comprende acciones asignadas a comunicar el legado de un grupo a otro, o de una generación a otra.
- El entretenimiento, que se representa toda comunicación predestinadas para recrear o distraer a una audiencia.

— Las funciones de la comunicación de masas afectan, por una parte, al individuo como miembro de los diversos grupos primarios, y a éstos como componentes de la sociedad global.

4.6 La Escuela de Frankfurt

La Escuela de Frankfurt y la teoría crítica, surge con la fundación en 1923 del Instituto para la investigación social como centro catalizador de una serie de intereses comunes, trataba de reunir fundamentalmente a actores interesados en el marxismo, debido a la particularidad libertaria del ambiente universitario Frankfurt era la ciudad ideal para el desarrollo de líneas de investigación interesados en las ideas centrales del marxismo y de un modo prioritario en transformar la sociedad de su tiempo. Inspirados en Marx y Freud, la escuela de Frankfurt tenía como objetivo antes lo práctico que lo teórico, una superación de los antagonismos, bajo una perspectiva interdisciplinar, las contradicciones entre la burguesía y el proletariado (Adorno, 1992, p.58-59)

Los medios de comunicación los cuales están al servicio de las clases más predominantes son módulos necesarios para entender el proceso; Freud propone comprender la realidad desde otro punto de vista, a través del psicoanálisis, determinando que las enfermedades no son solo biológicas, sino también del entorno social, planteando que el ser humano no es feliz porque existe un sistema capitalista, que no alcanza la felicidad plena y el individuo sufre patologías sociales.

Adorno (1992), con su dialéctica negativa, hace una crítica sobre la propia crítica para posteriormente desarrollar la industria cultural la cual es una producción en serie de manera masiva, por ende, la cultura se vuelve un negocio; es decir, el ser humano se vuelve mercancía posteriormente a los cambios de la modernidad. La Dialéctica de la ilustración, hace crítica al periodo de la ilustración, en el cual se conforma la conciencia capitalista, a partir de los valores, no es más que crear una conciencia al ser humano. Adorno desacreditaba la creatividad, pues su teoría planteaba que el autor no plasma más que un reflejo de lo que está pasando en ese momento, con su teoría estética.

Con base a los fenómenos sociales, (Althusser,1998, p.104-140) conocido por su ensayo, “los aparatos ideológicos del Estado”, plantea la diferencia entre el individuo y el sujeto,

centrándose en que a través del sistema educativo, se produce una ideología, en la cual se va amoldando y acondicionando el pensamiento del sujeto hacia la reproducción del sistema mercantil, Althusser pensaba que tanto, el sistema educativo, el ejército y la religión eran agentes represivos, que ejercían su poder sobre el individuo de manera vertical.

(Habermas, 1998, p.78-120), a diferencia de otros filósofos, se considera como el menos pesimista, puesto que con su “teoría de la acción comunicativa”, explica un sistema de evolución en el que estamos viviendo la misma, asumido por el estructuralismo que proporciona el poder de la intersubjetividad, dándole al ser humano la capacidad de crítica y duda, respecto al mundo en que este habita.

En el “Hombre unidimensional”, presenta a la sociedad capitalista avanzada como una sociedad en la que el hombre ha perdido su sentido crítico, el consumismo y la liberación de sus costumbres lo transforman en un ser más adaptado e integrado al sistema, ya no hay espacio para la oposición y la crítica. La sociedad unidimensional integra en si toda una autentica oposición y absorbe en su seno, cualquier alternativa en ella, se presenta una confortable democrática no libertad; el capitalismo avanzado ejerce su dominio, su control total de un modo sutil, manipulando los deseos y determinadas ocupaciones como las habilidades y las actitudes socialmente requeridas; sino también necesidades y aspiraciones individuales (Marcuse, 1964, p.118).

La filosofía de esta sociedad unidimensional en el positivismo sirve de base a la racionalidad tecnológica y a la lógica del dominio; esta filosofía no tiene rival, porque se ha anulado el espacio de la crítica contra las previsiones de Marx; puesto que hasta el propio proletariado ha perdido su esencia revolucionaria, seducido por el confort y consumismo. Por esta razón, Marcuse, buscó otros sujetos revolucionarios, los cuales encuentra en el extranjero (desocupados, marginados, minorías, y excluidos del sistema), la presencia de estos, generan la necesidad de poner fin a estas condiciones e instrucciones intolerables.

A razón de lo anterior (Marcuse, 1965, p. 270-276) no propone un proceso revolucionario protagonizado por estos sujetos, sino prefiere que su pensamiento permanezca en la negatividad, en la crítica, unido aquellos que sin esperanza dieron vida por el rechazo. El

progreso tecnológico ha dado las condiciones para una liberación respecto a la obligación del trabajo, para una ampliación del tiempo libre, pues este considera que lo anterior permitirá la liberación de las potencialidades reprimidas, que así liberadas, crearán nuevas formas de realización y descubrimientos del mundo.

De esta manera se dan las condiciones para el surgimiento de una sociedad no represiva en la que se viva la felicidad del eros liberado; la lógica de la satisfacción y no la de la represión. Lo anterior, se podría concretar en que el poder con el fin de perpetuarse alimenta un estado de necesidad en realidad no necesario; transformando en lo que podría haber sido una liberación de las costumbres que permite y propugna el capitalismo no siendo una verdadera liberación sino una estrategia para impedirla.

En síntesis, la Escuela de Frankfurt (Gandler, 2009, p. 17-28) plantea aspectos políticos, sociales y económicos, entre otros, por lo tanto, todas sus teorías, son dialécticas, y en cuanto a sus pensadores tienen una similitud, esta se refiere a que todos ellos critican la ideología del capitalismo, reprochan la modernidad y principalmente la razón instrumental del ser humano por lo cual, ven a todos como sujetos para la producción.

Los medios de comunicación al servicio de las clases más predominantes son módulos necesarios para entender el proceso, Freud propone comprender la realidad desde otro punto de vista, a través del psicoanálisis, determinando que las enfermedades no son solo biológicas, sino también del entorno social y que el ser humano no es feliz, porque existe un sistema capitalista.

Una primera similitud bastante relevante entre la escuela funcionalista norteamericana y la tradición crítica de Frankfurt lo constituye el elemento propagandístico. Adorno (1992) como parte de la Escuela de Frankfurt, afirma *“el totalitarismo considera a las masas no como seres humanos autónomos, sino como simples objetos de medidas administrativas, sujetos a ser humildes y obedientes”*. Esto provoca que las audiencias tengan un abandono de sí mismos, que pierdan identidad y que se conviertan en seres alineados y evidentemente manipulados a través de la propaganda. El funcionalismo norteamericano supone a la propaganda como un instrumento elemental para resguardar y reproducir la estructura

social; de la misma forma, ambas escuelas consideran una supuesta discapacidad de las masas para procesar y descifrar los mensajes.

La escuela crítica de Frankfurt, es de gran relevancia, puesto tiene una postura de desconfianza ante los medios de comunicación. *“Los medios nos engañan, nos adormecen, nos ocultan de una realidad que llama a la acción y no a la sumisión... la industria cultural”*, continúa afirmando que *“el arte se ha vuelto mercancía acompañada de estrategias comerciales e ideas para un perfil social”*. Los medios reemplazan a la religión y se han convertido en el opio de la sociedad. En este sentido, la utilidad para las clases dominantes es *“...suministrar el primer andamiaje para un método de dominación cultural que se expresa a través de los medios masivos”* (Maigret, 2005, p. 67),

Tanto en la Escuela de Frankfurt como en el funcionalismo, la atención crítica de las audiencias es enteramente ignorada. En el funcionalismo el rol de los medios es el de preservar y reproducir la estructura social, en donde no se pone en tela de juicio el poder imperante sino bien solo son cuestionados en cuanto a su función necesaria, para ellos, los medios de comunicación cumplen una función integradora de la sociedad; son esencialmente positivistas: especulan cómo deben funcionar los medios de comunicación, sus reflexiones son empíricas, su ambiente natural es el neoliberalismo, corriente generalizada en casi todo el mundo, lo cual le permite una vigencia en sus postulados y una aceptación relativamente generalizada.

En contraposición, la escuela de Frankfurt critica a dicho sistema y a los medios de comunicación, en cuanto son representantes de una clase de poder y dominante y se convierten en una especie de controladores sociales. Estos rechazan la forma en que los medios de comunicación funcionan.

4.7 La comunicación humana

No cabe duda que el ser humano es un ser social, la comunicación es un proceso interactivo y social, la comunicación es un proceso natural, inherente al ser humano, una necesidad básica por la que toda persona viene determinado de manera biológica.

Según Lasswell (1948), “la comunicación es un proceso a través del cual un emisor transmite un mensaje a un receptor utilizando un canal específico, con el propósito de generar una respuesta”. Por su parte, (Pasquali, 1963, p. 200-309) señala que la comunicación “es la relación comunitaria humana consistente en la emisión y recepción de mensajes entre interlocutores en estado de total reciprocidad”.

Para otros autores, la “comunicación es el intercambio de información entre personas, significa volver común un mensaje o una información. Constituye uno de los procesos fundamentales de la experiencia humana y la organización social” (Chiavenato, 2006, p. 287).

La comunicación como un proceso lineal, en su Teoría Matemática de la Comunicación, “comunicación se usa en un sentido muy amplio para incluir todos los procedimientos por los cuales una mente puede afectar a otra” (Shannon /Weber,1949, p. 45-98).

Con estos antecedentes teóricos, se extrae que la comunicación se da en un contexto, siendo un proceso de interacción, en donde se generan efectos en quien comunica, tanto como en quien recibe e interpreta lo que se le está comunicando, es decir, influye sobre esta otra persona, “un proceso de interacción social de carácter verbal o no verbal, con intencionalidad de transmisión y que puede influir con y sin intención, en el comportamiento de las personas que están en la cobertura de dicha emisión” (Hernández/ Garay, 1998, p.87) .

El lenguaje es el sistema de comunicación específico del ser humano. De hecho la lengua materna es un sistema de signos adquiridos con propósitos de comunicación, a través del cual los individuos que forman parte de una comunidad se interrelacionan; el niño adquiere conocimientos a través del contacto con las personas de la generación que le precede, en un contexto sociocultural particular.

La comunicación, la expresión y el lenguaje son 3 conceptos que se relacionan entre sí en el proceso de comunicación, para que se produzca esto es necesario la expresión de los pensamientos a través del lenguaje, en este sentido, la expresión es la manifestación concreta de uno o varios lenguajes.

Según la teoría innanista de Chomsky, “el lenguaje es una facultad exclusivamente humana, la capacidad humana para el lenguaje es innata. Es un proceso independiente al pensamiento.

En contraposición la teoría social de (Vigotsky, 1989, p. 319) asevera, que la adquisición del lenguaje se desarrolla en el marco de la interacción social. El lenguaje y el pensamiento se desarrollan de manera independiente, hasta que se sintetizan y el pensamiento se convierte en lenguaje y este en pensamiento. Se representa a través de significados y más tarde de palabras. En esta teoría se remarca que el lenguaje es el motor del desarrollo.

De las teorías anteriores, afirman que el lenguaje es innato y Vigotsky, con su postura de que el lenguaje se desarrolla en el marco de la interacción social (Chomsky, 1992, p.13-26); se podría entonces permitir mencionar, que a través del lenguaje se pueden cambiar comportamientos desde el nacimiento del niño, puesto que el primer acercamiento a lo social que tiene, es su entorno, la madre; tal lo estudiara (Piaget, 1986, p. 49) en su teoría constructivista, *“el lenguaje como el pensamiento, se concibe en la acción, el desarrollo del pensamiento precede al lenguaje en terminantes aspectos, considera que el lenguaje es una forma de pensamiento simbólico”*.

La obra de Piaget (1986) con relación al lenguaje, está orientada principalmente al estudio del desarrollo de los procesos lógicos y de razonamiento en el niño y en cómo estos se representan en un cambiante uso del lenguaje. Para él, es en los primeros 18 meses de vida en los cuales el niño genera paulatinamente esquemas sensoriales más complejos, y estas las va perfeccionando gracias a la experiencia de las situaciones y objetos que le rodean. Luego de los 24 meses, van apareciendo imitaciones reproducidas en presencia de un objeto, por parte del niño; posteriormente, el niño interioriza la imagen del objeto, es ausencia de este, por ende, la imitación se convierte en diferida. Es decir, el conocimiento lingüístico que el niño posee depende de su conocimiento del mundo, sus teorías giran en torno a las funciones que tendría el lenguaje en el niño.

Para Piaget (1986), las primeras palabras que los niños dicen, se clasifican en: lenguaje egocéntrico y lenguaje socializado (Piaget, 19886, p. 56). El primero se refiere a que el niño solicita una atención aparente, sin embargo, habla más para sí mismo, generalmente

repitiendo, sílabas o palabras que ha escuchado y que no tienen sentido, no se ocupa de saber a quién o de qué habla, aunque este se ilusione si es oído y comprendido. Respecto al lenguaje socializado, el niño pretender comunicar su pensamiento, informándole a quien le escucha algo con sentido para él, en donde el niño buscará de todas las formas insistir en que éste le comprenda.

Por su parte, la teoría del enfoque social e interactivo de (Bruner, 1960, p.100-180), “el lenguaje es más una manifestación de la actividad simbólica que un acto social, el espacio en el que aparece la actividad representativa son los momentos compartidos entre niño y madre. Los ritmos regulares en estas actividades favorecen la capacidad de anticipación del niño y el desarrollo de competencias comunicativas afectivas y sociales”. Lo anterior, es similar a la teoría socioemocional de Wallon (1987. Pág. 60), “el lenguaje es un producto social y una condición necesaria para la representación”.

4.8 El conductismo

Watson (1913) es considerado uno de los psicólogos estadounidenses más importantes del siglo XX, fundó la Escuela Psicológica Conductista. Desarrolló el conductismo, que en la actualidad aún constituye una de las principales corrientes psicológicas, y se emplea en muchas terapias con un alto grado de efectividad.

Es célebre el enunciado de Watson, en el que sostiene que tomando una docena de niños comunes y aplicándoles técnicas de alteración de conducta, podrían moldearla a la persona que desearan: *“Dame una centena de niños sanos, bien formados, para que los eduque, y yo me comprometo a elegir uno de ellos al azar y adiestrarlo para que se convierta en un especialista de cualquier tipo que yo pueda escoger —médico, abogado, artista, hombre de negocios e incluso mendigo o ladrón— prescindiendo de su talento, inclinaciones, tendencias, aptitudes, vocaciones y raza de sus antepasados”* (Watson, 1913, p. 343).

Watson permaneció en la Universidad Johns Hopkins varios años realizando investigaciones acerca de la relación entre inputs sensoriales, aprendizaje y comportamiento de las aves, así como experimentos con la rata blanca. En su opinión, el análisis de la conducta y las relaciones era el único método objetivo para conseguir la penetración en las acciones humanas y extrapolar el método propio del método científico.

Watson hacía hincapié en una concepción del individuo al ambiente, es por ello, que la teoría conductista pretende explicar el comportamiento humano en cuanto a dar respuesta a diferentes estímulos; lo cual entendía como una forma de interacción entre el ser vivo y el medio, siendo la condición capaz de provocar una respuesta en el organismo determinado. Alcanzar un estímulo es lograr una interacción con el receptor y del mensaje, evitando utilizar como argumento la respuesta que deseamos obtener.

Por su parte, Mauro Wolf en su libro “La investigación de comunicación de masas: críticas y perspectivas”, valora la perspectiva teórico general en el estudio de los mass media, asimismo, en su obra “los efectos sociales de los mass media”, desarrolla investigación acerca de los efectos e influencias, centralizándose en el poder de la televisión para modelar en el público la percepción de la realidad social. Además estudia la elaboración, producción y recepción de los mensajes de los medios tratando de reconstruir sus características. Wolf asevera que *“los medios producen modelos simbólicos que crean el entramado cultural de la sociedad”* (Wolf, 1985, p.15).

Tomando como referencia, las propuestas teóricas de Wolf en la Revista No. 75 de Razón y Palabra, señalan un extracto que abarca las tres categorías básicas del libro de Wolf, el contexto social histórico, el tipo de teoría social y el modelo de proceso comunicativo que fundamenta cada teoría, tal como se muestra a continuación:

4.9 Individuo, comunicación y sociedad

Es uno de los autores que más incidencia ha tenido en cuanto a la relación entre la comunicación, el individuo y la sociedad, considera que la comunicación humana es como una interacción simbólica la que posibilita que surjan fenómenos propiamente humanos, como lo son: el individuo (la mente y la personalidad) y la sociedad; puesto que el yo humano es interiormente social y se diferencia por su carácter reflexivo, un yo autoconsciente (Mead, 2009, p. 99).

De acuerdo con Mead la sociedad y la comunicación responden a un mismo principio fundamental que no es más que la capacidad de adoptar la actitud y el punto de vista del

otro. De manera que lo social humano es un fenómeno intersubjetivo que permite constituir sujetos sociales. Para que esto sea posible y cumpla como un requisito social y comunicacional, es necesario "adoptar la actitud del otro", a través de una apreciación abstraída del yo, en donde el individuo se descubre con una individualidad diferenciada, por tanto, una distinción entre el yo y el otro, como un juego de espejos, en donde miramos nuestro reflejo en el reflejo del otro, es donde estamos conscientes cuando tenemos una interacción social (Aguado, 2004, p.82).

Es decir, que distingue inicialmente al ser humano de otros seres es la consciencia de sí mismo, con la que no se nace, sino es constituida en sociedad (Ritzer, 2002, p.223).

4.10 Teoría de la Agenda Setting

"La prensa no tiene mucho éxito en decir a la gente qué tiene que pensar pero sí lo tiene que decir a sus lectores sobre qué tienen que pensar" (Cohen, 1963, p.22).

Los ciudadanos son abordados día a día por los últimos sucesos gracias a las noticias, sin embargo, no es a su elección, sino más bien los editores, productores y directores de los medios que seleccionan todos los días la información a la cual quieren dirigir la atención de las audiencias, ellos son quienes se encargan de guiar la atención para el o los temas que ellos consideran más importantes, esta cualidad es la llamada fijación de los medios o agenda setting.

En todos los medios de comunicación, la repetición de un tema día con día, tiene una finalidad y es que quede clara la importancia y quede grabada en la mente de las audiencias; los periódicos apoyados por los sitios web, indican cuales son los temas más importantes, por ejemplo, la noticia de la portada comparada con una noticia con una fotografía más pequeña en una página interior, habla por sí solo de la relevancia de los temas de la agenda informativa; en la televisión, dado que la capacidad es más reducida para crear mayor relevancia como en la prensa con un gran titular o una fotografía que hable por sí sola; en la televisión la ubicación en el programa o la cantidad de tiempo que dedican a alguna noticia es la que marca la tendencia.

De acuerdo a las pistas de notabilidad que dan los medios para organizar y decidir que va en la agenda de los mismos, como los temas más relevantes; constituyen con el tiempo, los temas más importantes para las audiencias, puesto que estos, luego de verlos y escucharlos continuamente van considerándolos igual de significativos, convirtiéndose en la agenda pública, esto al ser el centro de su atención y su pensamiento, lo cual instituye la formación de la opinión pública.

Pese a que el “agenda-setting” no aparece sino hasta 1968 en las colonias británicas que llegaron a convertirse en los Estados Unidos, precedieron a la Declaración de Independencia en 1776 (Casermeiro, 2003, p. 212) . La prensa colonial del siglo XVIII construyó la identidad cultural y política de una nueva nación. En el siglo XIX, fijar la agenda pública era un ejercicio de poder que reposaba en el corazón de los políticos demócratas. Basándose en la gran colección de pruebas contemporáneas que definen la teoría de la *agenda-setting*, llegan a esta conclusión: «*La ramificación histórica es que la agenda periodística puede ser una guía razonable para la opinión, más allá de la audiencia inmediata de tal periódico o tal revista*» (Caudill, 2013, 34).

Según Noam Chomsky y Edward Herman (1990) en su ensayo “Los guardianes de la Libertad”, la agenda-setting es “la alianza tácita que existe entre el Gobierno de un país y los medios de comunicación, para comunicar a los espectadores, oyentes o lectores de un determinado medio solo lo que interesa, y ocultar al máximo lo que puede resultar peligroso” (Chomsky/Herman, 1990, p.341). A su vez, ellos establecen que existen una serie de filtros mediante los cuales el dinero y el poder maquillan las noticias, de manera que estén listas para su publicación o transmisión, siendo estos:

Filtro 1. Magnitud, propiedad y orientación de los beneficios en los medios de comunicación: Siendo los principales accionistas los empresarios de mayor poder económico, son ellos los accionistas y los que toman las decisiones en cuanto a la información.

Filtro 2. La publicidad como fuente principal de ingresos: Chomsky, lo mencionaba, “*con la publicidad, el mercado libre no ofrece un sistema neutral en el que finalmente*

decide el comprador. Las elecciones de los anunciantes son las que influyen en la publicidad y en la supervivencia de los medios”.

Filtro 3. El suministro de las noticias a los medios de comunicación. La necesidad de tener mayores ingresos y el poco recurso humano, genera que los medios prioricen lo que según ellos serían las noticias “importantes” nada más.

Filtro 4. Contramedidas y correctivos como método para disciplinar a los medios de comunicación: Se refiere a que los medios no pueden tener la flexibilidad idónea para manejar, producir e informar lo que quieran, puesto que sufren de medidas de presión por medio de las élites de poder, dirigido a los medios que salen de la línea dominante.

Donald Shaw (1977), catedrático de la Universidad de Periodismo y Comunicación de Masas de la Universidad de Carolina del Norte en Chapen Hill, establece que el público puede o no prestar la atención pertinente a la información específica que considera que la agenda setting es generada como resultado de la acción de los medios, en donde ellos transmiten; las personas tienden a incluir o excluir lo que dicen los medios; lo cual significaría que estamos ante una audiencia pensante que tiene un criterio propio y no se deja manipular, lo que en la actualidad no se ve reflejado (Shaw, 1977, p. 239).

Para Shaw (1977), las características de la Agenda Setting, contiene:

- La gente solo conoce lo que los mass media les ofrecen, ignorando por completo, cualquier otra noticia.
- Que según los mass media den más importancia a una noticia u otra, así lo hará también su público.

Walter Lippmann (1997), periodista norteamericano, nació en 1887 en una familia judía alemana integrada, casi en toda su carrera nadie lo identificó como judío, estudió en Oxford, luego de su trabajo como periodista, su momento más relevante, fue al ser nombrado secretario del presidente Wilson, se encargaba entre otras cosas, de la redacción de los discursos, tuvo una fuerte relevancia en la redacción y difusión de los 14 puntos que

propuso Wilson para dar por terminada la 1ª, Guerra Mundial, y de acuerdo a esto que percibió en esta guerra, escribió una serie de libros.

Uno de ellos: “La opinión pública”, en donde Alemania era fácticamente el ganador, sin embargo, estaba tan bien manejada la opinión pública por los países que estaban perdiendo hombres y batallas, ingleses y franceses, que en algún momento Alemania se sintió derrotada; con lo cual firmó ese amnistio que tanta consecuencia tuvo Alemania y que fue el factor detonante que el mundo sufriera el naciismo dos décadas después.

Lippmann (1977) de acuerdo a su experiencia en el periodismo, constató la idea del estereotipo, a lo que en la actualidad se llamaría el pensamiento fácil, prejuicioso y sencillo, llegando a la conclusión de que este pensamiento, es formador en gran parte de la opinión pública, por encima de los hechos.

Cuando la persona que va a dar una información tiene bien claras sus creencias y sus pensamientos, o quien los lee o ve a través de los medios, va a dirigir su atención hacia aquellos hechos que sostienen sus preconceptos, a la vez que anulan los que la contradicen.

El estereotipo ahorra tiempo en una vida atareada y defiende la posición en la sociedad, tiende a resguardar de los desconcertantes efectos de querer un mundo estable cuando no lo es, y como un globo en su totalidad cuando ello es imposible. Entonces un relato es combinación de realidad y percepción. Las agencias de noticias, presentan una realidad que es armónica con aquellas que se decide que el público vea; los medios de comunicación exhiben los hechos de manera abreviada, por ejemplo, el periódico, es el resultado de una serie de selecciones, en cuanto al tamaño, al énfasis, el espacio que se les da a cada noticia.

En conclusión, para Lippman (1997) el espectador realiza una fuerza estéril entre tratar de comprender la naturaleza limitada de la información que recibe, frente a la ilimitada complejidad de las cosas. El receptor, lleva a la mente imágenes mentales sobre lo que está pasando: *“que mejor criterio para el hombre sentado en la mesa junto al café del desayuno que el periódico confirme su percepción propia de las cosas. “El que piense que noticias y verdad son dos palabras que dicen la misma cosa, se equivoca”*.

El pensamiento de Lippman (1997), era que “la opinión pública es un rebaño que puede ser conducido”. Algunos señalan en otro de sus libros que la opinión pública es una tarea de privados, y él controvierte la circunstancia de q la opinión pública sea la que guie a las decisiones nacionales. *“La opinión pública de nosotros es como la del espectador que llega tarde a un teatro y se marcha antes de que la obra termine, y para colmo haga una crítica de la obra cuando no la vio en su totalidad”*(p.90).

Se opuso a Vietnam lo que desde la mirada postmoderna es algo a favor, pero no se opuso a Hitler al momento de la toma del poder, sino más bien tuvo una actitud expectativa, y no se encuentra una sola línea que refiera al holocausto. Algo que sorprende, para un hombre que omite opinión acerca de la realidad del mundo en su época.

El holocausto en la opinión publica americana, tuvo tres décadas de no darle la relevancia que tuvo y cuando este entró en la opinión pública norteamericana de manera fuerte para tener el conocimiento que se tiene fue con una miniserie que llevó a la fama a Meryl Streep en la década de los 80. En este sentido, siguiendo las líneas de Lippman, una serie introduce una corriente de opinión pública de un hecho, lo que puede resumirse a que los estereotipos, generan la emisión de noticias, dentro de un determinado formato y transmitiendo una determinada imagen del mundo (Jamieson, 1992, p. 55).

Desde el punto de vista de la Teoría de la agenda-setting, explica como los temas que los medios consideran relevantes se convierten también en las agendas de la audiencia. Las personas no sólo reciben información a través de éstos, sino también aprenden de ellos la importancia y el énfasis que les deben dar.

El estudio de la agenda-setting es el estudio de los cambios sociales y de la estabilidad social" Dearing/Rogers, 1992, p. 88), según afirma Wanta (1997), el concepto de la agenda-setting, es mucho más complejo de lo que se conceptualiza puesto que, *"no todas las personas demuestran idénticos efectos de la agenda-setting, no todos los temas influyen de la misma manera en los individuos. No todos los tipos de cobertura influyen igual. Una infinidad de factores intervienen en este proceso"* (p. 229).

Según McCombs y Shaw (1997), la agenda-setting *“es la capacidad de los mass-media de seleccionar y destacar ciertos temas sobre otros, y con ello causar que los asuntos destacados sean percibidos como importantes por el público”* (p.66). A lo cual se puede argumentar, que en la actualidad, la influencia de los medios no llega a ser crucial por la capacidad que tienen en el pensamiento de las audiencias, sino por la fuerza canalizadora del pensamiento de éstos hacia ciertos temas. Es decir, los medios de comunicación seleccionan unos acontecimientos y relegan otros al anonimato.

4.11 La agenda pública aunada a los problemas sociales

Adicionalmente a los estudios teóricos, se encuentran estudios aislados de investigación empírica de la agenda setting, tales como es el artículo publicado por José Antonio Meyer Rodríguez (2009), “Establecimiento de agendas en medios de comunicación: Repercusiones del escándalo mediático Marín-Nacif-Cacho”, en el que analiza uno de los escándalos más importantes de los últimos años en México, en el cual la agenda pública se orientó hacia la discusión de una presunta violación de los derechos humanos de la periodista Lydia Cacho por el Gobierno del Estado de Puebla para favorecer a un empresario señalado como protector de una red internacional de pornografía infantil.

El estudio se fundamenta en la teoría del establecimiento de agendas (agenda setting) y otras relacionadas, las cuales brindan las metodologías necesarias para comprender la construcción e incidencia en temas de interés en la opinión pública y sus implicaciones en la cultura política ciudadana (Meyer, 2009, p.122).

4.11.1 Drogas

Algo similar a lo del petróleo, pasó en los años 80 en Estados Unidos, en donde el tema de drogas empezó a tomar relevancia, luego de que a finales de 1985 el New York Times publicara un artículo que muchos siguieron y evidenciaba el problema de “drogas”, lo cual obtuvo más fuerza cuando a finales de 1986 salieron a flote varias muertes relacionadas con las drogas. Esto generó que las drogas se colocaran en la agenda de la nación, pero no por las muertes, sino antes de esto, el hecho de que los periodistas investigaran el tema, lo

colocaran en agenda del medio y le dieran más de cien notas generó un develamiento intelectual de este tema invisible anteriormente.

4.11.2 Inseguridad

Los medios pueden generar sensaciones de inseguridad, violencia, fastidio o miedo; por ejemplo, en todo el mundo en 1994, los medios fueron acaparados con la cobertura de los asesinatos no ligados, pero que coinciden en fecha, el asesinato de Selenia y el de O.J. Simpson. En este sentido, la televisión jugó un papel relevante, puesto que la exposición visual durante mucho tiempo a la violencia y muertes, tienden a cultivar la retrato de un mundo relativamente malo y peligroso, la exposición a los informativos de la televisión local estaba estrechamente vinculada a la designación de la delincuencia como un importante problema al que se enfrentaba el área metropolitana.

La inseguridad ciudadana y la preocupación por la delincuencia como problema social tienen mucho más que ver con la agenda mediática que con las realidades de la delincuencia en el vecindario, el área metropolitana o el conjunto del país.

De acuerdo a un artículo de la BBC MUNDO (2010), los estudios indican que mirar repetidamente escenas de violencia en películas, televisión, o videojuegos, hace que los adolescentes se comporten más agresivamente. El doctor Jodan Grafman, quien dirigió el siguiente estudio, indica que esto parece hacer a la agresión más aceptable para los adolescentes: “La investigación del Instituto de Salud con 22 jóvenes entre 14 y 17 años, a quienes se mostraron fragmentos violentos, mostró que estas escenas parecen insensibilizar la respuesta de cerebro”.

Ahora bien, si damos por hecho que los adultos han sido desde pequeños bombardeados por los medios en cuanto a la violencia, podrían estar tan familiarizados al respecto que están insensibilizados ante tales daños. Según el artículo en mención, la exposición a imágenes violentas y/o agresivas inhibe las reacciones emocionales ante videos similarmente agresivos a medida que pasa el tiempo. La teoría del profesor David Buckingham, director del Centro para el Estudio de los Niños, Jóvenes y Medios de Comunicación, afirma que la

violencia es un problema social con muchos factores contribuyentes, y no simplemente una forma de analizar cómo funciona el cerebro.

Esto podría decirse que no es un problema que afecta a los medios de comunicación tal cual se conocen; incluso en el siglo XIX en Inglaterra, surgió un pánico generalizado derivado de los “*penny dreadfuls*”, una serie de cuentos semanales con la temática de morbo y sensacionalistas.

4.11.3 Establecimiento de la agenda setting

En la actualidad se disponen de una gran suma de estudios empíricos sobre la *agenda-setting*. La mayor parte de ellos siguen el modelo original de Chapel Hill (McCombs, 1986, p-99), llevado a cabo en el transcurso de campañas políticas, mientras que otros han seguido de cerca la opinión pública en periodos no electorales. El establecimiento de agenda es un efecto sólido y extendido de la comunicación de masas, y que se deriva de contenidos concretos de los medios de comunicación.

Los efectos de establecimiento de agenda se dan donde quiera que haya un sistema político mediático razonablemente abierto. Es casi indiscutible que no existe un sistema político perfectamente abierto en ningún país del mundo en la actualidad. Para tener una agenda mediática inclusiva autónoma, se requiere que los medios sean fuentes independientes de información y de expresión política, libres de la injerencia de los partidos políticos y del Gobierno.

4.12 Crisis de petróleo

Los efectos del establecimiento de agenda de los medios de comunicación, puede tener grandes repercusiones, un ejemplo histórico, es el de la prensa almena en 1973, quienes durante dos meses, afirmaban negativamente acerca de que el suministro disponible de petróleo, durante los meses de octubre y noviembre, los medios definieron a esto una “crisis” que iba cobrando fuerza día con día, lo que desembocó en aumentos en el precio del petróleo árabe y los boicots destinados a Holanda y Estados Unidos, para octubre las compras de productos petrolíferos se dispararon, siendo esta crisis petrolífera de 1973 en

Alemania Occidental, una consecuencia de un violento aumento de la demanda, que no fue producto de ningún declive crítico del suministro, sino más bien generado por una aguda cobertura periodística.

4.13 Las tres agendas: la agenda de los medios, la agenda pública y la agenda política

La teoría de agenda setting (Rogers, 1993, p.65-87), contempla tres tipos de agenda relacionadas en el proceso de la comunicación, siendo estas:

- Agenda setting de los medios
- Agenda setting del público
- Agenda setting política

4.13.1 La agenda de los medios

Esta es una de las variables más sobresalientes al momento de producir el sumario de los contenidos que dominarán las portadas, los titulares, el número de las noticias que aparecerán y la frecuencia con la que éstas se publicarán, el tamaño o el tiempo, dependiendo del medio.

Para establecer una agenda en los medios, se podría mencionar a George Gallup (1935), quién indicaba que la pregunta para establecer un ranking de los temas más sobresalientes en cuanto a la opinión de la población, debía ser "el problema más importante" (PMI), "*¿Cuál es el problema más importante al que, según tu opinión, tiene que hacer frente el país?*" (Gallup, 1935, p.66-78). Afirmaban, que como táctica, no es lo mismo partir de una serie de criterios o aspectos que el investigador considera principales sobre su tema de estudio, que partir de los temas que verdaderamente el público ha considerado como sus principales puntos de preocupación; puesto que al tratarse de una pregunta abierta ofrece al entrevistado mayor independencia para responder y no opinar restringido por una serie de respuestas estructuradas de una encuesta.

Durante años esta pregunta ha sido y sigue siendo la herramienta más utilizada para conocer la agenda pública en todos sus niveles, ya sea local, regional o nacional.

Sin embargo, lo anterior, puede considerarse como parcial, puesto que al hacer solo una pregunta, condiciona a limitarse a la primera idea no meditada que le venga al encuestado, induce a la persona a responder con un único problema, cuándo pueden haber más.

Zhu (1992), puntea que los temas considerados como más destacados siempre están en constante pugna entre ellos, como si hicieran concursos para ocupar los primeros lugares en las agendas, la agenda es una especie de juego con temas que suben y otros que bajan, es decir, "para que un tema adquiriera más relevancia en la agenda tiene que conseguir conversos de los otros temas rivales" (Zhu, 1992, p.33-48). El hecho es que sólo algunos asuntos atraen a un conjunto significativo de personas en cualquier momento determinado, parece que la agenda tiene una capacidad limitada. Esta limitación es quizás el condicionamiento más fuerte sobre el poder de los medios para incluir asuntos en la agenda pública.

Del mismo modo, McCombs señalaba, que *"esta limitación en el tamaño de la agenda pública constriñe también el poder de la experiencia directa personal para forzar la inclusión de temas en la agenda pública"* (McCombs, 1995, p.34). El problema suscita, en cuanto a lo relativo a que la única forma que tiene la audiencia de saber cuál es el problema más emblemático, gira en todo a las "pistas" que ofrecen los medios, lo que guardan una relación estrecha en cuanto a su criterio personal y a lo que los medios le inclinan. Por ende, la agenda de los medios, siempre será sesgada y en la realidad, no depende de la opinión de las audiencias, tal y como lo indican los autores mencionados anteriormente, sino más bien lo que mejor venda o produzca mayores beneficios económicos.

Dearing y Rogers (1996), afirman que el proceso de la agenda-setting comienza cuando un tema aparece en la agenda de los medios de comunicación. Ahora bien, el cuestionamiento sería ¿qué es lo que hace que salga uno y no otro tema en los medios, cómo se selecciona la agenda de los medios? A los inicios, los investigadores en el campo de la comunicación no le pusieron mayor énfasis a esto, sino más bien, la agenda de los medios era para ellos como algo dado por hecho y necesario para relacionarlo con la agenda pública. Donsbach

(1995), sostiene que existen diferentes factores de la noticia, como la sorpresa, la tematización, la personalización y el negativismo, que favorecen la publicación. Sobre estos factores (p.44).

4.13.2 Agenda Pública

La agenda pública o del público, se mide por encuestas y de acuerdo a los resultados que esto arroje, serán los temas a priorizar en la agenda de los medios; era lo que se denominada anteriormente como el Problema Más Importante. La agenda pública sería entonces el grado de relevancia que da la audiencia a ciertos aspectos noticiosos en un lapso de tiempo.

4.13.3 Agenda Política

Mide el tipo de acciones que adoptan los gobiernos, parlamentos y las diferentes instituciones sociales que más tarde formarán parte desencadenante de debates, además de incluirse como temas destacados en la agenda de los medios y en la agenda pública. Esta es la encargada de generar temas nuevos que influenciarán la agenda de los medios y la del público. La relación entre los reporteros y los políticos o aquellos otros encargados de hacer políticas públicas llega a ser simbiótica en el sentido de ser necesarios los unos para los otros. Los periodistas necesitan información para publicar al igual que el acceso a las fuentes de noticias; en el otro sentido, los representantes de las instituciones necesitan difundir y proponer sus programas a los ciudadanos, destinatarios, votantes... en este caso, audiencia. A este respecto, (Linsky,1986, p.45-65) matiza que los medios de comunicación en la sociedad actual llegan a ser "omnipresentes" y centrales en el mundo del hacer político.

La pregunta sería entonces, ¿qué papel juegan los medios para que una agenda pública se convierta en una agenda política? ¿Podemos resolver temas que afectan a la sociedad como la trata de mujeres y convertirla en agenda política?

4.14 Las agendas temáticas

La relevancia de los temas concretos se mueve constantemente, en una intensa competencia por un lugar en la agenda, a medida que cambia la atención de las audiencias y de los medios de comunicación; puesto que se entiende que la sociedad no puede atender más de un conjunto de temas a la vez, tal como lo afirmara el psicólogo George Miller (1956) en su ensayo, “la memoria a corto plazo tiene una capacidad de almacenamiento limitada que está entre 5 y 9, es decir, 7 más o menos dos; dado que todos estos procesos se encuentran proporcionados por nuestras limitaciones biológicas que nos entrega nuestro sistema nervioso característico de cada ser humano, debido a que cada ser humano procesa de distinta manera la información”.

Esta limitación en cuanto al tamaño de la agenda pública se explica de acuerdo a factores, tales como: tiempo, capacidad psicológica, cantidad limitada de espacio en el periódico, cantidad limitada de tiempo en las radiodifusiones informativas.

En *The Reasoning Voter*, (Popkin, 1991, p.76) señala: “*La educación afecta a la política, no «haciendo más profundos» a los votantes, sino haciéndolos de más amplias miras: aumenta el número de temas que los ciudadanos ven como políticamente relevantes, así como el número de conexiones que establecen entre sus propias vidas y los acontecimientos nacionales e internacionales*”. Es decir, que las personas educadas «poseerán información limitada sobre una gama mayor de temas, que incluyen acontecimientos nacionales e internacionales, que quedan lejos de su experiencia cotidiana.

4.15 El establecimiento de agenda

En la actualidad se disponen de una gran suma de estudios empíricos sobre la *agenda-setting*. La mayor parte de ellos siguen el modelo original de Chapel Hill (McCombs, 1972, p.78-89), llevado a cabo en el transcurso de campañas políticas, mientras que otros han seguido de cerca la opinión pública en periodos no electorales. El establecimiento de agenda es un efecto sólido y extendido de la comunicación de masas, y que se deriva de contenidos concretos de los medios de comunicación.

Los efectos de establecimiento de agenda se dan donde quiera que haya un sistema político mediático razonablemente abierto. Es casi indiscutible que no existe un sistema político perfectamente abierto en ningún país del mundo en la actualidad. Para tener una agenda mediática inclusiva autónoma, se requiere que los medios sean fuentes independientes de información y de expresión política, libres de la injerencia de los partidos políticos y del Gobierno.

McCombs (2006), fundador de la agenda setting, publicó “Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento”. Partiendo del artículo de Donald Shaw (1972) “The Public Opinion Quarterly”, describe de una manera cronológica la opinión pública contemporánea. Reconoce que la capacidad de fijar la agenda no es exclusiva de los medios de comunicación, sino que convive con otros agentes en el proceso de formación de la opinión pública, aunque destaca el significativo papel que tienen los periodistas sobre la imagen del mundo que construyen sus audiencias.

4.16 Los efectos de la agenda setting

La vieja teoría de la aguja hipodérmica veía los efectos de los medios como algo básicamente inmediato. Visión que fue objetada con la acumulación de evidencia empírica en los años cuarenta y cincuenta por Klapper (1976) en *Los efectos de la comunicación de masas* como la “ley de los efectos mínimos”, los medios no son causa suficiente y única de los efectos generados en los individuos y en las sociedades, lo que generó que teóricos como Wilbur Schramm (1964) afirmaron que los efectos verdaderamente significativos de la comunicación de masas se daban más bien a largo plazo.

Los efectos de fijación de agenda no son en absoluto instantáneos, pero sí que se dan a relativamente medio plazo. Los efectos de fijación de agenda pueden ser más o menos fuertes, según el tema. En condiciones de un alto compromiso emocional con la información, el plazo para que se den los efectos de establecimiento de agenda puede incluso reducirse.

En términos relativos, la relevancia de los asuntos presentados en los medios informativos se ve absorbida por una cantidad significativa del público. Este continuo y prácticamente

invisible proceso de aprendizaje presupone el aprendizaje casual a partir de los medios de comunicación. Paúl Lazarsfeld (1964), describía la comunicación de masas como “un aula informal donde los estudiantes entraban y salían sin parar” (p.56). Las personas aprenden una gran variedad de hechos de los medios de difusión, e incorporan muchos de ellos a sus imágenes y actitudes respecto a toda una diversidad de objetos.

En consecuencia, los medios de comunicación se convierten en docentes cuya principal destreza comunicativa radica en la redundancia. En este sentido, los principios del precepto de la teoría del establecimiento de agenda difiere poco de la vasta literatura sobre los efectos mediáticos, es decir, la causal temporal es vital para los efectos de la agenda mediática y la agenda pública.

Es decir, que las audiencias están en un aprendizaje continuo de los asuntos públicos. Generalmente, el contenido de dichas lecciones mediáticas suelen ser un reflejo de la intensa pugna de temas por una posición en las agendas mediática y pública. Los efectos de establecimiento de agenda son moldeados en un grado considerable por las características de los mensajes mediáticos, y en un grado mucho menor por las características de sus receptores.

La comunicación de masas es un proceso social en el que el mismo mensaje, sea en forma impresa, sonora o audiovisual, es propagado a una numerosa población. Hay muchas características de dichos mensajes que tienen influencia sobre cuanta gente les presta atención y captan al menos alguna parte de su contenido, dependiendo del espacio o protagonismo que los medios establezcan para captar la atención de las audiencias. Pese a que la población tiene diferencias individuales, sus experiencias pueden ser comunes con otros, estas diferencias entre los individuos de una sociedad y al momento de ser transmitidas se convierten en comunicación de masas (Maldonado, 2007, p.13-46).

Aristóteles (1996) decía una frase: “La naturaleza detesta el vacío”, la necesidad de comprender el entorno que nos rodea es innata en todo ser humano. En el escenario público, se dan también muchas situaciones en las que la mayoría de ciudadanos sienten la necesidad de una orientación, acuden a los medios de comunicación para que estos los orienten a tomar su decisión, es por ello, que al no contar con la información precisa, se van

por la tendencia que sea más repetitiva. Por ende, se pueden considerar que los medios de comunicación serán pues una especie de guía para la toma de decisiones de los individuos que conforman una sociedad.

Conceptualmente, la necesidad de orientación del individuo se define como un proceso sistemático continuo y organizado, que contribuye a la formación del individuo, respondiendo a la asesoría personal para el autoconocimiento y la toma de decisiones, fundamentales para la configuración de un ser independiente. (Maldonado, 2007, p.211), resume este concepto como “orientación, es ayudar a otro a realizarse como persona”.

Por su parte Combs afirma, “todas las formas de percepción son aprendidas, por lo tanto, también pueden ser enseñadas, siempre y cuando se encuentre la manera de proporcionar las experiencias necesarias; es decir, el papel del orientador como mediador es importante en la revisión y evaluación de las percepciones del individuo” (Combs, 2006, p.98).

Los conceptos de segundo orden son:

- La relevancia que es la condición inicial que define la necesidad de orientación.
- El nivel de incertidumbre es la segunda y posterior condición que define la necesidad de orientación.

En cuanto, mayor sea la necesidad de orientación de los individuos en el ámbito de lo público, existe mayor probabilidad de que presten mayor atención a la agenda de los medios. Los efectos de establecimiento de agenda son más que el resultado de lo accesible o asequible que pueda resultar un tema para la mente del público.

Los medios de comunicación no son nuestra única fuente de orientación de cara a los asuntos públicos. La experiencia personal proporciona información sobre muchos temas. La fuente dominante de influencia se modifica de un tema a otro (Roberts, 1992, p.156-176).

En términos teóricos, algunos temas son experienciales, es decir, intervienen en nuestras vidas cotidianas y los experimentamos de manera directa. En cambio, otros temas son no

experienciales: nos encontramos con ellos sólo en las noticias, pero no de manera directa en nuestras vidas.

Una explicación de carácter general para estas llamativas diferencias en las respuestas del público a la cobertura mediática de los temas experienciales y los no experienciales nos la brinda el concepto de necesidad de orientación, tomando en cuenta que los temas experienciales son definidos como temas que intervienen en la vida diaria de las personas, la experiencia personal bastará en muchos casos para orientar a los individuos frente a la situación que se les presenta. El resultado es una baja necesidad de cualquier tipo de orientación extra, una circunstancia que auspicia bajas correlaciones entre la agenda mediática y la pública (McLead, 1974, p.233-245).

Uno de los ejemplos de tema experiencial citado anteriormente era el de la inflación. Y en el otro lado, en los temas no experienciales, la experiencia personal no basta como fuente de orientación. En este tipo de temas, la premisa teórica es que la agenda mediática suele ser la fuente primaria de orientación, aquella a la que la gente se vuelve para reducir su incertidumbre.

Para algunos, la experiencia personal en un tema, en vez de satisfacer la necesidad de orientación, puede provocar una búsqueda en los medios de comunicación por una mayor información y validación de la importancia social del problema. Las mediciones explícitas, en el futuro, de la amplitud y profundidad de la necesidad de orientación pueden aclarar el papel de la experiencia personal y del uso de los medios de comunicación en el proceso de establecimiento de agenda.

La elaboración de la necesidad de orientación también puede ayudar a explicar los efectos del canal en el proceso del establecimiento de agenda. Uno puede establecer como hipótesis que las personas con una gran necesidad de orientación tienen más probabilidades de dirigir su atención a los periódicos, con su mayor riqueza de detalles, mientras que a las personas con una menor necesidad de orientación es más probable que les resulte satisfactoria la brevedad de las noticias del telediario.

A veces, la conversación refuerza el impacto de las agendas mediáticas. En otras ocasiones, la conversación es una fuente conflictiva de orientación que reduce la influencia de los medios de comunicación. En algunas personas, las conversaciones pueden llevar a la búsqueda de más información en los medios de comunicación, con el resultado de una adquisición sustancial de la agenda mediática. En cambio, en otros, cuya agenda personal se ha moldeado en las conversaciones con la familia o los amigos, la necesidad que se perciba de cualquier orientación adicional puede ser baja. Se trata de personas que tienen pocos motivos para prestar atención a la agenda mediática.

En síntesis, la necesidad de orientación es la versión cognitiva del principio científico de: «La naturaleza detesta el vacío». En el ámbito de los asuntos públicos, cuanto mayor es la necesidad de orientación de un individuo, más probable resulta que preste atención a los medios de comunicación, con su riqueza de información sobre la política y el Gobierno.

En cuanto a los temas experienciales, la necesidad de orientación puede verse satisfecha en gran medida por la experiencia personal. No obstante, en ocasiones la experiencia personal puede crear un deseo de más información y la gente puede dirigirse a los medios de comunicación para una orientación adicional. Además de aclarar las circunstancias en las que la gente es más probable que haga suya la agenda de los medios de comunicación, la necesidad de orientación puede ayudar a explicar los efectos del canal en el proceso del establecimiento de agenda: cómo la gente usa los periódicos y los telediarios, y ahora internet; en qué circunstancias se pueden distinguir los efectos de esos medios, y en cuáles la conversación política y los medios de comunicación juegan un papel competitivo o complementario (Carter, 1992, p. 232-243).

4.17 Efecto Priming o preparación

Este término fue definido desde la perspectiva de los medios masivos relacionados con la selección de ciertos temas de interés y desinterés de otros, fue determinado por Iyenda y Kinder (1987), quienes señalan que los medios de comunicación ayudan a crear entornos y términos que servirán para que los grupos objetivos de acuerdo a su propio juicio se inclinen hacia las acciones que les gustan o se alejen de lo que les disgusta; específicamente

en las acciones relacionadas con la tendencia de voto o donde la necesidad de orientación es decisiva.

El priming *“es el efecto producido cuando "un sujeto presencia, lee u oye un suceso a través de los medios, en su mente se activan una serie de ideas de significado parecido durante un corto periodo de tiempo" (Jo/Bekowitz, 1996, p. 179).* Con ello lo que se consigue es que el público se cree una "primera impresión" consolidándose la importancia que se le va a dar a un tema aunque pueda modificarse en posteriores contactos.

Desde la disciplina de la psicología social el efecto priming se vincula con el proceso en que las personas perciben el mundo a través de lo que los medios de difusión les cuentan y de cómo lo cuentan, observando cómo el público elabora sus propias opiniones a raíz de lo que ha recibido. Cuando se habla de los efectos de la selección temática o agenda-setting, se introduce un aspecto que supera a la propia selección de noticias y que se relaciona con la percepción y cognición que tiene la audiencia.

Al referirse a los efectos de la agenda-setting, se introduce un aspecto que supera a la propia selección de noticias y que se relaciona con la percepción y cognición que tiene la audiencia. Generalmente los mass media no se limitan a mostrar cuáles son los temas más relevantes sino que limitan la capacidad de discernimiento sobre aquellos hechos informativos que no son de relevancia para las clases de poder, sino que son una nueva ola de notas del mundo. Otros autores afirman que *"la agenda-setting es un proceso que puede afectar tanto a los temas en que pensamos como a la forma en que pensamos en ellos"* (McCombs/Shaw, 1993, p.145-167).

4.18 Teoría del Framing (Teoría del Encuadre)

Tanto el nombre de la Teoría Framing como el de su elemento clave frame son de origen inglés y dado la amplitud del idioma, ha recibido varias traducciones desde las ciencias de la comunicación. Una característica importante de esta teoría, es que si bien considera que la cultura mediática y política de una sociedad son clave para comprender la relación de la sociedad con sus medios de comunicación, la teoría del Framing busca explicar la

comunicación desde su instrumentación en cada comunidad, no desde relaciones de poder, tanto económico como cultural.

Según Todd Gitlin (1980), los marcos de los medios son *“pautas persistentes de cognición, interpretación y presentación, de selección, énfasis y exclusión, por las que los manipuladores de símbolos organizan rutinariamente el discurso, ya sea verbal o visual. Los marcos permiten a los periodistas procesar grandes cantidades de información rápida y rutinariamente: reconocerla como información, asignarla a categorías cognitivas, y empaquetarla para enviarla eficientemente a sus audiencias”*.

El framing se centra principalmente en conocer los enfoques informativos de los periodistas que proporcionan al público una forma de interpretar las situaciones o hechos, el concepto ha sido estudiado por otras disciplinas, entre ellas la sociología, estando vinculado a estudios ligados a la construcción social. El framing está vinculado principalmente con selección y relevancia; encuadrar, se refiere a seleccionar algunos aspectos percibidos de la realidad y hacerlos destacar en los medios de comunicación, es decir, es una forma de hacer destacar un problema particular" (Entman, 1993, p.132-146).

El proceso está vinculado con el emisor, texto, receptor y cultura, incluyendo cuatro características: define el problema, diagnostica las causas, elabora juicios morales y proporciona soluciones. La forma en que el encuadre actúa en el ámbito de los mass media se vincula con el enfoque que los periodistas quieran dar a una noticia, considerándola más relevante o más "espectacular" que otras.

Teresa Sádaba (2006) “Framing: una teoría para los medios de comunicación”, en el que ofrece una visión retrospectiva sobre los orígenes, las potencialidades y los límites de la teoría del encuadre, un acercamiento que ha experimentado un notable auge en la investigación sobre el contenido y los efectos de los medios de comunicación durante las últimas dos décadas (Sábada, 2006, p.99-122). La autora lleva a cabo una aproximación teórica al concepto de framing, tomando como punto de partida los presupuestos de la sociología interpretativa, con el progresivo acercamiento de esta escuela hacia el análisis de la producción periodística. Va desde el interaccionismo simbólico de la Escuela de Chicago hasta la sociofenomenología y la etnometodología.

La Teoría del Framing estudia la percepción que tienen las audiencias de los hechos sociales, sostiene que estas percepciones están condicionadas por el proceso de reconstrucción subjetiva de la realidad que presentan los medios de comunicación. Por lo tanto, la información muestra un enfoque determinado de la realidad, producto de una manera de seleccionar los hechos, los personajes, las imágenes o las palabras en las que enfatiza la noticia.

La Teoría del Framing establece que los medios no solo fijan la agenda de temas del escrutinio público, sino que también definen una serie de pautas que favorecen una tendencia acerca de los hechos sobre los que informan. El efecto encuadre, presenta un marco cognitivo e interpretativo del entorno sociopolítico. *“En los medios, tan importantes como los asuntos que se publican son los argumentos con los que se definen las realidades sociales a través de los “framings” o encuadres, Si bien es difícil encontrar un consenso unívoco sobre el significado de la noción de framing, podemos utilizar la acepción que la entiende como una “teoría del encuadre”, sin por esto descartar la inclusión de nominativos asimilables tales como “marco”, “formato”, “cuadro” y “enfoque” (Sabada, 2001, p. 125).*

En las ciencias de la comunicación, el framing (Tewksbury, 2009, p.98-106)) se define cómo la cobertura de medios de comunicación, es capaz de formar la opinión pública. Los efectos de esta teoría se refieren a las estrategias y resultados que se deben a cómo está enmarcada una determinada pieza de información en el discurso político de comportamiento o de actitud. Los métodos empleados para clasificar la teoría del framing son:

- Estudios de encuadre como la variable dependiente, se ocupa de la construcción de la estructura y del ajuste de esta estructura, es decir, del cómo crear marcos, discurso social sobre un problema.
- Estudios de encuadre como la variable independiente, y cómo los diferentes marcos son adoptados por los periodistas y como enmarcar esto en los medios de comunicación y por ende, como esto influye en las audiencias.

El estudio del framing, es bastante interesante, puesto que está relacionado con: las normas periodísticas, actores políticos y contextos culturales. Se da por hecho, que los marcos de varios medios de comunicación contienden por construir un marco con respecto a un tema, y un tema gana protagonismo, puesto que resuena con la cultura popular, se ajusta a las prácticas de los medios de comunicación, o está fuertemente patrocinada por las élites.

En cuanto a las prácticas de producción de noticias, hay al menos cinco aspectos de la labor de noticias que pueden influir en como los periodistas dan marco a un determinado tema: grandes normas sociales y valores, las presiones y limitaciones de la organización, las presiones externas de los grupos de interés y otros responsables políticos, rutinas profesionales y orientaciones ideológicas o políticas de los periodistas. Por otra parte, la segunda influencia sobre la influencia de la construcción del framing, proviene de las élites, incluidos los grupos de interés, las burocracias gubernamentales y otros actores políticos o corporativos, por ejemplo, en Guatemala, se puede decir que esta es la influencia más fuerte en cuanto a la construcción de encuadres, ya que los medios de comunicación responden a los intereses de estos grupos de poder económico.

Por otro parte, los contextos culturales de una sociedad también son capaces de establecer el marco, encuadre o Frame. Goffman (2009) asevera que el significado de un marco tiene raíces culturales implícitas. La dependencia del contexto del marco de los medios de comunicación ha sido descrita como “resonancia cultural” o fidelidad narrativa.

Ante esta perspectiva, (Klandermans, 1997, p. 244-289) se refiere a la capacidad de los movimientos para incidir en la opinión pública y producir públicos, reconoce tres niveles de construcción de significados para potenciar la resonancia cultural del discurso y la movilización de consensos:

- El primer nivel, se refiere al momento donde un problema o reivindicación social adquiere una dimensión pública que gana protagonismo, de tal manera, que se convierte en un aliciente para la acción colectiva y la participación ciudadana de los miembros de una comunidad, que presupone un proceso a largo plazo de transformación de las representaciones sociales y el establecimiento de las identidades colectivas.

- El segundo nivel trata de la comunicación persuasiva de las organizaciones del movimiento y sus oponentes; es en donde los distintos sectores se disputan el consenso, asimismo, buscan refuerzos en las creencias colectivas de distintos grupos sociales.
- El tercer nivel se refiere a la búsqueda de la conciencia en los momentos de la acción ciudadana y la protesta social, la cual tiene que ver con el impacto que tiene la acción colectiva en la afirmación o cambio de las creencias colectivas de quienes participan directa o indirectamente en un acto de movilización y de protesta social.

De estos niveles, donde tienen lugar la construcción social de significado de la acción colectiva y la resonancia cultural de los discursos sociales, de acuerdo a Gamson (1987), podemos inferir que la movilización de consensos y la transformación de las representaciones sociales como factores determinantes para potenciar la acción colectiva de las y los ciudadanos desde los movimientos sociales, son cuestiones que usualmente atañen a las luchas por los significados y representaciones presentes en la pugna por los marcos interpretativos desde los cuales se debaten y se ponen en juego concepciones diferentes de ciudadanía, identidad y democracia.

Las implicaciones simbólicas que tienen los marcos de acción colectiva en la construcción de una «cultura política» radican en la configuración de referentes interpretativos alternativos que, a la vez que encarnan diferentes significados y prácticas sociales, buscan incidir y transformar las representaciones hegemónicas que unívocamente legitiman el poder social. Por ello, cuando los movimientos despliegan conceptos alternativos de raza, mujer, naturaleza, democracia, ciudadanía o justicia que interpelan y confrontan significados culturales dominantes, ponen en curso una política cultural a partir de los marcos de acción colectiva.

Para Amadeo (2002), el frame no es el contenido de la noticia sino algo más profundo, una idea organizadora del contenido de las noticias a través de la selección, el énfasis, la exclusión y la elaboración de algunos de sus aspectos concretos. Desde una visión integral, “el framing pasa a ser un proceso de transmisión de sentido, un proceso que va de los

medios a la audiencia y de la audiencia a los medios. Involucra tanto recursos de cognición e interpretación individuales como características de la sociedad en la que se insertan los medios” (p.233).

Los marcos hacen a los temas, los temas prefiguran el tipo de marco, y la mente determina los horizontes individuales y sociales de la comprensión e interpretación del acontecer (Amadeo, 2002, p.102-118). En otras palabras, las imágenes mentales y las tipificaciones sobre la realidad conforman los patrones cognitivos de los individuos y sus relaciones sociales constructoras de opinión pública, estableciéndose a la vez como emergentes de una cotidianeidad simbólica analizable desde la sociología del conocimiento y desde la teoría de la comunicación social. En la base, los esbozos de Lippmann (1997); en el centro, la sociología interpretativa; en la cúspide, agenda-setting y framing; como constante unificadora, los medios de comunicación.

La teoría del framing es muy efectiva para estudiar qué percepción tiene el público de los hechos sociales y sostiene que esta percepción está condicionada por el proceso de reconstrucción subjetiva de la realidad que llevan a cabo los medios de comunicación. Desde este punto de vista cada información muestra un frame; es decir, un enfoque determinado de la realidad, producto de una manera de seleccionar los hechos, los personajes, las imágenes o las palabras en las que enfatiza la noticia (Lucas, 1999, p.22-43).

4.19 La sutil línea divisoria entre framing y agenda setting

La visión del framing como una ampliación de la agenda-setting ha recibido numerosas críticas. Para Kim, Scheufele y Shanahan (2002), los intentos por combinar en un solo modelo framing, priming y agenda-setting amenazan con complicar aún más la distinción entre conceptos definidos de manera imprecisa (especialmente el primero y el segundo). Kim et al. Consideran que son las diferencias terminológicas o semánticas las que construyen un determinado frame, y no la prominencia de unos atributos u otros. En otras palabras, un mismo objeto puede ser descrito de maneras diferentes y originar

interpretaciones diferentes en el público, y el framing va más allá de presentar un objeto a partir de algunos de sus atributos (p.210-221).

De la misma idea son Price, Tewksbury y Powers quienes consideran que ambos modelos no pueden equipararse: *“La teoría de la agenda plantea que la selección de la noticia determina la percepción pública de la importancia del asunto e, indirectamente, a través del priming, la evaluación de los líderes políticos. El framing no se centra en los temas o asuntos que se cubren por parte de los medios de comunicación, sino en la manera concreta de presentar esos temas”* (Tewksbury/Powers, 1997, p.11-17). Esta crítica, no obstante, se centra en el denominado primer nivel de la teoría de la agenda. Pero McCombs (2006), cuando afirma que ambas teorías son equivalentes, no habla de este nivel elemental de la agenda, sino del segundo nivel.

En la actualidad existe una corriente mayoritaria entre los investigadores en comunicación que considera que las dos teorías framing y agenda-setting son complementarias pero autónomas.

Los efectos de agenda vendrían dados por la repetición en los medios de comunicación y la accesibilidad. Cuanto más se repite un asunto en los medios de comunicación, mayor prominencia tendrá en el pensamiento de los receptores, y con más facilidad podrán acceder a él (ver, por ejemplo, Scheufele, 2000). Los efectos del framing, en cambio, no estarían tan determinados por la accesibilidad, sino por la aplicabilidad, es decir, la capacidad de generar esquemas de interpretación que puedan aplicarse a multitud de situaciones diferentes.

Cómo se informa acerca de un determinado acontecimiento no es un asunto central para la teoría de la agenda, sino la cantidad de atención que ha recibido el acontecimiento o sus atributos por parte de los medios y el tiempo de exposición al que se ha visto sometido el individuo. Para el framing, en cambio, el aspecto clave es la manera en que se describe el tema o acontecimiento, así como el esquema interpretativo que ha sido activado para procesarlo.

El framing no se centra, por tanto, en la accesibilidad, sino de la aplicabilidad, en la medida en que los conceptos conectados en un mensaje tenderán igualmente a conectarse en la mente del individuo en el proceso de formación de opinión, influyendo posteriormente en las actitudes y comportamientos. A pesar de esta distinción teórica, aplicabilidad y accesibilidad están relacionadas y no pueden separarse totalmente la una de la otra. Así, un esquema aplicable será empleado con mayor probabilidad cuanto más accesible sea. Por otro lado, un esquema, por muy accesible que sea, no será empleado si el individuo lo considera inaplicable.

Scheufele y Tewksbury, consideran que el debate acerca de si se trata de maneras diferentes de referirse a un mismo concepto o no está ya superado, y que la fase actual debe estar centrada en construir una teoría sólida sobre los efectos de los medios que recoja las aportaciones de las tres perspectivas (agenda setting, priming y framing). Sólo así se podrán investigar las interrelaciones entre ellas y comprender cómo se modelan las actitudes y opiniones de los públicos en el mundo real. *“Los medios de comunicación no sólo pueden decirnos sobre qué pensar, también pueden decirnos cómo pensar y quizás también puedan decirnos qué hacer”* (Scheufele/Twksbury, 2000, p.189-199).

En este contexto, tiene una especial relevancia el concepto de encuadre noticioso (news frame) que hace referencia a un proceso relacionado con dos operaciones: seleccionar y enfatizar palabras, expresiones e imágenes, para conferir un punto de vista, enfoque o ángulo en una información. (...) El efecto framing también se vincula con los procesos de atribución de responsabilidad: las creencias sobre las “causas” de los problemas y sobre los responsables de su “tratamiento”. Se ha comprobado que los encuadres noticiosos influyen en las actitudes, creencias y en el nivel de complejidad cognitiva con que las personas reflexionan sobre los asuntos sociales” (McManus 2005, p.102-121).

La cobertura mediática distorsiona en gran parte la realidad, incluso cuando esta se refiere a una realidad social o criminal, creando una alarma social. Stanley Cohen, en su obra “Folk Devils and Moral Panics” (1972), se extiende explicando sobre la responsabilidad de los medios en la construcción social de un contexto de “alarma social”, a través de la cobertura sobredimensionada y estereotipada de un determinado fenómeno social. En este sentido,

con el transcurso del tiempo, la teoría de la agenda setting se ha percibido como una perspectiva conveniente, provechosa o productiva por así decirlo, en cuanto se quiera colocar un tema en la mente de las audiencias, tales como inseguridad ciudadana, drogas, corrupción, prostitución, entre otros, existe una fuerte asociación estadística entre la inseguridad ciudadana y la exposición mediática de la delincuencia en los medios de comunicación.

En los años 80 esta línea de pensamiento se popularizó en Estados Unidos, como una argumentación ante las estadísticas policiales y judiciales, que demostraban que los índices de crimines habían disminuido, sin embargo, la sensación de inseguridad en los ciudadanos aumentaba; para lo cual las investigaciones al respecto, estudian la influencia de los medios de comunicación en cuanto a su influencia en colocar la delincuencia como un tema principal en su agenda setting (Bockelmann, 1983, p.122-143).

Para tal efecto, estudiosos del Derecho Penal, han iniciado desde hace algunas décadas a considerar la importancia de los medios de comunicación en cuanto a su rol clave en los procesos penales.

Pozuelo (2013) en su libro “La Política Criminal Mediática”, atribuye “...*las reformas penales no se deciden atendiendo a la base empírica de la realidad delincuencial, sino sobre determinado tipo de noticias que en un momento concreto tienen impacto*”, tanto en la sociedad como, sobre todo, en los operadores políticos, que atienden más a los titulares de los periódicos que a las estadísticas, de esta manera, se adoptan así decisiones institucionales fuertemente influidas por determinados medios de comunicación, que presentan de forma sesgada y descontextualizada las noticias sobre la delincuencia, planteando un debate que en pocas ocasiones tiene un sustrato real.

Es decir, que en esta dinámica vinculada entre medios de comunicación y operadores políticos la imagen que aquéllos presentan sobre la delincuencia acaba interviniendo en éstos, del mismo modo que los operadores políticos también influyen en muchas ocasiones en el contenido de las noticias, y entre unos y otros acaban invocando y manejando numerosos mitos acerca de lo que la sociedad reclama respecto de la lucha contra la

delincuencia, abriendo paso así al tercer protagonista de esta especie de drama: la tan invocada opinión pública sobre la delincuencia.

El sociólogo Kenneth Thompson (2014), en su obra “Pánicos Morales”, estudia acerca de los campos de la cultura, las identidades y los medios de comunicación, asocia los cuestionamientos que se refieren a el cómo se entrelazan la moralidad, el pánico y los medios de comunicación, tomando como referencia al Reino Unido en los años 90, comparando como el pánico moral de ese momento se aborda en la época contemporánea y se constituye en temas como el sida, la pornografía, la familia, entre otros.

Thompson (2014) define los pánicos morales, encuadrando dentro de ellos, las experiencias de miedo colectivo que se producen por la relativización de los valores hegemónicos que rigen la vida social. *"El motivo para denominar "moral" al pánico es precisamente indicar que la amenaza que se percibe no es hacia algo trivial (.), sino una amenaza al orden social en sí mismo o a una concepción idealizada (ideológica) de alguna parte de tal orden social"*(Thompson, 2014, p. 145-220).

Ulrich Beck (1992), teórico de la sociedad de riesgo, menciona que la noción de sociedad del riesgo se produce por la celeridad de los procesos de transformación y cambio en la sociedad moderna occidental, relacionados con una mayor fragmentación del tejido social. La modernidad como proyecto de sociedad tenía como premisas la Razón y el Orden, pues ella surge de la necesidad de controlar la ambivalencia y el desorden, cuando se hace necesaria la dirección e ingeniería social para mantener ese orden, se deriva lo que llamaría Foucault las tecnologías de poder y gubernamentalización. Para Beck, la segunda modernidad consta de 5 aspectos: la globalización, la individualización, la revolución de géneros, el subempleo y los riesgos globales.

Thompson (2014), cuestiona acerca del espacio preponderante que los medios de comunicación tienen en la construcción y difusión de los pánicos morales. El menciona que los medios son el área pública en donde los problemas adquieren sentido, los cuales han ganado espacios predominantes al momento de la discusión pública, en donde no solo se emiten mensajes, sino también batallando por interpretar los acontecimientos, la

apropiación de sentidos y la búsqueda de responsabilidades. Los medios se convierten en interlocutores.

Los medios se colocan como genuinos interlocutores desempeñando un papel sobresaliente en la configuración de la realidad social contribuyendo a la definición colectiva acerca de los problemas, la voz que representa los temas que las masas desean conocer y que afectan al conjunto social.

Thompson hace una recopilación de noticias de diversos medios escritos con el propósito de hacer un seguimiento de los discursos de relativos a un mismo suceso; en donde compara la realidad de los hechos con el tratamiento que se les da en los medios de comunicación, para lo cual centra su atención en los editoriales y en cómo titulan las noticias, lo que genera con ello un abordaje del cómo surge en la difusión los fenómenos de pánico moral.

A manera de síntesis, Thompson (2014) genera un análisis para establecer como los medios de comunicación intermedian en la edificación de fenómenos sociales, relacionados con los temores, tales como la inseguridad, la violencia de género, la corrupción, los asesinatos, temas que gracias a los medios de comunicación y redes sociales se han convertido en visibles, lo que conlleva a la construcción de problemas públicos que forman parte de la construcción mediática.

Actualmente las noticias sobre delincuencia tienen una fuerte representación en los medios de comunicación, tanto porque es un tema que importa a la población porque lo afecta, sino también porque al ser un tema que puede tornarse sensacionalista, capta la atención de las audiencias y por ende, se comercializa óptimamente.

Generalmente, las noticias sobre delincuencia tienen una fuerte presencia en los medios de comunicación, lo que se explica, por un lado, por el hecho objetivo de que la delincuencia es un tema importante para la sociedad y por otro lado, los medios de comunicación buscan captar la atención de las audiencias con estos hechos violentos, pero abordados desde una perspectiva que suscite la curiosidad en la sociedad (Pozuelo, 2013, p.132-156).

En síntesis, hay una imagen distorsionada de la sociedad acerca de la delincuencia, se forja una generalización del fenómeno de la delincuencia a partir de ciertos casos a los que los medios prestan especial atención en ciertos momentos, el importante papel que en esta dinámica juegan los medios de comunicación del cómo abordar la noticia sobre criminalidad; asimismo, a partir de los medios de comunicación, se emite información con hecho pensado de los efectos que se quieren generar, se contrastará la realidad mediática con la realidad empírica de la delincuencia; para ello es necesario analizar la interacción entre los medios de comunicación, los operadores políticos y la opinión pública (Moragas, 1985, p.313-339).

4.20 Comunicación para el Desarrollo

La comunicación para el desarrollo se ha convertido en una estrategia en muchos campos, que tiene como propósito lograr un cambio para mejorar las condiciones de vida de las comunidades en Latinoamérica. La información, los conocimientos y los medios con los que se cuentan ahora eran impensables en tipos pasados. No obstante, la exclusión en los medios de comunicación, la falta de información a todos los sectores de la población y la falta de acceso a una participación activa en la esfera pública sigue siendo una limitante, especialmente en los países en vías de desarrollo (Alfaro, 1993, p. 136-144).

La información y la comunicación se han transformado, no cabe duda, sin embargo, están siendo manejados por los dueños de los medios de comunicación como mercancía, que transforma la información en recursos privados que pueden ser vendidos, controlados o manipulados, siendo este uno de los principales desafíos en las nuevas sociedades de la información y la comunicación.

Según Jesús Martín Barbero (2003), en su libro “De los medios a las mediaciones”, en Latinoamérica, existe una verdad cultural, es decir, un mestizaje que no solo es el hecho racial en sí, sino el entramado de modernidad y discontinuidades culturales que tienen que ver con las formaciones sociales y estructuras del sentimiento, con las memorias e imaginarios que mezclan lo indígena con lo rural y lo rural con lo urbano; así como el folclor con lo popular, y lo popular con lo masivo.

Para conceptualizar la teoría de comunicación para el desarrollo, es necesario, iniciar con definir ¿Qué es desarrollo? Como una aproximación a esta respuesta, se hace posible afirmar que la palabra “desarrollo” se utiliza para puntualizar el proceso que permite cambios orientados a mejorar las situaciones de la vida humana. Los estudios acerca del desarrollo entonces se enfocarían en el análisis de los problemas que afrontan comunidades, poblaciones, ciudades o países para transcurrir este proceso de forma sostenida.

Para Jorge Huergo (2006), los estudios respecto al desarrollo tienen como propósito identificar problemas, analizar determinantes y proponer acciones destinadas a mejorar la calidad de vida económica y cultural de la población que habitan un espacio, es por ello, que hay muchos espacios involucradas en este concepto, ya que han surgido diversos adjetivos al término desarrollo, los cuales buscan integrar estas dimensiones, tales como, desarrollo económico, desarrollo político, desarrollo social, desarrollo territorial, desarrollo regional, desarrollo local, desarrollo sustentable y desarrollo humano, entre otros.

Lo que sucumbe a que esta falta de teorización al respecto, es una muestra de la debilidad que tienen las ciencias sociales actuales para plantarse la representación multidimensional del desarrollo, por ende, en las estrategias muchas veces es escueto el abordaje tanto multidisciplinario e interdisciplinario, lo que ha generado un tratamiento por partes, fragmentando la realidad social para su tratamiento.

Sin embargo, la realidad es solo una, por ende, entender la problemática del desarrollo como fenómeno social implica una voluntad de generar diálogos que articulen y complementen los conocimientos generados en las distintas disciplinas, asimismo, un análisis crítico de todas las esferas que afectan las posibilidades de mejora de las condiciones de la vida humana como parte de una sociedad, partiendo desde los objetivos anhelados, y la construcción compleja de los fundamentos teóricos y metodológicos con que se diseña la investigación para crear conocimiento y que este contribuya a entender los problemas asociados a la consecución de los objetivos del desarrollo con una postura ética que defina el criterio de justicia que legitima el tipo de sociedad a alcanzar y orienta las acciones presentes en pro del desarrollo.

El desarrollo aparece, entonces, como un estado que caracteriza a algunas regiones y que está ausente en otras. Desde esta perspectiva, un país desarrollado sería aquel que posee un alto nivel de producción y un alto poder adquisitivo por persona y, como consecuencia de ello, una mejor calidad de vida. Los países desarrollados tienen una alta renta per cápita, es decir, unos elevados ingresos medios por persona por encima de los 10.000 dólares anuales; una industria potente y tecnológicamente avanzada; un alto nivel de vida, que se refleja en el desarrollo de las infraestructuras y en la cantidad y calidad de servicios sanitarios, educativos, culturales, etcétera. Además, una buena parte de la población mantiene un elevado nivel de consumo. Parecería que en los países desarrollados se vive mejor, pues las personas tienen cubiertas sus necesidades de alimentación, educación, salud y acceden a una gran variedad de bienes y servicios (Gómez, 2007, p. 112-121).

Sin embargo, cada sociedad tiene su propia concepción de lo que es el desarrollo; y las primeras concepciones de “desarrollo” surgieron a raíz de modelos economistas y neoliberales, en donde se entendía el desarrollo como la necesidad de que los países pobres aplicaran medidas que le ayudaran a alcanzar niveles de crecimiento económico y productivo, similar a los países ricos, basándose en indicadores de productividad.

A propósito, Amparo Cadavid (2006), señalaba: *“hasta los debates de finales de siglo en los cuales se dio vuelta a estas conceptualizaciones, demasiado limitadas al campo de lo económico, olvidando que la sociedad es ante todo cultural y que este factor es determinante en cualquier esquema de transformación”* (p.56). Ella misma hace mención, que el tema de desarrollo visto desde esta perspectiva, va muy lejos del concepto de progreso, puesto que el planteamiento del desarrollo debe verse bajo el cristal de equidad, que contiene, el pleno ejercicio de los derechos humanos, el logro de un equilibrio en el medio ambiente, respecto a la identidad étnica y cultural, equidad de género, justicia, participación, democracia, tolerancia y prácticas de reglas de convivencia, entre otras.

En este sentido, el desarrollo implica un crecimiento gradual de un estado a otro en el cual la persona, grupo o sociedad mejora sus condiciones y calidad de vida, según Centurión (2007), esto incluye su vida familiar en términos de la adquisición y satisfacción de sus necesidades básicas, así como también una mayor participación en las decisiones comunitarias, el gozo de sus derechos y la conquista de su dignidad.

Es decir, el desarrollo no se limita a un incremento en su economía, sino más bien, abarca todas las dimensiones del ser humano, tales como su dimensión social, cultural, política, familiar, comunitaria y personal. Sobre esta base la comunicación para el desarrollo debe abordarse y plantear debates.

La comunicación cobra valor en tanto que genera espacios y escenarios para que los cuestionamientos anteriores se masifiquen, se apropien y se alcancen. La comunicación aporta a la reflexión acerca de lo que las sociedades supongan de lo que es el desarrollo. La comunicación se enmarca en la esfera de la comunicación pública, proporcionando espacios y/o medios para que se establezcan las metas y estrategias, se diagnostique acerca de las realidades de las comunidades que merecen prestar atención para cambiar, asimismo, reconoce sus realidades, genera el diálogo para establecer políticas y se transforma en una herramienta vital para iniciar procesos de cambio a políticos, sociales, comunitarios e individuales (Sánchez, 1996, p. 34-36).

En los años 1940 al finalizar la II Guerra Mundial, derivado del triunfo alcanzado por el Plan Marshall, el cual era liderado por Estados Unidos en el proceso de reconstrucción económica de Europa. En esta transición Estados Unidos y la Unión Soviética, dos grandes bloques ideológicos compiten por la conquista de los países del tercer mundo. A su vez, África y algunas regiones de Asia luchaban por la liberación y emancipación de países aún instituidos como colonias, asimismo, en América Latina emergían procesos revolucionarios frente a la larga dominación de dictaduras civiles y militares.

Durante ese período los Estados Unidos alcanzaron grandes avances a nivel industrial y tecnológico que le permitieron utilizar ideas, herramientas y productos para posicionar la tecnología como una innovación liberadora digna de exportar a países menos desarrollados, sin embargo, este crecimiento de la producción y el comercio, es entendido por ellos como fenómenos que requieren de tecnología para alcanzar esos niveles óptimos; de los años 1950 a 1970 los países líderes con una actitud paternalista consideran que deben de romper la brecha de desigualdad entre países ricos y pobres, homogenizados los modelos que habían funcionado en Estados Unidos y Europa Occidental.

Para ello, se hacen acompañar de los medios de comunicación masiva, aprovechando la influencia que podría ejercer los líderes de opinión en las poblaciones, para generar procesos de cambio, por medio de la inducción a un sistema social (...) los economistas tuvieron que desarrollar un enfoque para analizar el proceso de crecimiento económico en sociedades que eran mayormente agrarias, caracterizadas por casi una ausencia de estructuras económicas "modernas". La cultura se consideraba el obstáculo que impedía adoptar actitudes y conductas modernas. Por consiguiente, la meta era inculcar información y valores modernos -mediante la alfabetización, la educación y la tecnología de medios- y fomentar la adopción de innovaciones y culturas originadas en el mundo desarrollado (Urrea, 2002, p.111).

Así pues, consideraban que eliminar el déficit de la información era la clave para alcanzar el desarrollo y que el modelo a seguir era el de los países del primer mundo, para ello, los medios de comunicación se utilizaron para transmitir y esparcir los valores de la modernidad y promover el uso de nuevas tecnologías. Daniel Lerner argumentaba que, “la exposición a los medios; la urbanización; la alfabetización; el ingreso per cápita; y la participación política constituían las variables más importantes del desarrollo” (Beltrán, 2005, p.112-116).

Luego de duras críticas la comunicación y el desarrollo se dividen en dos grupos, uno que se mantenía alineado con las teorías modernistas y otro que va más allá, que apuesta al diálogo y la equidad. Las críticas no iban en torno al desarrollo, sino más bien a la modernidad, a ese tipo de desarrollo capitalista, que era vertical, para convertirse en un desarrollo capitalista y con equidad (Beltrán, 2006, p.93-97).

En este período nace un despertar académico y social que fomentan soluciones integrales y necesidades de cambios, que generan insumos que son entregados a la UNESCO. La Comisión McBride (1980), presentó su informe final a la Asamblea General; documento que acogió en su mayoría el pensamiento renovador y justiciero de la comunicación como herramienta de democracia, que no logró trascender, debido a que países no alineados no lograron pasar de la teoría a la práctica (Beltrán, 2006, p. 21.27).

En el campo de la comunicación, se fortalecen los Estudios Culturales que transfieren a reivindicar las prácticas culturales y populares y a plantear nuevas formas de relacionamiento comunicativo. Ileana Medina (2004) señala, que los estudios culturales “se oponen al determinismo economicista, que ve toda cultura e ideología determinada por las condiciones económicas. Reconocen así la libertad del sujeto, la cierta autonomía del mundo espiritual, desafiando la dualidad marxista de la oposición estructura-superestructura”. Continúa, que “...en América Latina se dan dos desplazamientos teórico metodológicos.

Uno que pasa del énfasis en el mensaje como estructura ideológica a la recepción crítica, en el que se rescata la posibilidad y capacidad de audiencias y públicos de renegociar significados y sentidos, y otro que pasa de la recepción crítica al consumo, el cual surge como un distanciamiento frente a la perspectiva de análisis anteriores y recupera elementos centrados en la noción de sujeto”.

Por su parte Freire (Alí, 2012, p.123-127), desarrolló una pedagogía de los oprimidos, en donde establecía por primera vez, un modelo de comunicación, información y educación comunitaria. En sus palabras, “*alfabetizarse no es aprender a repetir palabras sino a decir su palabra*”. Para él, “*la educación debe transformarse en un ejercicio diálogo, para permitir a todos expresar sus opiniones: la comunicación es un ejercicio de libertad, una forma concreta de participación política*”.

La comunicación en este paradigma se asume como proceso, por tanto, es imperante el uso de elementos y herramientas de comunicación que se orienten a promover espacios para el empoderamiento, decisión, e implementación. El flujo de la comunicación se asume como de doble vía y los roles de los integrantes del proceso comunicativo puede variar haciéndolo más interactivo. Se ha definido al enfoque participativo como el empleo sistemático de canales y técnicas de comunicación para incrementar la participación de la gente en su propio desarrollo (Alfaro, 2005,12-22).

4.21 REFLEXIONES FINALES

En los últimos años, ha sido motivo de discusión la sostenibilidad ante los cambios sociales, y el cómo las comunidades, los países y los individuos manejan y atienden estos procesos comunicacionales, puesto que ya estamos frente a una etapa en donde los mismos individuos deben ser los que tomen sus decisiones. Por ende, la comunicación para el desarrollo, las nuevas tecnologías de la comunicación, y globalización, entre otros, crea condicionantes conducidas a la exploración de nuevas perspectivas. La comunicación para el cambio social ha generado nuevas propuestas que tienen como finalidad focalizar su atención al empoderamiento de las personas como sujetas de cambio, a la apertura del debate, del diálogo.

La comunicación para el cambio social, (...) *se define como un proceso de diálogo privado y público, a través del cual las gentes deciden quiénes son, qué quieren y cómo pueden obtenerlo. Por cambio social entendemos un cambio en la vida de un grupo social, de acuerdo a los parámetros establecidos por ese mismo grupo.* Esta aproximación busca especialmente mejorar las vidas de los grupos marginados (tanto política como económicamente), y está guiada por los principios de la tolerancia, auto-determinación, equidad, justicia social y participación activa de todos (Fundación Rockefeller, 1999).

En Guatemala la libertad de emisión del pensamiento está plasmada en el Artículo 35 de la Constitución Política de Guatemala, que indica que es libre la emisión del pensamiento para cualquier persona, por cualquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa, asimismo, se refiere que este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones, y no constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.

Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos

inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo medio de comunicación social donde apareció la imputación.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y estos en ningún caso podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho. La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento. Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo.

Todo lo relativo a este derecho constitucional se regula en la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento. Los propietarios de los medios de comunicación social, deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida.

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 5



CAPÍTULO 5

PERSPECTIVA DE GÉNERO Y COMUNICACIÓN

Las mujeres no han figurado tanto como los hombres en todos los ámbitos públicos de la sociedad, puesto que han estado ocupadas en lo privado del hogar, limitadas a la crianza y al cuidado de los suyos; el pensamiento patriarcal ha generado que la historia escriba acerca de los hombres y minimice la participación de las mujeres, lo que sumado, genera una distorsión en la psicología tanto de hombres como mujeres. Incluso se puede decir, que las clases sociales no cobran importancia en cuanto a la participación de la mujer, en tiempos antiguos muchas han sido de una clase alta, con cargos de importancia dentro de la sociedad, sin embargo, el hombre ha controlado la sexualidad de la mujer, lo que la ha mantenido marginada históricamente.

5.1 Acercamientos al Patriarcado

Se puede afirmar que los Derechos Humanos son universales, sin embargo, es un hecho que la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha sido más relevante en el papel que en la vida real. Por ejemplo, un antecedente clave del origen de los derechos humanos como lo es la Revolución Francesa, ocurrió hace más de dos siglos, no obstante, siglo y medio después, resulta que en la mayoría de los países firmantes, las mujeres no podían votar.

Tal como lo menciona Lerner en su libro *La Creación del Patriarcado*, *“lo cierto es que hombres y mujeres han sido excluidos y discriminados a causa de su clase. Pero ningún varón ha sido excluido del registro histórico en razón a su sexo y en cambio todas las mujeres lo fueron”* (Lerner, 1986, p.45). A lo largo de la historia, las mujeres han sido mayoría, sin embargo, dentro de las instituciones sociales se les ha tratado como minoría; se les ha impedido conocer la Historia e interpretarla como mujeres; privándolas de educación en todo momento histórico.

En el texto de Lerner (1986) *“La Creación del Patriarcado”* hace varios enunciados, que para efecto de la presente tesis doctoral, resulta conveniente mencionar:

- a) Previo a la construcción de la sociedad privada, y al inicio de esta los hombres han utilizado como base el control sobre la capacidad sexual y reproductiva de las mujeres.
- b) Desde que los inició se constituyó la familia patriarcal.
- c) Se estableció la esclavitud, que comienza con la esclavización de las mujeres de los pueblos conquistados; de hecho se instauró la dominación sobre otros pueblos debido a la experiencia que tenían en cuanto a la dominación de las mujeres de su misma comunidad.
- d) En los primeros instrumentos jurídicos, se estableció el poder total que se tenían sobre las mujeres; en donde inician a catalogarse las mujeres respetables y no respetables, en cuanto estuvieran ligadas a un hombre o no.
- e) La clase social interesaba como a la fecha, en tanto, quien poseía más medios de producción, dominaba a los que no. Sin embargo, las mujeres independientemente de su clase social, siempre dependían del hombre que estaba unido a ellas.
- f) La configuración de la mujer concebida en uno de los momentos históricos como Diosa de la fertilidad, aunado a sus poderes metafísicos, que posteriormente es derrocada tras la consolidación de una monarquía en el Próximo Oriente. Tal es el caso, del Libro del Génesis, en donde se le atribuye a un Dios Todopoderoso el poder de la creación, en donde todo lo que se refiera a la mujer que no sea con fines de reproducción, se traduce a pecado.
- g) Posteriormente, con el establecimiento de la Alianza de Dios con la humanidad; se subordina a las mujeres; en tanto, solo pueden acceder a él a través de su rol de madres.

Según Lerner (1986), en concreto, hay dos percepciones o construcciones metafóricas que se hacen en torno a la mujer; una concernida a la devaluación de la mujer en relación con lo divino; y la otra, la filosofía aristotélica, que se basa en dar por hecho que las mujeres son seres humanos incompletos y defectuosos. Es aquí, en las raíces de la civilización occidental, en donde la subordinación de las mujeres se percibe como algo natural, que se consolida como una realidad y una ideología patriarcal. Concebidas como no aptas para tener acceso a la educación superior o actividades profesionales, debido a su función biológica y maternal; que las concibe por la menstruación, la menopausia, el embarazo,

como estados que la debilitan, la enferman, incluso la vuelven anormal, es decir, la imposibilitan y la hacen inferior a los hombres (Alcott, 1850, p. 112-154).

Este sistema machista ha sido reforzado por varios pensadores, cuyos textos han sido obligatorios; tal es el caso de Sigmund Freud (1923), influenciado por la cultura victoriana de la época y su educación judía donde una de las plegarias de todo buen judío era “agradecer al Señor por no haberlo creado mujer” influyeron en gran parte en sus teorías y estas por ende afectaron a las mujeres no sólo de su época sino de generaciones futuras.

Freud, quien estudio principalmente la evolución de la sexualidad infantil del hombre, el sexo “modelo” era el masculino, aunque posteriormente imputó a la mujer el mismo desarrollo hasta el momento en que la niña, entre los tres y cuatro años, se da cuenta de la diferencia anatómica entre los sexos, en donde él asegura, que ella reacciona ante este descubrimiento con un sentimiento de envidia por el pene, por tanto, se siente inferior en el plano psicológico, cultural y moral; y desprecia a su propio sexo, sintiéndose como mutilada por la falta de, y cuya estructura psicológica se centra en su lucha por compensar dicha deficiencia, pero que generalmente subsiste durante toda su vida cierto resentimiento a causa de su femineidad.

“La mujer se opone al cambio y que recibe pasivamente sin añadir nada” y en su teoría de la sexualidad establece que “el hombre es anatómicamente superior por lo que la mujer siente envidia del pene del hombre realizándose solo al tener un hijo varón” (Freud, 1923, p.314).

La Teoría de la sexualidad de Freud, influenciada por la sociedad patriarcal y machista de su época, que intentaba evitar cualquier tema referente al sexo; manifestaba la inferioridad femenina, predeterminada por la ausencia del órgano genital masculino que generaba, según él, una neurosis histérica, basada en un deseo sexual inaceptable. Simultáneamente, se oponía a la emancipación de la mujer aduciendo que sus códigos morales eran de valor inferior a los de los hombres y que estaban dominadas por sus funciones reproductivas.

Posteriormente a esta teoría nacen los movimientos que profundizan en la psicología femenina, el concepto de psicoanálisis de la feminidad y la teoría del desarrollo se

transforman en cimientos para la revolución sexual y lucha por derechos humanos hasta ahora solo inherentes al hombre.

5.2 Las religiones y la concepción del Patriarcado

La mayoría de los cristianos fundamentalistas cimentan su posición en que la Biblia busca justicia, acerca del machismo, consideran que es una actitud injusta que discrimina; incluso algunas Iglesias permiten que hayan mujeres que predicán, tanto pastoras o ministras. Sin embargo, transcribiendo algunas citas de la Biblia, se puede constatar que parten de una premisa machista, tal como se pormenoriza a continuación:

En el Antiguo Testamento, el libro de los Jueces, (Antiguo Testamento. Jueces 21: 7, 10-12) especifica que durante las guerras libradas por los de Israel, utilizaban como botín de guerra a las mujeres; pero solo eran tomadas las vírgenes, las que no lo eran, estaban condenadas a morir.

Otra cita, no menos importante, que muestra una misoginia en su máxima expresión, de cómo el hombre tiene la autorización divina de tomar a una mujer, cual objeto fuera, que después de mantenerla en cautiverio, si no es del agrado de él, luego la dejará libre; no considerando la esclavitud en este caso específico, pero en otros sí. *“Y si vieres entre los cautivos a alguna mujer hermosa, y la codiciases, y la tomares para ti por mujer, la meterás en tu casa; y ella rapará su cabeza, y cortará sus uñas, y se quitará el vestido de su cautiverio, y se quedará en tu casa; y llorará a su padre y a su madre un mes entero; y después podrás llegarte a ella, y tú serás su marido, y ella será tu mujer. Y si no te agradare, la dejarás en libertad; no la venderás por dinero, ni la tratarás como esclava, por cuanto la humillaste.”* (Deuteronomio 21: 11-14)

En la siguiente cita, se alude que como castigo tomará sus mujeres y se las dará al prójimo, como si se tratase de un objeto que puede ser trasladado de un dueño a otro: *“Así ha dicho Jehová: He aquí yo haré levantar el mal sobre ti de tu misma casa, y tomaré tus mujeres delante de tus ojos, y las daré a tu prójimo, el cual yacerá con tus mujeres a la vista del Sol”* (Samuel 12: 11).

Continuando con esta requisita, en el libro sagrado se hace alusión a que cuando la madre da a luz a un niño es inmunda durante 7 días, pero si da a luz a una niña, será inmunda dos semanas; en lo cual, se puede interpretar; primero, que el concebir un hijo o hija es impúdico, es decir, asqueroso, sucio, nauseabundo; segundo, que si es un niño, el tiempo de esta inmundicia es menor a si se tratase de una niña.

La siguiente cita hace alusión, a lo que en algún momento señalara en sus obra Lerner (1986), en su texto de la Creación del Patriarcado: "... se creía que la menstruación, la menopausia e incluso el embarazo debilita eran estados que imposibilitaban a las mujeres y las hacían verdaderamente inferiores...". Lo que se menciona en la Biblia viene a albergar los pensamientos machistas, en donde a la mujer se le considera inferior, sucia o anormal por el simple hecho de menstruar. Además del hecho de limitar su libertad, apartándola y no permitiéndole el acceso a su sexualidad cuando le plazca: *"Cuando la mujer tuviere flujo de sangre, y su flujo fuere en su cuerpo, siete días estará apartada; y cualquiera que la tocaré será inmundo hasta la noche. Todo aquello sobre que ella se acostaré mientras estuviere separada será inmundo..."* (Levítico 15:19 y 20).

En la antigüedad era concebida como impureza. "Apartad de la tribu a las mujeres que menstrúan", decían los patriarcas judíos. La Torá prohíbe las relaciones maritales durante los "siete días limpios" e incluso dormir con la esposa que es una Niddáh, término hebreo que describe a una mujer durante la menstruación, o una mujer que ha menstruado, y aún no se ha completado el requisito asociado de inmersión en un baño ritual (mikve).. Las madres que menstruaban eran apartadas de sus criaturas lactantes para no transmitirles su herejía mediante la leche contaminada.

El Levítico, es uno de los libros bíblicos del Antiguo Testamento y del Tanaj (el Tanaj es el conjunto de los 24 libros de la Biblia hebrea). Constituye, junto a otros libros, aquello que los cristianos denominan "Antiguo Testamento", pero, a diferencia de este, no está ordenado cronológicamente. Aunque tenga fragmentos más antiguos, hay consenso entre los escolares en que adquirió su actual forma durante el período persa, de igual forma, impide el sexo durante el sangrado, quien lo hiciera desafiaba a la pena de destierro y exilio. En la Antigüedad cristiana, la mujer durante este período no podía comulgar, ni tampoco entrar a las iglesias.

En cuanto al matrimonio, en la Biblia, hasta cierto punto, una mujer “era propiedad de su esposo” y este podía repudiarle si encontraba en ella –algo indecoroso- ningún tribunal emitía el divorcio, más bien el esposo, hacía público el anuncio del repudio y la libertad de su esposa “ni yo soy su esposo, ni ella mi esposa” (Oseas 2:2): *“Porque la mujer casada está sujeta por la ley al marido mientras éste vive: pero si el marido muere, ella queda libre de la ley del marido”* (Romanos 7: 2).

“La mujer aprenda en silencio, con toda sujeción. Porque no permito a la mujer enseñar, ni ejercer dominio sobre el hombre, sino estar en silencio. Porque Adán fue formado primero, después Eva; y Adán no fue engañado, sino que la mujer, siendo engañada, incurrió en trasgresión. Pero se salvará engendrando hijos, si permaneciere en fe, amor y santificación, con modestia.” (Timoteo 2: 11-15).

Los enunciados anteriores, incluso la versión de Adán y Eva, en donde la pecadora es Eva: la mujer al comer la fruta prohibida. Todos estos datos revelan la misoginia, la brutalidad de privación de la libertad de la mujer, en cuanto a su derecho de revelarse, de vivir en libertad; situando una vez más a la mujer como que solo encargándose de lo privado del hogar y asumiendo su papel de madre, podrá salvar su alma, siempre y cuando sea sumisa, devota y callada.

San Agustín de Hipona, conocido también como San Agustín, un santo, padre y doctor de la Iglesia católica, «Doctor de la Gracia» fue el máximo pensador del cristianismo del primer milenio y según Antonio Livi uno de los más grandes genios de la humanidad, influenciado por pensadores, tales como: Platón, Aristóteles, Pablo de Tarso, Cicerón, Plotino, Orígenes, Virgilio, Lucrecio, Mani (Brown, 2001, p.182).

San Agustín (Wohl, 2001) dedicaba parte de su tiempo a condenar como herejes y condenar a muerte a toda aquella persona que creyera cosas diferentes a lo que ordenaba la Iglesia Católica; él consideraba a la curiosidad como una enfermedad, creía que el hombre era sabio, iluminado y quien tenía derecho exclusivo a la educación y al conocimiento, y por supuesto el hombre santo, en tanto la mujer era el vivo demonio, hacía una comparación de

la mujer con la tentadora, incluso afirmaba que las mujeres no deberían ser educadas, dado que eran caprichosas e incluso provocaban erecciones en los “santos hombres.

Para terminar con este breve recorrido en torno a la religión, a manera de conclusión, se puede observar con clara convicción que desde siempre, el poder ha estado en manos de los hombres, dígase, Papas, reyes, generales, coroneles, soldados, policías, maestros, consejeros, ministros, padres, hermanos, entre otros. A través de la historia no se hace mención sobre una mujer a cargo de una iglesia, por ejemplo, siempre como monjas, sumisas, devotas, vulnerables, al servicio de los hijos, los enfermos y los ancianos.

Generalmente “Dios” es un hombre, esto está claro, aunque algunas corrientes han intentado decir lo contrario; sin embargo, en la mitología griega, en su mayoría son dioses masculinos que representan poder, fuerza y masculinidad; por su parte, las diosas personifican la obscenidad, el sexo y la tentación, descritas con apelativos como vírgenes, doncellas, entre otros similares (Ciudad de Dios, 2007).

A lo largo del siglo XX, algunas feministas reconocieron las apariciones de Medusa en la Literatura y Cultura moderna, incluso este personaje de la mitología griega ha inspirado el logotipo de la marca Versace (Stephenson, 1997), ya que es el símbolo de una mujer poderosa y luchadora. Por ello está inspirado en este personaje de la mitología.

Hay otras diosas de la mitología griega, que se sugieren mencionar, tales como: *Ártemis* o Artemisa, considerada la Diosa virgen de la caza y la naturaleza, como diosa virgen representa el rechazo al sometimiento masculino, al tiempo que es la protectora de las mujeres en momentos críticos de sus vidas, de hecho, a los tres años pidió al padre “no tener que casarse nunca”, *Afrodita*, “surgida de la espuma del mar” considerada la diosa del amor y de la belleza; entre sus poderes, se encuentran el proteger a los esposos, proteger los hogares y los partos. También simboliza la pasión desencadenada que destruye las uniones legítimas y provoca a los mortales a toda clase de vicios. Descrita como vanidosa, malhumorada y sensible.

Martin Lutero al igual que otros reformadores, conservaba el machismo propio de su época; en donde la mujer era vista como la sierva, la ayuda idónea del hombre; no como socia o compañera en igual de condiciones. Aun así, la reforma protestante del siglo XVI aportó

aspectos importantes para la emancipación de la mujer. Puesto que hasta la época de la reforma, las mujeres tenían dos alternativas: casarse o ingresar en los conventos.

Incluso la esposa de Lutero fue monja. La reforma ayudó a reconstruir el modelo medieval eclesiástico, cuya imagen o visión figuraba de la mujer santa o pecadora. Lutero revela que la salvación del ser humano es por gracia no por celibato, lo cual establece un nuevo paradigma en la vida de las mujeres, puesto que disuelve que la única forma de vida de las mujeres es ser sometidas a la dominación masculina o a vivir en un convento (Durkheim, 1968, p.173-192).

Sin embargo, Lutero en sus comentarios muestra lo contrario a lo que podría ser la emancipación de la mujer, frases como: *“la vestimenta que le queda pésimo a la mujer, es la toga del sabio.*

Las tres religiones monoteístas: cristiana, hebrea y musulmana, tienen en común la misoginia aunque en distinto grado su misoginia, o al menos relegan a un segundo plano a las féminas. Tal aseveración se recoge, con harta frecuencia, en la Biblia o el Corán. El filósofo chino Confucio se refería a que *“la mujer es lo más corrupto y lo más corruptible que hay en el mundo”*, o la opinión del fundador del budismo, Siddhartha Gautama, quien considera que *“la mujer es mala”*. Y qué opinar sobre las oraciones de los judíos ortodoxos que repiten desde tiempos ancestrales: «Bendito seas Dios, Rey del Universo, porque Tú no me has hecho mujer», como también lo puede explicar en el capítulo de «las mujeres» del Corán donde se lee: «los hombres son superiores a las mujeres [...]. Las mujeres virtuosas son obedientes y sumisas» (Brosse, 1994, p.133-149).

Es por ello, que si deseamos conocer las raíces de este sistema patriarcal a nivel mundial, vemos que la iglesia ha sido un factor determinante, en la familia, sea cual sea su religión, va inmersa en la educación que da desde el hogar, tanto a niños como a niñas, en el transcurso de la historia, en todas las culturas. Las religiones parecieran no llevarse bien con su público más fiel: las mujeres.

Los límites entre los poderes civil y religioso han sido históricamente confusos, evidenciados desde la antigüedad, la inequitativa relación entre hombre y mujer, en donde la sumisión de un género al otro no pasa inadvertida. Lo que da como resultado que en

algunas sociedades las niñas sufren mutilaciones desde pequeñas, son vendidas, dadas en matrimonio, violadas, abusadas y discriminadas, por el simple hecho de que son consideradas propiedad de los hombres. Sin ir tan lejos, por ejemplo, el uso del velo islámico, llámese hiyab, chador, nikab o burka. El uso del velo islámico (), puede tener alguna familiarización con la mantilla que hasta hace poco tiempo estaban obligadas las mujeres a usar para ingresar a un templo, utilizado incluso en la actualidad en las procesiones, sin la cabeza cubierta, las mujeres están prohibidas a cargar la imagen de la Virgen María (Encyclopedia of Islam and the Muslim World, 2003).

Otro ejemplo, es el que la autora de esta tesis, en una visita a el templo de Santo Domingo en República Dominicana; observé que si las mujeres van en shorts o con los brazos descubiertos, deben alquilar unas ropas “más decentes” para poder ingresar, lo cual no es obligado a los hombres.

5.3 El pensamiento filosófico sobre la mujer

En *Women in Western Political Thought*, Susan Moller Okin expone mediante el análisis de una serie de autores paradigmáticos del pensamiento político occidental tales como Aristóteles y Platón, la causa del por qué las mujeres son consideradas ciudadanas de segunda clase, para tal efecto, explica que la mujer ha sido percibida desde una perspectiva funcionalista, en donde ninguno de los autores mencionados anteriormente, conciben a la mujer fuera del ámbito privado, es decir, fuera de su papel de madres y esposas. Ambos filósofos piensan a la mujer en función de la familia y no en función de ella misma (Lujan, 2012, p- 77-79).

En un primer momento en los diálogos “La República”(Platón, 2003) se presenta un pensamiento distinto a su tiempo, en donde cuestiona las costumbres de su época, colocando a las mujeres aunque sea en la clase de los guardianes en una posición equivalente al de los varones; en contraposición con su postura en “Las Leyes” (Platón, 1999) en donde reinstaura la categoría de familia, patriarcal, lo cual reverdece la vigencia de las leyes de matrimonio y herencia, en donde las mujeres no cuentan con acceso a un espacio público, en condiciones desiguales por su sexo; dadas en matrimonio como un

traspaso de propiedad de padre a esposo, en donde están limitadas a no tener bienes privados ni a recibir herencia, en donde se les niega personalidad jurídica.

Moller (1989) remarca el hecho, que a pesar de que en teoría, Platón intenta dar a las mujeres un espacio en la administración y gobierno de la ciudad, la legislación impide expresamente que accedan a ciertos cargos importantes o lugares de poder. En su lugar, las funciones que continúan cumpliendo son las tradicionales, es decir, tareas relacionadas al cuidado de los niños y a su educación. Lo cual se traduce en un conjunto de buenas intenciones iniciales, que quedan relegadas a una posibilidad de difícil aplicación.

Por su parte, Aristóteles asigna a la mujer un papel que es condicionado de acuerdo al lugar que ésta ocupa en la "*polis*" definida como la "comunidad de ciudadanos con una constitución", concepto que poco se relaciona con la idea de Estado moderno; es por ello, que la mujer es considerada como reproductora material del ser humano y nada más que eso. Este rol que se asume como una función derivada de la naturaleza de la mujer (Calvo, 1996, p.55-68).

La influencia de Aristóteles en todos los campos de la filosofía marcó a lo largo de toda la Edad Media, en todas las culturas, incluso hoy en día sigue viva en la tradición de la teología y filosofía escolásticas de la Iglesia católica. Fuerte influencia que no consideraba ciudadanos tanto a los esclavos como a las mujeres (Lear, 1994, p.132-165).

Es preciso citar la teoría moral de Kant (1988), en donde afirma el modelo de individualidad y de lo masculino, generado de una supremacía histórica, en donde coloca a la razón en el centro, proponiendo el pensamiento de control de sí y de la desvalorización de la sensibilidad y los sentimientos que contraponen a la mujer en un espacio de marginación. Con su ética deontológica, Kant, representa al ser humano como alguien irreparablemente dividido entre la razón y el deseo. En donde se esfuerza por explicar que las emociones, los deseos y los sentimientos, no son más que inclinaciones; sino más bien, es la razón la que permite juzgar si una acción es justa.

Esta concepción de "la Razón" (Lear, 1994, p.96-99) coloca en un lugar de superioridad al hombre, quien goza de autocontrol, puesto que a las mujeres se les identifica como aquellas a las que las emociones y los sentimientos predominan sobre la razón. De la misma

manera, Kant funda una moral individualista, es decir, que el sujeto cuando es dependiente construye un ser moral autosuficiente, en donde el ideal es que se desconfíe de la ayuda de otros, puesto que esto disminuye el valor moral de sus esfuerzos individuales, lo que se circunscribe a que este ideal exceptúa a las mujeres quienes al demostrar que tienen necesidad de los demás, se muestran dependientes e incapaces de llegar a la plena madurez de la razón.

Kant (1998) coloca a la mujer dentro del esquema de lo bello y lo sublime, la inteligencia de una mujer debe ser una inteligencia “bella”, lejos de lo profundo, en donde las mujeres deben de evitar el mal, no por injusto, sino más bien porque es feo; en cuanto, que en la vejez de la mujer, sinónimo de destrucción de la belleza, es donde ella puede ir por la búsqueda de otras cualidades que generen respeto, es por ello, que en esa etapa, si se le es permitido su ampliación del saber.

El filósofo debe limitarse a decir algo sobre “la finalidad de la naturaleza en la constitución femenina”, es decir, sobre la conservación de la especie, confiada al “vientre de la mujer”, y a la cultura y al refinamiento de la sociedad “por medio de la feminidad”. Argumento que viene a fundamentar las críticas de las teorías feministas, que consideran que en la historia las mujeres son concebidas solo para la reproducción y cuidado de las personas vulnerables. Incluso Kant, arremete sobre el matrimonio, en donde demuestra la racionalidad de la desigualdad, considerando que no basta “la asociación voluntaria de dos personas”, porque “la igualdad de las pretensiones de ambos” presupone “un fuerte contraste”, que se hace necesario que una parte “se someta a la otra”. En este caso, le corresponde a la mujer este sometimiento (Fraile, 1997, p.93-97).

Como Rousseau, para hacer más aceptable la sumisión femenina, Kant distingue entre dominio y gobierno, considerando que *“la mujer debe dominar, pero el hombre debe gobernar, porque la inclinación domina, pero la razón gobierna”*. Corresponde al hombre el conocimiento racional de los fines y la valoración de los medios económicos de que dispone, por lo que la mujer puede hacer ciertamente todo lo que quiera, pero a condición de que esta voluntad debe provenir del esposo quien en sus palabras podría interpretarse como el dueño, por tanto, el dominio del hombre en el seno de la familia.

Esto se manifiesta en otros ámbitos públicos, como lo es el derecho a la ciudadanía, que no es vista como desigualdad, sino más bien esta voluntad de los demás, no van en contraposición con la libertad y la igualdad, puesto que todos juntos forman un pueblo (Belandria, 2012, p.191-198).

Según Bolufer (2003) los ideales de la Ilustración, a finales del siglo XVII, un movimiento filosófico, cultural y científico que se extiende hasta la Revolución Francesa, contiene entre sus textos clásicos considerado como documento fundamental de la Revolución: la Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana. Es en este Siglo de las Luces en donde se afirman los principios de igualdad y libertad para todos los hombres, incluso las mujeres.

En este momento, en donde se abre una brecha hacia el camino de la libertad femenina, estrechamente vinculada a la igualdad entre unos y otros, así como, a la exigencia de la paridad de la mujer con el hombre. Período de cambio en la mentalidad femenina y de grandes avances en la conquista de derechos para las mujeres, que asumen un nuevo papel en la sociedad.

5.4 Género, sexo y discriminación

En la práctica una de los obstáculos ha sido manejar el término “género” un concepto relativamente nuevo dentro de las ciencias sociales; lo interesante, resulta resaltar en que éste no se refiere a lo que es hombre o mujer, sino más bien, a las características, estereotipos que la sociedad ha atribuido a cada uno de los sexos. Es decir, cada cual nace en determinado sexo, femenino o masculino; pero lo que se aprende es a ser hombres o mujeres.

Género se refiere a las “construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas” (Butler, 2001, p.33-55). Sus funciones son todas las conductas, tareas, responsabilidades, incluso los roles que una sociedad ha considerado a través de los tiempos como apropiadas, tanto para hombres como para mujeres, niños y niñas. Por ejemplo, en algunas sociedades agrícolas en el área rural, se ha establecido que los hombres son los que deben de preparar la tierra, regar los cultivos, cosechar y transportar los productos, son los dueños de los animales y son los que se encargan de salir a trabajar la

tierra ; mientras tanto, las mujeres y las niñas son las que tienen la responsabilidad principal sobre las tareas del hogar, crían a los niños, cultivan alimentos y los cocinan, acarrean el agua, limpian la casa, lavan los trastos, se encargan de las aves de corral y recogen leña; todas estas actividades por supuesto, no remuneradas, las cuales también dependen de diversos factores, como la cultura o área geográfica.

Lo anterior visibiliza que, a pesar del gran aporte de las mujeres a la producción agrícola y al cuidado de la familia; los hombres son los que controlan la parte de la venta de los cultivos y animales, asimismo, el que controla el dinero. Es por ello, que las mujeres son discriminadas en forma sistemática, respecto al acceso a los recursos necesarios para la producción agrícola y el desarrollo socioeconómico; generalmente los créditos y las consultas respecto a lo que se necesita y proyecta trabajar se rige por el hombre, cabeza de familia.

Pesar de que la mujer contribuye activamente en todo lo referente a la economía del hogar y de las tierras, no se le consulta nada al respecto, aunque cada decisión tomada por él, incrementa su carga de trabajo, y puede repercutir, en que las niñas hijas dejen sus estudios para ayudar en las tareas domésticas o agrícolas. Es decir, las relaciones de género son las formas en que una sociedad define los derechos, las responsabilidades y la identidad de los hombres en relación con las mujeres.

La igualdad de género existe cuando las mujeres y los hombres gozan de iguales derechos y oportunidades en la vida civil y política. La discriminación de género hace referencia a cualquier exclusión o restricción basadas en las funciones y las relaciones de género y que impide que una persona disfrute plenamente de los derechos humanos.

Para la FAO (2014), la igualdad de género implica condiciones de igualdad entre hombres y mujeres respecto a la participación en la toma de decisiones; la capacidad de ejercer los derechos humanos; el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo así como su administración y las oportunidades en el ámbito laboral y en todos los otros aspectos de sus medios de vida.

El informe de la FAO (2010), “el estado mundial de la agricultura y la alimentación”, enmarca que si las mujeres agricultoras tuvieran igual acceso a los insumos y servicios

agrícolas que los hombres agricultores, el rendimiento de sus explotaciones podría aumentar sustancialmente. En un informe del Banco Mundial (2009) se concluyó que la disminución de las desigualdades de género reduce la mortalidad de lactantes y niños, mejora la nutrición y la productividad económica y favorece el crecimiento. A escala mundial, la igualdad de género también es un compromiso contenido en los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y en los Objetivo de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

La equidad entre géneros significa justicia e imparcialidad en el tratamiento de las mujeres y los hombres en lo que atañe a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades.

Durante la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (1995), celebrada en Pekin, se define la palabra Género como “la construcción social, histórica y cultural de los seres humanos en función de su sexo, por lo que los roles de género masculino o femenino vienen diferenciados por las funciones, actitudes y capacidades que culturalmente se les atribuye desde el nacimiento a las mujeres y a los hombres” (Roma, 2001, p.33-34).

De acuerdo al Protocolo y Ruta Crítica de Atención de casos por Discriminación (2006) se entiende por discriminación por género “todos los actos o prácticas en detrimento, distinción, exclusión, restricción o segregación que atenta contra la igualdad y equidad de oportunidades entre hombres y mujeres en razón de su sexo”.

Para la CEDAW la discriminación contra la mujer “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

La Equidad de Género es un principio fundamental en la garantía del respeto de los derechos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, para disminuir las brechas existentes entre ambas. Se refiere a la búsqueda de

equilibrio y justicia entre hombres y mujeres, a través de mecanismos que superen las desigualdades en derechos, espacios y oportunidades (Maquieira, 2005, p.98).

La naturaleza de la equidad de género no es el trato idéntico, es decir, debería considerarse equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. A causa de la superioridad masculina en todos los espacios, tanto en lo público como en lo privado, se ha generado debido a que las políticas públicas y de Gobierno han ignorado las necesidades, propiedades y los recursos específicos de las mujeres. Lo que se resume, a que la pieza clave para esta igualdad se reduce a una estrategia clave que es el proporcionar el ejercicio pleno de los derechos de la mujer (Maquieira, 2005, 102-104).

Según la Organización Mundial de la Salud (2009), el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiado tanto para hombres y mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

La equidad de género significa una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres. El concepto reconoce que entre hombres y mujeres hay diferencias en cuanto a las necesidades en materia de salud, al acceso y al control de los recursos, y que estas diferencias deben abordarse con el fin de corregir desequilibrios entre hombres y mujeres. La inequidad de género en el ámbito de la salud se refiere a las desigualdades injustas, innecesarias y prevenibles que existen entre las mujeres y los hombres en el estado de la salud, la atención de salud y la participación en el trabajo sanitario. Las estrategias de equidad de género se utilizan para finalmente lograr la igualdad. La equidad es el medio, la igualdad es el resultado (Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, 1999).

Equidad corresponde a justicia, es dar a cada cual lo que le pertenece o lo que le corresponde, reconociendo las diferencias especiales de cada persona o grupo humano, es dar igual valor a las personas sin excluirlas por sus diferencias, dar justicia sin importar sexo, género, clase, religión, edad, identidad, cultura o identidad sexual y aceptar que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos. La Política Nacional de Promoción y

Desarrollo Integral de las Mujeres defiende la equidad lo que significa reconocer y valorar la diversidad, es decir, defender la equidad es cuando se busca reconocer que las mujeres son diferentes de los hombres pero que al mismo tiempo tienen igual valor e iguales derechos, además de tener derechos propios desde sus necesidades específicas (PNPDIM 2008-2023).

El concepto de igualdad parte del pensamiento occidental que procede de Platón, el cual manifestaba que la justicia consistía en igualdad. Pero esa igualdad no es para todos, sino para los iguales, esa igualdad no es para todos, sino para los iguales, por tanto, la desigualdad parece ser justa, siendo así, pero para los desiguales (Fraile, 1997, p.19-25).

Esta desigualdad, está fomentada en la discriminación social, puesto que aunque este por escrito en las leyes, convenios e instrumentos internacionales que legitiman la absolución de la discriminación y la desigualdad, en la práctica la sociedad continúa con estas conductas, resultado de patrones, estereotipos creados hacia los sectores más vulnerables.

5.5 Comunicación y perspectiva de Género

“En el origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, Engels (1978) señala que la conquista del sistema económico nómada y ganadero originó el patriarcado, lo que conlleva la derrota histórica del matriarcado y de la mujer. Esto conlleva a que se conforman los fundamentos cosmológicos y teológicos en los que la animadversión y la humillación a lo femenino implican la violencia física y la violencia psíquica.

Haciendo un recorrido histórico la agresividad hacia la mujer aparece en los umbrales de las diferentes civilizaciones. Por ejemplo, en la sociedad griega clásica, la cual tenía un elevado grado de intelectual y político, la mujer tiene un papel secundario, en donde se le permite participar y hablar en las Asambleas, sin embargo, carece de la capacidad de votar y de decisión, lo cual solo puede ser ejercida por los hombres de Atenas (Duby, 2000, p.117).

En Roma la mujer era donada como pago de una deuda, la crueldad desarrollada en la decadencia del Imperio tendrá a la mujer como predominante víctima, la aversión a ésta llega a la cúspide en la Edad Media en donde la Iglesia se incrimina como el poder

hegemónico. Un ejemplo de ello, es lo que se explica en líneas anteriores, en donde se consolida la misoginia, considerando a la mujer como sujeta de sufrimiento; siendo esto, la quema de brujas y las cuantiosas autos de fe en donde son sacrificadas miles de mujeres. Posteriormente a la Edad Media, subsistirán en la cultura europea tendencias en contra de la mujer (Fraile, 1997, p.54-57).

Con el Renacimiento se pensaría que aunado a la llegada de la ciencia, el arte y la reflexión filosófica, los valores, símbolos y prejuicios en contra de la mujer iban a desaparecer, sin embargo, continuaron con un toque de sofisticación y con nuevas formas de violencia. “En la Ilustración hubo una dialéctica de positividad y de negatividad”, Max Horkheimer y Theodor W. Adorno (Horkheimer/Adorno, 1971, p.125). El Siglo de las Luces asentaba el conocimiento y la racionalidad como ejes del perfeccionamiento humano, incorporado en personajes como Rousseau, Kant y la Enciclopedia, y con ellos un autor que remarca el odio hacia las mujeres como lo es: Donatien-Alphonse- Francois, el Marqués de Sade.

El marqués de Sade (Beauvoir, 1964, p.47-56) desarrolla tres obras, que precisan el sadismo como una forma de placer, en donde este se basa en una agresión y violencia hacia la mujer, basándose en compendios intelectuales de un hedonismo conformado por un verdugo y una víctima, abriendo la brecha para una sexualidad violenta que da lugar a la pornografía, que se concreta en nuestro siglo en un nuevo mercado de cine y televisión que tienen en el dolor, la cúspide del placer, que empeora el rol de la mujer volviéndose a la fluctuación decadente de la imaginaria de la virgen y de la prostituta.

Este imaginario que adquirió el siglo XX, se perpetuó como un estereotipo en todos los sectores sociales como mencionara, Reyes Escalera Pérez (2000): “Monja, madre, doncella o prostituta”, con el fin de regular sus costumbres, advirtiéndole a los hombres del peligro que entrañaban, recreando un imaginario en donde, en el hogar es donde las mujeres adquiere un grado importante de poder, y donde su trabajo se debe desarrollar; cuidando a la familia, obedeciendo a su esposo, el cual es superior; y quien salga de ese formato se convierte en prostituta, pues no hay otra opción.

Tal como sucedió con el Marqués de Sade, en este caso, el sufrimiento hacia la mujer, asesinarlas en este caso, se convierte en la primera Cultura de Masas, que son la inspiración

para la "novela negra", así como de los folletos de suspenso. El crimen perpetrado en contra de la mujer, es medular en el imaginario consumista.

Con Sade se inicia una violencia refinada y con la difusión en la prensa de los asesinatos cometidos por un anónimo, como fue Jack el Destripados se introducen entre las relaciones de hombres y mujeres. Tanto así, que en la novela "La venus de las pieles" de Leopold von Sacher-Masoch (1873), (periodista, escritor, catedrático e historiador), de donde se origina la palabra masoquismo inspirados en su apellido Masoch una novela de "amor", refleja el masoquismo, cuya utilización para definir ciertos comportamientos sexuales; como la necesidad de sentir poder a través del sufrimiento de la mujer, la agresividad busca una víctima sobre la cual satisfacerse (Deleuze, 1969, p.89-98).

Para Freud (Freud, 1974, p.206), *tanto el sadismo como el masoquismo reflejan la incapacidad para estructurar el "yo" en personalidades que intentan compensar tal desorganización mediante la violencia hacia el "otro"*. En este caso, lamentablemente ese "otro" es la mujer.

El modelo de conductas sado-masoquista resulta coincidentemente como una relación de acción y reacción puesto que se ve venir un cambio social como lo es el sufragio. Así, el sufragismo es dilucidado como la primera piedra que la mujer colocara para convertirse en ciudadana. Con ello deja el ser invisible para convertirse en una ciudadana en plenitud de derechos y responsabilidades. Pero esto ratifica una fuerte oposición a esta nueva conquista. Es allí donde inician una serie de estrategias de estereotipación hacia las mujeres; iniciando con técnicas de socavamiento simbólico difundido en la prensa satírica, caricaturas denigrantes, como un desprestigio post-industrial que permanece en la actualidad.

En estas condiciones, la primera Comunicación de Masas nace matizada de significados ideológicos que fomentan elementos de agresividad y de desvalorización de lo que represente lo contrario a los valores y símbolos dominantes. En los Medios de Comunicación de Masas, la mujer va a sobrevenirse en el símbolo de una sociedad en la que la adaptación colectiva tiene que hacerse en función de las relaciones mercantiles, aunque ello presuponga la fetichización, el sadismo y el masoquismo como conductas

cotidianas y generalizadas que desemboca en una influencia negativa para que delitos como la Trata de Mujeres continúen en el imaginario social.

La relación entre mujeres y hombres ha sufrido transformaciones a lo largo del siglo XX, estas han sido favorables para ambos sexos, puesto que ellos han disfrutado de mayor igualdad de oportunidades e igualdades, comparadas con siglos anteriores; partiendo de la crítica al orden androcéntrico del discurso, que conduce a considerar la división sexual, y la construcción de modelos "de género", como una de las divisiones que se articula con otras y generando un repertorio de modelos complejos, en cuyo centro se sitúa el Arquetipo Viril, un modelo a la vez sexista, adulto, racista y clasista.

En el "Arquetipo Viril, protagonista de la historia" Moreno (1986) hace un compendio de la forma en que el discurso sexista y androcentrista ha manipulado la historia, mencionando solo a los hombres. La autora pone «el acento, en las relaciones de hegemonía entre los sexos, en nuestra sociedad hegemonía del sexo masculino sobre el femenino..., lo masculino aparece como superior, y lo femenino como inferior, dependiente o insignificante».

En la formación de la sociedad post-industrial, es imposible desvincular del imaginario la motivación social a través del manejo del consumidor y el receptor. La comunicación industrializada de los Medios se establece en la sociedad de consumo, en la cual es necesario un ciudadano y ciudadana cuya conducta pueda ser sometida a las prácticas de la distribución del consumo, a raíz de esto, se efectúa una resocialización masiva de la ciudadanía, en donde es imperante que la mujer se transforme en el eje de la motivación psicológica de la población. El rol femenino será el instrumento de los reajustes del sistema, de manera que el modelo conductista se dirigirá hacia la mujer.

Durante la Segunda Guerra Mundial salen a la televisión mujeres empoderadas e independientes como Greta Garbo, Marlene Dietrich, Katherine Hepburn, para agradecer el apoyo de las mujeres realizado poniendo en marcha las fábricas, especialmente de armamento. Sin embargo, al finalizar la guerra inmediatamente se da un retroceso, relegándola a los papeles tradicionales de la mujer: hogar, matrimonio e hijos, una dualidad

entre mujer-madre y mujer-objeto, que promueve como uno de los fundamentos de la comunicación (Saperas, 1987, p. 148-150).

En la actualidad los medios de comunicación masiva en su mayoría son usados como instrumentos ideológicos de una sociedad patriarcal (Romo, 2001, p.80), en donde a través de una doble moral, tiene influencia en la vida cotidiana de hombres y mujeres, específicamente en lo que respecta a valores, costumbres y formas de vivir en sociedad.

Uno de los elementos que caracterizan a los medios de comunicación es la escasa presencia que tienen las mujeres como actrices principales de la información. Sin embargo, la representación femenina sigue siendo estereotipada, pese a que ha cambiado la actuación de la mujer en la sociedad en los últimos años, la construcción de los medios sigue estando a favor de los que ejercen el poder, en donde las mujeres aún no tienen tal protagonismo, esto reafirmado por el patriarcado que hunde a la misma en la vida privada o doméstica, utilizándola como un símbolo sexual, maternal o victimario. Los medios de comunicación persisten en presentar imágenes sociales femeninas que no contribuyen en nada a cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres (Michel, 1983, p. 159-167).

Una definición muy clara es la citada por Adolfo Perinat y M. Isabel Marrades en la obra "Mujer, prensa y sociedad en España" (1980) en donde definen: "el rol podría ser definido operativamente como un comportamiento modal, es decir, como un conjunto de pautas observables, compartidas por una mayoría de individuos en situaciones típicas, pero dando entrada a fluctuaciones". Ciertamente es el orden social institucionalizado el que establece límites entre que gusta, lo que se acepta, lo prohibido, lo tolerado y lo reprobado referente a un rol, y al desempeñar roles, los individuos participan en un mundo social.

La utilización de la categoría de género va más allá del sexo, hombre o mujer; es decir, lo masculino y femenino, son términos concebidos en el trabajo, la escuela, el hogar, la iglesia, el estado, con el propósito de mantener a una de las partes en opresión, bajo el dominio, para reafirmar el modelo patriarcal, neoliberal y heterosexual, que rige el mundo político y social.

En los medios de comunicación los temas relacionados con las cuestiones de género producen cierta incomodidad, malestar y rechazo, generalmente son abordados de una

manera frívola. Producido por el desconocimiento del tema, causados por la creencia de que los medios reflejan la realidad. El problema radica, en que la mayoría de los profesionales de la información consideran que no hay diferencias generadas por las diferencias de género, y que por ser objetivos en las noticias, no tiene sentido indagar demasiado, o cuestionarse para quién están escribiendo, asimismo, consideran que van dirigidos a masas que no diferencian entre el hombre y la mujer, simplemente todos son iguales; lo que presupone un terrible problema, puesto que los grupos que llaman minoritarios quedan excluidos.

Otro rasgo que marca la tendencia hacia lo machista en los medios de comunicación, se pueden observar que si bien es cierto, mujeres periodistas hay muchas, estas no alcanzan un nivel jerárquico alto en la mayoría de los casos, incluso se ve el estereotipo por ejemplo de las “presentadoras del clima”, algo tendencioso en todos los canales de televisión, en donde son mostradas con pequeños vestidos ajustados, con el precepto de competir por que noticiero tiene a la chica más guapa, reforzando con esto el aspecto cultural que impera en los países latinoamericanos, el patriarcado.

Categorícamente, el contexto cultural y social delata a las y los periodistas, dejando al descubierto viejos esquemas y estereotipos que no son equiparados con el tiempo. Los estereotipos se acentúan cuando en la publicidad se ve a la mujer como objeto de placer para los hombres, como que su obligación está al cuidado del hogar y de la familia, como madres, utilizándola para vender productos o bien como gancho sexual o como agentes aspiracionales.

Para ello, Francisco Gómez-Jara (2005) define que *“los estereotipos están integrados por modelos simplistas, fijos, generalmente superficiales y aparentes”*.

Silva (1978), señalaba en el Seminario sobre Comunicación y Dependencia en América Latina, que *“los medios de comunicación son parte integrante de la formación social en la que se encuentran inmersos y, por lo tanto, comparten las contradicciones que toda clase social genera en su interior”*. Lo cual no se puede traducir en que lo que se presenta en los medios de comunicación sea el reflejo del pensamiento de una sociedad en su totalidad, sino más bien una expresión de las relaciones materiales y sociales dominantes.

Los medios de comunicación han adquirido en los últimos años, una fuerte influencia en la opinión pública y en la política. Estos con un poder adquirido sin ninguna objeción, orientan la agenda social y política, decidiendo lo que consideran es relevante y lo que no lo es; lo que ellos omiten o no publican queda fuera del debate público, e influyen de una manera contundente en las elecciones electorales, elevan como tendencia a quienes consideran tienen los méritos y a quienes no pueden hasta destruir por completo su imagen, los medios deciden quien si tienen derecho a un espacio y quiénes no.

Es por ello, que es imperante darle un giro al abordaje de ciertos temas, de manera que lo relacionado a la vida cotidiana tal como: la educación de los hijos e hijas, la familia, las costumbres, la religión, el sexo, el erotismo, las oportunidades laborales, la cultura, la economía, las ciencias, las relaciones sociales, las elecciones, entre otros, sean analizados con una visión de género e igualdad, de manera que esto pueda incidir en el cambio de relaciones más equitativas en la sociedad.

La distorsión, derivada una orientación frecuente de la interpretación de los valores contruidos sobre la mujer. De tal manera, se conformará un ambiente de prejuicios el cual cada vez se complica más, puesto esto repercute en una baja autoestima y ello porque el socavamiento irá impregnando de tal manera las psicologías sociales que hasta la misma mujer terminara dando por hecho lo que estereotipadamente se afirma de su rol y delitos como la Trata de Personas seguirán sucediendo independientemente de los mecanismos institucionales que se realicen para erradicarlo.

Los medios son intermediarios entre diversos grupos de interés, en donde se han logrado avances para reconocer los grupos minoritarios o diversos, tales como la diversidad sexual, los pueblos indígenas, los afro descendientes, las personas con capacidades especiales y las mujeres. No se puede negar que los medios empiezan a incluir estos temas en sus agendas. Establecer un diálogo con los medios significa reconocer la lógica de estos y tratar de encontrar los espacios y momentos más oportunos en los cuales se deben emitir los mensajes, pero esto conlleva a que la forma y fondo de los mensajes que queremos transmitir deben ser inclusivos, novedosos, diferentes y creativos para que capten la atención (Michel, 1983, p. 89-94).

Esto se traduce a que las mujeres deben de generar mensajes que tengan consideración con el receptor, saber dirigirse a los demás es la clave, esto se circunscribe no solo a los temas sobre los que se tocan en los medios, sino más bien en el tono en que se comunican

“En periodismo pensar en la audiencia es la clave, nosotros cuando un periodista va a escribir un artículo, le pedimos que responda a dos preguntas: la primera ¿para quién estás escribiendo esto? Y ¿por qué esto le debe interesar a esa gente? Gideon Lichfield, editor jefe de Quartz (2016).

5.6 Medios de comunicación: mujeres y desigualdad

En tiempos anteriores se hablaba a menudo de los crímenes pasionales en los medios de comunicación, estos juegan un papel ambivalente, el mito del amor romántico, que se muestra con violencia, pertenencia, destructivo, ideas que implícitamente han sido alimentadas por los medios de comunicación clásicos.

Hay una diferencia en cuanto a los papeles de la mujer y el hombre, los personajes femeninos son demasiado clásicos, tradicionales en la representación; a menudo son débiles, dependientes emocionales, vinculados a la esfera privada, centrados en la pareja, en la familia como representante de su realización. Mientras que el hombre, es más práctico, duro, el salvador, solucionador de los problemas de las mujeres. Los medios de comunicación son en parte entretenimiento, pero van influyendo tanto racionalmente de una manera sublime, que sirve para que pensemos como deben ser las relaciones, las personas, las mujeres o los hombres.

Un documental “chicas nuevas 24 horas” (2014), título que nace de un periódico español, que ponía ese título chicas nuevas, juguetonas, rubias, hoteles y tarjetas; al otro día chicas nuevas 24 horas al día, un anuncio de un negocio como cualquier otro que vende productos, y la materia prima tiene rostro de mujer, rostro de niña. La trata es esclavitud, el tercer negocio más lucrativo del mundo. La esclavitud de mujeres con nombre y apellido, que es visto en los medios de comunicación como algo natural, algo que está allí y que no puede cambiar.

Cambiar la percepción de la trata de personas es posible; la trata de personas es como un negocio de venta de productos, transportan a mujeres vulnerables, que genera un morbo en países distintos para ofertar mujeres distintas a las que hay en el país o la comunidad. Ahora todo se comunica, se publica; en el caso de las mujeres se hace a través de internet, de medios impresos, que existen porque hay demanda, que se venden en clubes, en calles, en apartamentos, cada vez más lejos de la mirada de los que puedan defenderlos.

Los medios de comunicación configuran a la trata de personas como productos que si no funcionan pueden desecharse. Cómo a través de los medios de comunicación se aborda la trata de personas, la violencia de género. La trata con fines de explotación sexual, es violencia de género, pero no se habla, porque no se conoce, no se tiene idea de lo que realmente es la trata de personas.

El perfil de la víctima de la trata, es la desigualdad, la falta de recursos, la falta de herramientas, sin estudios; se ve a la trata de personas como un problema independiente; la tibieza de las mujeres acerca de la trata de personas es ajena a la violencia de género, eso es porque no se conoce nada de lo que es vivir en carne propia la trata de personas, y no es un delito fronterizo, sino más bien un problema social, la ley de la oferta y la demanda.

Los medios de comunicación han sido desafectados con el tema de la trata de personas, lo han visto como delitos de otros países, los medios ven a la trata como morbo, mujeres semi desnudas, en los medios se ve la desnudez de los cuerpos, no la desnudez de los derechos. Se refieren a la trata de personas como a prostitutas sin nombre, sin apellido; la trata no tiene ni color de piel, ni clase social, cualquier mujer tiene la probabilidad de ser víctima de trata de personas.

Los medios de comunicación ven el tema de trata de personas con un patrón amarillista; donde mencionan los servicios sexuales de las que ellas eran víctimas. En los medios de comunicación digitales salen banners con imágenes de mujeres, que se ven normales, sin embargo, relacionan a la trata de personas con la pornografía, algo irreal, donde es la esclavitud, pero son estereotipos, prejuicios que se tienen de las mujeres, en la mayoría de los casos se dice que hay una voluntariedad. No se profundiza que es esclavitud, se debe profundizar y hacer un movimiento transformador desde los medios de comunicación.

Se debe de construir desde la realidad, el lenguaje, sin hacer pornografía del sufrimiento humano. Una nueva perspectiva de parte de los medios, con respeto al cuerpo humano, se necesita de una sensibilización para que se cambie el futuro de las nuevas generaciones. Es necesario, que los medios de comunicación hablen de prostitución, de sexo, de vulnerabilidad, de trata de personas. Los medios de comunicación son transformadores, lo social no vende en los medios de comunicación, es por ello que es necesario crear campañas de sensibilización primero para los medios, para que entienda que detrás de la trata hay cadenas, cadenas de control, de maltrato, de deudas, puesto que todo lo que les dan les cobran. Que se dé a conocer que son invisibles, que las ven muchísimas personas, pero que nadie las ayuda. Mujeres doblemente victimizadas, por sus victimarios.

5.7 REFLEXIONES FINALES

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es una de las mayores violaciones de los Derechos Humanos, una forma de esclavitud moderna, y una de las caras más amargas de la violencia de género.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2,4 millones de personas en el mundo están sujetas a la explotación como resultado de la trata de seres humanos. La trata sexual representa aproximadamente el 80% de los casos registrados, convirtiéndose en uno de los negocios más lucrativos después del tráfico de armas y el tráfico de estupefacientes, con ganancias que oscilan entre los 8 y 10 mil millones de dólares al año.

La Prostitución y la Trata son dos fenómenos estrechamente conectados, siendo la prostitución el objetivo principal de la trata de mujeres. La prostitución per se, ha sido suplantada por la trata de personas, algo mucho más ininteligible y de mayor trascendencia, por una actividad delictiva que comercializa con las mujeres en su mayoría, vulnerando su dignidad y violando sus derechos humanos.

Los matrimonios forzados, son otra modalidad de Trata de Personas, un término que es utilizado para explicar un matrimonio en el cual una de las dos partes se casa en contra de su voluntad, es decir a la fuerza. Esta clase de matrimonio fue muy común en las clase aristócrata europea hasta el 1900, que todavía es llevada a cabo en Oriente Medio, África y el Sur del Asia, en donde inmigrantes de estos lugares siguen practicando este tipo de uniones incluso en las comunidades establecidas en Europa Occidental y América del Norte, aunque en estos países las leyes del matrimonio civil lo condenan.

Tal como lo establece el artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, obliga a los Estados a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, tomando como fundamento que en la actualidad se concibe al matrimonio infantil, precoz y forzado como una forma de discriminación por motivos de género que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas.

Los derechos a la igualdad y a la no discriminación están contemplados en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. En tal grado que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño han puntualizado en que el matrimonio forzado e infantil es una afirmación de discriminación en contra de las mujeres y las niñas, considerado una vulneración de sus derechos humanos y un obstáculo para que las niñas puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Asimismo, mencionan que el matrimonio forzado es una práctica que se reproduce mediante costumbres hostiles y actitudes tradicionales enraizadas que discriminan a la mujer y la sitúan en un papel subordinado al del hombre imputándole funciones estereotipadas dentro de la sociedad.

En Guatemala, niñas menores de edad son embarazadas por hombres quienes triplican su edad, lo cual las obliga a abandonar sus estudios y a declinar su proyecto de vida. Según el informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el perfil de los matrimonios infantiles en Guatemala, suma en su mayoría en las áreas rurales, niñas indígenas, que son obligadas a mantener relaciones sexuales con hombres a una temprana edad.

Como mecanismo para contrarrestar este terrible mal como lo es el matrimonio forzado, como un avance para Guatemala, en el 2015 se aprueba la iniciativa 4746 que establece reformas al Código Civil en donde queda estipulado que la edad mínima para contraer matrimonio sea de 18 años, puesto que hasta esa fecha la ley permitía el casamiento de las niñas desde los 14 años y 16 años para los varones. Sin embargo, esto no significa que las cifras bajaran, porque son costumbres enraizadas en las comunidades rurales, incluso en el área urbana, en donde las niñas de 14 años son consideradas, gracias al machismo en los hogares, como fuente de ingreso, pero no a base de trabajos comunes como el de los hombres, sino lo estereotipado, como lo es lo sexual o lo servil.

Tal como se enuncia en el Informe de la CICIG, los factores de vulnerabilidad de las víctimas de Trata de Personas, son los económicos y sociales; siendo los primeros derivados del nivel socioeconómico, en donde Guatemala representa una de las mayores tasas de pobreza en Latinoamérica, lo que incurre de manera directa en el funcionamiento de las instituciones sociales, y en las posibilidades de consolidar proyectos de vida, en los

ámbitos familiar, laboral y profesional; esta precariedad se traduce en que la población en especial las niñas y mujeres, sean más vulnerables frente a la Trata con fines de explotación sexual.

Lo mencionado anteriormente es decisivo en cuanto al tema de vulnerabilidad de las mujeres y las niñas ante la Trata de Personas; sin embargo, un tanto más determinante es el factor social, puesto que el más cruel y despiadado villano en contra de la mujer es el “patriarcado”.

Las religiones durante toda la historia han jugado un papel preponderante en la educación patriarcal al promover, desde la infancia, un verdadero poder de persuasión mental. Estas enseñanzas se gestan en los hogares y se complementan en la escuela, en la familia, en las comunidades y así sucesivamente regidos por devotos practicantes. Como la religión se basa en dogmas, no da lugar a ningún tipo de cuestionamiento, y por tanto, implanta con facilidad sus predicamentos doctrinales, impidiendo o anulando el sentido de crítica en vez de fomentarlo frente al conformismo.

El Pew Center publicó el estudio “Religión en América Latina” para el año 2014, el porcentaje de católicos en el país se sitúa en el orden del 50%. el 41% de la población se identifica como “protestante” o evangélico, un 6% se declara sin filiación religiosa y un 2% declara tener otra filiación religiosa . Lo cual parece incongruente en tal sentido, de que se produzca un clericalismo, como doctrina que instrumenta la religión para conseguir fines políticos, lo cual le da la potestad para inmiscuirse en asuntos políticos, sociales y culturales, basados en sus principios, por supuesto: machistas.

Incluso en nuestros tiempos, se puede observar cómo en las diversas religiones, las mujeres siguen siendo vistas como “siervas”, corroborando la preeminencia secundaria que manifiesta la mujer en la Iglesia, pasa desapercibida por los creyentes, es más bien aceptada y multiplicada en los distintos ámbitos en que esta se relaciona.

La condición de la mujer y la lucha por la afirmación de sus derechos, encuentra un enemigo al que tiene que afrontar, como lo es la tradición, que continuamente se acompaña de una interpretación errada de las religiones. La misoginia, por definición es el odio y el desprecio a la mujer como sexo.

Según los últimos informes de Amnistía Internacional, 36 países mantienen en vigor leyes discriminatorias para la mujer, por razón de su sexo. En su informe, titulado “La discriminación, raíz de la violencia”. La violencia contra la mujer no va a desaparecer en América Latina y el Caribe, a menos que se cambian leyes, políticas y prácticas públicas arbitrarias en el campo de la salud sexual y reproductiva; como lo son la regulación de la sexualidad y la reproducción en materia de la mujer, en donde se evidencian “los estereotipos y sesgos por género” que se utilizan para imponer a las subordinación de las mujeres en la sociedad, que no solo violan sus derechos humanos, sino también generan violencia y constituyen tortura, tratos inhumanos y degradantes hacia las mujeres.

Por todo lo anterior mencionado, que un fenómeno tan cruel como lo es la Trata de Personas, considerado como una esclavitud de la mujer moderna; pese a que han habido avances, Leyes, Protocolos y Convenios ratificados por nuestro país, si no hay un cambio de raíz en la sociedad, en el pensamiento de cada individuo, el cual ha sido forjado desde el hogar y la Iglesia, reforzado por la escuela, que directa o indirectamente, ha colocado a la mujer, en una condición de sumisión, en donde por temor y por vergüenza la mujer y la niña no han podido defenderse y denunciar. En cuanto se deje de percibir a la mujer como objeto, como un instrumento de satisfacción y de servicio no será posible erradicar la Trata de Personas, y en este caso jamás se acabará el sufrimiento y muerte de las víctimas, en este caso: “Mujeres”.

La afirmación anterior, lo demuestran datos del MP, que indican que las mujeres son las principales víctimas de trata de personas constituyendo el 68%, siendo las más vulnerables las adolescentes de 13 a 17 años representando el 45% de las posibles víctimas de trata.

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 6



CAPÍTULO 6

PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y COMUNICACIÓN

Desde sus inicios la comunicación ha sido un instrumento, un conjunto de recursos que han servido al desarrollo para dar a conocer cosas, temas o ideas. Sin embargo, con el paso del tiempo, la comunicación debe ser parte de ese desarrollo; lo cual requiere cambios sustanciales para dejar de ser un canal y convertirse en un motor que propicie el cambio en la sociedad, es decir, para generar el desarrollo, con mayor sensibilidad, sin discriminación y con una apertura que permita que todos los sectores se entiendan y comuniquen, de manera que los que han sido excluidos se escuchen, que los problemas que afecten aparentemente a una minoría, se convierta en un problema de carácter público.

6.1 Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, inicia con una afirmación «el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables constituye el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo». Lo que señala, que estos se basan en la dignidad de todo ser humano, que no distingue circunstancias ni condiciones. Entendiéndose la dignidad humana, como el derecho que posee cada ser humano, de ser valorado y respetado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares. Digno puede entenderse como un sinónimo de valioso, que puede elegir su proyecto de vida, con el único condicionante que no limite el respeto a la dignidad humana de otros.

La dignidad de la persona humana tiene un concepto jurídico abierto, en la medida en que es el principio sobre el cual se asienta el Estado democrático constitucional; la dignidad es el derecho humano que fundamenta la validez y exigencia de los demás derechos fundamentales (Alegre, 1996).

La palabra “dignidad” proviene del latín dignitas-atis que significa excelencia, realce; es decir, “que cuando se habla de dignidad humana, se refiere a la excelencia que ésta persona humana posee en razón de su propia naturaleza” (Diccionario Jurídico Mexicano DH.1998).

Los griegos percibían la dignidad como la presencia de lo divino en el alma humana (Platón); por su parte los romanos, la consideraban el carácter distintivo del hombre respecto a los animales (Cicerón). El cristianismo a su vez, establece que el hombre es el único ser creado a imagen y semejanza de Dios lo que le hace propio de dignidad. San Agustín.

Para Kant (2001), el ser humano debería contar con un trato digno que sirva de aliciente para su desarrollo como persona. En este sentido, el hombre es un fin en sí mismo, no un medio para uso de otros individuos, lo que lo convertiría en una cosa. Los seres irracionales, como los animales, pueden ser medios para la sobrevivencia del ser humano, sin embargo, la existencia de las personas es un valor absoluto y, por ello, son merecedores de todo el respeto moral mientras que la discriminación y la esclavitud, entre otros, son acciones moralmente incorrectas, porque atentan contra la dignidad de las personas.

Los Derechos Humanos son los que posee todo ser humano por el hecho de ser humano, independientemente de que sean reconocidos o no por el Derecho. Representan una serie de exigencias éticas, valores que deben ser respetados por todos los seres humanos y que deben ser garantizados por los gobiernos de todos los países. Su fundamento filosófico se resume al inicio de la Declaración de los Derechos Humanos, y dice así: *“Considerando que el respeto a la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y a sus derechos iguales e inalienables constituye el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz del mundo... los pueblos de las Naciones Unidas han proclamado de nuevo su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana”*.

Los Derechos Humanos apuestan por el respeto a la persona con su dignidad y sus derechos inalienables y exigen que los Estados del mundo elaboren leyes positivas de acuerdo con esta Declaración. Están íntimamente entrelazados en los términos de dignidad y libertad; entre la ética, lo moral y lo legal.

En algún momento de la vida las personas no sólo actúan moralmente, al mismo tiempo, se cuestionan sobre su comportamiento moral, lo cual, dio lugar a la Ética, disciplina que nace en la Grecia Clásica en el s. IV a. C. integrando parte de la Filosofía, el vocablo Ética proviene del griego êthos, que significa "costumbre" o hábito y "carácter" o modo de ser.

La ética estudia los valores y las normas morales, determina en qué consiste la responsabilidad moral, investiga si existe libertad en la conducta humana, analiza la obligación moral interrogando (Calvo, 1996, 79-94).

Las personas no viven aisladas, sino son parte de una familia, de una comunidad, por tanto, son seres racionales responsables de sus propios actos y de la repercusión en las personas con las que conviven, es por ello que la moralidad tiene un carácter social. Aristóteles decía que "la virtud moral es un hábito", a lo que complementa "*un solo acto no hace a uno virtuoso*", refiriéndose al hecho de que es algo que debe hacerse día a día, minuto a minuto, lo que se convierte en algo de costumbre, cotidiano.

Los Derechos Humanos son un medio para la construcción de la democracia; los ciudadanos y ciudadanas pueden hacer todo aquello que la ley no prohíba, sin embargo, los servidores públicos, como parte del Estado, pueden hacer aquello que la ley expresamente les faculta. En materia de derechos humanos, el Estado no sólo tiene el deber de reconocer los derechos humanos, sino también respetarlos y defenderlos actuando dentro de los límites que le impone la ley (Belandria, 2012).

Los Derechos Humanos se han ido reconociendo y construyendo a lo largo de la historia, han sido un instrumento para velar que exista igualdad entre los seres humanos sin importar sexo, color, raza, etnia, religión, etc. Y ningún ser humano es superior a otro por sus características. Tienen como finalidad crear una sociedad más digna y libre.

6.2 Antecedentes históricos de los Derechos Humanos

Como antecedentes históricos de La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de Diciembre de 1948 destacan:

6.2.1 Declaración inglesa denominada “Bill of Rights” (1689)

En 1628 se produjeron los primeras enfrentamientos, cuando el rey británico Carlos I (1600-1649) reconoció que los funcionarios reales abusaban constantemente del derecho real a arrestar a personas. Ya que por orden del rey extorsionaban a ciudadanos acomodados, en donde les exigían dinero, con la premisa de negarse, serían llevados a prisión; es por ello, que el 7 de junio de 1628, la llamada “Petición de Derechos”,

establecía que nadie podía ser arrestado de una manera arbitraria, y que todo detenido tenía derecho a ser procesado ante un tribunal en un período razonable de tiempo. Esta “Petición de Derechos” se convirtió en uno de los pilares fundamentales de todos los ordenamientos jurídicos democráticos.

En la Inglaterra medieval la “Petición de Derechos” estuvo al borde de desaparecer cuando se propagó el rumor de que el Papa Inocencio XI (1611-1689) planeaba la recatolización de Inglaterra, lo que se derivó en la disolución del Parlamento, en donde el Rey Carlos II (1630-1685) respondió a dichos actos con detenciones arbitrarias. A él se le recriminó violar sistemáticamente la “Petición de Derechos”. Es por ello, que para acabar con esta situación, fue obligado en 1679, a firmar el acta “Habeas Corpus”.

Con esta acta, llamada así de acuerdo con el comienzo en latín de la orden de arresto medioeval, a un detenido podía concedérsele la libertad bajo caución y los acusados debían ser presentados ante un juez en el lapso de tres días. Los derechos establecidos en la “Revolución Gloriosa” de 1689 siguen vigentes en las democracias europeas: elección libre del Parlamento, el derecho de los parlamentarios a debatir libremente, la inmunidad de los diputados, el establecimiento de impuestos sólo con la aprobación del Parlamento y la imposibilidad de mantener un ejército sin la previa aprobación parlamentaria.

6.2.2 Declaración de los Derechos de Virginia de los EE.UU. de América (1776)

En esta Declaración se establecen las bases del sistema político americano que habían sido influenciadas por pensadores tales como Voltaire, Montesquieu y Rousseau. En ella, se acentúa que todos los hombres son, por naturaleza, igualmente libres e independientes, y que tienen ciertos derechos inherentes de los que no pueden privar, tales como: el derecho a la vida, a la libertad, el derecho a tener una propiedad y a obtener la felicidad.

En el segundo punto se menciona que todo poder, proviene del pueblo, por tanto, reconoce el principio ya enunciado por Rousseau de la soberanía nacional, esto es, que la soberanía no la posee el rey, sino el pueblo que por medio de su consentimiento y a través del voto, elige a sus representantes con la intención de ser gobernados; rechazando, pues, el principio del absolutismo de que el poder le viene al monarca de Dios y sólo ante Dios responde el monarca.

Asimismo, ningún hombre o grupo de hombres tiene derecho a privilegio o ventajas exclusivas; no debiendo ser heredados los cargos, en función de la cuna de origen. Queda establecido el principio reconocido por Montesquieu de la separación de poderes: ejecutivo, judicial y legislativo, en donde los miembros de cada uno de estos poderes, ejercerán durante unos periodos determinados, volviendo al término de su cargo a su trabajo anterior, y que por medio del voto se suple la vacante. Otro tema que se instituye es que todas las elecciones deben ser libres y que todos los hombres tienen derecho al sufragio.

El duodécimo punto es muy importante de esta Declaración es la “libertad de prensa”; sin restricciones ni censuras, un precepto de la “Ilustración” desde sus inicios. El último punto del texto y también del documento original, hace mención de la religión; que solo puede concebirse con la razón y la convicción; libre ejercicio de la religión de acuerdo con los dictados de su conciencia; lo que se puede resumir como, libertad de culto.

Posteriormente, surgirá en Francia la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y el inicio de la Revolución Francesa, que coincide con la elección como primer presidente de la Nación americana a George Washington en 1789.

6.2.3 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789 y 1793)

En 1789, el pueblo de Francia causó la abolición de una monarquía absoluta y creó la plataforma para el establecimiento de la primera República Francesa. Sólo seis semanas después del ataque súbito a la Bastilla, y apenas tres semanas después de la abolición del feudalismo, la Asamblea Nacional Constituyente adoptó la Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos, “*La Déclaration des Droits de l’Homme et du Citoyen*”.

Con la Revolución Francesa, aparecen los conceptos de: Igualdad, Fraternidad y Libertad. Al final de la Segunda Guerra Mundial, luego de los crímenes de lesa humanidad y el genocidio perpetuado en contra los pueblos Judíos y Gitano, comunistas y homosexuales, se promulgó un instrumento que asumido por los Estados garantizara el bienestar y el respeto de los derechos de las personas, es así como surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración proclama que a todos los ciudadanos se les deben garantizar los derechos de “libertad de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión”; “...el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre, tiene sólo aquellos límites que aseguran a los demás miembros de la misma sociedad el goce de estos mismos derechos”. Por lo tanto, la Declaración ve a la ley como “una expresión de la voluntad general”, destinada a promocionar esta equidad de derechos y prohibir “sólo acciones dañinas para la sociedad”.

Los elementos fundamentales y determinantes para los Derechos Humanos son: la Libertad, las relaciones amistosas, el valor de la persona humana, la Igualdad de derechos de hombres y mujeres, la justicia y la paz en el mundo; los principales conceptos que abordan esta declaración son el de: Persona humana, Dignidad, Libertad, Justicia y Paz. En la Declaración de los Derechos Humanos (1948), se plantean 30 artículos.

- Derechos Referidos a la Condición de la persona humana: Artículos 1-7; se refieren a la igualdad en dignidad, derechos y ante la ley; no discriminación por nacionalidad; derecho a la vida, la libertad y la seguridad; prohibición de la esclavitud y de la tortura; reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo; así mismo, que todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción derecho a igual protección de la ley.
- Derechos que garantizan la seguridad de la persona: Artículos 8-14; derecho de acceso a la justicia, de no ser detenido de una manera arbitraria; igualdad ante la justicia por un tribunal independiente e imparcial; buscar asilo y presunción de inocencia.
- Derechos relativos a la vida política del individuo: Artículos 18-21; se refieren a la libertad de expresión y de pensamiento, opinión y asociación; derecho a participar en el gobierno, la administración y, mediante elecciones, en el fundamento de la Autoridad del propio país.
- Derechos económicos y sociales: Artículos 17, 22, 27; derecho a la propiedad, individual y colectiva; a la seguridad social, al trabajo, protección del desempleo, a una remuneración equitativa que permita a la persona vivir con dignidad, y a la creación de sindicatos y a sindicarse; a un nivel de vida que asegure su bienestar y protección frente a las enfermedades, vejez, u otros impedimentos independientes

de su voluntad; a la participación en la vida cultural de la comunidad; al descanso y al disfrute del tiempo libre.

- Derechos relativos a la vida jurídica y social de los individuos: Artículos 13, 15 y 26: derecho a la libre circulación y residencia dentro del propio país, y a abandonarlo y volver a él; a tener una nacionalidad y conservarla; y a la educación.
- Otros derechos: Artículos 28 a 30: se refieren a los derechos relativos al establecimiento de un orden internacional en que se hagan efectivos tales derechos; a los deberes de toda persona hacia su comunidad; y a las limitaciones en el ejercicio de los derechos y libertades.

6.2.4 Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena

Celebrada en 1993, confirmó los postulados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y estableció la imposibilidad de diferenciar entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, pautando su exigibilidad a través de distintas vías: judicial, administrativa, política y legislativa.

6.3 Instrumentos de protección de los Derechos Humanos: Declaraciones, Pactos y Convenios

La Declaración de los Derechos Humanos, ha sido el primer paso de un contexto jurídico desarrollado durante la segunda mitad del siglo XX. De ella, se han derivado Tratados que han sido firmados y ratificados por los Estados, convirtiéndose en Pactos. Tiene como base documental la Carta de la Organización de Naciones Unidas; dicha carta establece como objetivos prioritarios: el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos.

Los Pactos definen con mayor precisión los diversos derechos que deben respetar y promocionar, y de ellos también se derivan obligaciones jurídicas para los Estados. De esta manera, los Pactos Internacionales, tanto el referente a Derechos Civiles y Políticos como el referente a los Derechos Económicos, Culturales y Sociales, son tratados en los cuales los Estados Parte se comprometen a respetar y asegurar el pleno desarrollo y disfrute de una amplia gama de derechos, y adoptar medidas activas en esa dirección.

Los Pactos Internacionales surgen de la necesidad de establecer, más allá del texto programático que supone la Declaración Universal de los Derechos Humanos, unos acuerdos que obliguen jurídicamente al cumplimiento de determinadas cláusulas de protección y salvaguarda de los derechos humanos.

Paralelamente a la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la ONU trabajaba en la elaboración de un tratado internacional que obligara a los estados a que la cumplieran; la cual, fue imposible adoptar, puesto que en el seno de la comunidad internacional se oponían. Sin embargo, para hacer posible un acuerdo, se adoptaron dos textos que posteriormente se convertirían en Pactos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976.

La decisión de adoptar dos tratados se llevó a cabo durante las sesiones de trabajo de 1953. Finalmente, en 1966 los dos tratados internacionales fueron aprobados, casi 18 años después de iniciarse su elaboración. En este sentido, que muchos han negado la universalidad de los Derechos Humanos, debido a que en el momento de la aprobación de la Declaración, no participaron varios estados, en su mayoría asiáticos y africanos, que en esa época eran colonias, y por tanto, no gozaban del derecho legal de decidir, ni mucho menos de integrarse para discutir y proponer sus puntos de vista.

Es por ello, que intereses particulares, como por ejemplo, de las culturas africanas, no se tuvieron en cuenta en la Declaración Universal, y tuvieron que establecerse a través de

otros instrumentos; tal es el caso de la Declaración Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, realizada en 1982.

La propia concepción del ser humano como tal, ha ido variando con el tiempo, tal es el caso de los temas relacionados con hombre y mujer, así como las costumbres y la cultura, son elementos que permiten explicar qué se entiende por ser humano, por hombre o mujer, incluso la concepción del niño y niña. Cada tiempo y cultura nos traslada a concepciones dispares, a mecanismos de defensa diferentes, y percepciones de derechos que antes no se podían colocar sobre la mesa de discusiones, debido a que estas partes no eran tomadas en cuenta; lo cual vuelve a plantear el tema de la universalidad de los derechos humanos.

Pero es de enmarcar, que el reconocimiento último de la existencia de los derechos humanos consigna dos cuestiones básicas: la igualdad de derechos de todas las personas y la dignidad; las cuales son los ejes transversales, que están en todo el trasfondo del discurso de los Derechos Humanos. Es por ello, que las Naciones Unidas, ha trabajado diversos temas en torno a los derechos humanos, tales como:

- Racismo: "Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial".
- Minorías: "Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas".
- Poblaciones Indígenas: "Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas".
- Personas con discapacidad: Programa de Acción Mundial para los Impedidos y la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992), la Asamblea adoptó en 1991 los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, y apoyó en 1994 una Estrategia a largo plazo para promover el Programa de Acción Mundial para los Impedidos que busca una "sociedad para todos".

- Personas infectadas con VIH/SIDA: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, junto con comisiones nacionales de derechos humanos, está trabajando para promover la protección social e individual en áreas de importancia relacionadas con el SIDA, además de haber publicado líneas para asistir a los Estados en el uso efectivo de las normas internacionales de derechos humanos en el contexto del VIH-SIDA.
- Personas adultas mayores: "Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento", de Viena en 1982, los "Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad", de 1991, la Proclamación sobre el Envejecimiento que estableció la orientación general para aplicar el Plan de Acción en su segundo decenio. El año 2001 se proclamó como el "Año Internacional de las Personas de Edad".
- Personas pertenecientes a minorías religiosas, étnicas o lingüísticas: "Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas" en 1992.
- Mujeres: En 1946 se creó la Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer. En 1979 se aprobó la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer". Asimismo se crearon el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), cuyo fin es promover la habilitación política y económica de la mujer en los países en desarrollo; y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Niños: El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Convención sobre los Derechos del Niño", que hasta el 31 de diciembre del 2000 contaba con 191 Estados miembros. Además la Organización Internacional del Trabajo estableció el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo infantil y el Alto Comisionado de Derechos Humanos ha nombrado diversos relatores para examinar la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados en los niños y para la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil, la

utilización de niños en la pornografía y el uso de la adopción con fines comerciales, entre otros.

- **Derechos de los Trabajadores:** la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es uno de los principales órganos que velan por los derechos humanos de los trabajadores. Sumado con la tripartita Conferencia Internacional del Trabajo, se han establecido normas internacionales, que incluyen 181 convenios y 188 recomendaciones, entre los que figuran los relativos al trabajo forzoso (1930), a la libertad sindical y protección del derecho de sindicación (1948), la igualdad de remuneración (1951), la discriminación (1958), y sobre la edad mínima (1973).
- **Trabajos Migratorios:** debido al incremento de las personas migrantes con fines laborales la Asamblea aprobó, en 1990, la "Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares".
- **Derecho al desarrollo y la democracia:** la ONU considera que la miseria absoluta y el subdesarrollo afectan el disfrute de los derechos humanos. Razón, por la cual se proclamó en 1986 la "Declaración sobre el Derecho al Desarrollo", para aplicar políticas de desarrollo tanto nacionales como internacionales.
- **Administración de la justicia:** Las Naciones Unidas, han generado normas y códigos para que sirvan de modelo a los Estados, en cuanto a tomar medidas para fortalecer la protección de los derechos humanos en el proceso judicial, que aseguren que se lleve el debido proceso y que cuando se aplique la ley no se violen los derechos humanos de las partes procesales.
- **Crímenes de guerra:** tomando en cuenta que en las guerras, es donde la violación de los derechos humanos es una práctica constante, se tiene un énfasis especial que eviten esas violaciones, haciendo un especial énfasis en el genocidio.
- **Asistencia Humanitaria:** las personas que se encuentran, refugiadas, desplazadas o afectadas de diversas formas ante gran cantidad de conflictos, generalmente sufren de violaciones a sus derechos humanos, por tanto, requieren asistencia humanitaria

ya que están a múltiples abusos tales como la piratería, la detención, el encarcelamiento, la violación, la tortura y la discriminación.

6.4 Problemática de los Derechos Humanos

Tal como se describe anteriormente, los Derechos Humanos contemplan todos los aspectos que tiene que ver con la igualdad de derechos, libertad y la dignidad; asimismo, contemplan a todos los sectores, de manera que nadie pueda ser vulnerado en sus derechos humanos. Sin embargo, hay una problemática central: Los Estados no han tenido la capacidad para hacer que se cumplan los Derechos Humanos; las sociedades no han tenido conciencia plena y la fuerza para exigir su cumplimiento.

Para el primer enunciado, se puede decir que pese a que hay tantos tratados, pactos y declaraciones respecto a los derechos humanos, el Estado constantemente ha perdido sus atribuciones como garante de los derechos humanos, tomando como referencia, que incumple en cuanto a su mandato de cubrir aspectos vitales para sus habitantes, tales como, la producción, la salud, la energía eléctrica, el agua, la educación y la promoción; tanto como, la prevención de las situaciones que pongan en algún grado de vulnerabilidad a los ciudadanos, que trae como repercusión el acceso a una vida digna, libre y con igualdad de condiciones, lo que se resume al disfrute de sus derechos humanos.

Con relación al segundo enunciado, la sociedad desconoce los derechos humanos, si acaso conoce algunos, no sabe cómo puede hacer que se cumplan sus derechos, incluso no conoce la línea en donde se marca que se están vulnerando sus derechos, lo que genera la incapacidad para exigir que se le garantice una vida plena, libre y digna. La diferencia en los estratos sociales y la historia en países como Guatemala, desde el descubrimiento, han generado una cultura de opresión y dominación; un sentimiento de conformismo ante la injusticia, considerando que solo los grupos afectados o minoritario deben de inmiscuirse en el problema, dejando de lado que es un problema que afecta a toda una sociedad. Es decir, la perspectiva de derechos humanos se centra en que los actores sociales piensen y actúen en relación a los valores comunes, y no se reduzcan o se limiten a los intereses particulares.

6.5 Comunicación y Derechos Humanos

La importancia de la comunicación como derecho humano ha quedado establecida en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que expresa: *“Todo individuo tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*.

Los derechos humanos se han convertido en un tema de suma importancia a nivel mundial, pareciera ser que más por su violación que por su aplicación. No obstante, al mismo tiempo que debemos de reconocer la importancia de la comunicación en la actualidad y el papel fundamental que juega en la sociedad, tanto de forma negativa como positiva.

Las Imágenes, noticias, fotografías, reportajes, películas, documentales y publicaciones refuerzan día a día ante el mundo las múltiples violaciones a los derechos fundamentales del ser humano, abordado como si fuera algo tan normal, convirtiendo estos actos en noticia, para crear la ruptura de las normas más elementales de convivencia y solidaridad. Pareciera que los derechos no existen, sólo las violaciones de los mismos.

La relación entre derechos humanos y medios de comunicación es absoluta, lo más común es la noticia, pero no hay que olvidar los reportajes, normalmente de denuncia o información sobre los derechos, las entrevistas a personas comprometidas en organismos que defienden los derechos humanos, o a víctimas de la violación de los mismos.

Hay espacios de comunicación más allá de las noticias, tales como el cine, los documentales y otros medios, donde difunden cada día con mayor énfasis, argumentos que reavivan la conciencia social, denuncian violaciones a los derechos humanos y promueven valores y contravalores.

La Declaración de Santiago de Chile (1994) refrendada por la UNESCO en 1995. En la exigencia de «comprometer la lectura de periódicos tanto locales como nacionales en la escuela, sirviéndose de ellos como herramientas de aprendizaje, al objeto de permitir a los

jóvenes comprender los valores de una prensa libre y de aprender a ejercer su capacidad de juicio».

La Declaración Universal de los Derechos Humanos enuncia que el fin de la educación, no es más, que el pleno desarrollo de las personas y el fortalecimiento de los demás derechos. La educación debe ayudar a la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos étnicos y religiosos. La educación de calidad, asevera el respeto, la tolerancia y fundamenta la paz social.

Los medios de comunicación presentan diariamente las precariedades y violaciones a los derechos humanos de los grupos más vulnerados, pareciendo algo tan natural, sin mostrar causas, repercusiones ni denuncias, evidencias que ni la sociedad ni los individuos se conmueven ante estas situaciones. Es precisamente la mayor facilidad de conocer lo que provoca mayor desinterés e irresponsabilidad.

Abordar temas tales como la paz, la democracia y el desarrollo humano de las naciones, sólo será posible si se garantizan los principios de la comunicación como un derecho humano, esto es, el derecho a la comunicación de todas las personas. En consecuencia, se debería de analizar como un mundo paralelo e idealista en donde los medios cumplieran su función de informar, pero no desde una agenda setting establecida por los dueños de los medios, sino más bien, un medio o canal por el cual sería imperativo promover el análisis, la discusión y la formulación de estrategias y políticas de comunicación desde la perspectiva de los derechos humanos, a criterio de la autora de la presente, una responsabilidad que no se puede postergar.

En el campo de la comunicación, los temas relacionados con los derechos humanos son frágiles. En la mayoría de los países “democráticos” los periodistas que ejercen en los medios de comunicación son particularmente blancos de discordia, intimidación y restricción en cuanto a su libertad de expresión, incluso en medios digitales, aunque se cree que en las redes sociales “todo es posible de decir”, en la práctica no existe la posibilidad de un debate filosófico y legal del derecho a comunicar

El Informe MacBride (1980) expresa que el derecho a comunicar es un prerrequisito para la realización de otros derechos humanos. En este sentido, es imperante explorar en

especial, la relación existente entre el derecho a comunicar y *la participación de todos los sectores, incluso los que han sido excluidos de la esfera pública* (Hamelink, 1994).

Según el Informe del Instituto Nacional de Derechos Humanos (2012), los medios de comunicación, juegan un papel preponderante en cuanto a la creación de identidades sociales, se convierten en los identificadores sociales que generan la absoluta verdad, que al ser asimilados por las masas se convierten en materialidad en su conjunto.

Desde otra perspectiva, en los medios de comunicación recae la responsabilidad social por ocultar detalles o información de violaciones a los derechos humanos, si bien es cierto, las condiciones para que no se vulneren los derechos humanos incurren sobre el Estado, los medios de comunicación tienen una función de difundir, promover y denunciar las violaciones a los derechos humanos.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos especifica “que la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones entre las personas; comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todas a conocer opiniones, relatos y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia” (Corte IDH, 2001).

En efecto, podría pretenderse que los medios de comunicación fueran un espacio de intercambio de ideas, que puedan influir en las decisiones de la sociedad en su conjunto, que genere un análisis crítico, sin embargo, en la realidad, los medios generan información sesgada de acuerdo a la agenda setting que manejen, en donde la información que llega a los ciudadanos no es legítima respecto a las funciones de los órganos del Estado.

La Organización de Estados Americanos (OEA, 2003) ha reconocido que el derecho al acceso a la información pública constituye “un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia”, es decir, los medios juegan un papel crucial en la vida de los individuos que conforman una sociedad, puesto que son un vehículo para la libertad de expresión en una sociedad democrática, es por ello, que deben de realizar su labor con responsabilidad.

6.6 REFLEXIONES FINALES

En suma, los medios de comunicación social deben no solo garantizar la difusión y entrega de aquella información que será recibida en forma favorable o considerada como inofensiva, “sino también en lo que toca a las que ofenden, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población” (Caso Bronstein, 2001).

Una de las tareas principales que los medios deben de asumir la responsabilidad de convertirse en la voz de la justicia social, la cual se genera en varias vías que revelan las desigualdades, la discriminación, las carencias, las violaciones a los derechos humanos; esto requiere de una conciencia social que crea en una sociedad más equitativa.

La información no debe ser manipulada como mera mercancía, sino más bien como un servicio público que permita a los ciudadanos contar con herramientas que le ayuden a defender sus derechos. Es por ello, que la labor de los medios de comunicación es entre otras cosas, de educar, formar y crear conciencia que la información es un instrumento de poder que pueden ejercer para reclamar, denunciar sus derechos humanos. El periodismo debe ser ético y al margen de la verdad para crear una verdadera sociedad democrática, en beneficio de todos los sectores, en especial de los grupos más vulnerables.

En ese sentido, los derechos humanos son mecanismos para concretar las dimensiones del bienestar del ser humano. Medios que están sujetos al desarrollo cultural, educativo y económico de los ciudadanos, que aunque no estén al alcance de todos, sirve como referencia de valores que deben ser alcanzados. En conformidad con esta idea, los comunicadores deben ser visionarios que impulsen la explicación de los sucesos más allá de la casualidad de las propias circunstancias presentes y debe actuar como un defensor de los derechos humanos de acuerdo a su función social resistente.

Los derechos humanos no son algo individualista, sino de un colectivo y la información es un instrumento para el acceso igualitario, puesto que debería capacitar al ciudadano para ser actor político, con masa crítica y consciente, de manera que no se reduzca su participación a consultas periódicas objeto de la propaganda electoral de los partidos y sus medios afines.

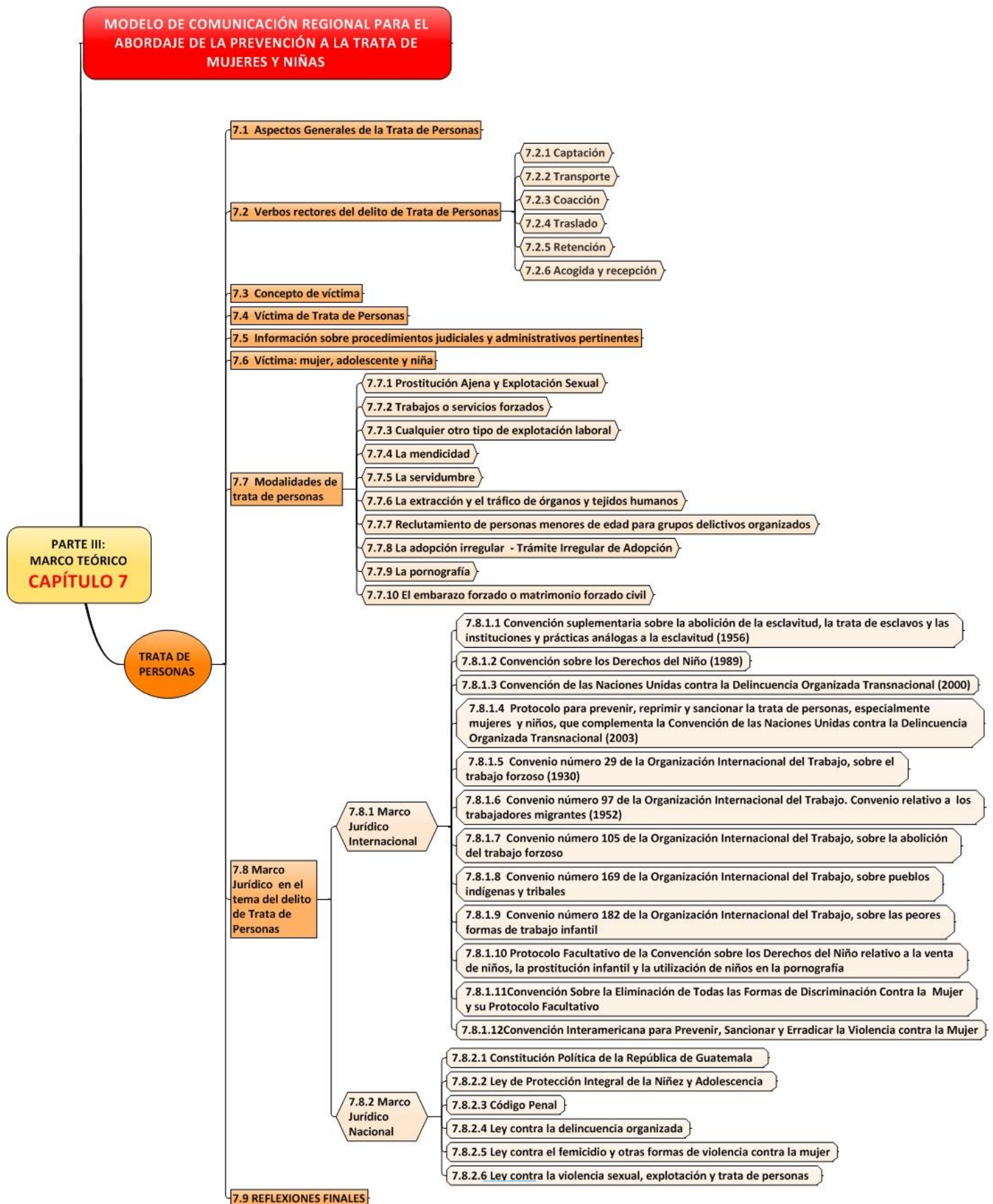
Los derechos humanos dependen de una tutela efectiva por parte de los poderes públicos garantizada por las leyes, pero también dependen de la educación de la ciudadanía para apropiarse de ellos y reivindicarlos como espacios de libertad y poderes que controlan y frenan el ejercicio de los otros poderes. Y es que, si bien el reconocimiento de los derechos de las personas como derechos fundamentales, que vincula a los poderes del Estado en su defensa, ha supuesto un progreso importante en la conquista de las libertades y el respeto a la dignidad de los individuos, estos, para ser efectivos en el ámbito social, requieren también una protección y promoción comunicativa.

Los medios de comunicación, conforman en buena medida la conciencia de la sociedad sobre sus propios derechos y aspiraciones, por lo que su labor educativa es fundamental para lograr que sea la ciudadanía la que se percate de sus garantías y obligaciones. En otras palabras, los medios de comunicación pueden lograr que los derechos humanos sean tomados en serio, siguiendo la expresión del (Dworkin, 1977), por los propios ciudadanos.

Sousa (2000) se refiere a los espejos utilizados por la sociedad, las instancias de normatividad más o menos definidas, como la religión, la tradición o el propio Derecho, se ventilan en un espacio natural que corresponde a la esfera de la comunicación, por lo que se convierte en escenario de batalla simbólico entre ellas. El poder se ha encarnado en la comunicación, y la comunicación ha tolerado al poder en una asociación recíproca. Es decir, que el poder del reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, depende en cierto modo de los medios de comunicación, quienes son los encargados de aportar información completa y honesta sobre los intereses públicos para evitar la dominación política mediante el dominio de la comunicación.

De lo contrario, tal puede tornarse en una sociedad democrática de ciudadanos que padecen ceguera, los cuales no tienen una capacidad crítica que no les permite ver más allá de sus intereses momentáneos y personales mostrando una absoluta indiferencia hacia las injusticias, tal como se refiere Saramago (2010) en su Ensayo sobre la ceguera.

MAPA MENTAL DE CAPÍTULO 7



CAPÍTULO 7

TRATA DE PERSONAS

7.1 Aspectos Generales de la Trata de Personas

A través del tiempo, el concepto trata ha sido interpretado de diferentes maneras por organizaciones, gobiernos y la sociedad en general. Para esclarecer el panorama sobre los antecedentes al fenómeno de la trata de personas, es necesario remontarse a los diferentes períodos históricos. El fenómeno de la trata, especialmente de mujeres, tiene raíces profundas en la historia de la humanidad, pues desde sus inicios ha estado ligado a las guerras, a la esclavitud y a la consideración de las mujeres como objetos sexuales, de esta manera fueron traficadas durante el período colonial, especialmente las africanas y las indígenas, las cuales fueron sacadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. El objetivo sexual siempre estuvo presente y se daba dentro del mercado matrimonial o con otras figuras como concubinas, o simplemente mujeres a libre disposición de los patrones.

Los antecedentes respecto a la definición de “trata” se generan de los instrumentos de Naciones Unidas, donde se antecedió con el término “trata de blancas” que se hacía referencia a las mujeres blancas provenientes de Europa que eran trasladadas a países orientales y árabes con el propósito de comercializar con ellas para explotación sexual.

A fines del siglo XIX, especialmente a partir de 1900, persistió el fenómeno de la trata de mujeres que se agudizó después de cada guerra mundial, siendo también víctimas las mujeres europeas, que huyendo del hambre y de los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas como concubinas o prostitutas, a países de Europa del Este, Asia y África, lo que llevó a denominar a dicha actividad como trata de blancas, porque se reclutaba a mujeres blancas, europeas y americanas que eran comerciadas hacia países árabes, africanos o asiáticos, como concubinas o prostitutas.

En el primer Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas (1904) la "trata" era conceptualizada como

movilización de mujeres asociada a la esclavitud pero ligada estrechamente a fines "deshonestos" que se referían a la prostitución y requería necesariamente el cruce de fronteras. En 1910 se aprobó la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, en donde se hizo extensivo el concepto al comercio interno de mujeres, en este convenio los países firmantes estaban obligados a aplicar un castigo a los proxenetas.

Luego, en 1921, se aprobó el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños, que sancionaba a las personas que ejercían la trata de niños y protege a las mujeres y niños migrantes.

La Convención contra la esclavitud de 1926 define esta práctica como “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos”. Más tarde, en 1933, se aprobó el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad que obligaba a los Estados a castigar a las personas que ejercían la trata de mujeres adultas con independencia de su consentimiento.

Las convenciones anteriores quedaron unificadas por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, adoptada por Naciones Unidas en 1949 y ratificada por 72 Estados y que establece: “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas [...] son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”. Con esta Convención se intentó abarcar la trata de personas, pero no se logró definir el fenómeno en su totalidad, aunque adjudica carácter delictivo al tráfico del sexo y a los actos relacionados con la prostitución, pero en virtud de la debilidad de los mecanismos de vigilancia y de que no ha sido adoptada por una gran mayoría de países, no ha sido eficaz.

La convención también carece de disposiciones relativas a formas de explotación que no se habían generalizado en 1949, a saber las industrias de las esposas encargadas por correo, el turismo del sexo y el tráfico de órganos.

Desde entonces se relacionó trata de blancas con prostitución y ésta con esclavitud. Se usó el término tráfico humano o tráfico de personas, relacionado al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin lograr una definición o concepto consensuado.

Años más tarde, el término trata de blancas dejó de usarse, puesto que en el delito de trata se ven involucradas personas de diferente sexo, edad, culturas, razas y ubicación geográfica.

Las disertaciones sobre la “trata de blancas” fueron utilizadas y hasta cierto punto acaparadas por el movimiento abolicionista de la prostitución, el cual se centraba en la lucha por la erradicación de la prostitución, puesto que la consideraban una forma de esclavitud de la mujer. Sus acciones se cristalizaron en la agenda mundial a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la Trata desarrollados desde 1904 y hasta 1949, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (1951). Sin embargo, no fue hasta fines del siglo XX que la comunidad internacional logró establecer una definición más precisa de la trata de personas.

En América Latina esta situación se ubica en la época de la conquista española, ya que en cumplimiento de la ley de guerra, los españoles tomaban o entregaban el "botín de mujeres" al vencedor, lo que dio origen al comercio sexual, al punto que se crearon establecimientos para este tipo de actividades. Con posterioridad, en la colonia, surgieron las primeras normas que sancionaban dicha actividad con penas que incluso llegaron hasta la muerte.

El incremento de casos de este delito alrededor del mundo, responde tanto a la globalización y al acceso a la comunicación que ha facilitado la comunicación entre los tratantes y sus víctimas. Pero esto es solo una parte del problema; la economía y falta de oportunidades de los países en desarrollo, que generan una inestabilidad socioeconómica, como el desempleo, falta de educación, poco acceso a la salud, falta de acceso a la justicia, migración, discriminación y en el caso de Guatemala resultado del conflicto armado previo a la firma de los Acuerdos de Paz.

Estos factores, sumados a la creciente demanda de mano de obra barata en los países de destino, vacíos legales en la mayoría de los Estados y falta de una visión integral para combatir la Trata de Personas, han hecho de la trata de personas uno de los tres negocios más rentables del crimen organizado después del tráfico de armas y de drogas. De acuerdo

con información de Naciones Unidas se estima que las ganancias anuales por el delito de Trata de Personas pueden alcanzar hasta los 10.000 millones de dólares (Dall'Oglio, 2004).

Después de varias décadas de replanteamientos y reflexiones sobre cómo combatir la trata, en diciembre del 2000 en Palermo, Italia, se llegó a un consenso de los Estados, en torno a una definición de trata de personas. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, denominado, “Protocolo contra la trata de personas” (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General), contiene una definición de ese fenómeno convenida por la comunidad internacional.

En el apartado a) del artículo 3 de dicho Protocolo se define al delito de trata de la siguiente manera: *“Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”*

En dicha definición, hay tres componentes fundamentales estrechamente vinculados entre sí: la actividad o el enganche, los medios o la forma en que se engancha y el propósito o fin.

Por lo tanto, de acuerdo con el Protocolo la Trata (2006) su definición es:

- a) Una ACTIVIDAD, que se refiere: “... la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas...”
- b) Utilizando determinados MEDIOS: “.... la amenaza o uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, la concesión

o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.....”

- c) Tiene como PROPÓSITO o FIN la explotación: “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

En el caso de los niños y niñas el consentimiento no es un factor determinante. Es decir, el Protocolo establece que en este tipo de circunstancias no se necesita que existan los medios para que la actividad se determine como trata: “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’ incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados...” (Art. 3 inc.

- d) Por niño se entiende toda persona menor de 18 años (Art. 3 inc. d). Esto significa que todas las formas de explotación sexual comercial infantil, también llamada explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, son una modalidad de la trata de personas.

En el delito de trata de personas, el consentimiento de la víctima a los requerimientos del tratante no es relevante. La trata se basa en abuso de poder. Este fenómeno se manifiesta en las diferentes formas de violencia que utiliza el tratante para reclutar y controlar a las víctimas hasta el momento en que son entregadas a los explotadores. El consentimiento de la víctima no se toma en cuenta en ninguna de las fases de la trata de personas, ya sea reclutamiento, traslado o explotación, puesto que en cada una de estas etapas, lo que prevalece es la intimidación, la amenaza y el abuso.

Esta nueva definición incluye un número muy amplio de tipos delictivos utilizados pero también incluye medios menos explícitos como el abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima. Se sanciona, por separado, cada una de las acciones de las distintas etapas de la trata: captación, transporte, acogida o recepción, explotación. La trata de personas se refiere a todos los actos en los que se utiliza el reclutamiento y el desplazamiento de una persona, dentro y fuera de fronteras nacionales, por medio de engaño, fraude o coacción,

para que esa persona realice trabajos o servicios bajo presión, amenaza o violencia, abuso de autoridad, cautiverio por deudas, explotación sexual o laboral, entre otras formas.

Luego de que el Estado de Guatemala ratificara el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas; se han ratificado 13 Instrumentos Internacionales a partir de 1983 a la fecha. La Trata de Personas, es un delito tipificado en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 47. Se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual define a la Trata de Personas de la siguiente manera:

ARTICULO 47. Se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, el cual queda así: "Artículo 202 Ter. Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, bastado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.

Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales.

En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier obra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil."

En el artículo cuarto del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 2005, se define: "por trata de seres humanos se entenderá el reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento o recepción de personas, recurriendo

a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coerción, el secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o de otra situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento o aceptación de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con vistas a su explotación. La explotación comprenderá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otras personas u otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extirpación de órganos", Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio n° 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.

7.2 Verbos rectores del delito de Trata de Personas

Según el Artículo 47 de la Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, “Artículo 202 Ter. Trata de Personas. Constituye delito de Trata de Personas, la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación...” y contiene los siguientes verbos rectores:

7.2.1 Captación: “la captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona, llamar su atención o incluso atraerla para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas tiene un significado muy similar. Presupone reclutamiento de la víctima, atraerla para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación se ubica dentro de los verbos que definen las acciones sancionables dentro del tipo penal de trata de personas. Algunas legislaciones han cambiado este concepto por “reclutamiento” o “promoción” aunque no son sinónimos” (Manual sobre la investigación del Delito de Trata de Personas. 2010).

7.2.2 Transporte: Se refiere a la acción de llevar o transportar a una o más personas; en el caso del delito de trata de personas, se refiere al vehículo o medio que utilizan para llevar de un lugar a otro, ya sea fuera o dentro de las fronteras a sus víctimas. Puede ser vía aérea, marítima o terrestre o incluso a pie. En algunos casos, la trata es realizada bajo engaño, lo que facilita la movilización de las víctimas de un lado a otro. Muchas víctimas inician su viaje aceptando ingresar ilegalmente a un país, cuando descubren que se les engaña, coacciona o que estarán sometidas a la fuerza a una situación de explotación, inician en una

etapa posterior del proceso en donde, por ejemplo, se les obliga a trabajar para pagar el transporte.

7.2.3 Coacción, Recurso a la fuerza o violencia física o la amenaza de su uso para que una persona diga o realice algo (OIM, 2010).

7.2.4 Traslado: El traslado ocupa el segundo eslabón de la actividad delictiva posterior a la captación o reclutamiento de la víctima. Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible. A diferencia del transporte, el traslado enfatiza el cambio que realiza una persona de comunidad o país, tomando en cuenta que la Trata puede ser interna o externa.

En ese sentido este concepto se acerca con exactitud al mecanismo del “desarraigo”, en donde la víctima es separada del lugar o medio donde habita, mediante el uso de fuerza, la coacción o el engaño. El objetivo del desarraigo es evitar el contacto de la víctima con sus redes sociales de apoyo, condición que permitirá al tratante mantener el control total de la víctima. El desarraigo forma parte de la fase de captación de la trata pero se materializa en el traslado al lugar de explotación, en donde la víctima regularmente es despojada de sus documentos y pertenencias. Usualmente no se les permite comunicarse con nadie, incluso debido a las circunstancias y al temor de las víctimas, prefieren mantenerse alejados de sus familiares para protegerlos.

7.2.5 Retención: Del latín retentio, es la acción y efecto de retener (conservar algo, impedir que se mueva o salga, interrumpir su curso normal). Las víctimas son captadas, trasladadas y posteriormente, al llegar al destino de explotación, los tratantes, se aprovechan de la condición de extrema vulnerabilidad de las víctimas, les retienen los documentos de identificación, pertenencias y las amenazan para que no salgan ni pidan auxilio. La retención de los documentos de identificación personal y las amenazas son elementos de control típicos en la trata de personas, para mantener a las víctimas cautivas y poder explotarlas.

En este apartado es donde se violan una vez más los derechos individuales de las víctimas, privándolas del derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, la normativa internacional y nacional; se limita la

autodeterminación y se le priva de la libertad, que puede verse en diversas formas; tales como, la privación de libertad total, que es en donde las víctimas son recluidas en contra de su voluntad, con un impedimento total de moverse y comunicarse; la libertad parcial; en donde la víctima podría moverse aparentemente libre, con ciertas restricciones, vigilada y controlada en todo momento; y la otra, que es la limitación de la autodeterminación; llamada así, porque la víctima acepta a mantenerse explotada y privada de la libertad, con el único objetivo de mantenerse con vida o proteger a su familia.

7.2.6 Acogida y Recepción: Acogida se refiere a cuando se acepta a alguien en una casa, refugio o institución. En el caso del delito de trata de personas, la acogida, sería esa parte de la red de tratantes que albergan a las víctimas para retenerlas y explotarlas. Recibimiento, podría referirse al paso de las víctimas por distintos lugares para llegar al destino final de la explotación. O bien, el momento en el que el tratante recibe a la o las víctimas para iniciar su explotación en cualquiera de las modalidades del delito de trata de personas. Recepción o centro de alojamiento.

7.3 Concepto de víctima

Según la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, las víctimas de delitos y del abuso del poder, (ONU, 1985)

“1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

3. Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico”.

El concepto de víctima en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos guarda cercanía con el acuñado en las citadas resoluciones de la ONU, encuentra su origen en un desarrollo progresivo logrado a través de resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Es decir, pese a que la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José (1969) hace referencia al “lesionado” o “presunto lesionado”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su reglamento otorga “derechos procesales a las víctima” y por ello se entiende a la persona cuyos derechos han sido violados.

En el desarrollo de la Corte se identifica como víctima a: *“La persona contra quien el Estado violó uno o más derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y titular de las medidas de reparación que serán ordenadas. En caso de su muerte o desaparición forzada, este derecho a reparación sería transmitido por vía sucesoria”*, (CIDH, 2005).

La Corte ha establecido que el término persona no hace alusión sólo a individuos, pues considera que un grupo de personas puede ser también parte lesionada, y en consecuencia, víctima. Esta evolución ha permitido incluir a la familia entre las partes lesionadas, considerando que han experimentado un terrible sufrimiento.

Los derechos de las víctimas, en un alto porcentaje, ante la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma, 1998), se derivan de las obligaciones que tienen los órganos que la integran, entre los cuales se destacan:

- El derecho a que personal especializado atienda a las víctimas, incluidos los relacionados con delitos de violencia sexual.
- Asegurar la protección, el respeto de la intimidad así como el bienestar físico y psicológico de las víctimas teniendo en cuenta todos los factores pertinentes,

incluidos la edad, el género y la salud, así como la índole del crimen, en particular, cuanto este entrañe violencia sexual o por razones de género, o violencia contra niños.

- Derecho a presentar y que se tengan en cuenta las opiniones y observaciones de las víctimas si se vieran afectados sus intereses personales.
- Derecho a que se establezcan principios aplicables a la reparación, incluidas la restitución, la indemnización, y la rehabilitación, que ha de otorgarse a las víctimas, o a sus causahabientes.
- Derecho a obtener asesoramiento letrado y a organizar su representación y proporcionar a sus representantes legales apoyo, asistencia e información, adecuados, incluidos los servicios con miras a proteger sus derechos en todas las fases del procedimiento de conformidad.

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el Artículo 10 define a la Víctima como: *“la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal. También se considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”*.

De la misma manera, la LEYVET (2010) establece en su Artículo 11, que los derechos de la persona víctima, enunciados a continuación, son integrales, irrenunciables e indivisibles:

- a. Privacidad de identidad de la víctima y de su familia,
- b. La recuperación física, psicológica y social,
- c. La convivencia familiar,
- d. Asesoría legal y técnica y a un intérprete durante la atención y protección, para tener acceso a la información en el idioma que efectivamente comprenda,
- e. Asesoría legal y técnica y a un intérprete durante la atención y protección, para tener acceso a la información en el idioma que efectivamente comprenda,

- f. Permanencia en el país de acogida durante el proceso de atención para la persona víctima de trata,
- g. Reparación integral, del agravio,
- h. La protección y restitución de los derechos que han sido amenazados, restringidos o violados,
- i. Otros que tengan por objeto salvaguardar el adecuado desarrollo de su personalidad, integridad y sus derechos humano.

La Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008, Artículo 3 (2008) en su definición de víctima *“Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia”*.

El Artículo 117 del Código Procesal Penal (2010), denomina “Agravado”:

- 1) *A la víctima afectada por la comisión del delito.*
- 2) *Al cónyuge, a los padres y a los hijos de la víctima y a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito.*
- 3) *A los representantes de una sociedad por los delitos cometidos contra la misma y a los socios respecto a los cometidos por quienes la dirijan, administren o controlen; y*
- 4) *A las asociaciones en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con dichos intereses.*

La victimología surge luego de los conceptos de víctima generada como “el análisis de los que padecen un mal derivado de una conducta antisocial” (Rodríguez, 1981) que desde su nacimiento se ha centrado en los estudios sobre la tipología de las víctimas, su participación en el hecho, su voluntad, su responsabilidad, la necesidad de compensación, de tratamiento, la relación victimario-víctima, sociedad y víctimas, entre otros; la cual sale a la luz como resultado de las publicaciones de Mendelsohn (1958), profesor y tratadista, que consideraba a la “víctima” como: *“la persona que sufre un mal por culpa ajena o propia”*; *“Víctima, es*

la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico”.

Otro autor como Drapkin (1984) define a la víctima como *“la persona que sufre o es lesionada, en su cuerpo o propiedad, torturada o asesinada, por otra que actúa movida por una gran variedad de motivos o circunstancias”*. Es decir, que la víctima del delito debe concebirse como la persona que sufre el ataque directo de parte de un individuo y que esto le produce una lesión o puesta en peligro de sus bienes o derechos.

Este concepto ha propiciado que varios autores alrededor del mundo, tal es el caso de Drapkin, consideren que el concepto de víctima tiene múltiples acepciones, por ejemplo, puede ser utilizado para referir al ser vivo sacrificado a una deidad en cumplimiento de un mito religioso o dedicado como ofrenda a algún poder sobrenatural, por otro lado, se suele utilizar en relación a la persona que sufre o es lesionada por otra que actúa movida por una gran variedad de motivos o circunstancias.

7.4 Víctima de Trata de Personas

Una víctima de trata de personas es *“cualquier persona, niña, niño, adolescente y adulta/o, sin importar su estatus social, económico y académico; que ha sido reclutada/o, transportada/o, transferida/o, acogida/o para un fin de explotación, sea dentro o fuera de un determinado país”*, (Marco de Acción Regional para el Combate, Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas en Centro América, 2012). El Artículo 25 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) establece,

“...Artículo 25 Asistencia y protección a las víctimas

- 1. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos comprendidos en la presente Convención, en particular en casos de amenaza de represalia o intimidación.*

2. *Cada Estado Parte establecerá procedimientos adecuados que permitan a las víctimas de los delitos comprendidos en la presente Convención obtener indemnización y restitución.*
3. *Cada Estado Parte permitirá, con sujeción a su derecho interno, que se presenten y examinen las opiniones y preocupaciones de las víctimas en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.”*

En este apartado, se enmarca de manera general, las obligaciones puntuales de los Estados, en cuanto, a la atención, protección y reparación de las víctimas de trata, en torno a sus necesidades más urgentes, tales como; tratamiento médico, psicológico y legal; lo cual se resume a los deberes de protección de los derechos humanos.

En la sección II del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se refiere a la protección de los derechos de las víctimas, asimismo, se describen las obligaciones del Estado.

II. Protección de las víctimas de la trata de personas

Artículo 6. Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas

1. *Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.*
2. *Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda:*
 - a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes;*
 - b) Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de*

las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.

3. *Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:*
 - a) Alojamiento adecuado;*
 - b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;*
 - c) Asistencia médica, psicológica y material; y*
 - d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.*
4. *Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.*
5. *Cada Estado Parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.*
6. *Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.*

En la sección mencionada, se habla específicamente de las obligaciones de los estados partes, en cuanto a proteger la identidad y confidencialidad de los procesos de las víctimas, para evitar represalias en sus países de origen, tomando en cuenta que el delito de trata

requiere de un enfoque amplio a nivel nacional e internacional, en los países de origen, tránsito y destino, en donde deben de proveer la recuperación física, sicológica y social de las víctimas de trata de personas.

7.5 Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes

De acuerdo a la información recogida del Informe de Trata de Personas con fines de explotación sexual en Guatemala, se indica que en todas las etapas del proceso penal contra los delincuentes, se debe de velar porque la víctima exprese sus opiniones, temores y dudas, sin que ello menoscabe sus derechos. Los servicios a favor de las víctimas deben ser brindados por el Estado con el apoyo de onegés, con acciones destinadas para que las víctimas puedan tener una recuperación física, psicológica y social, mediante la provisión de:

- Alojamiento adecuado
- Asesoramiento e información de sus derechos jurídicos en su idioma
- Asistencia médica, sicológica y maternal
- Oportunidades de empleo, educación y capacitación
-

La OSCE (2007) recomienda a su vez, la implementación de redes de derivación, las cuales son mecanismos ideales de las políticas públicas para que las víctimas sean proporcionadas de una atención adecuada; aunado a los estándares internacionales complementados por instrumentos desarrollados OACNUDH los cuales proporcionan una guía práctica sobre prevención y protección de sus víctimas, su objetivo es ser un instrumento que promueva y facilite leyes, políticas tanto nacionales como internacionales en favor de las víctimas con una perspectiva de derechos humanos.

[La directriz 6, reconoce que “no es posible romper el ciclo de la trata de personas sin prestar atención a los derechos y las necesidades de las víctimas. Hay que dar asistencia y protección adecuada a todas las víctimas de la trata de personas, sin discriminación”. Y en la directriz 8, se amplía la obligación de proporcionar protección especial a los niños dado el daño físico, sicológico y psicosocial que sufren, así como su mayor vulnerabilidad frente a la explotación.

Esto hace necesario un tratamiento diferente del previsto para los adultos víctimas de trata de personas en las leyes, las normas, los programas y las acciones. El interés superior del niño debe constituir una consideración primordial en todas las medidas relativas a las víctimas de trata de niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos. Los niños víctimas de trata deben recibir asistencia y protección adecuadas y hay que tener plenamente en cuenta sus derechos y necesidades especiales].

7.6 Víctima: mujer, adolescente y niña

Según Kant (Carrillo, 2014) la Ilustración es “la salida del hombre de su autoculpable minoría de edad. La minoría de edad significa la incapacidad de servirse de su propio entendimiento sin la guía de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad cuando la causa de ella no reside en la carencia de entendimiento, sino en la falta de decisión y valor para servirse con independencia por sí mismo de él sin la conducción de otro”; a lo que para Kant sería entonces a mayoría de edad, como el servirse del propio entendimiento y tener el valor y la decisión de ilustrarse a uno mismo.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2003). Artículo 2, definición de niñez y adolescencia: *“Para los efectos de esta ley, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumpla trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumpla dieciocho años de edad”.*

En el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), *“Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.*

De acuerdo al Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Principios básicos sobre el derecho de las víctimas de la trata de personas a una reparación efectiva. I. Derechos y obligaciones (2014): *“1. Las víctimas de la trata de*

personas, en su calidad de víctimas de violaciones de los derechos humanos, tienen derecho a un recurso efectivo por cualquier daño que se les haya infligido...”

Respecto a los Derechos a una reparación de los niños víctimas de la trata, El informe de la Relatora (2014), indica:

18. Además de lo que precede, los Estados proporcionarán y/o facilitarán el acceso de los niños víctimas de la trata a medidas de reparación. Con tal fin:

a) El interés superior del niño deberá ser una consideración fundamental, y se tendrán en cuenta las circunstancias personales del niño, como su edad, género, grado de madurez, origen étnico, cultural y lingüístico, y sus necesidades de protección. Cuando la edad de la víctima sea incierta y haya motivos para creer que se trata de un niño, esta se presumirá menor de edad y será tratada como tal hasta que se compruebe su edad;

b) El niño que pueda formarse su propia opinión tendrá el derecho de expresarla libremente en todas las cuestiones que le afecten, y esa opinión se ponderará debidamente de conformidad con la edad y la madurez del niño. Con miras a permitir la participación del niño, los Estados proporcionarán a los niños víctimas de la trata información accesible sobre todas las cuestiones que afecten a sus intereses, tales como su situación, sus derechos, los servicios disponibles y todas las medidas de reparación, incluidos los procesos de reunificación familiar y/o repatriación;

c) Los procedimientos para obtener acceso a las medidas de reparación y aplicarlas serán eficaces, adaptados a los niños y fácilmente accesibles a estos y sus representantes, incluidos los tutores jurídicos nombrados para representar los intereses del niño;

d) Se prestará a los niños víctimas de la trata asistencia y protección física, psicosocial, jurídica, educativa, sanitaria y en materia de alojamiento seguro y adecuado (que incluya protección durante los procedimientos

judiciales), teniendo plenamente en cuenta su edad y vulnerabilidades, derechos y necesidades especiales;

e) Se impartirá capacitación adecuada y apropiada sobre las necesidades, los derechos y las vulnerabilidades específicos de los niños víctimas, en particular formación jurídica y psicológica, a las personas que trabajen con niños víctimas de la trata”.

7.7 Modalidades de trata de personas

Este delito, puede ser perpetrado en varias formas y circunstancias, sin embargo, en todas las modalidades de trata de personas, se comete delito si a una o más personas se le recluta, transporta, traslada, retiene, acoge y recibe por otras personas para explotarle a cambio de beneficios económicos, para someter a las personas en cualquiera de las formas siguientes,

7.7.1 Prostitución Ajena y Explotación Sexual:

La Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas indica que esto ocurre cuando en el contexto de la Trata de Personas, una o más personas se benefician de la prostitución realizada por tercera o terceras personas adultas. De conformidad con las leyes guatemaltecas, la prostitución no constituye un delito, por lo que no está prohibida.

En el Código Penal, se establece en el Artículo 191 al 191 Quinquies los delitos referentes a Explotación Sexual y sus derivados, que serán desarrollados en el siguiente capítulo de esta tesis.

7.7.2 Trabajos o servicios forzados

La Trata como fines de trabajo forzado, incluye tanto a adultos como a menores de edad. Las cuales son explotadas en maquilas, fábricas, agricultura, minería y servicio doméstico, tienen bajos salarios, condiciones inseguras y poco higiénicas, jornadas extenuantes; y a eso sumado cualquier otro elemento constitutivo de la trata, sobre todo la libre locomoción y libertad; así como muchas veces la incautación de sus documentos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata (calculado por ese organismo en 2.450,000) alrededor de 56% de las víctimas de trata con fines de explotación económica o laboral son mujeres y niñas y el 44% restante son hombres y niños. Asimismo, en el caso de trata con fines sexuales, una abrumadora mayoría del 98% es ocupado por mujeres y niñas.

Según la Convención sobre la Esclavitud, es necesario impedir que el “Trabajo forzoso” se convierta en una condición análoga a la esclavitud. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ocupa ampliamente de la cuestión de la trata en el contexto del trabajo forzoso, del trabajo infantil y de los trabajadores migrantes. En su convenio No. 29, en su Artículo 2, define al trabajo forzoso como: *“todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”*. A su vez, el Artículo 4, afirma que, *“las autoridades competentes no deberán imponer o dejar que se imponga el trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado”*.

Según el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (1999),

Artículo 1 Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 2 A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

Artículo 3 A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el

reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Según el décimo Informe Anual sobre la Trata de Personas (sección Guatemala), publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, se menciona lo siguiente: *“Hombres, mujeres y niños guatemaltecos son sometidos a trabajos forzados dentro del país, a menudo en la agricultura o el servicio doméstico, y en particular cerca de la frontera con México y en la región del altiplano. Hombres, mujeres y niños guatemaltecos también se encuentran en condiciones de trabajo forzado en México y los Estados Unidos en la agricultura y la industria del vestuario. Los indígenas guatemaltecos son particularmente vulnerables a la explotación laboral. En la zona fronteriza con México, niños guatemaltecos son explotados para la mendicidad forzada en las calles y el trabajo forzado en los vertederos municipales”.*

Esta modalidad de Trabajo Forzoso o Forzado, se da con más frecuencia en la construcción, la agricultura, la horticultura y la ganadería especialmente en zonas aisladas, la minería, el procesamiento de alimentos y la industria de embalaje, el servicio doméstico y otros trabajos de prestación de cuidados y limpieza, el trabajo en fábricas del sector textil y el vestido, la industria del sexo y el ocio.

Asimismo, las zonas más vulnerables a este flagelo serían las costeras y las zonas fronterizas; ya que son sectores que no son controlados debido a que generalmente son

subcontratados, con empleos temporales, y en la mayoría de las veces se realizan en clandestinidad, los afectados pueden ser los trabajadores migrantes en situación irregular pero también lo son quienes se encuentran en una situación de precariedad y necesidad, en esta modalidad existe una paridad entre víctimas hombres, mujeres, niños y niñas; en contraposición con los que tengan que ver con explotación sexual, que generalmente son mujeres y niños los más vulnerables.

República.gt Hilda Mérida, 15 de abril 2014, Guatemala

Uno de los casos donde la PGN tuvo resultados positivos fue el de las 42 víctimas rescatadas en octubre del 2013, donde 37 menores de edad laboraban en tortillerías, con trabajos de hasta 17 horas diarias; las mejor pagadas recibían un sueldo de Q600 al mes (mucho menos del salario mínimo). Este operativo se realizó en la colonia Rivera del Río, zona 3 de San Miguel Petapa, donde las víctimas vivían hacinadas en una casa, durmiendo hasta cuatro en un colchón. La denuncia fue realizada de forma anónima en el Ministerio Público.

7.7.3 Cualquier otro tipo de explotación laboral

La explotación laboral puede confundirse con malas condiciones en el trabajo; para que exista la primera catalogada como una modalidad de trata de personas, debe de existir alguno de los verbos rectores del delito, tales como: reclutamiento, captación, traslado, transporte o acogida a las víctimas con el propósito de explotación para un beneficio económico o laboral de una o terceras personas. El trabajo forzoso y la explotación laboral tienen similitudes, pero la explotación laboral, aumenta la sanción, cuando se trate de menores de edad.

La explotación laboral tiene como características horario excesivo de trabajo, malas condiciones de higiene, salarios por debajo del salario mínimo, entre otras.

En el período colonial en nuestro país, la explotación de la mano de obra de las mujeres indígenas, fue un elemento importante en cuanto a la discriminación, racismo, machismo y esclavitud. Si las mujeres no cumplían con la cuota establecida, eran azotadas, castigadas y

amenazadas, incluso desplazadas a otros lugares, en donde las separaban de sus familias, para que se dedicaran a trabajar. El pago era insignificante, sin embargo, lo realizaban por el terror que les infundían (Martínez, 1980).

Situación que sigue en la actualidad, como por ejemplo, las mujeres que se emplean al servicio doméstico, que generalmente tienen jornadas extenuantes de trabajo, no les permiten salir, les quitan los documentos y no gozan con las garantías de seguro social, derechos, ni prestaciones; y son altamente vulnerables a la violencia sexual.

Las peores formas de trabajo infantil, Convención sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) abarca a:

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Según el Informe de la OIM (2013), *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica*, revela “que aunque en Guatemala se desconocen las verdaderas dimensiones de la trata de personas con fines de explotación laboral, es una realidad incuestionable. Una de las razones de ese desconocimiento radica en que la detección de víctimas y/o sobrevivientes que den su testimonio se hace sumamente difícil debido a: el carácter clandestino de este delito y su consiguiente invisibilidad, la poca información que

tienen las y los operadores de justicia sobre este delito y sus consecuencias para las víctimas, la ausencia de denuncias”.

Generalmente, las víctimas desconocen que esto es un delito, sumado a esto, como se encuentran en condiciones de separación de sus familiares y conocidos, en lugares de difícil acceso, sin manera de comunicarse, asimismo, temen que al ir a poner una denuncia no sean escuchados, puesto que no creen en el sistema de justicia. De igual manera, la explotación laboral es una forma de vida que llevan los migrantes, estos temen que al ir a denunciar sean deportados a su país o llevados a la cárcel por estar indocumentados. La trata laboral, se presenta en diversos sectores productivos, pero uno de los más recurrentes es el agrícola y el doméstico.

Revista Estrategia & Negocios, 12 de agosto del 2016, Guatemala

Limpian vidrios en las esquinas, hacen malabares con maquillajes de payaso, o fingen estar lisiados para mendigar. Así transcurre el día para muchos niños guatemaltecos, principalmente indígenas, y en varios casos "alquilados" por sus padres a redes de explotación laboral. Abandonados a su suerte en las calles de la capital y otros centros urbanos, los niños se convirtieron en una mina de oro para grupos ilegales que se aprovechan de las condiciones de pobreza en que vive el 59,3% de los 16 millones de habitantes de este país centroamericano.

Los niños "son reclutados por los tratantes que establecen acuerdos con los padres de familia, a quienes les dan una cuota por alquilar a estos niños y venir aquí a la capital a trabajar o a pedir dinero", dijo a la AFP Rosy Palma, directora de desarrollo de la ONG Refugio de la Niñez.

"Por las situaciones económicas de esta población, muchos grupos organizados de delincuentes han logrado captarlos, los niños y niñas son sometidos hasta 16 horas de trabajo; les fijan cuotas de \$13 dólares que deben entregar al final del día, de no entregarlo son castigados" indicó Harold Flores, protector de la Niñez de la Procuraduría General de la Nación, ente que ejerce la abogacía del Estado.

Con frecuencia, los niños viven hacinados en hoteles precarios y no reciben más alimentación que pan y agua.

7.7.4 La mendicidad

Otro factor determinante de la pobreza, se deriva generalmente de una situación de precariedad marginal extrema en la que la persona, a través ejerciendo para otras personas un sentimiento de lástima por su condición, indumentaria o por su apariencia, busca subsistir pidiendo limosna en las calles. En lo concerniente a la modalidad de trata de personas, son obligadas a ejercer la mendicidad bajo coacción, amenaza, abusando de la vulnerabilidad de las víctimas, utilizándolos como medios para obtener un beneficio económico.

Diario La Hora, por Mariela Castañón, 16 de octubre 2012, Guatemala

El Refugio de la Niñez, estima que el 10 por ciento de 150 mil niños que son explotados laboralmente en el país (según la Organización Internacional del Trabajo OIT), son utilizados para mendicidad, otra modalidad de la trata de personas. Leonel Dubón, director del Refugio, explica que unos 15 mil niños y niñas, principalmente traídos desde el interior del país, podrían ser utilizados para mendicidad, en algunos casos hasta son alquilados por grupos de delincuentes.

“De acuerdo con la OIT son más de 150 mil niños que podrían estar en explotación laboral -en Guatemala-, creemos que un 10 por ciento de esa población podría estar en mendicidad”, refiere Dubón. El activista explica que lo más grave de esta modalidad de la trata, es que existe poca intervención del Estado, aunado a la indiferencia.

“Una de las situaciones más graves de la mendicidad es que está invisibilizada, es tan común para nosotros ver a los niños en los semáforos que son traídos de sus comunidades, sin embargo, la intervención de las autoridades es nula en ese tema y

también de la sociedad civil, lo vemos con tanta indiferencia que pareciera que no nos preocupa ver a los niños que son explotados en las calles”, dice el entrevistado.

El proceso para obligar a un niño a pedir dinero requiere de un reclutamiento, según el defensor de los derechos de los menores. Hace algún tiempo se logró una condena en México por un caso de este tipo. “Hay personas que se encargan de ir al interior del país a traer niños y alquilarlos para mendicidad, hay casos claramente documentados. Tenemos en México una condena de una persona que venía a alquilar niños a un área de Quiché y se los llevaba a Tapachula, en complicidad con la familia que recibía una renta por los niños que eran explotados en México, llamados niños canguro”, dice el director de Refugio de la Niñez.

7.7.5 La servidumbre

Situación de una persona que se encuentra bajo el control de otra. Existen varios tipos de servidumbre; por deuda o gleba. La servidumbre por deuda, generalmente surge cuando un deudor se ha comprometido a pagar una deuda a través de trabajo; sin embargo, este no fija un tiempo determinado o la cantidad de trabajo no corresponde al tamaño de la deuda, o bien, como se da en algunos casos, los padres, someten a los hijos o hijas a trabajar a cambio de esas deudas, a los que son sometidos como esclavos.

Servidumbre por deuda, es el “estado o la condición que resulta del hecho que un deudor se haya comprometido a prestar servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios”, Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, (1957).

La servidumbre por gleba, se refiere a que la persona está obligada por la ley, a trabajar unas tierras, ya sea de manera gratuita o por un mínimo pago, sin contar con la libertad de retirarse de esa condición. Es una modalidad de trata de personas, cuando en el proceso de servidumbre una o más personas son captadas, raptadas, trasladadas, retenidas o

coaccionadas en su libertad con el objeto de someterse a la servidumbre por las condiciones mencionadas anteriormente o por cualquier otra; lo que lo convierte en una esclavitud.

Caso Real, Defensoría de Trata, PDH. Nombre ficticio. 2015

Juanita es una joven mujer indígena de 19 años oriunda de Cantel, Quetzaltenango, que habla un 20% de español, puesto que su lengua materna es el Quiché. Trabajaba en los baños de aguas termales, y un día una señora que llegó a bañarse a dicho lugar, le habló y le propuso traerla a Guatemala para trabajar en su casa, lo que ella le propuso era que le iba a pagar 1500 quetzales al mes, le iba a dar un fin de semana al mes para que viajara a Cantel a ver a su familia y los días domingos libres para que descansara; asimismo, iba a proporcionarle, una habitación con todas las comodidades, baño privado y alimentación. De tal manera, Juanita aceptó y después de obtener el permiso de sus padres viajó con la señora a Guatemala.

Antes de llegar a Guatemala, la señora pidió a Juanita su dpi y su celular, con el fundamento de que iba a guardárselo mientras se acomodaba; inmediatamente llegó a la casa, la colocaron en un cuartito pequeño, durmiendo en el suelo, con jornadas de más de 16 horas, con un tiempo de comida al día, sin acceso a comunicación alguna con personas fuera de la casa y mucho menos con sus familiares. Juanita, llevaba 8 meses sin salir, maltratada, golpeada, desnutrida y triste; hasta que un día se les olvidó dejar la puerta con llave y Juanita huye, va a una tortillería y las chicas al escuchar su relato en quiche, la albergan y acuden a la PDH a colocar su denuncia, puesto que en la PNC no quisieron ayudarlas. Juanita ya está de regreso en su casa, pero, sin ninguna ayuda psicológica ni física, pero viva y libre.

7.7.6 La extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos

La Trata con fines de extracción de órganos, consiste en la sustracción de un órgano o tejido de una persona; bajo coerción o engaño, es decir, tomando algún verbo rector de Trata, es decir, quien capte, traslade, reciba o acoja a una o más personas vivas o cadáveres,

con el fin de extraerle algún órgano o tejido, con fines como la venta, la comercialización o el traspaso.

BBC MUNDO, Por Juan Carlos Pérez Salazar, 6 de mayo 2014

"Datos no hay, ni cifras oficiales. El primer paso es la negación. Los Estados no quieren asumir que tienen tráfico de órganos dentro de sus fronteras, a no ser que haya un escándalo como ha ocurrido en Sudáfrica o España. Pueden asumir que tienen prostitución, tráfico de drogas. No pasa nada porque todos los otros Estados los tienen. Pero no tráfico de órganos".

Quien me dice esto es Alicia Verdú, una criminóloga española especializada en trata de personas y tráfico de órganos y quien hizo una investigación sobre el tema. Verdú calcula que, del total de trasplante de órganos, al menos 10% se realiza de manera ilegal. Una cifra que, asume, es mucho mayor en América Latina, por sus niveles de corrupción, pobreza y debilidad del sistema judicial.

7.7.7 Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados

Tal como se observa en la definición de la Ley VET una de las modalidades, es el reclutamiento de menores de edad para grupos delictivos organizados, que se manifiesta cuando una o más personas, captan, trasladan, transportan, retienen a personas menores de edad para que sean parte de grupos delictivos; según lo establecido en las leyes guatemaltecas, denominando a niños y niñas cuando sean menores de 13 años; y adolescentes cuando sean mayores de 13 y menores de 18 años.

Tomando como antecedente, el Informe de la PDH del año 2014, de acuerdo a los datos proporcionados por la Policía Nacional Civil, de enero a agosto del año mencionado, habían sido detenidos 1,680 niños, niñas y adolescentes, siendo 258 de sexo femenino y 1,492 de sexo masculino (PDH, 2014). Lo que refleja que existe un alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, que son vulnerables, ante estos

grupos delictivos que los reclutan de manera forzada para cometer actos delictivos, tales como venta de drogas, sicariato, extorsiones, entre otros.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2003) se refiere a los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Artículo 132, especifica el *“Término con la Ley Penal. Debe entenderse como adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal”*.

Artículo 133, *“Ámbito de aplicación según los sujetos. Serán sujetos de esta ley todas las personas que tengan una edad comprendida entre los trece y menos de dieciocho años al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal o leyes especiales.”* Lo anterior aplica para los mayores de 13 años.

Artículo 138. *“Menor de trece años. Los actos cometidos por un menor de trece años de edad, que constituyan delito o falta, no serán objeto de este título, la responsabilidad civil quedará a salvo y se ejercerá ante los tribunales jurisdiccionales competentes. Dichos niños y niñas serán, objeto de atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas, que fueren necesarios bajo el cuidado y custodia de los padres o encargados y deberán ser atendidos por los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia”*.

Existe una inadecuada comprensión del fenómeno de las pandillas y la violencia por parte de las autoridades, así como de la sociedad civil. Por las raíces profundas del fenómeno, es necesario un abordaje integral que considere el contexto global de relación entre pobreza y desigualdad, un enfoque de derechos humanos y una perspectiva de protección integral y no de mera represión. Entre las causas principales de la violencia en el país, destaca una historia violenta y el conflicto armado; una cultura de la violencia; ausencia del Estado; violencia organizada; pobreza y desigualdad; migraciones y destrucción de las instituciones sociales.

De acuerdo al Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional un grupo delictivo, es aquel que está integrado por tres o más

personas, existente durante cierto tiempo y que actúe con el propósito de cometer uno o más delitos graves o tipificados dentro de la misma Convención, con el propósito de obtener directa o indirectamente, un beneficio de orden material o económico.

NW Noticias, Laura Castellanos. 15 de julio del 2016.

La ley en territorio pandillero es muy simple: “Estás con nosotros o estás en la mira”. En el informe Niñas y niños migrantes, factores de expulsión y desafíos para su reinserción en Honduras, de Casa Alianza y Pastoral de Movilidad Humana, entre 119 menores (30 niñas y 89 niños) migrantes deportados, 65 por ciento manifestó haber emigrado por amenazas de muerte de grupos criminales o pandillas, o por la violencia familiar. De ese total, 95 por ciento tenía entre 13 y 17 años: “Las edades en las que son más buscados para que participen en el sicariato, la extorsión y el tráfico de drogas”, se lee en el documento. Concluye que tras su deportación “son nuevamente amenazados, reclutados por grupos criminales, y en casos extremos, asesinados”.

Si para sobrevivir, o como opción de vida, esta juventud se integra a las pandillas, seguirá estando en la mira. No solo por el combate permanente entre estas por el territorio. También por los abusos en su contra. En el país recientemente estalló una crisis en el sistema de justicia y seguridad nacional: hay más de 1500 policías expulsados, entre ellos 100 oficiales acusados de corrupción y de violaciones a los derechos humanos.

Al respecto, Casa Alianza registra en su análisis de prensa un promedio mensual de 80 ejecuciones de menores de 23 años. También que de enero a marzo de 2016 se cometieron 13 masacres, algunas con víctimas de 14 años. La organización observa que en algunas de estas participaron civiles encapuchados y armados, en camionetas sin identificar, por lo que en un boletín advierte que ya actúan “escuadrones de exterminio, que sistemáticamente llevan adelante una estrategia de limpieza social” que tendría como objetivo jóvenes pandilleros.

7.7.8 La adopción irregular - Trámite Irregular de Adopción

Las ilegalidades cometidas con la intención de llevar a cabo trámites de adopción, en su mayoría de carácter internacional, constituyen una modalidad de trata de personas, tipificado en el Código penal guatemalteco, la adopción irregular y el trámite irregular de adopción, están contemplados en la Ley contra la Violencia Sexual y Trata de Personas (2009) contemplado a su vez en la Ley contra la Delincuencia Organizada (2006).

Para llevar a cabo una adopción irregular, se necesita de la colaboración de varias personas e instituciones que intervienen de una u otra forma con el trámite. Cada actor interviene en relación a cada uno de los procesos, que dependen del modo de actuación o jerarquía de la red de tratantes.

De acuerdo a información del Departamento de Estado de los Estados Unidos, a mediados del 2010 se encontraban acreditadas únicamente 211 agencias de adopción internacional; las cuales han sido el vínculo con las familias que desean adoptar en otros países; las agencias intermediarias fueron establecidas para garantizar la protección de los niños que están sujetos a trámites internacionales de adopción, lo cual fue establecido por la Convención de La Haya, quien propone a los Estados un sistema de cooperación que consiste en instituir autoridades centrales y establecer un procedimiento internacional que incluya también a las agencias intermediarias (Informe sobre actores involucrados en el proceso de adopciones irregulares en Guatemala a partir de la entrada en vigor de la Ley de Adopciones. 2010).

Algunas irregularidades han sido que las familias adoptantes pagan el proceso de adopción y nunca reciben a los niños; por otro lado, se han presentado madres que no son las biológicas con papeles falsificados, que presentan a niños que han sido robados, o bien, si firman las madres biológicas para entregar a sus hijos, pero en el proceso han sido coaccionadas para entregarlos. Asimismo, muchas agencias son cuestionadas sobre la procedencia de los niños, que se han presentado casos en donde han sido robados, extraídos, secuestrados o comprados a los padres biológicos. En estas redes de trata, intervienen también, comadronas, médicos y/o enfermeras; trabajadores de registro civil, quienes falsifican los documentos de identificación.

7.7.9 La pornografía

Se refiere a cuando una o más personas, sean de acuerdo a uno o todos los verbos rectores de la Trata de Personas (captación, transporte, traslado o retención) con el propósito de producir, grabar, fabricar material que contenga imagen o voz real o simulada, realizan acciones eróticas o pornográficas (LEY VET, 2009). Este material pornográfico, lo comercialicen, publiquen, reproduzcan, importen, distribuyan, difunda o comercialicen como también que a sabiendas de su procedencia, posea, o adquiera material pornográfico de una o más personas menores de edad, será sancionado.

Según una entrevista realizada por la Hora (2016), 218 videos son analizados por la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público y la Unidad contra Delitos Informáticos o de Cibercrimen de la Policía Nacional Civil, tras un operativo denominado “Sin fronteras”, realizado en 10 países, incluido Guatemala. Lo anterior, deja en evidencia que existe una cifra elevada de niños, niñas y adolescentes que están siendo utilizados para la Pornografía, modalidad de trata que ha ido en aumento derivado de las redes sociales.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999, la explotación de niño abarca la explotación económica (cualquier trabajo peligroso o que afecte la educación del niño o que sea dañino para su salud física, mental, espiritual, o moral, o su desarrollo social), explotación sexual (abuso sexual, prostitución y pornografía de niños) y secuestro, venta o tráfico de niños o cualquier otra forma de explotación de niños.

7.7.10 El embarazo forzado o matrimonio forzado civil

Según la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, en su Artículo 1º. Establece:

“Cada uno de los Estados Partes en la Convención adoptará todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible la completa abolición o el abandono de las instituciones y prácticas que se indican a continuación,

dondequiera que subsistan, les sea o no aplicable la definición de esclavitud que figura en el artículo 1 del Convenio sobre la Esclavitud, firmado en Ginebra en 25 de septiembre de 1926:

- a) la servidumbre por deudas, o sea, el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios;*
- b) la servidumbre de la gleba, o sea la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición;*
- c) Toda institución o práctica en virtud de la cual:*
 - i) Una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas...”*
 - ii) el marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera;*
 - iii) la mujer a la muerte de su marido puede ser transmitida por herencia a otra persona;*

Es decir, que se considera “matrimonio forzado” al matrimonio efectuado por dos personas, en donde la mujer no está de acuerdo, sino que, está siendo obligada, prometida a casarse a

cambio de una remuneración ya sea de dinero o de especie, sin el consentimiento de la misma.

Según el Ministerio Público, los casamientos forzados de menores son otra modalidad de trata de personas, y se definen como los que se realizan sin el libre y pleno consentimiento de al menos una de las partes contrayentes.

El Congreso de la República de Guatemala aprobó el 15 de mayo de 2016, la iniciativa 4647 en calidad de Urgencia Nacional, la modificación al Código Civil (2015) en donde se aumenta la edad mínima de 18 años para que puedan contraer matrimonio hombres y mujeres.

Artículo 1. Se reforma el artículo 81 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno, el cual queda así: *Artículo 81. Aptitud para contraer matrimonio. Se establece los dieciocho (18) años de edad, como la edad mínima para contraer matrimonio."*

Anteriormente, la ley señalaba en el Código Civil, "*Artículo 81. (Aptitud para contraer matrimonio). La mayoría de edad determina la libre aptitud para contraer matrimonio. Sin embargo, pueden contraerlo: el varón mayor de dieciséis años y la mujer mayor de catorce, siempre que medie la autorización que determinan los artículos siguientes"*.

Artículo 2. Se reforma el artículo 82 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno, el cual queda así: *Artículo 82. Excepción de edad. De manera excepcional y por razones fundadas podrá autorizarse el matrimonio de menores de edad, con edad cumplida de dieciséis (16) años, de acuerdo a las regulaciones de este Código."*

Anteriormente, la ley señalaba en el Código Civil, *Artículo 82.-La autorización deberán otorgarla conjuntamente el padre y la madre, o el que de ellos ejerza, sólo la patria potestad. La del hijo adoptivo menor la dará el padre o la madre adoptante. A falta de padres, la autorización la dará el tutor.*

Artículo 3. Se reforma el artículo 83 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno, el cual queda así: *Artículo 83. Prohibición de contraer*

matrimonio. No podrán contraer matrimonio ni autorizarse de manera alguna, el matrimonio de menores de dieciséis (16) años de edad."

Anteriormente, la ley señalaba en el Código Civil, Artículo 83.- *(Autorización judicial).- Si no puede obtenerse la autorización conjunta del padre y la madre, por ausencia, enfermedad u otro motivo, bastará la autorización de uno de los progenitores; y si ninguno de los dos puede hacerlo, la dará el juez de Primera Instancia del domicilio del menor.*

Artículo 4. Se reforma el artículo 84 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno, el cual queda así: *Artículo 84. Autorización judicial. A solicitud para autorizar un matrimonio de menores de edad, con edad cumplida de dieciséis años, se presentará ante juez competente, quien sin formar artículo y escuchando en una sola audiencia al o los menores de edad, decidirá sobre lo solicitado."*

Anteriormente, la ley señalaba, Artículo 84.- *En caso de desacuerdo de los padres, o de negativa de la persona llamada a otorgar la autorización, el juez puede concederla cuando los motivos en que se funde la negativa no fueren razonables.*

Artículo 5. Se reforma el artículo 177 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno, el cual queda así: *"Artículo 177. Unión de menores. No podrá aceptarse ni declararse una unión de hecho de menores de edad, bajo ninguna circunstancia."*

Anteriormente, la ley estipulaba, Artículo 177.- *(Unión de menores).- Los alcaldes o notarios no podrán aceptar declaración de unión de hecho de menores de edad, sin el consentimiento de los padres o del tutor o, en su caso, autorización del juez.*

Por su parte, el embarazo forzado, según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), se entenderá como:

"f) Por "embarazo forzado" se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo;

Este término aparece por primera vez como tema de debate en las Naciones Unidas, luego del conflicto de Bosnia, en donde muchas mujeres fueron violadas y otras despojadas de sus hijos. El embarazo forzado, se refiere al ejercer la fuerza sobre una mujer, para que continúe su embarazo y esto es una clase de esclavitud.

7.8 Marco Jurídico en el tema del delito de Trata de Personas

Para la sanción del delito de Trata de Personas, se encuentra un marco jurídico internacional, conformado por una serie de instrumentos internacionales suscritos por varios países, los cuales han sido ratificados por Guatemala, para el fortalecimiento en cuanto a la sanción a este delito, así como también, la atención a las víctimas y las obligaciones por parte de los Estados en esta materia.

7.8.1 Marco Jurídico Internacional

El término “trata”, se utilizó por primera vez en un instrumento internacional, para hacer referencia a lo que se conocía desde sus inicios como “trata de blancas”, relativo al comercio de mujeres blancas provenientes de Europa en los años 1900, con la preocupación especial en esa época del traslado de un país a otro de mujeres con la finalidad de la prostitución. De esa cuenta, la comunidad internacional, promulga en 1904, el Convenio de las Naciones Unidas para suprimir la “trata de blancas”, el cual significó el origen de una serie de instrumentos internacionales en materia de trata de personas.

Estos instrumentos internacionales dan un abordaje en diferentes aspectos al problema de la trata de personas, evidenciándolo como un delito antiguo y complejo, puesto que constituye un flagelo que generalmente trasciende las fronteras de un país, y en el cual, a menudo se ven involucrados grupos organizados.

De igual forma, instrumentos tutelares de derechos humanos suscritos a nivel internacional, han influido en la normativa nacional de varios países a efecto de aplicar mayores sanciones a las personas que participan en las diferentes modalidades que regula el delito de trata de personas.

En esa línea, se han generado diversos instrumentos internacionales a fin de luchar contra ese crimen, entre otros:

7.8.1.1 Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1983. Es uno de los primeros instrumentos en esta materia, buscaba detener la trata de personas bajo la modalidad de esclavitud. Declara ilegal la esclavitud y crea un mecanismo internacional para perseguir a quien la practique.

7.8.1.2 Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1990. Es un instrumento internacional que concibe a los niños, niñas y adolescentes como titulares de sus propios derechos y no únicamente como objetos de protección. Reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, con derecho a expresar libremente sus opiniones.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

La Convención define como "niño" o "niña" a toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes pertinentes reconozcan antes la mayoría de edad. En algunos casos, los Estados tienen que mantener una coherencia a la hora de definir las edades de referencia, como la edad para trabajar y la edad para terminar la educación obligatoria; pero en otros casos, la Convención no deja equívocos cuando se trata de establecer los límites, como ocurre en el caso de la prohibición de condenar a la pena capital o la pena de muerte a una persona menor de 18 años.

La Convención constituye un punto de referencia común que sirve para analizar los progresos alcanzados en el cumplimiento de las normas en materia de derechos humanos infantiles y para comparar los resultados. Al haber aceptado el cumplimiento de las normas de la Convención, los gobiernos están obligados a armonizar sus leyes, políticas y prácticas con las normas de la Convención; a convertir estas normas en una realidad para los niños y niñas; y a abstenerse de tomar cualquier medida que pueda impedir o conculcar el disfrute de estos derechos. Los gobiernos están también obligados a presentar informes periódicos ante un comité de expertos independientes sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de todos los derechos.

La Convención presenta una serie de normas universales a las que todos los países pueden prestar su adhesión. Refleja una nueva perspectiva sobre la infancia. Niños y niñas no son ya ni la propiedad de sus padres ni los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los titulares de sus propios derechos. Según la perspectiva que presenta la Convención, el niño es un individuo y un miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su madurez.

Reconocer los derechos de la infancia de esta forma permite concentrarse en el niño como un ser integral. Si en una época las necesidades de los niños se consideraron un elemento negociable, ahora se han convertido en derechos jurídicamente vinculantes. Debido a que ha dejado de ser el receptor pasivo de una serie de beneficios, el niño se ha convertido en el sujeto o titular de sus derechos.

7.8.1.3 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 2003. Promueve la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, incluyendo la trata de personas. Constituye un instrumento que incorpora definiciones importantes en materia de trata de personas, así también promueve la cooperación entre Estados respecto a los delitos comprendidos en esta Convención.

7.8.1.4 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003)

El Estado de Guatemala se adhiere a este protocolo en el año 2004. Este instrumento se refiere a la trata de personas, incluidas sus diversas manifestaciones, entre ellas la esclavitud. El Protocolo adopta un enfoque internacional de este delito, que incluye a los países de origen, tránsito y destino en materia de trata de personas.

7.8.1.5 Convenio número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo forzoso (1930)

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1989. Define el trabajo forzoso y establece que los Estados deben reformar su legislación para que sea objeto de sanciones penales, que éstas sean realmente eficaces y se apliquen estrictamente.

7.8.1.6 Convenio número 97 de la Organización Internacional del Trabajo. Convenio relativo a los trabajadores migrantes (1952)

Ratificado por el Estado de Guatemala en 1952. Define el concepto de reclutamiento que abarca a intermediarios, agentes y auxiliares. Reconoce la relación entre el reclutador y el patrono. Promueve que el Estado debe establecer normas para la detección efectiva de casos de empleo ilegal de trabajadores migrantes y sobre la organización de movimientos de migrantes con fines de empleo.

7.8.1.7 Convenio número 105 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la abolición del trabajo forzoso

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1959. Complementa el Convenio Número 29 de la OIT. Exige la abolición de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio en cinco supuestos específicos: a) Como medio de coerción, castigo o de educación política, b) Como método de fomento económico, c) Como medida de disciplina en el trabajo, d) Como castigo por haber participado en huelgas, e) Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

7.8.1.8 Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales.

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 1996. Hace referencia a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y a los pueblos en países independientes, considerados indígenas. Establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad, de modo que se les asegure el goce igualitario de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

7.8.1.9 Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2001. Prohíbe las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la trata de personas y promueve la acción inmediata para su erradicación. Señala qué se debe entender por peores formas de trabajo infantil, a la vez que establece que los estados deben apoyarse recíprocamente para la aplicación de este instrumento, a través de una mayor cooperación y asistencia internacional.

7.8.1.10 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Ratificado por el Estado de Guatemala en el año 2002. Instrumento internacional que brinda las definiciones de delitos como venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil; también protege a los niños y niñas de la venta con objetivos no sexuales, como por ejemplo otras formas de trabajo forzado, adopciones ilegales o donación de órganos. Regula que los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para promover la cooperación internacional y la coordinación entre autoridades y las organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales.

7.8.1.11 Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su Protocolo Facultativo

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1982. Establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. En esta Convención se establece el derecho de las mujeres de gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones, así como que los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

7.8.1.12 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Ratificada por el Estado de Guatemala en el año 1995. Establece que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, la cual debe entenderse como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, señala que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

7.8.2 Marco Jurídico Nacional

Al igual que lo sucedido en el plano internacional, la existencia y desarrollo del delito de trata de personas, y la complejidad de su abordaje, llevó a que en Guatemala se diseñara un marco normativo adecuado para acometer su prevención y combate.

El marco normativo nacional relacionado a la trata de personas, se encuentra integrado por normas internas que abarcan distintos aspectos y niveles, desde la Constitución Política de la República de Guatemala hasta leyes específicas como la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

7.8.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

- Establece el marco de garantías que una persona debe gozar, así como derechos tutelados por el Estado, refiere que en materia de derechos humanos existe preeminencia de instrumentos internacionales.

7.8.2.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

- Establece que toda persona menor de 18 años de edad debe ser protegida contra todo tipo de explotación económica y contra la trata de personas.

7.8.2.3 Código Penal

Regula los siguientes delitos:

Artículo 156 Bis. Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad.

Artículo 191. Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.

Artículo 193. Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.

Artículo 193 Bis. Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.

Artículo 194 Producción de pornografía de personas menores de edad.

Artículo 195 Bis. Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad.

Artículo 195 Ter. Posesión de material pornográfico de personas menores de edad.

Artículo 195 Quáter. Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Artículo 197. De la acción penal.

Artículo 198. Penas accesorias.

Artículo 202 Ter. Trata de Personas

Artículo 202 Quáter. Remuneración por la trata de personas Artículo 204. Circunstancias agravantes

Artículo 301 Bis Disposición ilegal de órganos o tejidos humanos.

El Artículo 202 Ter. Código Penal adicionado por el Decreto 9-2009 (LEYVET), regula que constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.

Artículo 204. Circunstancias agravantes.

Este artículo señala que quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil quetzales y que en ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y

tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.

7.8.2.4 Ley contra la delincuencia organizada

Esta ley es aplicable, derivado que incluye la trata de personas dentro de los tres grandes negocios del crimen organizado, relevante también, lo relacionado con métodos especiales de investigación y su aplicabilidad en delitos de trata de personas.

7.8.2.5 Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

- Norma jurídica que tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. Establece que violencia contra la mujer es toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

7.8.2.6 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas

- Contiene los principios, conceptos, derechos de las víctimas, procedimientos administrativos y reformas al código penal. Incluye un artículo especial para las indemnizaciones que en sentencia el juez debe condenar, medidas especiales para anticipo de prueba, aplicación de la ley contra la delincuencia organizada.

7.9 REFLEXIONES FINALES

Para adentrarse en este terrible flagelo denominado “Trata”, inicialmente es necesario definir el concepto: en diciembre del 2000 en Palermo, Italia, se llegó a un consenso de los Estados, en torno a una definición de trata de personas. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, denominado, “Protocolo contra la trata de personas” (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General), contiene una definición de ese fenómeno convenida por la comunidad internacional.

En el apartado a) del artículo 3 de dicho Protocolo se define al delito de trata de la siguiente manera: “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

En dicha definición, hay tres componentes fundamentales estrechamente vinculados entre sí: la actividad o el enganche, los medios o la forma en que se engancha y el propósito o fin.

La Trata de Personas, es un delito tipificado en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 47. Se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de

esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil."

En la mayoría de los enunciados de Convenios firmados se precisa el término "víctima", el cual en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su Artículo 10 la define de la siguiente manera: "la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal.

También se considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización".

En la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Artículo 47, especifica "...Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil."

PARTE IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 8



CAPÍTULO 8

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

8.1 Víctimas de Trata de Personas en Guatemala

De acuerdo a información proporcionada por el Ministerio Público durante el año 2015, se registró 673 posibles víctimas de trata de personas, con un crecimiento del 23% comparado con el año 2014. En otras palabras se puede decir que por cada 100 mil habitantes, se detectó a cuatro víctimas de trata, y aproximadamente dos de estas víctimas son detectadas al día.

La Organización de las Naciones Unidas -ONU- señala que por cada víctima rescatada, se encuentran 30 ocultas en las redes de trata de personas. Por tanto, aplicando esta proporción a las cifras proporcionadas por el MP, se puede decir que 20,190 víctimas no denuncian y permanecen en el anonimato. Y esto es derivado del desconocimiento que existe alrededor del concepto de trata y de sus modalidades, lo cual no es percibido como una violación a los derechos humanos sino como hechos justificados o cotidianos en la sociedad. Tal como se observó en el estudio de casos, el común denominador es permitir que niñas se casen con hombres que les duplican o triplican la edad, que mujeres o adolescentes trabajen más de 20 horas al día, que se pague a terceras personas por tener sexo con mujeres o niñas, o el no denunciar porque una jovencita ya no regresó a su casa, porque consideran que se fue con el novio y por la vergüenza del supuesto hecho deciden callar, entre otros casos.

El número de víctimas de trata de personas del 2015 en comparación con el 2010 registran un aumento. El aumento de esta cifra, no necesariamente responde a que las actividades delictivas se hayan incrementado, sino que coincide con que en el 2009 se promulgó la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 y en esta oportunidad se generó mucha más información acerca del delito; lo cual fue intensificado en el 2012 con la creación de la Fiscalía de Sección Especializada en Trata de Personas.

8.2 Perfil de las víctimas de Trata de Personas

De acuerdo al Informe de Situación 2014 de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata de la PDH, las víctimas de este delito en su mayoría son mujeres y niñas, lo que corresponde al 68% del total de víctimas.

Tabla 1
Víctimas de trata de personas de acuerdo a su sexo

	SEXO	PORCENTAJE
Mujer	456	68%
Hombre	217	32%
Total	673	100%

Fuente: IPDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata con datos del MP (2015)

El delito de trata afecta a personas de todas las edades, sin embargo, en el 2015 el MP solamente registró la edad del 52% de las víctimas de trata de personas que denunciaron. Esto representa una dificultad puesto que no se tiene determinada la edad de la población vulnerable, lo que equivale a que no se cuenta con información puntual de la edad para la ejecución de campañas de prevención con mensajes claros y específicos de prevención del delito de Trata de Personas.

Realizando un análisis de la edad de las víctimas, según datos de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Trata de Personas (2013) de acuerdo a los casos en los que se ha dictado sentencia del 2011-2013 se encuentra que el 57% de las víctimas está conformado por niños, niñas y adolescentes. Por su parte ECPAT en un estudio del 2011, refleja que la modalidad de explotación sexual prevalece en el rango de edad de niñas de 15 a 17 años.

De acuerdo al estudio de las denuncias presentadas ante la PDH y el MP, coincide en que el delito de Trata de Personas en su modalidad de explotación sexual, se deriva en su mayoría de la presión de los clientes quienes cada vez más buscan a niñas vírgenes para quienes pagan un precio superior, lo cual refleja que no estamos hablando solo del crimen organizado, sino que las víctimas son explotadas y vendidas incluso por la misma madre o familiares quienes ven en las niñas una fuente primaria de solucionar su precariedad económica.

Por otro lado, las adolescentes y mujeres adultas, tienen mayor riesgo a ser captadas, por diversos factores, tales como: baja escolaridad, pobreza, violencia intrafamiliar, entre otros, son fácilmente enganchadas por las personas que les ofrecen una mejora a su situación económica y social. Sin embargo, uno de los factores que propician que el delito de Trata de Personas exista en Guatemala, es la cultura patriarcal, en donde la mujer está colocada en una posición de subordinación, donde el victimario asume una posición de poder; siendo este en diversos ámbitos: calles, empleos, iglesias y en el hogar; donde las niñas, adolescentes y mujeres ha sido abusadas por los mismos padres, hermanos, padrastros, familiares, jefes, padrinos, amigos, entre otros.

Tabla 2
Denuncias de trata de personas registradas por la IPDH en 2015 por modalidad

MODALIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
Mendicidad	8	12%
Explotación Sexual	40	61%
Explotación Laboral	15	23%
Venta de Personas	1	2%
Pornografía	1	2%
Total	65	100%

Fuente: Elaboración propia, con información de IPDH/ Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

Cuadro No. 4

Víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual del 2010 a 2014

VÍCTIMAS POR DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Artículo 191. Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución	167	96	94	65	48	470
Artículo 192. Promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución agravada.	32	40	50	16	17	155
Artículo 2193. Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad	335	235	148	121	45	884
Artículo 193 (bis) Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución	36	30	26	24	13	129
Artículo 193 (ter) Producción de pornografía de personas menores de edad	54	36	7	6	22	125
Artículo 194. Producción de pornografía de menores de edad agravada	--	--	--	--	--	1
Artículo 195 (quatér). Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad.	4	--	2	--	4	10

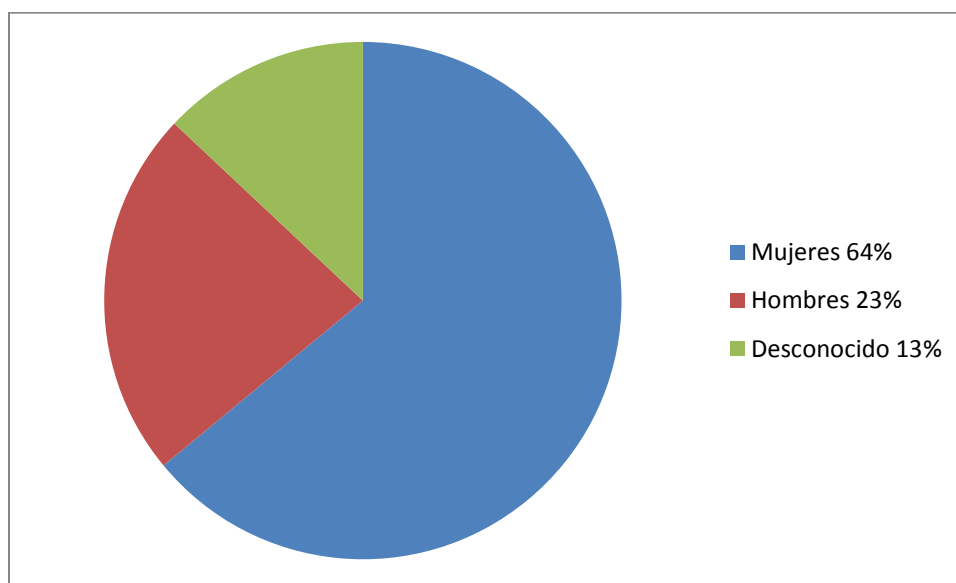
Fuente: Elaboración propia, con datos del SICOMP y de CICIG (2014)

De acuerdo al Cuadro No. 6, del 2010 al 2014, el total de personas víctimas de trata ha sido de 1,774 en la modalidad de explotación sexual, no obstante, las cifras no reflejan la totalidad de las víctimas detectadas por las autoridades.

De acuerdo a información proporcionada por fiscales del MP, indican que en la mayoría de los casos, los funcionarios que reciben las denuncias no tipifican al delito de trata como tal, específicamente si se conocen casos de niños, niñas o adolescentes, les dan otras figuras legales, tales como, delitos de actividades sexuales remuneradas u otras figuras, como promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución.

De acuerdo a datos proporcionados por el Sistema informático de Gestión de Casos del Ministerio Público -SICOMP- del 2010 al 2014 se han registrado 5,823 víctimas de casos de trata de personas y delitos de explotación sexual durante el período comprendido del 2010 al 2014.

GRÁFICA NO. 1
VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS POR SEXO DEL 2010 AL 2014

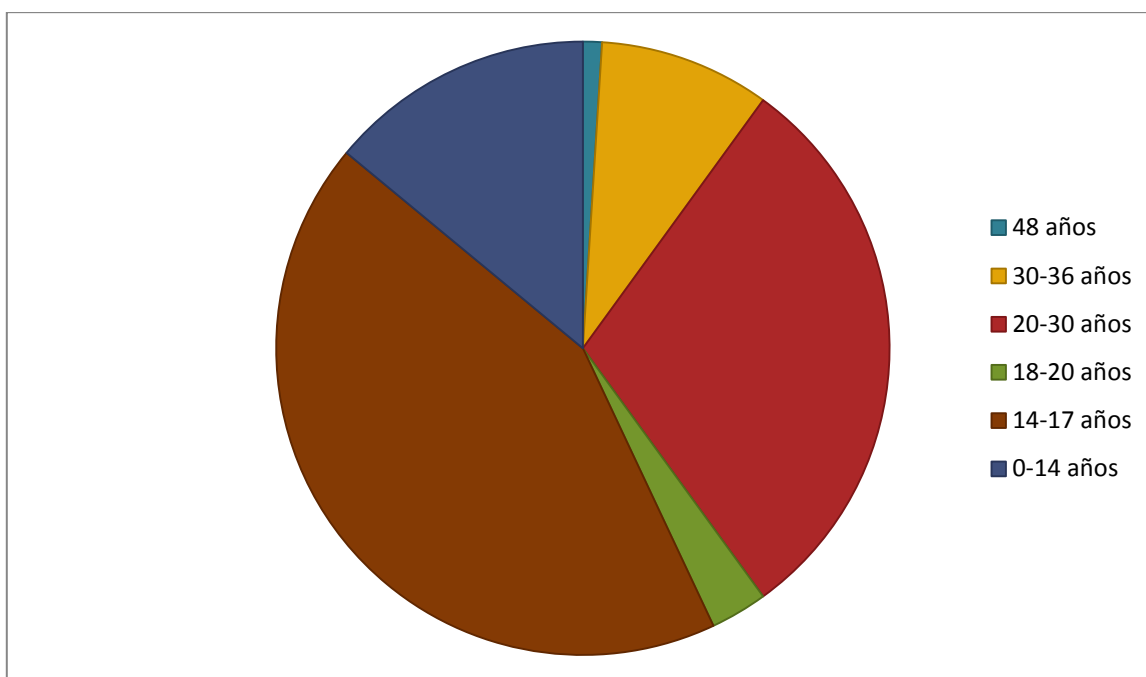


Fuente: Elaboración propia, con datos del SICOMP/CICIG (2015)

De acuerdo a la gráfica se puede establecer que los datos arrojan que en la modalidad de explotación sexual, el mayor porcentaje de víctimas de este delito corresponde a: 3,736

mujeres: 64%, en comparación con 1,352 hombres víctimas: 13%, y 735 no contiene registros del sexo de la víctima. Lo cual suma un total de 5,823 víctimas registradas por casos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual en el período comprendido del año 2010 al 2014.

Gráfica No. 2
EDAD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DEL 2011 AL 2013



Fuente: Elaboración propia, con datos del SICOMP/CICIG (2015)

De acuerdo a los datos visualizados en la Gráfica se puede establecer que entre el 2011 y 2014, las sentencias que se han dictado, corresponden al 57%, puesto que oscila entre adolescentes, niños y niñas menores de 17 años. En cuanto a explotación sexual, se puede establecer que la preferencia de los tratantes por menores de edad, corresponde al grado de vulnerabilidad de estos, asimismo, la demanda de los clientes que solicitan en la mayoría de los casos niñas vírgenes. En muchos casos, las mujeres víctimas son captadas con engaños para trabajos domésticos o dependientas de almacenes o restaurantes, mientras las preparan para ser explotadas sexualmente.

8.3 Discrepancias entre los conceptos de los delitos de trata de personas, explotación laboral y trabajo sexual

Cuándo se habla de Trata de Personas, se confunden los términos: trata de personas, explotación laboral y trabajo sexual. Generalmente los Gobiernos a nivel internacional, confunden conceptos, generan leyes, políticas públicas y reglamentos que interfieren muchas veces con las trabajadoras sexuales, las cuales son mujeres adultas que deciden por motivos personales dedicarse al trabajo sexual, para solventar sus ingresos personales o familiares. El trabajo sexual, no es más que prestar un servicio sexual a cambio de dinero, en donde las partes implicadas, lo hacen por decisión propia. No se acierta en terminar con el secuestro y la trata de personas con fines de explotación sexual.

Generalmente en casos de trata de personas y secuestros con fines de explotación sexual, no se estudian las condiciones previo a ser captadas, engañadas y secuestradas, de tal manera que tampoco se hace una revisión del contexto al cual regresarán después de ser rescatadas; lo que implica que no se le dan los servicios para aminorar el impacto psicológico, patrimonial y social que requiere para que pueda iniciar con su proyecto de vida.

Una de las falencias en cuanto al debido proceso, radica en que se confunden los delitos por parte de las autoridades, si no se logra diferenciar entre lo que es un secuestro con fines de trata en su modalidad de explotación sexual, explotación laboral y explotación sexual comercial, difícilmente podrán crear políticas públicas que contribuyan para combatir estos delitos.

8.4 Redes sociales y el delito de trata de personas

Es frecuente la utilización de las nuevas tecnologías de la información para la comisión del delito de trata de personas. El internet forma parte del proceso de trata no sólo para la captación (a través servicios de chat, redes sociales, etc.) sino también para ofrecer a las víctimas como mercancía o algo de consumo frecuente. También, a través de este medio se distribuye pornografía y pornografía infantil, que suele exhibir el abuso sexual real de un menor de edad. Esto implica que consumir pornografía infantil significa muchas veces ser

testigo de la violación de un niño y con demasiada frecuencia los niños utilizados para la producción del material resultan víctimas de trata (UNODC 2010).

Todas las mujeres y hombres son vulnerables a ser víctimas de trata, en cualquier lugar hay alguien que puede ser engañado, sin embargo, las probabilidades aumentan cuando se habla de adolescentes, niños, niñas o mujeres que sean de escasos recursos y poca educación; y el riesgo aumenta considerablemente cuando a este perfil de personas, se les coloca frente a un ordenador y reciben de la pantalla una invitación a una mejor vida de alguien que aparentemente solucionará sus problemas.

Todo inicia con una invitación de una persona desconocida o probablemente amiga de otra amiga, con una bella sonrisa, una fotografía atractiva o por lo menos confiable; luego una plática agradable, de una persona que presenta mucha interés, que en muchos casos enamora de tal manera a la víctima, que ella accede a reunirse con él, sin tener la mínima idea de que está frente a un tratante.

Muchos de los usuarios, principalmente mujeres, pueden ser contactadas en cualquier momento por un desconocido fingiendo ser quien no es y generando empatía y aceptación. Después de que se ganan la confianza de la posible víctima, la citan e insisten en conocerse en persona pues “tienen mucho en común”, una vez que ésta acepta y llega al lugar convenido, es llevada por los tratantes. Así operan en el proceso de enganche por internet en redes sociales y chats.

Algunos de los casos analizados en la web alrededor del mundo sobre alguien que ha sido enganchado a través de las redes sociales, queda plasmado en el chat. Sin embargo, en Guatemala no existe una cultura de denuncia ante estas situaciones, cosa contraria a México, en donde el tema de las redes sociales como enganche para la Trata de Personas, es abordado constantemente, tal como algunos de los casos que se mencionan a continuación:

América Abigail López Ariza, Morelos. Joven estudiante de enfermería en el CEBETIS 194 de Ciudad Ayala, desapareció el 8 de febrero de 2013. Tras cinco meses la policía cibernética sólo ha podido confirmar que fue privada de su libertad con algún fin de explotación. “Las autoridades no actuaron oportunamente, dijeron que teníamos que esperar 46 horas, para declararla como

desaparecida; después la policía cibernética hackeó su Facebook y ahí descubrió que un fulano la había enganchado, la cito ese mismo 8 de febrero”, denunció Lucina Ariza Rojas, madre de la joven, mientras sostenía un volante con el rostro de América hasta la fecha no hay datos sobre su paradero <http://www.elregionalmorelos.com.mx>).

Las únicas huellas que dejan son las conversaciones del chat, sin embargo, estos delincuentes cuentan con perfiles falsos, y no siempre utilizan la misma IP, generalmente lo hacen a través de ciber cafés y no siempre en el mismo, sino van rotando de lugar en lugar para no poder ser identificados.

Jessica Alejandra Cruz Juárez, 12 años, Estado de México: Los padres de la menor, quien estudia el primer año de secundaria dicen que su hija no tenía razón alguna para abandonar su casa, ubicada en el municipio de Chimalhuacán, Edo. De México. Jessica se fue de su casa el martes 17 de abril de 2012, y dejó tres cartas: una para su familia y dos más a amigas de la escuela; en éstas se menciona que se iba a Torreón y que, si la visitaban un día, les presentaría a “Luis” (<http://www.eluniversaledomex.mx>).

Uno de los modos de operar de tratantes, es enamorar a las jóvenes, ofrecerles cosas y engañarlas, no necesariamente es para darles cuestiones materiales, ellas se van con ellos por amor, sin saber que jamás volverán a ser libres.

Andrea Ramírez Gutiérrez, 16 años, Salamanca, Guanajuato: Andrea salió de su casa el viernes 13 de enero a las 2:30 hrs para reunirse con un hombre de 23 años que conoció a través de Facebook. Gabriela, la madre de la menor dijo que el viernes Andrea le dejó un recado en su domicilio avisando que se quedaría con dos amigos: Mario y Sebastián. Sin embargo, el sábado no regresó a su casa y Gabriela fue a buscarla a casa de Mario quien le dijo que su hija había quedado de ver a un hombre que conoció en la red social y que se llamaba Julio. Hasta la fecha no hay más datos del caso (<http://www.periodicocorreo.com.mx>).

En este caso en particular en México, la forma de proceder de las 9 jóvenes mujeres desaparecidas coincide, los lugares donde habían sido citadas era un café internet de la

misma zona, cruce de las calles 16 de Septiembre y Francisco Villa, así como 16 de Septiembre y Av. Juárez, en el centro de la ciudad.

La Policía Cibernética del Estado de México informa que consideran que las desaparecidas son más que 9 niñas, sin embargo, los padres no las reportan como trata de personas, puesto que piensan que se han fugado con el novio, ya que no eran jovencitas de escasos recursos, es más, estudiaban, tenían hogares estables y no se fueron por dinero; sino por amor. Muchos padres no presentan denuncias porque piensan que algún día va a volver, esto derivado del hecho de que se van por su propia voluntad al lugar de la cita, asimismo, por no pasar la vergüenza de que sus hijas se hayan fugado con un hombre, por otro lado, no todos los casos denunciados llegan a los medios de comunicación.

8.5 El enamoramiento: forma de enganche para la Trata

Cada año en México miles de mujeres son convertidas en esclavas sexuales, mujeres que reciben de 20 a 30 clientes por noche, explotadas por bandas de poder, familias que están ligadas a este comercio de seres humanos, que mediante engaños han extendido sus redes y cruzado fronteras. En México al igual que en otros países, existe un mismo patrón, que consiste en engañarlas y engancharlas para que después sean explotadas sexualmente sin su consentimiento. Todas tienen algo en común, los padrotes las buscan en todas las ciudades de México. En Ciudad de México, patrulleros encubiertos buscan a víctimas de explotación sexual. Se buscan a mujeres y menores para rescatarlas, de acuerdo a evidencias, llamadas o denuncias anónimas. La trata es la esclavitud moderna, uno de los delitos que más daña la integridad humana, cualquier ser humano se estremecería de conocer las historias de las niñas que son sometidas a este mundo del terror y dolor.

Las enamoran aproximadamente durante 3 meses, lo cual es un reglamento, en este tiempo es puro romance, cariño buenos tratos, detalles. *“Casi todos los días, me llamaba menciona Jacinta. Me preguntaba cómo estaba y tenía muchos detalles conmigo y jamás durante este tiempo me insinuó nada que me dañara, ni mucho menos se propasó conmigo, ni siquiera me besó, solo estaba en su fase de enamoramiento”*. Juan, es un proxeneta de una banda organizada dedicada a captar mujeres jóvenes y obligarlas a ejercer la prostitución.

Estos son profesionales del engaño, y muchas niñas, jovencitas caen en sus redes. Los padrotes, dicen que conocer a las muchachas es tan fácil, solo necesitas hablarles bonito, invitarlas a lo que quieran, cuando sacas el dinero, enseñas carro, se deslumbran. Estos compiten en cuanto tiempo logran captarlas. Mencionan que las de 14 a 17 años, son más fáciles de enamorar. Ya una de 20 años, ya piensa un poquito más. Una vez que el padrote gana la confianza de su víctima, el siguiente paso es, persuadirlas para que abandone su hogar.

“Juan me pide que deje mi casa, que me vaya con él al Distrito Federal y que allí nada me va a faltar, que puedo seguir estudiando allí y en una mejor escuela. Yo le digo que no a Juan, pero él insiste, me pide que me vaya y por fin me decido dejar a mi familia y amigos y viajo sola a la capital para encontrarme con él. Así que caí en su red. Él me va a recoger al autobús. Apenas llego al hotel, me deja allí sola, sin dinero ni comida y se va”.

Regresa a los 3 días, en la calle habian chicas semidesnudas paradas en la calle. En ese momento el las señala, y me dice, con ellas vas a trabajar. Yo solo me reí porque creí que estaba mintiendo. Más tarde, ese mismo día, él le dice que no está mintiendo, que a partir de ese día iba a trabajar así, porque no tengo papeles. Y me dijo que si yo no aceptaba iba a matar a mi familia. Así que acepté.

La forma de accionar de estos delincuentes, es que primero les dan de todo, las enamoran, las hacen sentir bien, les compran cosas, pagan los boletos del bus o avión, les compran ropa y con esto, muchas veces son presionadas de que si no hacen el trabajo entonces, deben pagar lo que ellos han gastado en ellas, sino van a ir presas. En ese momento, su autoestima se rompe, y les hacen más vulnerables.

“Me golpeó, me obligó a levantarme, salió y me dijo que al regresar debía estar lista. Estaba siendo prostituida, explotada. En una ocasión, un cliente, saca su pistola y su placa y me dice: no pasa nada”.

Muchas veces los clientes son policías, abogados, jueces, autoridades; lo que conlleva a que las mujeres se sientan más vulnerables, puesto que ellos, son los que deberían de estar cuidándolas, en lugar de ellos, estos son los que las están violando.

La trata de personas, ha rebasado al de las drogas, el primero sigue siendo el de las drogas. Puesto que se van a la frontera con Estados Unidos, puesto que allí pagan en dólares. Para estos, es más fácil llevarlas a Estados Unidos para tener una mejor vida. Los casos se centran en zonas urbanas muy pobladas, puesto que al ser indocumentadas nadie reclamará por ellas. Ahora lo hacen a domicilio, entregan tarjetas y los clientes las reciben en sus casas. Las mujeres son transportadas por vehículos de los proxenetas. Algunas son obligadas a ofrecer servicios de 60 hombres al día, sin descanso, sin vacaciones, sin escape.

Al otro día me llevan a una iglesia, llegan los papás de él, se quedan a dormir en casa de sus padres, en donde supuestamente iba a ser como una hija. Tres meses después él le pide matrimonio y acepto. Unos días después me lleva a los Estados Unidos, yo iba feliz, llegamos a un apartamento en donde estaba un amigo de él y cenamos. Después, me dijo que me había conseguido empleo.

Después le dice, que el trabajo que le tenía era como prostituta al lado de la esposa de su hermano, me convenció y empecé con terror, obligada a trabajar como prostituta durante 4 años. En la semana 30 o 40 hombres y fines de semana de 50 a 60.

No me podía ir porque estaba aislada, sola, pensando que nadie podía ayudarme, atrapada, con miedo a las autoridades migratorias, sin hablar inglés, sin dinero, sin familia.

En este caso, tanto Juan como otros hombres, son de nacionalidad norteamericana, entonces si se casaban con las chicas, luego se las llevan a Estados Unidos y allí las dejaban en los prostíbulos en donde las vendían, al regresar al Distrito Federal, se casaban y volvían a enganchar a otra y se repetía la historia.

Los padrotes, siempre quieren dejar su trabajo a los demás niños, los jóvenes captados, juegan un papel crucial dentro de la trata de personas: “entrenan a jóvenes de 15 a 18 para que se dediquen a enamorar a jóvenes mujeres”, las nuevas generaciones mejoran las técnicas para buscar a sus víctimas. Por ejemplo, las redes sociales, se salen de la protección de su hogar y son detectadas por estas bandas que logran sacarlas del país.

No teníamos computadora en casa, y Marisol, salía a la esquina al café internet, a chatear, se molestaba cuándo yo le preguntaba. Un día me dice, me voy a juntar con un hombre del DF, yo le pregunto, ¿Dónde lo conociste? Y ella me responde, que eso que importa, que se va a ir con él. A los dos meses preocupada por su seguridad, la madre va a buscarla. Cuando llegué, el hombre no nos dejaba solas. Al tener un minuto, ella me dice, si madre me voy. En ese momento, él le hace un chiflido y ella empieza a temblar. Dijo, no puedo irme madre...y se queda allí. Luego de eso, regreso a casa sin mi hija, y llevo más de 2 años sin saber nada de ella.

Muchas ya no tienen fuerza de escaparse, con miedo de no saber a dónde ir, porque no pueden regresar a sus casas, por el temor. Los casos anteriormente mencionados, conforman la red de “los granados” una organización que se encargaba de la trata de mujeres, sus víctimas son 27 mujeres. Pero ellos, pudieron mantener el negocio por una década, en donde el lugar final para ir, era a Nueva York en donde las forzaban a ser esclavas sexuales, muchos de ellos siguen prófugos, provenientes de Chilpancingo (Montiel, 2009).

Según el Informe de Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México (2014), los países de procedencia de víctimas extranjeras son: Argentina, Brasil, China, Costa Rica, Ecuador, Finlandia, Honduras, Japón, Nicaragua, República del Congo, Belice, Canadá, Cuba, El Salvador, Guatemala, Hungría, Kenia, Paraguay, República Dominicana, Ucrania, Bielorrusa, Chile, Corea, Dinamarca, Estados Unidos de América, Haití, Italia, Malasia, Puerto Rico, Rumania, Venezuela.

De acuerdo al Informe mencionado anteriormente, los lugares de explotación de la información proporcionada por las autoridades de México consideran que se advierten diversos sitios en los que se lleva a cabo la explotación. En ese sentido, se han reportado casos de víctimas explotadas en hoteles, casas de citas, oficinas, estéticas, en una gasolinera abandonada, afuera de un refugio para víctimas, en una casa hogar, en una pasarela, en bares, discotecas, fondas, talleres clandestinos, fincas agrícolas, en plena calle, en centros nocturnos, casas de masajes, SPA, gimnasios, lugares de venta de alcohol irregulares, entre otros, y asimismo a través de agencias de colocación, anuncios por internet o por otras vías, en su mayoría han sido captadas.

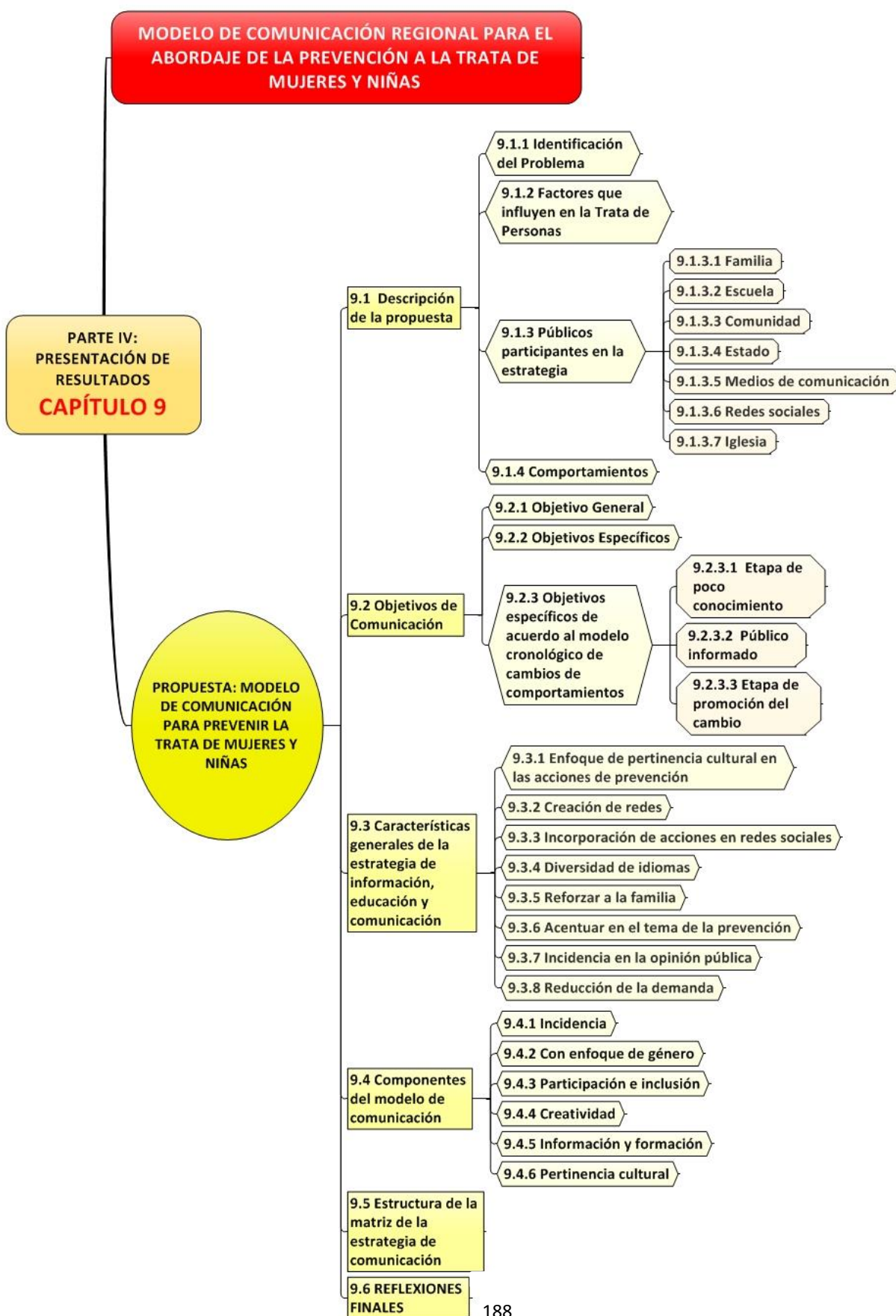
8.6 REFLEXIONES FINALES

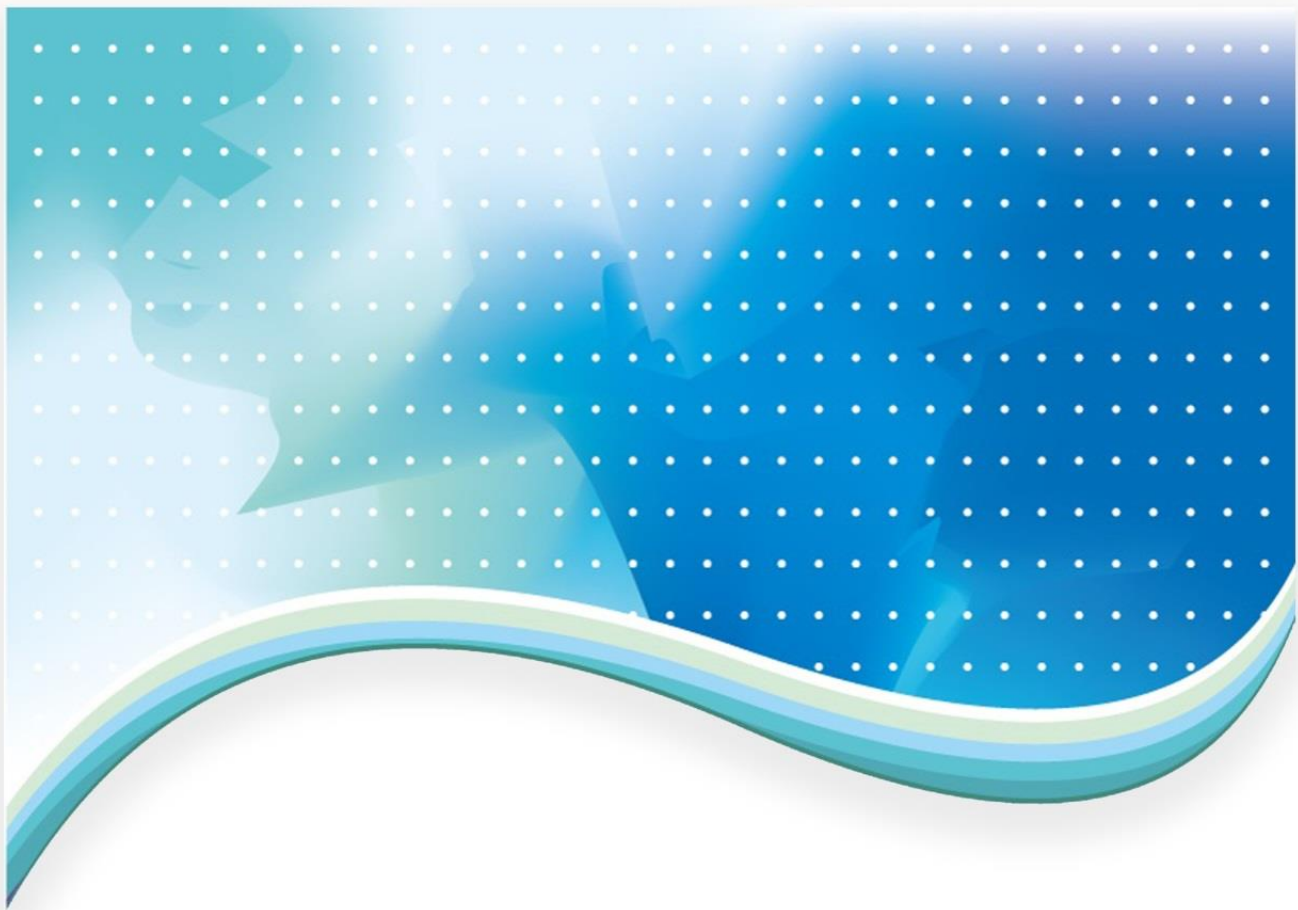
La sociedad coloca el hombre en un lugar superior y el rol de la mujer se limita a las labores del hogar y cuidado de los hijos, en su mayoría, se da el fenómeno de feminización de la pobreza, lo que deriva que las mujeres vulnerables deben buscar mejores oportunidades en otros países, en otros departamentos o municipios. Se cree que la trata de personas en su mayoría se da de un país a otro, sin embargo, la trata interna es el factor común de varios casos estudiados.

La construcción de una sociedad con instituciones patriarcales y discriminatorias hacia la mujer va a tender a situarla en situación de dominación, en donde se justifica a nivel moral la necesidad física del hombre de obtener sexo, a cambio de dinero, sin importar los derechos, edad y situación de la mujer, adolescente o niña a la que están abusando nuevas formas de enganche han evolucionado, tales como, el enamoramiento a través de las redes sociales, en donde los traficantes colocan un perfil falso, se ganan la confianza de la adolescente y la persuade para que deje su hogar y se reúna con él en algún sitio, en dónde al llegar la captan y explotan.

Las mujeres, niñas y adolescentes son principalmente traficadas para la explotación sexual, pero también para matrimonios simulados o forzados, para la mendicidad si son niñas o adultas mayores, para la servidumbre doméstica, para el trabajo forzoso en la agricultura o la hostelería, en las fábricas de confección, en la industria de la limpieza y en tráfico de órganos. Las mujeres, niñas y adolescentes son engañadas con ofertas de trabajo, sin saber a lo que se dedicarán y que no obtienen ninguna ganancia, pues los dueños de los locales les cobran la alimentación, el alquiler de la habitación donde duermen y la seguridad que les brindan. Es decir, viven en una esclavitud moderna.

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 9





PROPUESTA

**MODELO DE COMUNICACIÓN
PARA PREVENIR
LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS**

María Angelina Quixtán Pastor

CAPÍTULO 9

PROPUESTA: MODELO DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

9.1 Descripción de la propuesta

La comunicación para el desarrollo “es un proceso de diálogo, privado y público, a través del cual los participantes deciden quiénes son, qué quieren y cómo pueden obtenerlo”. Por lo tanto, las comunidades son las protagonistas de su propio desarrollo, y son también conscientes de que la comunicación no es sólo sinónimo de persuasión o de interrelación, sino un mecanismo de diálogo horizontal y de intercambio participativo basado en los comportamientos sociales, los valores y las normas de las comunidades (Beltrán, 2005)

Los medios alternativos, son aquellos que no están sujetos al control del gobierno y tampoco responden a una iniciativa comercial, lo que presupone que la sociedad puede decidir qué medios quiere utilizar en su proyecto de comunicación para el desarrollo. A través del uso de medios ciudadanos la comunidad establece espacios de convergencia en los que todos pueden participar y organizar acciones que redunden en el beneficio común (Calandria, 2005).

Por tanto, los medios alternativos son incluyentes y están hechos para la paz, la convivencia y el diálogo, son aquellos por medio de los cuales se ostenta el sentir de una comunidad, sino su cultura, su pasado, su presente y en general todo aquello que comprende la esencia de la cultura local y de la estética popular, como una oposición a la exclusión de parte de los medios comerciales. Dicho de otra forma, a través de los medios alternativos se ejerce el derecho a la identidad y a la libertad de expresión propiamente dicho (Armas, 1995).

Barbero (1980) cuestiona el papel de los medios por sí solos como los definidores de la comunicación, incluso cuestionó de manera silenciosa el modelo de comunicación para el desarrollo, “la identidad no se da en el ámbito del Estado, ni en el ámbito de la dinámica económica; ni siquiera en el ámbito de la sociedad civil. La configuración de relaciones entre los componentes de una sociedad se da precisamente, en el espacio de la comunicación”. De tal manera que es allí, en la comunicación, donde se manifiesta el

tejido social, se define la identidad, los valores y se reconocen las diferencias, aspectos que son determinantes en las experiencias de comunicación ciudadana (Rincón, 2007).

En América Latina, inicia una inconformidad con el modelo de comunicación para el desarrollo y con el modelo de la comunicación alternativa que imperaba hasta la década de los 80. Al pensar en la comunicación desde la cultura, lo que se transforma es la mirada de la comunicación como práctica y existencia social, y con ello, cuestiona los modelos anteriores que solamente difundían. Si se adentra en el campo de la cultura, el emisor y el receptor se convierten en interlocutores, en sujetos con historia, identidad, arraigo, vidas y experiencias concretas en un marco real, con necesidades y expectativas y capacidades creativas para construir algo nuevo que es producto de este intercambio cultural (Alfaro, 2006).

Las iniciativas de la sociedad civil fortalecen el ejercicio de la ciudadanía a través de la comunicación, la oportunidad de que los lazos entre las personas, las culturas, las regiones, los movimientos sociales, y las experiencias de los que han sido marginados. Cuando todo esto funciona, florecen la identidad, la construcción de ciudadanía, los valores de la comunidad, la participación ciudadana, la acción colectiva y el ejercicio pleno de la política. Por lo tanto, si no existen procesos de comunicación pensados para la gente, no es posible el desarrollo de los pueblos ni la construcción de una democracia sólida y más justa para todos.

Uno de los mayores obstáculos, por los cuales problemas como la trata de personas, no encuentran solución es en gran medida a la comunicación, tal como lo menciona Beltrán (2005): *“Estamos, peor en muchos sentidos: la concentración de medios en pocas manos es mayor que antes, la privatización de las frecuencias y de los medios del Estado ha eliminado casi completamente a la radio y la televisión de servicio público. Por influencia de las grandes empresas multinacionales ya no se discute la información como un hecho cultural y social sino como un hecho de mercado”*.

Es por ello, que surge la necesidad de ejercer acciones a favor de la utilización de medios alternativos, que serían crear espacios, fuera de los medios tradicionales, en donde se

busquen alternativas para que el mensaje llegue, de la forma que tiene que llegar, en el lenguaje e idioma que las personas necesitan y puedan entenderlos.

En este sentido, los objetivos de un modelo de comunicación para el desarrollo, no solo dependen de la creatividad, sino más bien de procesos comunicativos cuyos objetivos no estén únicamente enfocados en sensibilizar al público, sino más bien, en generar competencias en éste para que pueda intervenir en los procesos de gestión del desarrollo y en la toma de decisiones (Armas, 1995).

La idea de generar un modelo de comunicación para prevenir la Trata de Mujeres, no consiste en manipular a las personas que forman parte del problema, sino situar en la mente de toda una población que está propensa a ser vulnerable a este delito, los objetivos, los conceptos, las necesidades y las certezas necesarias para generar la acción, pues tener conciencia de una problemática no sólo implica conocerla sino actuar frente a ella.

Por tanto, con esto se pretende ir más allá de la sensibilización, que por supuesto es importante, sino también el de comprometer, de dar a conocer, de concienciar a una sociedad acerca de esta problemática, lo cual sólo se logra planteando estrategias precisas y efectivas que vayan de la mano con los procesos de gestión y con la comunidad.

Entonces, si el fin último de la gestión del desarrollo es hacer posible el cambio social, éste nunca se logrará sin la participación del público y sin la ejecución de procesos de comunicación adecuados. De tal manera que cuando una estrategia de comunicación está bien soportada, se constituye en la herramienta más eficaz para la toma de conciencia de la población y su participación en los procesos de gestión del desarrollo (Alfaro, 2006).

El impacto de una comunicación efectiva se puede medir en función de la cantidad y la calidad de la participación de los distintos actores en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y actividades realizadas. Es decir, si los públicos a los que se quieren llegar, no se apropian ni se comprometen del sentido de la estrategia, los resultados no serán positivos, pues la razón de ser de una estrategia de comunicación son los actores sociales; sin ellos los procesos no se podrían desarrollar ni tendrían sentido.

Generalmente las estrategias de comunicación para prevenir la Trata de Mujeres, se diseñan sin un diagnóstico adecuado, por tanto, fracasan. Es por ello, que tomando en cuenta la Teoría de la Modernización de Lerner (1962), en donde destaca la correlación entre el desarrollo nacional y la comunicación social, para él, los medios de comunicación ayudaban de forma significativa para el desarrollo, debido a que al transmitir modelos de vida, creaban nuevas aspiraciones y promovían la empatía; al agrupar a colectivos, fomentaba su participación en actividades sociales y, por ende, era una forma de crear nuevos liderazgos.

La teoría de la modernización consta de 4 etapas (Beltrán 2005),

- Urbanización: Lo que significa al progreso de la población y su acercamiento con nuevas formas de industrialización y manejo de tecnologías.
- Participación: Se refiere al papel protagónico que la población debe de cumplir en la comunicación masiva, es decir, su respuesta hacia los estímulos.
- Alfabetismo: El papel de los medios debe ser el de “educar”, más allá de informar, para que las sociedades sean capaces de tengan sus propias ideas y opiniones respecto a temas de su interés.
- Participación en política: La transformación económica o social de una población, genera la democracia.

Lerner (1962) en su investigación pretendía asegurar que la comunicación masiva era a la vez inductora e indicadora de cambio social, sin embargo, el mismo el autor coincide en que a través de los medios masivos, no es la mejor forma de generar un cambio social en las bases de la sociedad ni en los sectores más afectados por el subdesarrollo, puesto que los medios de comunicación masiva, persiguen intereses individuales, sometidos por el gobierno o grupos de poder, por tanto, se estaría tratando de influir para que la población acepte una realidad que no es la suya y que se le reste importancia a sus verdaderas necesidades.

Los medios de comunicación masiva, han intervenido de una manera activa en los procesos de transformación social, especialmente en aquellos, que pretenden implantar estilos de vida, tales como la modernización y la globalización; por tanto, para abordar un tema como

lo es la trata de mujeres, que es un problema a nivel mundial, es necesario utilizarlos, como parte de la estrategia; sin embargo, al tratar acerca de modelos de desarrollo y propuestas de cambio social, se hace evidente que el modelo tradicional utilizado por los medios de comunicación masiva, es ineficiente al momento de querer involucrar activamente a toda la población; puesto que para que se produzca un cambio social, es necesario, que la población se involucre activamente, se conozcan sus problemas, que la misma población plantee las soluciones acorde a su realidad y ejecute soluciones acorde a su realidad, ejecute acciones con los recursos a su alcance y se comprometa a participar activamente (Gumucio, 1987).

Pese a lo anterior, la comunicación horizontal y comunicación personal, debe también formar parte de la estrategia, puesto que tienen mayor efecto en el comportamiento social, debido a que no se pueden aplicar medidas globales de desarrollo, que no conocen el entorno y la realidad de determinada población, en este caso las mujeres de distintos puntos del país, con condiciones diversas, de distintos idiomas, diversas costumbres y con poco o mucho acceso a los medios masivos.

Por lo tanto, antes de diseñar la propuesta lo primero que se debe hacer es un trabajo de campo para conocer la comunidad con la que se va a trabajar. También se deben establecer las necesidades y expectativas de las personas, no sólo de frente a las propuestas, sino de cara a su entorno y realidad, solamente de esta manera, el proyecto podrá impregnarse en su imaginario y fortalecer el tejido social y construir una mejor convivencia para todos.

Beltrán (2002) clasifica la experiencia de comunicación y desarrollo en: Comunicación de Desarrollo, Comunicación de apoyo al Desarrollo y Comunicación Alternativa para el Desarrollo Democrático.

Por lo anterior descrito, para prevenir la Trata de Personas en mujeres, niñas y adolescentes, se pretende utilizar la segunda tipología, que es la Comunicación de apoyo al desarrollo, en palabras de Beltrán (2002): “Noción de que la comunicación planificada y organizada –sea o no masiva- es un instrumento clave para el logro de las metas prácticas de instituciones y proyectos específicos que buscan el desarrollo, el medio ambiente, la producción, la organización social, las situaciones de desastre, etcétera”.

9.1.1 Identificación del Problema

No existe un reconocimiento exacto de la definición de trata de personas. Regularmente se relaciona o confunde el término de trata de personas con otros delitos en su mayoría vinculados al tráfico ilegal o a la prostitución. Incluso no se denuncia puesto que se considera que muchas veces la víctima por su propia voluntad cae en manos de los tratantes, sin tomar en cuenta que esa situación fue producto del engaño. Por otro lado, en la población existe la predisposición a pensar que solo afecta a un sector de la sociedad, que depende de la clase social, o bien que las víctimas son parte de grupos delictivos, pandillas o maras; sin tomar en cuenta que cualquier mujer o niña independientemente de su condición social es vulnerable a ser víctima de este delito.

Tomando en cuenta que los datos de El Salvador, México y Guatemala, reflejan que el mayor porcentaje de víctimas son las mujeres menores de 30 años, adolescentes y niñas, la estrategia de comunicación debe ir enfocada en empoderarlas para que sean menos vulnerables ante el delito de trata de personas.

9.1.2 Factores que influyen en la Trata de Personas

La Trata de Personas, en su modalidad de explotación sexual es un delito que se sustenta de múltiples factores que son generadores de vulnerabilidad en niños, niñas, adolescentes y mujeres, tales como, la desintegración familiar, la pobreza, el desempleo, la inequidad, el machismo, la falta de educación, la discriminación contra la mujer, la violencia, la inseguridad, la migración tanto interna como externa, la falta de acceso a la justicia, entre otros.

9.1.3 Públicos participantes en la estrategia

Son aquellos a quienes se dirigen las acciones de comunicación. Todos los públicos están interrelacionados entre sí en la medida en que ejercen influencia y contribuyen a incidir en los comportamientos de unos con otros.

El público principal de esta estrategia son: mujeres, niñas y adolescentes, posibles migrantes y posibles víctimas de trata en edades de 8 a 30 años y población en vulnerabilidad”. Al ser posibles migrantes y posibles víctimas de trata se considera realizar

intervención en comunicación en las mujeres de 8 a 30 años que pasan por los puestos fronterizos como característica básica que refuerza la posibilidad de migración y trata. Se considera que esta, es una población de tránsito que puede proceder de cualquier punto de los países de la región y no necesariamente tiene repetición de paso por el mismo puesto fronterizo en el corto plazo.

Los grupos de públicos están conformados por dos grandes subgrupos: posibles migrantes y posibles víctimas de trata de 8 a 30 años que habitan en poblados fronterizos o que pasan a través de puestos fronterizos y población en vulnerabilidad, que pueden provenir de cualquier sitio del país.

La estrategia también considera otros públicos denominados secundarios por el nivel de influencia que ejercen en el público primario.

Para prevenir tal violación a los derechos humanos, es imperante el involucramiento de varios sectores, tales como: la familia, la escuela, la comunidad, el Estado, los medios de comunicación y la iglesia.

9.1.3.1 La familia:

Concebida como el centro de la sociedad, el espacio donde se abriga las bases para el desarrollo social y psicológico de las personas; las relaciones que se fundamentan en el hogar son vitales, la comunicación que se genera entre padres e hijos es fundamental para la autoestima, principios y valores desde la niñez. La pobreza o riqueza no es un factor determinante, siempre y cuando los miembros de la misma, generen sentimientos de autoestima, seguridad, afecto, valores y sentido de pertenencia.

9.1.3.2 La escuela:

Siendo este el segundo hogar de los niños y niñas, es allí donde los valores de la familia se acentúan y refuerzan; él o la maestra son vitales en la formación del individuo, no solo los conocimientos y el aprendizaje intelectual, sino en la forma de percibir el mundo. Es en este espacio, en donde se pueden reformar malos hábitos o conceptos distorsionados de la

vida, los y las maestras son claves en cuanto a la prevención de este delito, puesto que por cultura en el hogar, hay muchos temas acerca de la sexualidad que no son abordados. Asimismo, las universidades son pieza clave en cuanto a la formación de formadores, ellos deben de ser los que incidan en sensibilizar a los que serán los tomadores de decisiones tanto en la iniciativa privada como en el estado.

9.1.3.3 La comunidad:

En cuanto a lo social, la comunidad es el espacio en donde cohabitan personas de similar clase social, costumbres, idioma y cultura. Es por ello que, la comunidad desempeña un papel fundamental en la vida de sus habitantes, la comunidad representa lo que sus pobladores quieren que sea, trabajando en conjunto por que sea una comunidad saludable o viceversa.

9.1.3.4 El Estado:

Debe asumir el compromiso de prevención y erradicación del delito de Trata de Personas, combatiendo las causas y consecuencias que de este se derivan, asimismo, vigilar el resarcimiento digno de las víctimas. Para ello, debe velar porque todos los sectores se involucren, y que los sectores más vulnerables como niños, niñas y mujeres sean partícipes en el diseño de las políticas públicas, asimismo, que tengan la oportunidad de expresarse para que su punto de vista sea escuchado y tomado en cuenta para la toma de decisiones.

9.1.3.5 Medios de comunicación:

Son el canal ideal para crear conciencia en la población, para informar de que se trata este delito y para educar acerca del cómo prevenir esta violación a los derechos humanos.

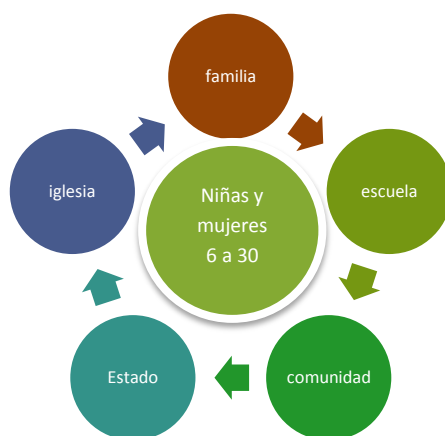
9.1.3.6 Redes Sociales:

Tomando en cuenta que las redes sociales son las herramientas de actualidad que son usadas por tratantes para enganchar a sus víctimas, es de suma importancia, hacer campañas en línea que se puedan compartir por cada uno de los usuarios para que prevengan este delito. Tales como la campa #TeQuieroViva que en un mensaje breve aconseja no aceptar invitaciones de extraños.

9.1.3.7 La iglesia:

Se considera una formadora de opinión y reguladora de comportamientos, la iglesia ha sido clave en cuanto a la formación de patrones de valores, mismos que han sido recalcados en cuanto al machismo y a la inequidad entre los sexos, a la creación de tabúes acerca de la sexualidad y el silencio.

Cuadro No. 5
PÚBLICOS DEL MODELO DE COMUNICACIÓN



Fuente: Elaboración propia (2016).

El propósito es que la estrategia inflencie la conducta de este grupo como público específico y este, a su vez, influya en el grupo secundario.

9.1.4 Comportamientos

El comportamiento es la manera en la cual actúa un individuo en la vida o cualquier otro actor social. Es decir, el comportamiento es la forma de proceder que tienen las personas u organismos ante los diferentes estímulos que reciben y en relación al entorno en el cual se desenvuelven, este suele ser, o viceversa un sinónimo de conducta (Goleman, 1996).

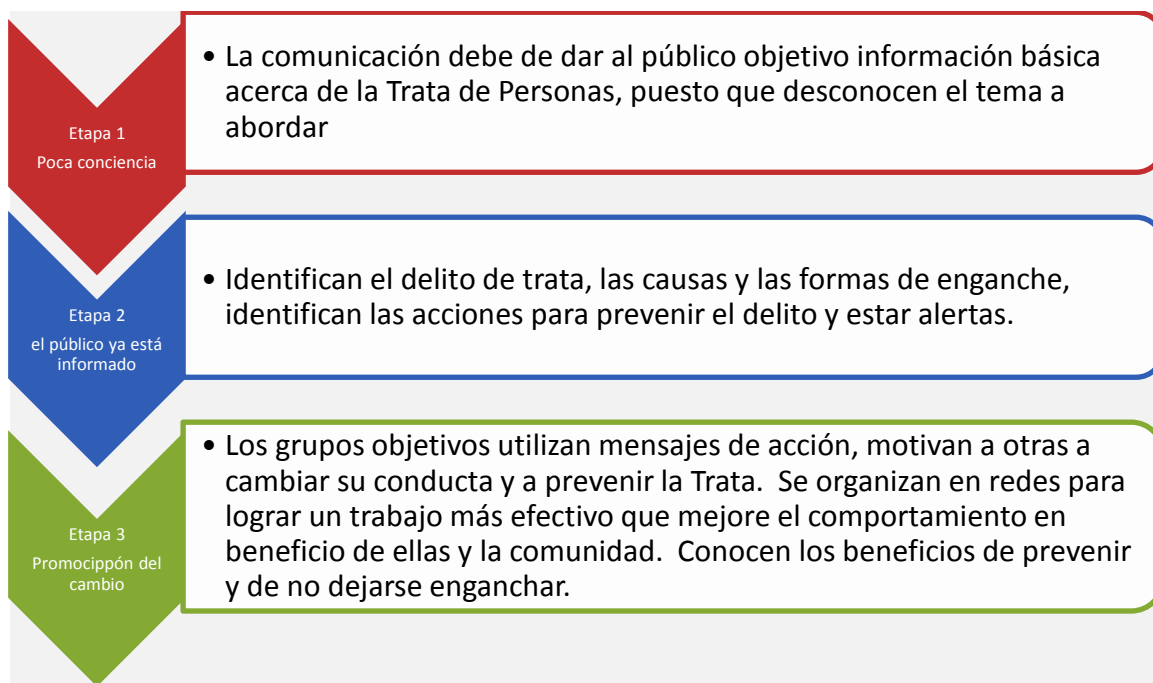
Los comportamientos son los actos habituales o eventuales de los seres humanos que están determinados por su cultura, creencias, valores y costumbres. Forman parte de la forma de ser y de relacionarse de las personas entre ellas y con su entorno, es debido a eso que aspirar a cambios de comportamiento personal y colectivo es un proceso secuencial que además de complejo y requiere de mecanismos paulatinos de intervención para lograr los efectos deseados (Hayes, 2004).

Existen cuestiones que condicionan el comportamiento ante una misma situación, puesto que la conducta de alguien ante determinado estímulo incide en la educación que tenga esta persona y en las experiencias de vida, pero también influyen las diversas convenciones sociales existentes que de alguna forma puede influir en determinadas situaciones (Goleman, 1999).

Una estrategia de comunicación persigue cambios de comportamiento en los distintos grupos objetivos o públicos de la Estrategia que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de su entorno. Debido a que lograr cambios de comportamiento es un proceso en principio personal mediado por agentes y motivadores externos, requiere de un elemento fundamental que es la voluntad y la participación activa de los grupos objetivos.

La presente estrategia de comunicación analiza los comportamientos actuales de los distintos grupos objetivos propuestos, a partir del comportamiento actual se deriva el comportamiento ideal que debería ser logrado por cada grupo objetivo en particular. Tomando en cuenta que lo ideal es muy difícil de poder materializarse, entonces se analiza cuál es el comportamiento que tiene mayores probabilidades de ser asumido por los grupos objetivos a partir de su propio contexto y a ese comportamiento o conducta se le denomina comportamiento factible.

Cuadro No. 6
Etapas de comportamiento



Fuente: Elaboración propia (2016).

9.2 Objetivos de comunicación

Previo a puntualizar los objetivos de comunicación de la estrategia, es trascendental reconocer que los objetivos determinan la forma como los grupos objetivos o públicos cambian de conductas en un período determinado de acuerdo a las intervenciones realizadas a partir del avance de la estrategia. El objetivo de comunicación responde al resultado de las actividades realizadas.

9.2.1 Objetivo General

- Lograr que las niñas y mujeres de 6 a 30 años reconozcan a qué se refiere el delito de trata de personas y con ello prevenir que sean víctimas.

9.2.2 Objetivos Específicos

- Empoderar a las niñas y mujeres para que se reduzca la brecha de vulnerabilidad frente a ser víctimas de trata de personas.
- Informar a los distintos públicos de la estrategia para que conozcan e identifiquen las modalidades y características del delito de trata de personas, específicamente la modalidad de explotación sexual.
- Promover el trabajo conjunto de los diversos públicos que realicen acciones orientadas prevenir la trata de personas, en su modalidad de explotación sexual.
- Sensibilizar a todos los sectores acerca de la prevención del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

9.2.3 Objetivos específicos de acuerdo al modelo cronológico de cambios de comportamientos

9.2.3.1 Etapa de poco conocimiento

Brindar información a nivel de los distintos grupos objetivos de la estrategia para que conozcan e identifiquen en todas sus modalidades y características el delito de trata de personas: caracterización de los tratantes, distintas modalidades de trata de personas.

9.2.3.2 Público informado

Promover en los públicos identificados que realicen acciones orientadas prevenir la trata de personas entre ellas o demás miembros de la comunidad, puesto que ya saben las consecuencias, cómo las pueden engañar y captar.

9.2.3.3 Etapa de promoción del cambio

Los grupos objetivos trabajan de forma conjunta y coordinada para reducir barreras que propicien el delito de trata de personas. Lograr que los grupos objetivos participen activamente en la implementación de la estrategia.

9.3 Características esenciales de la estrategia de información, educación y comunicación

9.3.1 Enfoque de pertinencia cultural en las acciones de prevención:

La estrategia debe ser escrita en una forma, clara, sencilla, incluyente y directa, si bien es cierto se proponen medios masivos para informar, la comunicación personal y directa es la más efectiva en las comunidades.

9.3.2 Creación de redes:

Cuando a mujeres se refiere el problema, se requiere de un diálogo permanente a través de las organizaciones que abordan temas como que competen a este sector, puesto que esto genera el empoderamiento de las mujeres y con ello se disminuya la vulnerabilidad ante el delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

9.3.3 Incorporación de acciones en redes sociales:

En los últimos años las redes sociales se han convertido en un medio para que los tratantes enganchen a sus víctimas, por ende, es imperante realizar campañas de formación acerca de este delito.

9.3.4 Diversidad de idiomas en las estrategias de comunicación, información y educación:

Se deben de adaptar todos los mensajes a los idiomas que predominan en todo el territorio, el que solo se realicen en castellano es limitante y excluyente.

9.3.5 Reforzar la familia:

La estrategia de información, comunicación y educación deben ir enfocados a que se estreche el vínculo entre padres, madres e hijas para que tengan una comunicación estrecha y de comprensión y tolerancia entre ellos, de manera que si en algún momento están siendo molestadas tengan la confianza de comunicarse entre sí.

9.3.6 Acentuar en el tema de la prevención:

Los intentos que se han hecho en cuanto a comunicar acerca del delito, se concentran en la denuncia; es por ello, que debe enfatizarse en la prevención, puesto que con ello se informa acerca de las modalidades y características del delito y de las formas de engaños que son utilizados por los tratantes.

9.3.7 Incidencia en la opinión pública:

Para que el delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual sea posicionado en la agenda pública y no sea confundido con otros delitos menores, es necesario que los medios de comunicación enfaticen en la divulgación e información de lo que se refiere el delito de trata de personas.

9.3.8 Reducción de la demanda:

Los esfuerzos de comunicación que se han realizado en cuanto al delito de trata de personas, han sido enfocados a las víctimas, sin embargo, debe hacerse una fuerte campaña en cuanto a que la demanda se elimine, puesto que, mientras haya demanda habrá trata y debe reforzarse en que el contratar los servicios de una niña o de una mujer sin su consentimiento es un delito y es condenable.

9.4 Componentes del modelo de comunicación

9.4.1 Incidencia

Este componente es necesario para lograr que los tomadores de decisión a nivel político, económico, y social se involucren en la prevención, erradicación y creación de políticas y seguimiento de lo relativo al del delito de Trata de Personas. Es imperante que los líderes se sensibilicen respecto al tema. Asimismo, en este componente la participación de la comunidad es fundamental para hacer incidencia en actores nacionales, departamentales y municipales.

9.4.2 Con enfoque de género

Es un componente imprescindible en cuanto a la prevención del delito de trata de personas, puesto que si no se empodera a la mujer y niña será más vulnerable ante esta violación a sus derechos humanos.

9.4.3 Participación e inclusión

Todos los sectores deben participar para crear una movilización social, que agrupe a la comunidad, la iglesia, las escuelas, el Estado, grupos religiosos e instituciones que dispongan de recursos para difundir los mensajes. Asimismo, que los medios de comunicación consideren dentro de su agenda setting este tema pero desde la perspectiva de prevención y formación.

9.4.4 Creatividad

Este componente es indispensable, puesto que si se continúa con la misma forma de hacer mensajes que no lleguen a cambiar comportamientos, este delito nunca se va a erradicar. En los mensajes debe ir de forma creativa el concepto de trata de personas, sus causas, consecuencias, características de los tratantes, modalidades e instituciones donde acudir a denunciar el delito.

9.4.5 Información y formación

A través de estos componentes se al grupo institucional para promover un mejor desempeño que se vea reflejado en la prevención del delito y en la protección de las mujeres y niñas de 6 a 30 años.

9.4.6 Pertinencia cultural

La falta de atención a las demandas a nivel comunitario, así como la poca investigación en cuanto a la búsqueda de los factores principales del comportamiento de las personas de acuerdo a su cosmovisión, culturalmente pertinentes es un causal de que las estrategias de comunicación no sean efectivas.

9.5 Estructura de la matriz de la estrategia de comunicación

De acuerdo a los públicos establecidos anteriormente, para cada uno de estos, se generaron propuestas de estrategias de comunicación, información y educación.

Los mensajes claves que debe de incorporar la estrategia de comunicación, información y educación, en cuanto a prevención de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual a mujeres son:

- ¿Qué es la trata?
- ¿Qué instituciones trabajan la trata de personas?
- ¿Cuáles son las modalidades de trata?
- ¿Cómo identificar la trata de personas?
- ¿Dónde o a quien llamar para denunciar?
- ¿Quiénes pueden ser los tratantes?
- ¿Cómo identifico si me están enganchando para trata?
- ¿Cuáles son los factores de riesgo?

Responsables:

La presente estrategia de comunicación, se refiere a pautas que las personas ejecutoras, tales como Oeneges, Instituciones Gubernamentales, Asociaciones y demás instituciones que aborden el tema de trata de personas, puedan tomar en cuenta, puesto que de acuerdo a los materiales revisados de las campañas existentes, se ha observado, que la mayoría de campañas que se utilizan son de México; lo que significa que son desarrollados solo en idioma español, y que al ser campañas que no se realizan en el país, no son incluyentes y no logran que las ciudadanas se sientan identificadas.

De la misma manera, las campañas que se exhiben en Guatemala, se refieren al tema de la migración, lo que significa que estas son expuestas en puestos fronterizos y en español. Muchas veces utilizan afiches, sin tomar en cuenta que si bien es cierto, las mujeres que

van a migrar a otro país, no siempre saben leer ni hablan el español, dado que pertenecen al área rural.

Se proponen los medios para los cuales se describen a continuación:

- **Niñas y adolescentes:**

Los medios para llegar a este sector son: radio, televisión, redes sociales y redes de organizaciones. Por tanto, los temas que deben de reforzarse son violencia sexual, explotación sexual, abuso y engaño; explicarles que no necesariamente les van a ofrecer dinero, regalos o viajes, tal como se concibe que solo a personas de poco poder adquisitivo; sino que la trata se puede dar en cualquier espacio, explicar que los tratantes no siempre son feos, sucios o de mala condición social; sino que pueden enamorarlas, parecer guapos, jóvenes, cordiales, encantadores y enamorarlas para engancharlas y posteriormente captarlas para ser víctimas de trata. Asimismo, los mensajes deben de inculcar que tenga a una persona de su confianza a la que puedan acudir para contarles una situación de acoso, abuso o violación sexual; enfatizar que deben de auto protegerse.

- **Madres, padres, maestros y maestras:**

Los actores anteriores son imprescindibles cuando a prevenir la trata de personas se refiere, es por ello, que los mensajes dirigidos a estos deben enfocarse, en que no se limiten a pedir que denuncien sino que prevengan. Para ello, en la estrategia de comunicación, información y educación, debe ir enfocada a que expliquen, enseñen platicuen con las niñas y mujeres acerca de qué es la trata, modalidades de la trata, cuáles son sus derechos, empoderarlas y sobre todo, explicar quienes pueden ser los tratantes y la forma de enganche que estos utilizan.

- **Comunicadores sociales:**

La estrategia de comunicación e información a este sector deben enfocarse en su deber hacia la sociedad de prevenir delitos que violen los derechos humanos de las mujeres y niñas; que informen a la población acerca de qué es la trata. Asimismo, el abordaje de las notas respecto a este tema no sean amarillistas, sino más bien objetivas que puedan contribuir a la prevención.

Cuadro No. 7
ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN MEDIOS

MEDIO	TIPO DE MENSAJE	ADAPTABILIDAD
Radios comerciales, locales y comunitarias	Mensajes que contengan: • Qué es la trata de personas? • Modalidades de la trata de personas • Reforzar en cuanto a la modalidad de explotación sexual	Los mensajes deben ser cortos, directos, sencillos y precisos. Deben de realizarse en todos los idiomas del país.
Televisión nacional, local y por cable	Mensajes que contengan: • Qué es la trata de personas? • Modalidades de la trata de personas • Reforzar en cuanto a la modalidad de explotación sexual	Los mensajes en televisión deben hacerse en varias versiones, que incluyan mujeres y niñas de diversas edades, de diversas clases sociales en distintos escenarios. Connotando que la trata se puede dar en cualquier clase social o edad.
Redes Sociales	Mensajes claros, con lenguaje sencillos, que prevengan la trata, a través de definir: Qué es la Trata? Modalidades, verbos rectores	Deben colocarse imágenes y poco texto. Se recomienda que no sean de lugares lubres u oscuros, porque esto genera paradigmas que a ellas no les pasa porque no frecuentan lugares

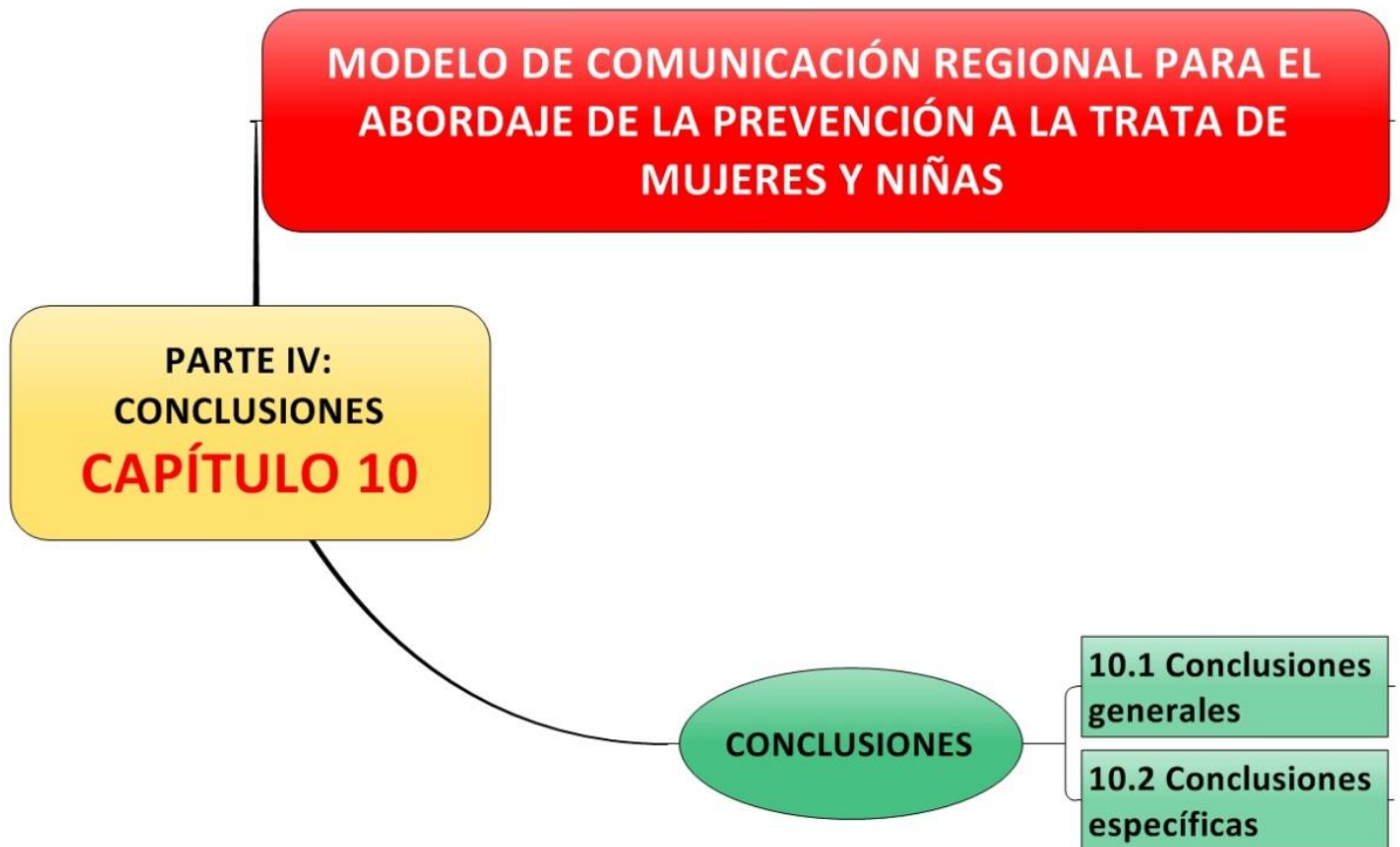
		malos, oscuros o feos. Se aconseja colocar también lugares elegantes, escuelas, barrios, centros comerciales, entre otros.
Prensa	Deben incluir mensajes informativos de prevención con imágenes que articulen un mensaje sencillo y claro sobre lo que significa y el alcance del delito trata de personas.	Las imágenes deben de ser incluyentes, varias versiones que contemplen una representante de cada región, asimismo, traducidas a todos los idiomas del país
Rótulos en las carreteras	Mensajes que sean de prevención, elaborados en forma sencilla y clara	Dependiendo de la región donde se coloque, deben hacerse en los idiomas del lugar.
Programas de opinión	Mensajes informativos de qué es la trata, modalidades, casos.	A los programas deberían asistir mujeres que puedan ofrecer una visión desde las mujeres y para las mujeres.
Afiches	Mensajes cortos, sencillos que definan que es la trata y sus modalidades	Debe de hacerse con imágenes que sean incluyentes de manera que se sientan identificadas

Fuente: Elaboración propia (2017)

9.6 REFLEXIONES FINALES

El modelo de comunicación, tiene que tener un enfoque comunitario con acciones de prevención, las estrategias deben de ser claras, atractivas y sencillas. El modelo pretende que todas las acciones de comunicación sean participativas, permanentes y deben de realizar acciones en las redes sociales. Se deben de incorporar acciones de comunicación en medios masivos (tv, radio, prensa) adaptando estrategias en función de la multiculturalidad del país, la diversidad de idiomas y enfocándose en las mujeres, niñas y adolescentes. Se debe enfatizar en mensajes de prevención del delito, promoviendo los derechos de las víctimas, así como informar la ruta de denuncia, que muchas veces no lo hace la víctima sino una tercera persona que conoce el caso. El modelo debe ayudar a que se posicione el tema de la prevención de trata de mujeres en la agenda de los medios de comunicación.

MAPA MENTAL DEL CAPÍTULO 10



CAPÍTULO 10

CONCLUSIONES

10.1 Conclusiones generales

La trata de personas es un delito catalogado por Naciones Unidas como un delito que engloba la categoría de crimen organizado, significa que es un delito que se produce básicamente por redes, por personas que se asocian para delinquir, para permanecer en el tiempo, para cometer estos delitos de un modo sistemático y organizado. Es un delito transnacional que puede iniciar en un país y terminar en otro, o bien transregionalización de ese delito, de una ciudad a otra dentro del mismo país. Tiene que ver con explotación sexual, explotación laboral, entre otros. Siempre precedidos de una etapa previa de captación y transporte de las víctimas que terminan explotados en ese destino. Al delito de trata afecta directamente los derechos humanos de las personas, la explotación de un ser humano en manos de otra.

La trata de personas con fines de explotación sexual es una de las modalidades que más afecta a las mujeres, niñas y adolescentes. Sin embargo, se tergiversan los conceptos, abordando de la misma forma, la explotación sexual con la prostitución, recalcando que en el delito de trata es cuando hay una tercera persona que se está beneficiando con el servicio de otro. Cuando se trata de indagar acerca de las características de la explotación sexual, la máxima expresión es la esclavización de la mujer, niña o adolescente.

Los comunicadores y comunicadoras deben conocer a profundidad a que se refiere la Trata de Personas, dar aportes fundamentales para erradicar este flagelo, el cual es un problema latente tanto a nivel nacional como internacional. Los medios pueden incluso salvar a una víctima, las noticias periodísticas permiten conocer la apertura de los casos, darle seguimiento, ver si los casos progresan o no y advertir cual es el tratamiento que se le dan a estos casos a través de los medios de comunicación.

Convivimos con la explotación sexual, está a nuestro alrededor, en las calles, en hoteles, centros comerciales, mujeres que no pueden denunciar por miedo, porque están atrapadas porque son esclavas. Se fomenta y se incentiva el delito de trata de personas, ya que la sociedad demanda los servicios de las mujeres, adolescentes y niñas y aunque no las usen, el hecho de conocer los casos y no denunciarlos nos convierte en cómplices de este delito.

Guatemala es un país de tránsito y destino de mujeres víctimas de trata, pero más allá de eso, es un país de origen, en donde son captadas mujeres, adolescentes y niñas, a causa de la feminización de la pobreza, que coloca a las mujeres en una posición de subordinación, porque son vulnerables cuando no hay equidad, falta de oportunidades, pobreza, y falta de acceso a la educación o a una mejora de vida, lo que las expone a altos grados de vulnerabilidad, cuando alguien de confianza les propone bajo engaños una oferta de trabajo o de estudio, aceptan bajo su consentimiento y luego son explotadas.

En áreas rurales del país, con comunidades indígenas, con acceso limitado a agua, escasa educación, salud y poco acceso a la justicia. En Guatemala la prostitución es legal, siempre y cuando sean mayores de edad; sin embargo, padres, madres y familiares, venden a sus hijas para que ayuden a mantener el hogar. Aunque ya lo regula la ley, han dado durante en años matrimonio a niñas de 12 o 13 años de edad a cambio de un pedazo de tierra o una cantidad de dinero como dote; estos hombres en general son mayores que ellas, teniendo cierta capacidad económica, los cuales abusan sexualmente de ellas día tras día sin que nadie las ayude.

En la actualidad, hace falta mayor cuidado en las redes sociales, ya que los tratantes están al acecho de mujeres a través de perfiles falsos. Aceptan solicitudes de desconocidos, además la curiosidad por aceptar a un desconocido les llama la atención por conocer gente nueva.

Sin embargo, no hay campañas de prevención de trata de personas en redes sociales. Las redes de trata encuentran en FACEBOOK un espacio para reclutar niñas y adolescentes, a través de engaños, con solicitudes de amistad, donde se hacen pasar por un amigo o amiga,

ganan su confianza, luego hacen video llamadas, ofrecen empleos, para lo cual solicitan fotografías y datos; para luego, cuando han invadido su privacidad, las extorsionan.

Cada vez más aumentan las cifras del uso de personas menores de edad para pornografía y explotación sexual a través de las redes sociales. Toda persona que tiene una cuenta de FACEBOOK paga con su información, su principal característica es integrarla a través de una red social que puede derivarse en trata de personas.

10.2 Conclusiones específicas

La trata de personas es un delito y un fenómeno social que tiene graves consecuencias para las sociedades y, sobre todo, para las personas que se convierten en víctimas. Es una de las expresiones más crueles de violencia y de violación de derechos humanos, especialmente en el caso de las niñas, niños, adolescentes y mujeres. Además de las profundas secuelas que deja en sus víctimas, rompe los tejidos sociales en las comunidades donde ocurre, provocando desarticulación, desconfianza y falta de solidaridad.

Hay otro fenómeno que vuelve a las víctimas más vulnerables, y es que se cree que los tratantes son personas ajenas, con mala apariencia física y desconocidos; sin embargo, la mayoría de las víctimas en sus testimonios, indican que las personas que las vendieron, o negociaron fueron parientes cercanos, madre, padre, tíos, tías, vecinos, hermanos o conocidos cercanos, lo que se traduce en que las mujeres y niñas, están siendo violentadas en sus propios hogares.

La mayoría de las estrategias de comunicación que se refieren a Trata de Personas, son dirigidas a la población del área urbana o fronteras, y no van enfocados a la mujer, niña o adolescente, sino son generales; asimismo, se tiene la idea de que la trata de personas va estrechamente ligada a migración, razón por la cual, se intensifican las campañas en las áreas fronterizas; sin embargo, se olvidan que también existe la trata interna, en donde no necesariamente salen del país, sino solamente se trasladan de un departamento, aldea o pueblo a otro.

El papel de los medios de comunicación consiste en explicar a la ciudadanía qué está pasando y por qué. Por tanto, no se trata solo de informar sobre crímenes machistas, sino de aportar datos y reflexiones que permitan a las personas entender por qué la violencia contra las mujeres es un problema social estructural. Un elemento fundamental para explicar la violencia son las relaciones de poder. La vida de las mujeres, en una sociedad como la nuestra, sexista, machista, discriminatoria y racista vale menos.

Los medios de comunicación presentan los la trata de mujeres como sucesos ordinarios, de forma que el público (la sociedad) es inducido a pensar que solo se trata de otra más, sin que se puedan detener a pensar sobre la relación que existe entre los asesinatos, los secuestros, la trata y el machismo cotidiano.

Es necesario que los periodistas tengan las herramientas para abordar los temas en el margen de los derechos humanos, mediante el conocimiento de instrumentos internacionales, legislación nacional y experiencias que los sensibilice, asimismo, se les debe de dar condiciones óptimas y seguras para que puedan promover la equidad y el respeto a los derechos humanos. Los medios de comunicación deben de convertirse en un canal accesible para la sociedad en general, con independencia y objetividad.

La integridad de los periodistas debe ser protegida, siempre y cuando trabajen con ética y objetividad en cuanto al abordaje de denuncias de violaciones a los Derechos Humanos. Tanto el Gobierno como la cooperación deben de establecer mecanismos de apoyo para que los periodistas puedan capacitarse, asimismo, se debe de incentivar la investigación en cuanto al tema de derechos humanos.

Las organizaciones de derechos humanos establecidas en el país, deben promover un debate interno entre activistas de los derechos humanos sobre la labor de los periodistas y de los medios de comunicación; de manera que las partes puedan colaborar entre sí, creando mejores condiciones legales, políticas y sociales para el ejercicio del periodismo; se deben discutir aspectos sensibles respecto a la cobertura informativa de los derechos humanos y

las formas de colaborar en la labor de procurar información precisa y fidedigna sobre derechos humanos.

Cuando se habla de prevención del delito, se escucha de la recuperación de espacios públicos; las redes sociales en internet son espacios públicos virtuales que están siendo invadidos por delincuentes que buscan ganar terreno, de ahí la importancia de tener el control de lo que ocurre y erradicar las prácticas.

Todos los esfuerzos de comunicación que se realicen para prevenir la trata de personas en su modalidad de explotación sexual, deben ir enfocados directamente a mujeres y niñas; puesto son las víctimas más vulnerables; y deben ir en todos los idiomas mayas del país, tanto en medios masivos y comerciales como medios alternativos.

Dado que los medios de comunicación guían la opinión pública y abren debates sociales, los y las periodistas son responsables de los mensajes que se transmiten a la sociedad, puesto que tienen la capacidad de transformarlos. Incorporando la perspectiva de género a su quehacer diario, de esta manera pueden sensibilizar a la sociedad y apelar de esta manera a su compromiso para erradicar la violencia sexista y cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres.

PARTE V: REFERENCIAS Y ANEXOS

MAPA MENTAL DE REFERENCIAS Y ANEXOS



REFERENCIAS

Adorno, Theodor (1992). *Notes to Literature: Volume two*. New York: Columbia University Press.

Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional. (1999). *Política de Igualdad de Género de la ACIDI*. Canadá.

Aguado Terrón, Juan. (2004). *Introducción a las teorías de comunicación y la información*. Madrid: Universidad de Murcia

Alcott, William. (1850). *The Young Woman's Book of Health*. Boston.

Alegre Martínez, Miguel. (1996). *La dignidad de la persona, como fundamento del ordenamiento constitucional español*. León: Universidad de León.

Alfaro, R. (2005). *Derechos comunicativos para la afirmación ciudadana*. Lima: Calandria.

Alfaro, Rosa. (1993). *Una comunicación por el otro desarrollo*. Lima: Calandria.

Alfaro, Rosa. (2006). *Innovaciones en comunicación para el desarrollo*. Lima: Calandria.

Ali, Maurizio. (2012). *Comunicar la Paz*. Alemania: Académica.

Althusser, Louis, (1998), *Filosofía y marxismo*. Entrevista por Fernanda Navarro, México, Siglo XXI.

Amadeo, Belén. (2002). *La teoría del framing. Los medios de comunicación y la transmisión de significados*. Piura: Revista de Comunicación de Piura.

Anderson, James. (1996). *Communication theory epistemological foundations*. New York: The Guilford Press.

Armas, S. (1993). *La comunicación como estrategia para el desarrollo*. Lima: Illa.

- Aznar, Hugo. (1999). *Ética, códigos, estatutos y otros documentos de autorregulación*. México: Paidós.
- Barbero, Jesús. (1987). *De los medios a las mediaciones*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Beauvoir, S. (1964). *El marqués de Sade*. Buenos Aires: Siglo Veinte
- Beck, Ulrich. (1992). *La Sociedad del Riesgo*. Barcelona: Paidós.
- Belandria, Margarita. (2012). *Fundamentación filosófica del derecho en Kant*. Madrid: Académica española.
- Beltran, L. (2006). *La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica*. Buenos Aires: Infoamérica.
- Beltrán, Luis. (2005). *La comunicación para el Desarrollo*. Buenos Aires: Portal de Comunicación Infoamérica.
- Brosse, Jacques. (1994). *Los maestros espirituales*. Londres: Alianza.
- Brown, Peter. (2001). *Agustín de Hipona*. Madrid: Acento.
- Bruner, J. (1971). *The relevance of education*. New York: Norton.
- Butler, Judith. (2001). *El género es disputa*. México: PLEG-UNAM.
- Cadavid, Amparo. (2006). *Competencia en comunicación para América Latina*. Roma.
- Calvo, T. (1996). *Aristóteles y el Aristotelismo*. Madrid: Akal.
- Carrillo, Ignacio. (2014). *La Ilustración*. México: UNAM.
- Casermeiro, A. (2003). *Los medios en las elecciones: la agenda setting*. Buenos Aires: Educa
- Centurión, D. (2007). *El periodismo en la encrucijada paradigmática de su rol*. Asunción: Irundú.
- Chiavenato, Idalberto. (2006). *Introducción a la teoría general de la administración*. Tlalnepantla: McGraw Hill.

- Chomsky, A. (1992). *El lenguaje y el entendimiento*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Chomsky, Noam. (1990). *Los guardianes de la libertad*. Barcelona: Crítica.
- Cohen, B. (1963). *The press and foreign policy*. Nueva York: Princeton University Press.
- Cohen, Stanley. (1972). *Folk Devils and Moral Panics*. New York: Psychology Press.
- Dall'Oglio, Luca. (2004). *Discurso a la Asamblea General de la ONU*. Nueva York: U.S. Department of State.
- De Souza, Boaventura. (2000). *A crítica da razão indolente*. Sao Paulo: Cortez.
- Dearing J. (1996). *Communication Concepts*. California: Sage
- Dearing, J. (1992). *Agenda-setting*. California: Sage.
- Deleuze, Gilles. (1969). *La Venus de las Pieles*. Córdoba.
- Diccionario Jurídico Mexicano. (1998). *Derechos Humanos*. México: Porrúa.
- Donsbach, W. (1995). *"Contenidos, utilización y efectos de la comunicación política"*. Madrid: Universitas.
- Drapkin, Israel. (1984). *Criminología de la violencia*. Buenos Aires: Depalma.
- Duby, Georges. (2000). *Historia de las mujeres*. Madrid.
- Durkheim, Emile. (1968). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Illinois: Alianza.
- Dworkin, R. (1977). *Taking rights seriously*. London: Duckworth
- Encyclopedia of Islam. (2003). *The Muslim*. New York: MacMillan.
- Entman, Robert. (1993). *Framing: towards clarification of a Fragted Paradigm*. New York: Journal Communication.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Comunicación, Desarrollo y Derechos Humanos*. Argentina: Edupas.

- Gandler, Stefan. (2009). *Fragmentos de Frankfurt*. Madrid. Siglo XXI.
- Fraile, G. (1997). *Historia de la filosofía*. Madrid: BAC.
- Freud, S. (1974). *Lo siniestro*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Freud, Sigmund. (1923). *Psicoanálisis y teoría de la Libido*. Madrid: Librodot.
- Fundación Rockefeller. (1999). *Comunicación para el cambio social*. Nueva York.
- Gitlin, T. (1980). *The Whole World is Watching*. Berkeley: University of California Press.
- Goffman, E. (1974). *An essay on the organization of experience*. Cambridge: Harvard University Press.
- Goleman, Daniel. (1999). *La práctica de la inteligencia emocional*. California: Kairos.
- Gómez, Francisco. (2005). *Sociología de acuerdo con los programas urgentes*. México: Porrúa.
- Habermas, J. & Rawls, J. (1998). *Debate sobre el liberalismo político*. Barcelona: Paidós.
- Hamelink, J. (1994). *The politics of world communication: a human rights perspective*. Londres: Sage.
- Hayes, S. (2004). *Acceptance and commitment therapy and the new behaviour therapies*. New York: The Guilford Press.
- Hernández, A. (1998). *La comunicación grupal*. Granada: Aljibe
- Horkheimer Max. (2006). *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta.
- Horkheimer, M. (1971). *Dialéctica del Iluminismo*. Buenos Aires: Sur.
- Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños Principios básicos sobre el derecho de las víctimas de la trata de personas a una*

reparación efectiva. I. Derechos y obligaciones. Naciones Unidas. Asamblea General (2014).

Informe OIM. (2013) “*Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica. Guatemala.*” México.

Informe sobre actores involucrados en el proceso de adopciones irregulares en Guatemala a partir de la entrada en vigor de la Ley de Adopciones. 2010. Decreto 77-(2007). Guatemala: CICIG.

Iyengar, S. (1987). *Television and American opinion.* Chicago: University of Chicago Press.

Jo, E. (1996). *Análisis del efecto priming sobre las influencias de los media una puesta al día.* Barcelona: Paidós.

Kant, Emmanuel. (1988) *Respuesta a la pregunta ¿qué es la ilustración?* Salamanca: Universidad de Salamanca.

Kant, Emmanuel. (2001). *La religión dentro de los límites de la mera razón.* Madrid: Alianza Editorial.

Klandermans, B. (1997). *The social psychology of protest.* Cambridge: Blackwell Publishers.

Lear, J. (1994) .Aristóteles. *El deseo de comprender.* Madrid: Alianza.

Linsky, M. (1986). *How the press affects federal policy-making?* New York: Norton.

Lippmann, W. (1997). *Public Opinion.* New York: Free Press Paperbacks

Lujan, Carla. (2012). *El Lugar De La Mujer En Platón Y Aristóteles.* Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata.

M. Bolufer. (2003) *De la historia de las ideas a la de las prácticas culturales: reflexiones sobre a historiografía de la ilustración.* Valencia.

Maigret, Eric. (2005). *La escuela de Frankfurt y la teoría de la cultura de masas. Sociología de la Comunicación y de los Medios*. México: Fondo de Cultura Económica.

Manual sobre la investigación del Delito de Trata de Personas. (2010). *Guía de Autoaprendizaje*. San José: UNODOC.

Proyecto Regional BID/ECPAT. (2012). *Estrategia Regional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas*. San José: ECPAT.

Marcuse, Herberth. (1964). *El hombre unidimensional*. Ariel.

Marcuse, Herberth (1978). *Marcuse's Challenge to Education*. USA: Rowman.

Marqueira, Virginia. (2005). *Democracia, feminismo y universidad en el siglo XXI*. Madrid: Universidad Autónoma.

Marrades, I. (1980). *Mujer, prensa y sociedad en España*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid: Centro de investigaciones Sociológicas.

Martínez, Severo. (1980). *Algo sobre repartimientos*. Guatemala: USAC.

McBride, Sean. (1980). *Un solo mundo, Voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*. México: Fondo de la Cultura Económica.

McCombs, M. (1997). *Communication and Democracy*. New Jersey: Lawrence Erlbaum Associates

McCombs, M. (1998). *The focus of Public Attention*. Frankfurt: The German Association for Media Effects Research.

McCombs, M. (2006). *Estableciendo la agenda*. Barcelona: Paidós

McCombs, M. (1995). *Los temas y los aspectos: explorando una nueva dimensión de la Agenda-setting*. Barcelona: Paidós.

McCombs, Maxwell. (2006). *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Barcelona: Paidós.

Medina, Ileana. (2004). *Los estudios sobre comunicación masiva en América Latina*. México.

Mendelsohn, Benjamin. (1958). *La victimologie*. Francia: Psicoanálisis.

Michel, André. (1983). *El feminismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Moller, S. (1989). *Women in Western Political Thought*. Londres

Montiel, Óscar. (2009). *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*. México: Instituto nacional de las Mujeres.

Moreno, Amparo. (1986). *El arquetipo viril protagonista de la historia*. Barcelona: De les dones.

Nafria, Ana. (2005). *El innatismo lingüístico de Noam Chomsky y sus antecedentes históricos*. El Salvador: José Simeón Cañas.

Organización Internacional para las Migraciones. (2010). *Glosario de Términos Trata de Personas*. Guatemala: OIM.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. (2007). *Mecanismos nacionales de derivación*. Varsovia.

Pasquali, Antonio (1964). *Comunicación y cultura de masas: la masificación de la cultura en las regiones subdesarrolladas*. Estudio sociológico y comunicacional. Venezuela: Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central.

Piaget, J. (1986). *La epistemología genética*. Madrid: Labor.

Piñuel, J. (1986) *Fuentes epistemológicas de la teoría de la comunicación*. Madrid: Investigaciones Sociológicas.

Platón. (1999). *Diálogos*. Madrid: Gredos.

Platón. (2003). *Diálogos*. Volumen IV República. Madrid: Gredos.

CODISRA. (2006). *Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial*. Guatemala.

Popkin, Samuel. (1991). *The reasoning voter*. Chicago: Chicago Press.

Pozuelo, Laura. (2013). *La política criminal mediática*. Madrid: Marcial Pons.

Procuraduría de los Derechos Humanos. (2014). *Propuesta de Investigación en Derechos Humanos, sobre el Reclutamiento de NNA en actividades delictivas como una modalidad de trata de personas*. Guatemala.

Reardon, K. (1983). *La persuasión en la comunicación*. Barcelona: Paidós

Rincón, Omar. (2007). *Ya no es posible el silencio*. Bogotá: Centro de competencia en comunicación para América Latina.

Ritzer, G. (2002). *Teoría sociológica moderna*. Madrid: McGraw Hill.

Rodríguez, Luis. (1981). *Criminología*. México: Porrúa.

Roma, María. (2001). *Derecho de las mujeres a su imagen*. España: Universidad de Alicante.

Romo, Azucena. (2001). *Pedagogía de la dignidad vs. Pedagogía de la dependencia*. México: Torres Asociados.

Sádaba, Teresa. (2006). *Framing una teoría para los medios de comunicación*. Pamplona: Ulzama.

Saperas, E. (1987). *Los efectos cognitivos de la Comunicación de Masas*. Barcelona: Ariel.

Saramago, J. (2010). *Ensayo sobre la ceguera*. Madrid: Punto de lectura.

Shannon, C. (1949). *The Mathematical Theory of Communication*. Illinois: University of Illinois Press.

Shaw, Eugene (1977). *"The interpersonal Agenda"*. Saint Paul: West Publishing.

Silva, Ludovico. (1978). *Seminario sobre educación y dependencia en América Latina*. Centro de Estudios de la Comunicación. México: UNAM.

Suárez, Eva. (2011). *Reseña de "La Investigación de la Comunicación de Masas"* Monterrey: Instituto Tecnológico.

Tewksbury. (2009). *News framing theory and research*. New York: Rotledge.

OIM. (2006). *Trata de Personas. Aspectos Básicos*. México.

Urrea, Claudia. (2002). *Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible*. San José: INCAE.

Vygotski, L. (1989). *Pensamiento y lenguaje*. Barcelona: Labor.

Wanta, W. (1997). *The Public and the National Agenda: how people learn about important issues*. New York: Lawrence Erlbaum Associates.

Wohl, Louis. (2001). *Corazón inquieto: la vida de San Agustín*. Nueva York: Palabra.

Wolf, Mauro. (1985). *La investigación de la comunicación de masas*. Barcelona: Paidós.

E-GRAFÍA

AdoptionStateGovernment.<http://adoption.state.gov/hague/agency4.php?q=0&q1=&q2=0&q4=0&q5=0&dirfld=01> Fecha de consulta: 16 de Julio del 2016

Amnesty International. <https://www.amnesty.org> Fecha de consulta: 04 de septiembre del 2016.

Amnistia Catalunya. <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-Virginia.html> Fecha de consulta 18 de agosto del 2016.

BBCMUNDO.http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140403_mexico_trafico_organos_mito_realidad_jcps Fecha de consulta: 21 de agosto del 2016

BBC MUNDO. <https://www.bbc.com> Fecha de consulta: 23 de octubre de 2015

Comité contra la trata de personas. <https://www.comitecontralatrata.gob.gt> Fecha de consulta: 09 de septiembre del 2016

Diario La Hora. <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/quince-mil-ninos-son-explotados-en-mendicidad/> Fecha de consulta: 18 de agosto del 2016

Diccionario de la Real Academia Española. <http://dle.rae.es/> Fecha de consulta: 4 de marzo 2016

Diccionario filosófico Voltaire. <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/dic-fi.pdf> Fecha de consulta: 13 de abril del 2015

Embajada de los Estados Unidos. <http://spanish.guatemala.usembassy.gov/tipguate2011.html>. Fecha de consulta: 06 de junio de 2016.

Estrategia y negocios. <http://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/989207-330/la-explotaci%C3%B3n-laboral-infantil-o-los-ni%C3%B1os-alquilados-de-guatemala> Estrategia y Negocios. Fecha de consulta 14 de agosto del 2016

Monitoreo de medios. <http://www.monitoreodemedios.gt/wp/2016/01/guatemala-y-la-pornografia-infantil-un-tema-que-no-debe-pasar-desapercibido/> Fecha de consulta: 13 de abril del 2016

NW Noticias <http://nwnoticias.com/#!/noticias/de-regreso-a-la-casa-del-diablo>. Fecha de consulta: 23 de agosto del 2016

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) 2012. https://www.unodc.org/documents/data_and_analysis/Studies/TOC_Central_America_and_the_Caribbean_spanish.pdf Fecha de consulta 01 de septiembre de 2016

Organización Panamericana de la salud. <https://www.paho.org> Fecha de consulta 10 de agosto del 2016.

Procuraduría de los Derechos Humanos. <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos.html>__Procuraduría de los Derechos Humanos. Fecha de consulta 06 de mayo del 2016

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <https://www.white.lim.ilo.org> Fecha de consulta 08 de septiembre del 2016.

RedTrasex <https://www.redtrasex.org/secejecutiva@redtrasex.org> Fecha de consulta: 06 de septiembre del 2016

República GT. http://www.republicagt.com/nacional/alrededor-de-168-millones-de-ninos-a-nivel-mundial-trabajan-_6a28cf/ República GT. Fecha de consulta. 20 de mayo 2016

Tendencias 21. http://www.tendencias21.net/derecho/Declaracion-de-los-Derechos-del-Hombre-y-del-Ciudadano-Paris-1793_a48.html Fecha de consulta 02 de febrero del 2016.

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz casos de denuncias de PDH por modalidad, edad y sexo de las víctimas de Trata de Personas

DESCRIPCIÓN DEL CASO	EDAD	SEXO	MODALIDAD
Se denunció el caso de Susana, una mujer trans quien fue encontrada con lesiones en la Plaza de la Constitución. Fue transportada por los Bomberos Municipales al Hospital General San Juan de Dios, donde fue atendida. Al momento de su ingreso, Susana no dio su nombre trans, sino se identificó con su nombre legal para evitar que la reconocieran en caso de que sus tratantes la buscaran en el hospital. Susana había venido a Guatemala desde Honduras unas semanas atrás, donde trabajaba en la prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual en la comunidad trans de su país. Las condiciones y la falta de trabajo le obligaron a viajar a Guatemala, sabiendo que tendría que prostituirse para ganar dinero. Ella contó que no tenía ningún problema con vender servicios sexuales, siempre que ella pudiera escoger a sus clientes. Al llegar a Guatemala fue acogida por otras mujeres trans, quienes le habían ofrecido trabajo bajo su protección. Sin embargo abusaron sexualmente de ella y le contagiaron de VIH. Dado que Susana venía de otro país y no tenía otro contacto en Guatemala, fue sometida por los tratantes para obligarla a prostituirse.	25	mujer	Prostitución Ajena

Una adolescente se acercó a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para denunciar que una mujer le había ofrecido trabajo a ella y su hermana en un restaurante como ayudantes de cocina. Dado que la oferta de trabajo era buena, y ellas muy pobres, la denunciante y su hermana viajaron de Alta Verapaz a la Ciudad de Guatemala. Al llegar a su destino fueron recibidas por la persona que las había captado en Alta Verapaz, quien inmediatamente las encerró y las obligó a prostituirse. En el lugar se encontraban más mujeres de distintas nacionalidades en las mismas circunstancias. Casi no les daban comida, les obligaban a bañarse en una cisterna, donde había animales muertos y les retiraron sus documentos de identificación. Luego de un tiempo lograron vigilar los movimientos de sus tratantes y lograron escapar.	17	mujer	Prostitución Ajena
Una mujer nicaragüense denunció ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos que, por ser extranjera y no contar con documentos de identificación, se ha visto obligada a desempeñarse como trabajadora sexual para mantener económicamente a sus tres hijos. La denunciante indicó que labora en una cafetería, que en realidad no lo es. En el lugar tienen a mujeres, en su mayoría extranjeras sin documentos, quienes son retenidas por el dueño del establecimiento y obligadas a prostituirse.	26	mujer	Prostitución Ajena

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos tuvo conocimiento del caso de Sofía, una niña de doce años víctima de explotación sexual. Sofía vivía junto a su madre, padrastro y cinco hermanos en el segundo nivel de una casa en la Ciudad de Guatemala. En varias ocasiones su madre no logró el dinero para pagar el alquiler del apartamento, por lo que el dueño de la casa le ofreció saldar la cuenta, si en algunas ocasiones le permitía que Sofía pasara la noche con él. La madre accedió a estas condiciones en más de una ocasión, hasta que el caso fue denunciado.	12	mujer	Explotación Sexual
La Institución del Procurador de los Derechos Humanos tuvo conocimiento del caso de tres adolescentes, quienes eran obligadas por su madre a sostener relaciones sexuales con hombres. La madre permite que hombres ingresen a su casa y tengan relaciones sexuales con sus hijas a cambio de dinero que solo ella recibe. Las adolescentes también son víctimas de golpes y maltrato psicológico por parte de su madre, pues ellas se oponen a realizar los actos sexuales con los hombres que llegan a su casa. Se agregó en la denuncia que anteriormente esta situación sucedía únicamente los sábados pero que actualmente sucede de miércoles a sábado especialmente por las tardes.	13-16		Explotación Sexual
Se denunció ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos el caso de una adolescente de quince años de edad, quien fue	15	mujer	Explotación Sexual

encontrada por dos agentes de la Policía Nacional Civil. Según relató la adolescente, ella salió de su residencia ubicada en la Ciudad Capital y por instrucciones del hermano, un taxista la recogería en un lugar determinado para luego llevarla a donde él estaba. Esperó durante aproximadamente seis horas, hasta que un taxista se acercó a ella, le dio algo de beber y a partir de ese momento ella no logra recordar mucho de lo que sucedió. Recuerda que el taxista la llevó a un hotel y la dejó ahí. Los dueños del hotel le obligaron a tener relaciones sexuales con varios hombres e ingerir bebidas alcohólicas. Ella logró poner resistencia y salir del lugar y luego se encontró con los agentes de la PNC.			
Mónica vivía en una aldea de Huehuetenango junto a sus padres y dos hermanas. Un día un hombre se aproximó a su casa y le ofreció trabajo a ella y sus hermanas. Habló con los padres de las adolescentes e indicó que les llevaría a la Ciudad de Guatemala a trabajar en una cafetería. La mitad del sueldo de las tres sería pagado directamente a sus padres y no se acordó ninguna condición de trabajo, más que un salario muy por debajo del mínimo. Al llegar a Guatemala, se obligó a trabajar a las adolescentes en una tortillería desde las cuatro de la mañana hasta la diez de la noche, sin derecho a descanso. Sus precarios almuerzos y la renta del pequeño cuarto en el que dormían eran descontados de la parte del sueldo que se les	14-17	Mujer	Trabajos o servicios forzados

pagaba al final de cada mes.			
Mariela, una adolescente, viajó desde el interior del país hacia la ciudad de Guatemala, pues su tío le había ofrecido trabajo en una tortillería. Se le ofreció un sueldo inferior al salario mínimo y tendría que dormir dentro de la tortillería, en el suelo sobre un petate a la par de comal, se bañaba solo el domingo, porque iba a bañarse con la tía, ya que allí solo había una letrina para hacer sus necesidades. Atendió el negocio durante varios meses y nunca se le pagó, pero una mujer que compraba las tortillas, escuchó su historia y acudió a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para denunciar el caso.	16		Explotación laboral
A las afueras de una iglesia de la Ciudad de Guatemala se podía encontrar a una mujer mayor que todas las mañanas era trasladada por dos personas a bordo de un vehículo. La dejaban frente a la iglesia alrededor de las cinco de la mañana y la llegaban a recoger a las diez de la noche para que mendigara. Cuando a las personas que la transportaban no les parecía suficiente el dinero que había acumulado durante el día, la maltrataban y golpeaban. Una persona que atiende una venta frente a la iglesia denunció los hechos a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.	72	Mujer	Mendicidad
Se denunció ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos el caso de una niña recién nacida, quien fue vendida por sus padres	0	Mujer	Venta de personas

en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala. La niña fue vendida inmediatamente después de su nacimiento.			
David recibió una oferta para trabajar en Canadá, pero la persona que se comunicó con él le indicó que primero debe realizarse una serie de exámenes médicos en un hospital ubicado en Chimaltenango. De acuerdo con lo manifestado en la denuncia presentada ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, no se le requirió ningún trámite más que el examen médico y una copia de su DPI. Se le indicó que luego de realizados los exámenes debía esperar un mes aproximadamente para que se confirmara su buen estado de salud y así poder viajar a Canadá. David se comunicó con la embajada canadiense, donde se le indicó que no se tiene conocimiento de una empresa con el nombre que se le dio, por lo que se le recomendó que presentara la denuncia ante la IPDH por la posibilidad de encontrarse ante un caso de trata de personas para la extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos.	33	Hombre	Extracción, tráfico de órganos y tejidos humanos
Michelle es una adolescente que recientemente empezó a vivir en un apartamento de forma independiente, debido a problemas en su hogar. Sin embargo por la falta de trabajo se vio obligada a buscar otras formas de hacer dinero. Por este motivo se comunicó con otro adolescente de la misma colonia en que vivía, quien le indicó que podía ganar dinero	15	Mujer	Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados

trasladando paquetes que le serían entregados a diario. Según indicó la persona que denunció el caso ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, el adolescente que se comunica con Michelle forma parte de una mara y los paquetes que traslada contienen drogas.			
El señor Andrés fue adoptado por una pareja extranjera en la década de los años 90. En el 2015 decidió volver a Guatemala para conocer a sus padres biológicos, por lo que inició una investigación en los registros públicos del país para encontrar la escritura en que se inscribió su adopción y así establecer comunicación con su familia biológica. Luego de encontrar los documentos se dirigió a Huehuetenango, pero las personas que habían comparecido en la escritura no eran sus padres biológicos, sino dos personas a quienes se les había pagado para firmar el documento. Por este motivo procedió a denunciar su caso ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.	26	Hombre	Trámite irregular de adopción
La Institución del Procurador de los Humanos tuvo conocimiento del caso de un grupo de niñas y adolescentes quienes eran retenidas contra su voluntad en un inmueble ubicado en San Pedro Ayampuc. En la casa las niñas y adolescentes eran obligadas a quitarse la ropa y ser fotografiados en distintas poses sugestivas para que las imágenes fueran vendidas en internet.	12-16	Mujeres	Pornografía
Laura es una adolescente que fue víctima de agresión sexual, a partir de la cual quedó	16	Mujer	Embarazo forzado o matrimonio

embarazada. El padre del niño fue capturado y condenado a prisión. Dada la situación de Laura, sus padres estaban convencidos de que ella no podría conseguir trabajo o formar una familia con una pareja, por lo que decidieron obligarla a casarse con Daniel, un hombre 15 años mayor que ella, a cambio de cierta cantidad de dinero.			
---	--	--	--

ANEXO 2. Cuestionario para entrevistar a defensores que trabajan el tema de trata de personas de las Procuradurías de Derechos Humanos de México y El Salvador.

1. ¿Cuál es el sistema de comunicación que utilizan en cuanto a la prevención de la Trata de Personas?
 - Objetivos
 - Estrategias
 - Evaluación de la comunicación
2. Tienen un modelo de comunicación en la PDH específicamente para prevenir, informar acerca de la Trata de Personas? Si lo hay, tienen algo específico para prevenir este delito en las Mujeres?
3. ¿Qué rostro tiene el delito de trata de personas? ¿Quiénes son los más vulnerables?
4. ¿Cómo informan a la población acerca de la función de la Defensoría de Trata de Personas?
5. ¿Qué estrategias de comunicación utilizan?
6. ¿Cuentan con un plan de comunicación?
7. ¿Cuál es la visión que tienen acerca de la comunicación que deben tener con las mujeres para prevenir, denunciar e informar acerca de la trata de personas?
 - ¿Para que utilizan la comunicación en la Defensoría?
 - ¿Para informar?
 - ¿Para construir nuevos paradigmas?

De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el mecanismo que debería hacerse para poder llegar a este grupo tan vulnerable como son las mujeres, y prevenirlas de este delito?

¿Se podrá trabajar en conjunto para prevenir la Trata de Mujeres en los países de Guatemala-Salvador-México?